



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 01-2016  
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 05 DE ENERO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 05 de enero de 2016, a las 09H15 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Alcalde, Manuel Vargas, con la presencia del señor Vicealcalde José Quizhpi, la señora concejala Fanny Argos y los señores concejales Lic. Pablo Sinchi, T.Crnl. Carlos Luna y Ab. Francisco Buñay. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 05 de enero de 2016, a las 09H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 54. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola, ubicado en la comunidad Alpachaca, parroquia Sibambe, cantón Alausí, perteneciente a Byron Oswaldo Bastidas Oñate. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del Acta anterior.- ACTA 54-2015.- Sr. Alcalde.- En consideración compañeros concejales la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario aprobado el acta anterior. RESOLUCIÓN 001-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 05 de enero de 2016, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 54-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de Comunicaciones. No existen documentos para la lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones.- No existen documentos para la lectura de informe de comisiones. 4.- Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola, ubicado en la comunidad Alpachaca, parroquia Sibambe, cantón Alausí, perteneciente a Byron Oswaldo Bastidas Oñate. Por secretaría se da lectura del Informe 014-CUR-GADMCA-2015, de fecha 26 de octubre de 2015, suscrito por el Arq. Pedro Jesús Rocha Cuñas, Jefe de Control Urbano y Rural, dentro del Análisis y Recomendaciones dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En virtud de lo expuesto, por cumplidos los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza mencionada y revisada que ha sido la documentación de tipo legal del propietario, sería pertinente que se apruebe el "Fraccionamiento Agrícola" a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD". Oficio No. 210-2015-DJ-GADMCA, de fecha 23 de diciembre de 2015, suscrito por el Dr. Antonio Fray Mancero, Procurador Síndico, que en lo principal manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 470, 471 reformado del COOTAD, y el Art. 34 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Uso de Suelo y Edificaciones en el cantón Alausí, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA del Predio Rural (...)". Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, en consideración este punto del orden del día. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde, dentro de la ordenanza que rige del tema que estamos tratando, en el Art. 34 están los requisitos para poder nosotros como Concejo aprobar y uno de los requisitos es el informe de un ingeniero agrónomo o afin (terreno de vocación agrícola), entonces necesitamos el informe por un lado; por otro lado dice en la misma ordenanza, para terrenos cuya área sobrepase dos hectáreas, a más de lo anterior se deberá presentar: Informe de un ingeniero agrónomo o afin (a cargo del interesado) a más de eso un Informe del MAGAP (Subsecretaría de tierras), este terreno pasa de las dos hectáreas, entonces tendrían que cumplir con lo que dice la ordenanza, esa es mi observación señor Alcalde ante este trámite. Sr. Alcalde.- Compañeros Concejales, con esta observación solicito que demos por conocido este trámite hasta que cumpla con todos los requerimientos de la ordenanza y poder aprobar este fraccionamiento agrícola. Ab. Francisco Buñay.- Correcto. Sr. Vicealcalde.- Compañeros es muy importante reunir estos requisitos pero también a veces se vuelve mucho obstáculo para nuestros compañeros quienes están



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

solicitando este trámite, realmente sería de entregar la parte pertinente de los requisitos de la ordenanza a quienes realizan estos trámites para que no estén en vano pasando el tiempo y todo eso cuesta para nuestros amigos y realmente no hemos podido dar trámite y quisiera que entre para la siguiente sesión y ojalá que ellos cumplan y para los demás compañeros y otros trámites que quede claro estos requisitos o no sé cómo podemos hacer para que todos los ciudadanos conozcan estos requisitos y no sea que por falta de algún documentos solo demos por conocido y regrese nuevamente a las manos de nuestros ciudadanos, nada más de mi parte. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde, cuando la parte interesada se acerca al Municipio y va al departamento correspondiente ahí tiene que decirles, señores esta es la lista de requisitos, cumplan, aunque después es cierto, el Concejo no aprobó, se demoró, al contrario, el departamento correspondiente desde un principio tienen que darle los requisitos, señores cumplan esto, cuando haya cumplido eso venga al concejo para nosotros poder resolver, por algo emite el informe la parte técnica el Jefe de Control Urbano y Rural, emite un informe señor Alcalde, el jurídico emite el informe, se entiende que ellos tienen el expediente completo pero al no tener un documento cómo mandan un informe que sí es procedente, entonces no están cumpliendo con lo que dice la ordenanza, mi recomendación es que cuando venga la parte interesada para un trámite que de una vez le den todos los requisitos y que cumplan con los mismos, gracias. Sr. Alcalde.- Hemos dado por conocido este punto, continuamos con el siguiente punto del orden del día. 5.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Compañeros Concejales muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 09h40.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 02-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 12 DE ENERO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 12 de enero de 2016, a las 09H19 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Alcalde, Manuel Vargas, con la presencia del señor Vicealcalde José Quizhpi, la señora concejala Fanny Argos y los señores concejales Lic. Pablo Sinchi (Ausencia justificada), T.Crnl. Carlos Luna y Ab. Francisco Buñay. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por Secretaría le informa al Concejo en Pleno, que el Concejal Lic. Pablo Sinchi, por vía telefónica ha solicitado que justifique la ausencia por una situación de carácter personal no podrá asistir a la sesión. Señor Alcalde.- Conforme dispone la ordenanza de funcionamiento del Concejo Municipal se justifica su inasistencia. Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 12 de enero de 2016, a las 09H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 01. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del Acta anterior.- ACTA 01-2016.- Sr. Alcalde.- En consideración compañeros concejales la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario aprobado el acta anterior. RESOLUCIÓN 002-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 12 de enero de 2016, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 01-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 05 DE ENERO DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de Comunicaciones. No existen documentos para la lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones.- No existen documentos para la lectura de informe de comisiones. T.Crnl. Carlos Luna.- Antes de culminar la sesión yo quisiera conocer si es que tratamos en la sesión o fuera de sesión, hay unos dos temas a tratar, el asunto de Tránsito y el asunto del Consejo de Seguridad Ciudadana, no sé si tratamos en la sesión o fuera de ella señor Alcalde. Sr. Alcalde.- En vista que estos documentos hemos pasado a la Comisión, solicito que presenten el informe como Comisión para tratar en el Concejo, con esto señor secretario pase al siguiente punto. 4.- Clausura.- Compañera Concejala, compañeros Concejales muchas gracias por la asistencia de ustedes, el día de ayer reunimos con el señor Prefecto por el tema de límites y ya nos van a convocar a nosotros y tenemos que estar pendientes de eso y nosotros también ya comunicaremos a ustedes, con esto clausuro la sesión siendo las 09h40.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 03-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 20 DE ENERO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 20 de enero de 2016, a las 17H23 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Alcalde, Manuel Vargas, con la presencia del señor Vicealcalde José Quizhpi, la señora concejal Fanny Argos y los señores concejales Lic. Pablo Sinchi, T.Crnl. Carlos Luna y Ab. Francisco Buñay. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día miércoles 20 de enero de 2016, a las 17H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior #02. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del Acta anterior.- ACTA 02-2016.- Sr. Alcalde.- En consideración compañeros concejales la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario aprobado el acta anterior. RESOLUCIÓN 003-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 20 de enero de 2016, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 02-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 12 DE ENERO DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de Comunicaciones. No existen documentos para la lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones.- No existen documentos para la lectura de informe de comisiones. 4.- Clausura.- Compañera Concejala, compañeros Concejales muchas gracias por la asistencia de ustedes clausuro la sesión siendo las 17h40.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 04-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 26 DE ENERO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 26 de enero de 2016, a las 16H07 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Alcalde, Manuel Vargas, con la presencia del señor Vicealcalde José Quizhpi, la señora concejala Fanny Argos y los señores concejales Lic. Pablo Sinchi, T.Crnl. Carlos Luna y Ab. Francisco Buñay (Ausencia justificada). Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Antonio Fray, Procurador Síndico. Por Secretaría pone en conocimiento del Concejo, que el Ab. Francisco Buñay ha solicitado se justifique la inasistencia, puesto que se encuentra en una reunión de trabajo en la comunidad de Shushilcon. Sr. Alcalde.- De conformidad con la ordenanza municipal se justifica. Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 26 de enero de 2016, a las 15H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior #03. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Tratamiento en primera instancia del proyecto de reforma a la ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del Acta anterior.- ACTA 03-2016.- Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala, compañeros Concejales la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario aprobado el acta anterior. RESOLUCIÓN 004-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 26 de enero de 2016, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 03-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 20 DE ENERO DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de Comunicaciones. No existen documentos para la lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones.- No existen documentos para la lectura de informe de comisiones. 4.- Tratamiento en primera instancia del proyecto de reforma a la ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día de la reforma a la ordenanza. Sr. Vicealcalde.- Una vez que hemos recibido la socialización antes de iniciar la sesión por parte de Talento Humano y siendo necesario aplicar las enmiendas constitucionales, mociono que entre a la votación para la aprobación en primer debate. Sra. Fanny Argos.- De igual forma hermano Alcalde y compañeros Concejales, una vez que hemos escuchado al Jefe de Talento Humano, apoyo la moción para que entre a la votación. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Vicealcalde para que entre a la votación y a esta moción apoya la compañera Fanny Argos, señor secretario tenga la bondad de someter a la votación para la aprobación en primer debate. Lic. Pablo Sinchi.- Solamente una inquietud, la reforma debe ser a la ordenanza de fijación de remuneraciones de los obreros y obreras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Sr. Procurador Síndico.- Para la fijación de remuneraciones de los obreros y obreras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, se debe reformar a la ordenanza que este concejo aprobó el 31 de marzo de 2015, que denomina: Ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, es decir a esta ordenanza se va a integrar los dos niveles inferiores de servicios. Sr. Alcalde.- Con esta aclaración, señor secretario proceda a tomar la votación. Secretario.- Se somete a votación la aprobación en primera instancia del proyecto de reforma a la ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Aprobado. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Ausencia justificada. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Aprobado en primer debate. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Aprobado en primera. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Aprobado en primer debate. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

SEGUNDO: En vista de que es importante reformar esta ordenanza para cumplir con los trabajadores, apruebo en primer debate. RESULTADOS: A FAVOR: 5 VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 005-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 26 de enero de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Tratamiento en primera instancia del proyecto de reforma a la ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí; Considerando: QUE, el 03 de diciembre de 2015, el Pleno de la Asamblea Nacional aprobó las Enmiendas Constitucionales, las que se encuentran publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 658 de 21 de diciembre de 2015. QUE, La Disposición Transitoria de la Enmienda dispone: "Las y los obreros del sector público que antes de la entrada en vigencia de la presente Enmienda Constitucional se encuentren sujetos al Código del Trabajo, mantendrán los derechos individuales y colectivos garantizados por este cuerpo legal. Una vez en vigencia la presente Enmienda Constitucional, las y los servidores públicos que ingresen al sector público se sujetarán a las disposiciones que regulan al mismo.". QUE, la Disposición General de la Enmienda dispone: "Las Enmiendas Constitucionales aprobadas por el Pleno de la Asamblea Nacional, deberán ser desarrolladas, armonizadas y adecuadas mediante las normas infraconstitucionales en los respectivos cuerpos normativos, sin perjuicio de la vigencia y aplicación del principio de supremacía constitucional según el artículo 424 de la Constitución.". QUE, para dar cumplimiento a las Enmiendas Constitucionales, es necesario incorporar dos niveles de servicios a la escala de remuneraciones mensuales unificadas constantes en la "Ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí", expedida el 31 de marzo de 2015". En tal virtud, sometida a votación, el Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA EL EJECUTIVO Y LOS SERVIDORES DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. 5.- Clausura.- Compañera Concejala, compañeros Concejales muchas gracias por la asistencia de ustedes clausuro la sesión siendo las 16h30.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 05-2016

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 27 DE ENERO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 27 de enero de 2016, a las 17H09 se instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Vicealcalde José Quizhpi, por delegación del señor Alcalde Manuel Vargas; la señora concejal Fanny Argos y los señores concejales Lic. Pablo Sinchi, T.Crnl. Carlos Luna y Ab. Francisco Buñay. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría se da lectura del oficio No. 0165-2016-MSVV-A-GADMCA, de 27 de enero de 2016, suscrito por el señor Manuel Vargas, dirigido al señor José Quizhpi, Vicealcalde del cantón Alausí: "Por tener que acudir a una reunión en la Prefectura de Chimborazo, me permito delegar a usted como segunda Autoridad Ejecutiva, en su condición de Vicealcalde del cantón, presida la sesión extraordinaria el día miércoles 28 de enero de 2016, a partir de las 16h00". Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión extraordinaria del concejo municipal, a realizarse el día miércoles 27 de enero de 2016, a las 16H00, en el salón de sesiones para tratar el único punto del ORDEN DEL DÍA: Tratamiento en segunda y definitiva instancia del proyecto de reforma a la ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Sr. Vicealcalde.- Por delegación del señor Alcalde, compañeros Concejales voy a presidir esta sesión y como tienen conocimiento el día de ayer aprobamos en primer debate esta reforma a la ordenanza y el día de hoy se ha convocado para el tratamiento y aprobación en segundo y definitivo debate, también debo mencionar que ayer no estuvo presente el señor Concejal Francisco Buñay pero ya se ha explicado en forma resumida sobre el objetivo de esta reforma, con esta información pongo en consideración de ustedes compañeros Concejales el único punto que tenemos el día de hoy. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción para que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- El compañero Francisco Buñay ha presentado la moción para que entre a la votación y a esta moción apoya la compañera Fanny Argos, tenga la bondad señor secretario de convocar a votación para aprobar en segundo y definitivo debate. Secretario.- Me permito convocar a votación el tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de reforma a la ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Aprobado. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Aprobado en segundo debate. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Aprobado en segundo debate. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Para que pueda cumplir todas las normas hemos aprobado en segundo debate por todos los compañeros concejales, por lo tanto mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: 5 VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia se aprueba en segundo y definitivo debate el proyecto de reforma a la ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. RESOLUCIÓN 006-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión extraordinaria realizada el 27 de enero de 2016, en el único punto del orden del día "Tratamiento en segunda y definitiva instancia del proyecto de reforma a la ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí; el Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA EL EJECUTIVO Y LOS SERVIDORES DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Sr. Vicealcalde.- Muchas gracias por la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 17h13.

Sr. José Manuel Quizhpi  
VICEALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 06-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 02 DE FEBRERO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 02 de febrero de 2016, a las 09H25 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Alcalde, Manuel Vargas, con la presencia de la señora concejala Fanny Argos y los señores concejales Lic. Pablo Sinchi, T.Crnl. Carlos Luna, Ab. Francisco Buñay; y la ausencia justificada del señor Vicealcalde José Quizhpi. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Antonio Fray, Procurador Síndico. Por Secretaría pone en conocimiento del Concejo, que el Sr. José Manuel Quizhpi, Vicealcalde ha solicitado se justifique la inasistencia, puesto que se encuentra delicado de su salud. Sr. Alcalde.- De conformidad con la ordenanza municipal se justifica. Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 02 de febrero de 2016, a las 09H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 04 y 05. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial urbano ubicado en la cabecera parroquial de Achupallas, Lote No. B, denominado Macaloma, calle Guayaquil y carretera vía a Zula, parroquia Achupallas, cantón Alausí, perteneciente a Olga Victoria Aguirre Paredes. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del Acta anterior.- ACTA 04-2016.- Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala, compañeros Concejales la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario aprobado el acta anterior. RESOLUCIÓN 007-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 02 de febrero de 2016, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 04-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 26 DE ENERO DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. ACTA 05-2016.- Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala, compañeros Concejales la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario aprobado el acta anterior. RESOLUCIÓN 008-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 02 de febrero de 2016, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 05-2016, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de Comunicaciones. Para conocimiento del Concejo Municipal se da lectura del Memorando GADMCA-DF-041-2016, de fecha 25 de enero de 2016, suscrito por el Eco. Diego Logroño, Director Financiero, dirigido al señor Alcalde: "(...) solicito autorice la siguiente reforma de traspaso de crédito con fundamento en el Art. 256 primer inciso del COOTAD por el valor de \$157.175,19USD, con la finalidad de atender los diferentes requerimientos de las unidades operativas y administrativas, necesarios para el normal desenvolvimiento de la municipalidad y cumplimiento de los objetivos y metas propuestas". 3.- Lectura de Informe de Comisiones.- No existen documentos para la lectura de informe de comisiones. 4.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial urbano ubicado en la cabecera parroquial de Achupallas, Lote No. B, denominado Macaloma, calle Guayaquil y carretera vía a Zula, parroquia Achupallas, cantón Alausí, perteneciente a Olga Victoria Aguirre Paredes. Se da lectura del Informe No. 021-CUR-GADMCA-2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En virtud de lo expuesto, por cumplidos los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza mencionada y revisada que ha sido la documentación de tipo legal del propietario, sería pertinente que se apruebe la "Subdivisión Urbano (LOTIZACIÓN)" a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD". Se da lectura del criterio legal favorable



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

constante en el oficio No. 06-2016-DJ-GADMCA, de fecha 27 de enero de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio urbano, considerando que mediante Certificación No. 030-D.OO.PP.-G.A.D.M.C.A-2015, de fecha 24 de diciembre de 2015, la Ingeniera Malena Robalino, Directora de Obras Públicas manifiesta que si existe la factibilidad de la instalación de servicios de agua potable y alcantarillado". Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala y compañeros Concejales esta subdivisión predial que solicita la señora Olga Victoria Aguirre Paredes. Ab. Francisco Buñay.- Moción que entre a la votación. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Señor secretario hay la moción del compañero Francisco Buñay y a esta moción le apoya el Coronel Carlos Luna, la compañera Fanny Argos y el compañero Pablo Sinchi, sírvase tomar la votación para su aprobación. Secretario.- Se somete a votación el pedido de la señora Olga Victoria Aguirre Paredes que solicita la autorización de la subdivisión predial urbano ubicado en la cabecera parroquial de Achupallas, Lote No. B, denominado Macaloma, calle Guayaquil y carretera vía a Zula, parroquia Achupallas, cantón Alausí. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: aprobado. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Aprobado. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Apruebo la subdivisión. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Ausencia justificada. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Aprobado esta subdivisión predial. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Revisando y acogiendo a los informes técnico y jurídico que ha cumplido la peticionaria, apoyo la aprobación de esta subdivisión predial. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia se aprueba la subdivisión predial que solicita la señora Olga Victoria Aguirre Paredes. RESOLUCIÓN 009-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 02 de febrero de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Tratamiento y resolución de subdivisión predial urbano ubicado en la cabecera parroquial de Achupallas, Lote No. B, denominado Macaloma, calle Guayaquil y carretera vía a Zula, parroquia Achupallas, cantón Alausí, perteneciente a Olga Victoria Aguirre Paredes"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículos 34 y 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 021-CUR-GADMCA-2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En virtud de lo expuesto, por cumplidos los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza mencionada y revisada que ha sido la documentación de tipo legal del propietario, sería pertinente que se apruebe la "Subdivisión Urbano (LOTIZACIÓN)" a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 06-2016-DJ-GADMCA, de fecha 27 de enero de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio urbano, considerando que mediante Certificación No. 030-D.OO.PP.-G.A.D.M.C.A-2015, de fecha 24 de diciembre de 2015, la Ingeniera Malena Robalino, Directora de Obras Públicas manifiesta que si existe la factibilidad de la instalación de servicios de agua potable y alcantarillado". Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: PRIMERO: Aprobar la presente subdivisión predial urbano, en base a los informes técnico y jurídico. SEGUNDO: La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauran en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite de la presente subdivisión del predio urbano. TERCERO: La inversión en la obra de infraestructura será a cargo de la propietaria. Con estas condiciones, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL USO DE SUELO - SUBDIVISIÓN PREDIAL URBANO UBICADO EN LA CABECERA PARROQUIAL DE ACHUPALLAS, LOTE No. B, DENOMINADO MACALOMA, CALLE GUAYAQUIL Y CARRETERA VÍA A ZULA, PARROQUIA ACHUPALLAS, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE A OLGA VICTORIA AGUIRRE PAREDES. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprovechando este tema que estamos aprobando esta subdivisión, junto a este terreno hay un bosque de pinos, está bien que lotice y pueda adelantar la parroquia



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Achupallas, hay un problema señor Alcalde en la parte del Dispensario de Salud y en el mercado que es para el uso público, la parte de atrás del ojo de agua es un problema, sigue hundiendo la parte de abajo de subcentro de salud, ese ojo de agua no está tratado, no está sacado, yo sí le pido que como municipio tomemos cartas en el asunto y podamos darles solución, ese es una solución inminentemente inmediata, sigue filtrándose el agua, no hay salida del agua para ninguna de las partes, al contrario, sigue consumiéndose a la parte interna de la superficie y es así que en algún momento va a colapsar y vamos a tener problemas graves con el Dispensario de Salud, y más aún con la situación del mercado que por el peso de la losa y la estructura va a irse sobre el subcentro de salud, señor Alcalde en esta sesión si pongo en su conocimiento y en conocimiento de los compañeros Concejales es para que de forma inmediata por favor la administración tomen cartas en el asunto y pueda darse la solución a este problema, esa recomendación me permito hacer porque conozco del tema, muchas gracias. Sr. Alcalde.- Hay un informe de la Unidad de Gestión de Riesgos que ya había emitido un informe, ustedes conocen que hemos invertido recursos del Municipio para dar acceso al hospital que está construido en Achupallas, gracias por esta comunicación vamos a disponer a obras públicas para que emita el informe, con esto señor secretario pasemos al siguiente punto. 5.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Antes de clausurar esta sesión quisiera invitar para que participen en los eventos programados por festividades de carnaval aquí en Alausí, en las parroquias y comunidades, asimismo que estemos juntos en el pregón de fiestas, el corso y el sábado en la elección de la Reina de Carnaval y el día lunes en la feria gastronómica, compañera Concejala, compañeros Concejales están cordialmente invitados, con esto agradecerles la asistencia de ustedes y clausuro esta sesión siendo las 09h45.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 07-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 17 DE FEBRERO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 17 de febrero de 2016, a las 14H33 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Vicealcalde José Quizhpi, por delegación del señor Alcalde Manuel Vargas, cuyo contenido del oficio No. 0253-2016-MSVV-A-GADMCA, de fecha 16 de febrero del 2016, dice: "(...) Por tener que acudir a los diferentes Ministerio del Estado, me permito delegar a usted como segunda Autoridad Ejecutiva, en su condición de Vicealcalde del cantón, presida la sesión ordinaria el día miércoles 17 de febrero de 2016, a partir de las 14h00."; y con la presencia de la señora concejala Fanny Argos y los señores concejales Lic. Pablo Sinchi, T.Crnl. Carlos Luna (Ausencia justificada), Ab. Francisco Buñay. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día miércoles 17 de febrero de 2016, a las 14H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 06. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza que crea y regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Alausí. 5.- Tratamiento y resolución de unificación de cinco lotes en la comunidad de Cocán, que será utilizada para la construcción de la Escuela de Milenio del Siglo XXI, en el sector Cocán, parroquia Tixán, cantón Alausí, provincia de Chimborazo. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del Acta anterior.- ACTA 06-2016.- Sr. Vicealcalde.- En consideración compañera Concejala, compañeros Concejales la lectura del acta anterior. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Señor secretario aprobado el acta anterior. RESOLUCIÓN 010-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 17 de febrero de 2016, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 06-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de Comunicaciones. Para conocimiento del Concejo Municipal se da lectura del Oficio No. 011-DJ-2016, de fecha 17 de febrero del 2016, suscrito por el Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico, dirigido al Concejo Municipal de Alausí: "En virtud del trámite presentado por el señor Byron Oswaldo Bastidas Oñate sobre el fraccionamiento agrícola en la comunidad de Alpachaca, y con la observación realizada por los miembros del concejo mediante oficio No. 002-SCM-GADMCA-2016, de fecha cinco de enero del 2016, sobre los requisitos faltantes en la documentación del mencionado ciudadano debo manifestar que respecto al informe del ingeniero agrónomo ya se encuentra ingresado al expediente, respecto al informe del MAGAP determinado en el artículo 34 de la ordenanza sobre subdivisiones y fraccionamientos hasta la presente fecha no se ha recibido respuesta expresa alguna, pese a que el oficio desde Sindicatura fue presentado con fecha 11 de noviembre del 2015, sino solo una comunicación verbal en la que el Dr. Rolando Gavidia, Asesor Jurídico del MAGAP manifestó que ellos no tienen competencia para emitir un documento o pronunciamiento acerca de un fraccionamiento agrícola en trámite en el GADMCA. Atento a lo dispuesto en el artículo 264 numeral 1 de la Constitución en concordancia con el artículo 55 literal a) del COOTAD es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales el Ordenamiento Territorial en sus respectivos cantones; en tal sentido, no se puede la ordenanza contemplar disposiciones en las cuales se afecte los derechos de los administrados, y más aún se atente a la Autonomía Municipal, siendo necesaria su revisión para reforma.". Sr. Vicealcalde.- Sobre este documento el Concejo Municipal se dará el tratamiento para entrar a una reforma de la ordenanza, pase al siguiente punto señor secretario. 3.- Lectura de informe de comisiones.- Existe un informe de la Comisión de Legislación respecto al tratamiento del proyecto de ordenanza que crea y regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Alausí, que consta en el siguiente punto del orden del día. 4.- Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza que crea y regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Alausí. Por secretaría se da lectura del Informe de la Comisión de Legislación de fecha 11 de febrero de 2016, suscrito por el Concejel T.Crnl. Carlos Luna, dirigido al señor Alcalde: "En referencia al oficio No. 1720-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 15 de diciembre de 2015, emitimos el siguiente informe: ANTECEDENTES: El Alcalde mediante oficio No.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

1720-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 15 de diciembre de 2015, remite a la Comisión de Legislación y a los señores Concejales el oficio No. 71-DPL-GADMCA, de fecha 08 de diciembre de 2015, suscrito por la Ing. Jenny Guamanquispe, Directora de Planificación del GADMCA, mediante el cual remite el PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ALAUSÍ; y solicita la revisión, estudio y análisis de los documentos y emita el informe para que entre a la decisión del Concejo Municipal. Los miembros del Órgano Legislativo, Sr. José Quizhpi, Vicealcalde y Concejales Sra. Fanny Argos, Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi y el suscrito T.Crnl. Carlos Luna, el 27 de enero de 2016, se realiza la primera reunión de Comisión para analizar y estudiar el PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ALAUSÍ. El 02 de febrero del 2016, la Comisión y los miembros del Órgano Legislativo realizan la segunda reunión para definir y emitir el informe respecto al PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ALAUSÍ. BASE LEGAL: Artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador, es deber primordial del Estado: "Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción". Artículo 163 inciso tercero de la Constitución de la República, establece que para el desarrollo de sus tareas, la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes Niveles de Gobiernos Autónomos Descentralizados. Artículo 393 de la Constitución de la República establece que el Estado garantizará la "Seguridad Humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos; y que la planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de Gobierno". Artículo 60 literal q) del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa, "coordinar con la Policía Nacional, la comunidad, y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana". Artículo 45 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, dispone: "La ciudadanía podrá ejercer su derecho de participar en el sistema de seguridad pública, de conformidad con lo prescrito en la Constitución, las normas legales de participación ciudadana y control social, de modo individual u organizado, en los procesos de definición de las políticas públicas y acciones de planificación, evaluación y control para los fines de la presente ley; exceptuando la participación en la aplicación del uso de la fuerza, que es de responsabilidad del Estado, a cargo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.". SUGERENCIA: De conformidad con lo que dispone el Artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ALAUSÍ, presentado por la Dirección de Gestión de Planificación, es constitucional y legal, y su autoridad lo estimará lo pertinente, para lo cual adjunto el proyecto final revisado, estudiado y redactado por los miembros del órgano legislativo.". Sr. Vicealcalde.- En consideración compañeros Concejales este proyecto de ordenanza. Ab. Francisco Buñay.- En vista que esta ordenanza se trabajó de manera conjunta con todos los compañeros concejales y fue revisado en su totalidad, por lo cual mociono que se entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción del compañero Francisco Buñay. Sr. Vicealcalde.- Compañeros Concejales hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo de la compañera Fanny Argos, señor secretario sírvase tomar la votación para entrar a la aprobación. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Aprobado. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausente. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Aprobado en primer debate. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: En vista que todos hemos trabajado esta ordenanza para beneficiar a la ciudadanía en general, apruebo en este primer debate. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 011-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 17 de febrero de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza que crea y regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Alausí; Considerando: QUE, es deber primordial del Estado, "Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción", conforme establece el Artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador. QUE, el Artículo 393 de la Constitución de la República establece que el Estado garantizará la "Seguridad Humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos; y que la planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de Gobierno". QUE, "La ciudadanía podrá ejercer su derecho de participar en el sistema de seguridad pública, de conformidad con lo prescrito en la Constitución, las normas legales de participación ciudadana y control social, de modo individual u organizado, en los procesos de definición de las políticas públicas y acciones de planificación, evaluación y control para los fines de la presente ley; exceptuando la participación en la aplicación del uso de la fuerza, que es de responsabilidad del Estado, a cargo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional", conforme establece el Artículo 45 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado. QUE, existe el informe de la Comisión de Legislación y Fiscalización de fecha 11 de febrero de 2016, mediante el cual manifiesta: "De conformidad con lo que dispone el Artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ALAUSÍ, presentado por la Dirección de Gestión de Planificación, es constitucional y legal, y su autoridad lo estimará lo pertinente, para lo cual adjunto el proyecto final revisado, estudiado y redactado por los miembros del órgano legislativo". QUE, los miembros del Órgano Legislativo han realizado la revisión y estudio en conjunto del proyecto de ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ALAUSÍ. En tal virtud, el Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ALAUSÍ.

5.- Tratamiento y resolución de unificación de cinco lotes en la comunidad de Cocán, que será utilizada para la construcción de la Escuela de Milenio del Siglo XXI, en el sector Cocán, parroquia Tixán, cantón Alausí, provincia de Chimborazo. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico de Jefatura de Control Urbano y Rural No. 100-CUR-GADMCA-2016, de fecha 03 de febrero de 2016, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 05 Lotes" a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD". Por secretaría se da lectura del criterio jurídico constante en el oficio No. 10-2016-DJ-GADMCA, de fecha 12 de febrero de 2016, que en la parte medular dice: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 483 del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de 5 Lotes en la comunidad Cocan, la misma que será utilizada para la construcción de la Escuela del Milenio del Siglo XXI en el Sector Cocan, parroquia de Tixán, Cantón Alausí, provincia de Chimborazo". Sr. Vicealcalde.- En consideración este pedido de la comunidad de Cocán. Ab. Francisco Buñay.- Antes de la sesión habíamos analizado y habíamos expresado nuestro total apoyo a la Comunidad de Cocán San Patricio, en ese sentido mociono que entre a la votación para poder aprobar. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo de la compañera Fanny Argos, solicito señor secretario que someta a votación para poder aprobar. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Felicitarles a los compañeros y ofrecerles todo el apoyo que esté al alcance de nosotros, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausente. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: En vista que el proceso se está llevando a cabo por los compañeros de la comunidad y siendo la educación un sistema y un modelo de cambio para el desarrollo y capacidad de los pueblos, mi voto es a favor, expresándoles mis felicitaciones a la comunidad para que sigan llevando este proceso hacia adelante. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: En vista que todos estamos apoyando a este proceso grande para nuestra ciudadanía, en especial a la zona de Cocán y no solo en esta zona, estamos apoyando en diferentes sectores de nuestro cantón, para eso estamos aquí y estamos apoyando en lo que más se pueda, en algunas partes con las maquinarias y siempre estamos apoyando a favor de las comunidades y este documento una vez aprobado por el Concejo se pasará a la parte legal para el tratamiento correspondiente, compañeros lleven este mensaje que estamos apoyando para que los trámites salgan lo más pronto, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 012-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 17 de febrero de 2016, en el quinto punto del orden del día "Tratamiento y resolución de unificación de cinco lotes en la comunidad de Cocán, que será utilizada para la construcción de la Escuela de Milenio del Siglo XXI, en el sector Cocán, parroquia Tixán, cantón Alausí, provincia de Chimborazo"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. QUE, existe el Informe Técnico favorable 100-CUR-GADMCA-2016, de fecha 03 de febrero de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 05 Lotes" a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 10-2016-DJ-GADMCA, de fecha 12 de febrero de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 483 del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de 5 Lotes en la comunidad Cocan, la misma que será utilizada para la construcción de la Escuela del Milenio del Siglo XXI en el Sector Cocan, parroquia de Tixán, Cantón Alausí, provincia de Chimborazo". QUE, los señores Segundo F. Buñay LL, Presidente de Comité de PP.FF y José Vicente Guaraca G., Comisión, con fecha 28 de enero de 2016, solicitan a la Jefatura de Control Urbano y Rural la aprobación de planimetrías de la Unidad Educativa Cocán, la misma que será utilizado para la construcción de Escuela de Milenio del Siglo XXI. QUE, existe una minuta de donación, mediante el cual comparecen por una parte y en calidad de DONANTES los señores esposos SEGUNDO MANUEL VIMOS CAGUANA Y MARÍA JUANA VILLA (casados entre sí); CARMELO VILLA BUÑAY Y MARÍA MERCEDES GUARACA PILAMUNGA (casados entre sí); JUAN VILLA PACA Y MARÍA MARGARITA PUCULPALA VILLA (casados entre sí); SEGUNDO PEDRO BUÑAY CHAUCA Y NICOLASA CAGUANA ANASICHA (casados entre sí); y, el señor SEGUNDO RESURRECCIÓN GUAMÁN ZHUILEMA (casado) por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de DONATARIO, el Ministerio de Educación, representado en este acto por el señor DOCTOR FABIO MONAR, en calidad de COORDINADOR DE LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN, ZONA TRES. UNIFICACIÓN DE LOTES: La unificación de cinco lotes corresponde a los lotes donados al Ministerio de Educación, constantes en la minuta, como sigue: PRIMER LOTE: Los esposos SEGUNDO MANUEL VIMOS CAGUANA Y MARÍA JUANA VILLA desmembrando del lote principal realizan la siguiente donación: Un lote de terreno de forma triangular; de la superficie de quinientos sesenta y dos metros cuadrados; comprendido bajo los siguientes linderos especiales: por el Norte; terreno de Carmelo Villa Buñay y carretera pública; por el Sur, terreno de Carmelo Villa Buñay; y, por el Oeste, terreno de la Unidad Educativa Cocán. SEGUNDO LOTE: Los esposos CARMELO VILLA BUÑAY Y MARÍA MERCEDES GUARACA PILAMUNGA; desmembrando del lote principal realizan la siguiente donación: Un lote de terreno de la superficie de mil quinientos veinte y cuatro metros cuadrados; comprendido bajo los siguientes linderos especiales: por el Norte; terreno de María Juana Villa Buñay; por el Sur, terreno de Juan Villa Paca; por el Este, terreno de la Unidad Educativa Cocán; y, por el Oeste, terrenos que se reservan los donantes Carmelo Villa Buñay y esposo. TERCER LOTE: Los esposos JUAN VILLA PACA Y MARÍA MARGARITA PUCULPALA VILLA, desmembrando del lote principal realizan la siguiente donación: Un lote de terreno de la superficie de dos mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados; comprendido bajo los siguientes linderos especiales: por el Norte; terreno de Carmelo Villa Buñay; por el Sur, terreno de Segundo Pedro Buñay Chauca; por el Este, camino público; y, por el Oeste, camino público. CUARTO LOTE: Los esposos SEGUNDO PEDRO BUÑAY CHAUCA Y NICOLASA CAGUANA ANASICHA, desmembrando del lote principal realizan la siguiente donación: Un lote de terreno de la superficie de tres mil trescientos sesenta y un metros cuadrados; comprendido bajo los siguientes linderos especiales: por el Norte; terreno de Juan Villa Paca; por el Sur, terreno de Juan Francisco Buñay Chauca; por el Este, terreno de la Unidad Educativa Cocán; y, por el Oeste, terrenos que se reservan los donantes Segundo Pedro Buñay Chauca y esposa. QUINTO LOTE: El señor SEGUNDO RESURRECCIÓN GUAMÁN ZHUILEMA, realiza la donación de la totalidad del lote en forma triangular de la superficie de dos mil doscientos cinco metros con veinte centímetros cuadrados; comprendido bajo los siguientes

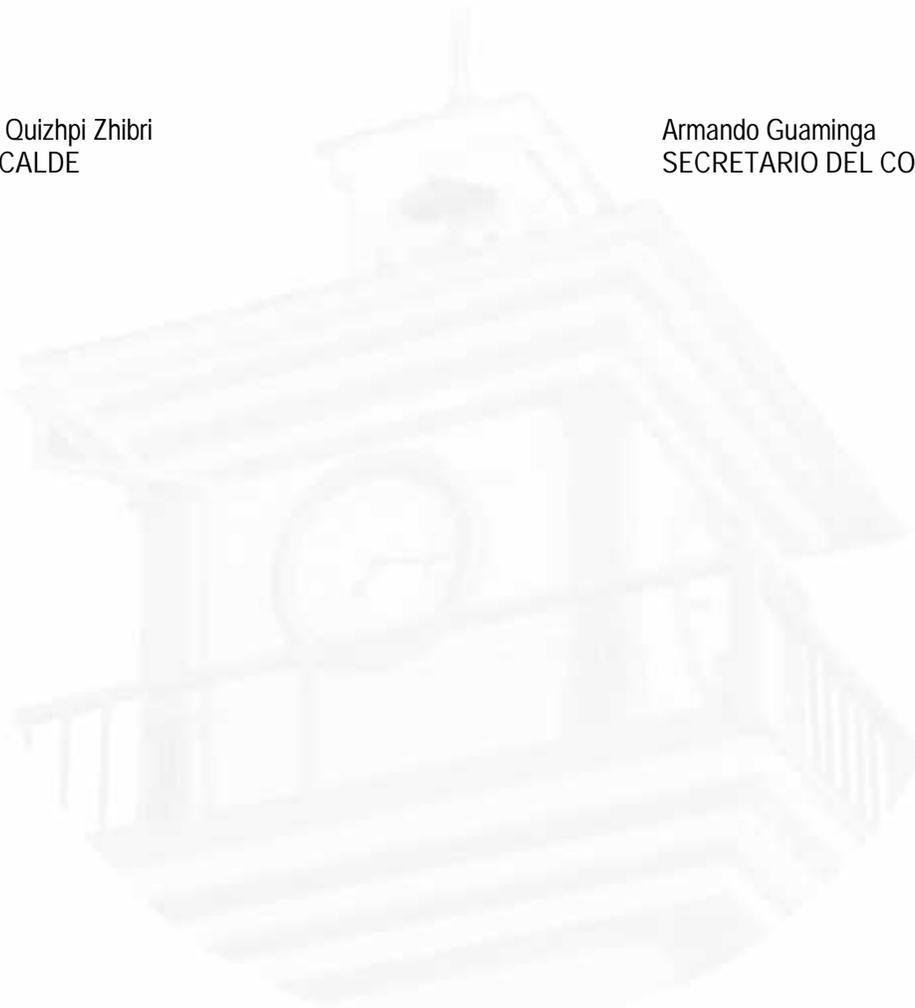


# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

linderos actuales: por el Pie, carretera a Totoras; por el Un Lado, el Colegio Unidad Educativa Cocán; y, por el Otro Lado, antes un camino, hoy terreno de la Unidad Educativa Cocán. En consideración, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN DE CINCO LOTES EN LA COMUNIDAD DE COCÁN, QUE SERÁ UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE MILENIO DEL SIGLO XXI, EN EL SECTOR COCÁN, PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. Por secretaría se pone en conocimiento que el señor Concejal T.Crnl. Carlos Luna, en este momento acaba de comunicar vía telefónica que ha tenido una rehabilitación en el Hospital y no ha podido estar presente en la sesión y solicita se sirva justificar, pero en este momento está por llegar. 6.- Clausura.- Sr. Vicealcalde.- Antes de clausurar tendríamos que justificar al compañero Carlos Luna, que por su situación de salud no ha podido llegar a la sesión. Muchas gracias compañeros Concejales, clausuro esta sesión siendo las 15h01.

Sr. José Quizhpi Zhibri  
VICEALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 08-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 23 DE FEBRERO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 23 de febrero de 2016, a las 09H15 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Alcalde Manuel Vargas; y con la presencia del señor Vicealcalde José Quizhpi, y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay y T.Crnl. Carlos Luna. Se justifica la ausencia del Concejel Lic. Pablo Sinchi, la calamidad doméstica que ha sido comunicado por vía telefónica; y, a la señora concejala Fanny Argos, por tener una situación de fuerza mayor que no se ha podido llegar a tiempo a la sesión. Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 23 de febrero de 2016, a las 09H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 07. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Discusión y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que crea y regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Alausí. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del Acta anterior.- ACTA 07-2016.- Sr. Alcalde.- En consideración compañeros Concejales la lectura del acta anterior. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario, los señores Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 013-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 23 de febrero de 2016, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 07-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de Comunicaciones. No existen documentos para la lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones.- No existen documentos para la lectura de informe de comisiones. 4.- Discusión y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que crea y regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Alausí. Sr. Alcalde.- Compañeros Concejales en vista que desde la Comisión de Legislación con todos los Concejales y la compañera Concejala habían realizado el trabajo conjunto y lo mismo en el tratamiento del primer debate habían apoyado en forma unánime, pongo en consideración este punto del orden del día para la aprobación en segundo debate. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde mociono que entre a la votación si alguien apoya la moción. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Tenga la bondad señor secretario de someter a votación. Secretario.- Se somete a votación la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que crea y regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Alausí. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Ausente. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Aprobado. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Apruebo en segundo debate. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto a favor en segundo debate. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Ausente. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: En vista de que la Comisión de Legislación había trabajado, discutido y analizado el contenido de los articulados de este proyecto de ordenanza, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 014-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 23 de febrero de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Discusión y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que crea y regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Alausí; considerando que en el tratamiento del primer debate no hubo observaciones puesto que el proyecto de ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ALAUSÍ, fue analizado, revisado y consensuado en conjunto por los miembros del órgano legislativo, en tal virtud, el Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ALAUSÍ. 5.- Clausura.- Muchas gracias compañeros Concejales por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 09h35.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 09-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 01 DE MARZO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 01 de marzo de 2016, a las 18H15 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Alcalde Manuel Vargas; con la presencia del señor Vicealcalde José Quizhpi, la señora concejala Fanny Argos y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, T.Crnl. Carlos Luna y Lic. Pablo Sinchi. Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 01 de marzo de 2016, a las 15H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 08. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza para organizar, regular y controlar los estacionamientos de vehículos público y particulares en la ciudad de Alausí. 5.- Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza de creación del Sistema Municipal Tarifado de Estacionamiento de Alausí - SIMTEA. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del Acta anterior.- ACTA 08-2016.- Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala y compañeros Concejales la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario, los señores Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 015-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 01 de marzo de 2016, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 08-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de Comunicaciones. No existen documentos para la lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones.- Existen informe de comisiones que serán tratados en los siguientes puntos del orden del día. 4.- Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza para organizar, regular y controlar los estacionamientos de vehículos público y particulares en la ciudad de Alausí. Informe de Comisión de Legislación, de fecha 20 de enero de 2016, suscrito por el T.Crnl. Carlos Luna, Concejala y Presidente de la Comisión de Legislación, dirigido al señor Alcalde: "Referencia: Informe de proyecto de ordenanza para Organizar, Regular y Controlar los Estacionamientos Público y Particulares en la ciudad de Alausí. En referencia al oficio No. 1558-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 16 de noviembre de 2015, emitimos el siguiente informe: ANTECEDENTES: El Alcalde Subrogante mediante oficio No. 1558-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 16 de noviembre de 2015, remite a la Comisión de Legislación y a los señores Concejales los oficios 0273 y 0275-GADMCA-DGMTTA, de fecha 26 de octubre de 2015, suscrito por el Dr. Luis Oswaldo Silva T., Director de la DGMTTA, relacionado con la "REORGANIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES DE LA CIUDAD DE ALAUSÍ" y el "BORRADOR DE LA ORDENANZA PARA ORGANIZAR, REGULAR Y CONTROLAR LOS ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PÚBLICO Y PARTICULARES EN LA CIUDAD DE ALAUSÍ"; y solicita la revisión, estudio y análisis de los documentos y emita el informe para que entre a la decisión del Concejo Municipal. No obstante, la Comisión de Legislación y los señores Concejales, mediante oficio No. 1179-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 31 de agosto de 2015, avocaron conocimiento y realizaron el primer estudio y análisis al documento de "REORGANIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES DE LA CIUDAD DE ALAUSÍ" y el "BORRADOR DE LA ORDENANZA PARA ORGANIZAR, REGULAR Y CONTROLAR LOS ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PÚBLICO Y PARTICULARES EN LA CIUDAD DE ALAUSÍ", emitiendo ya las primeras sugerencias que tuvo lugar en el Informe Comisión de Tránsito, de fecha 15 de septiembre de 2015, cuyo contenido dice lo siguiente: "Visto el oficio 1179-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 31 de agosto de 2015, dirigido a la Comisión de Tránsito, mediante el cual remite el borrador del PROYECTO DE REORGANIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA CIUDAD DE ALAUSÍ, a este respecto una vez analizada en conjunto con todos los miembros del órgano legislativo, se realiza las siguientes sugerencias: Sugerencias: 1.- El estacionamiento de la Cooperativa de Transportes Tía será en la calle 9 de Octubre entre Av. 5 de Junio y Bolívar. 2.- Se tome en cuenta una parada permanente para un taxi y una



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

camioneta en la intersección de la calle Esteban Orozco y Colombia frente a la parada de la Cooperativa de Transportes Patria. 3.- Se tome en cuenta una parada permanente para un taxi y una camioneta frente a la bomba de Champistí. 4.- Los taxis brindarán servicios de transporte desde las 05h00 hasta las 24h00 (12 de la noche). 5.- Las cooperativas de Transportes de camionetas brindarán servicios de transportes a partir de las 06h00 hasta las 22h00. 6.- La Cooperativa de Transportes Zula Ozogoché, los buses que se encuentran en espera de turno se estacionarán en la calle México. 7.- La parada de salida de la Cooperativa Alausí, queda donde está a la presente fecha, hasta que se realice la regeneración de la Avenida 5 de Junio. 8.- La llegada de la Cooperativa Alausí se analizará con los involucrados. 9.- Los vehículos que transportan a las comunidades del sector Chol, Gulag, Gualiñag, Lactapamba, Conventillo, y otras del sector, el estacionamiento será desde el Parque 13 de Noviembre hacia la calle Eloy Alfaro, incluyendo parte de la misma. 10.- Los vehículos que transportan a las comunidades del sector Sur: Guasuntos, Achupallas, Sevilla, Nizag, Cobshe, y otras del sector, su parada será en la calle Mariano Paredes. 11.- Los vehículos de la Zona de Tixán su parada será en la calle Mariano Paredes en sentido contrario a la parada de los vehículos de la Zona Sur. 12.- La Asociación de triciclos Los Andes su parada será sobre la Avenida 5 de Junio y 9 de Octubre, frente al Hostal San Pedro y Restaurant el Cisne, un parqueadero a cada lado de 5 metros. 13.- Los buses de turismo ingresarán a recoger y dejar a los señores turistas, y su estacionamiento de espera para las busetas de hasta 17 pasajeros, será en la calle Sargento Quito Coronel y los buses de 18 pasajeros en adelante, en la calle Colombia. 14.- Se suprime el numeral 5 del proyecto de reorganización de estacionamientos. 15.- Se suprime el numeral 6 del proyecto de reorganización de estacionamientos. 16.- Se oficie a la Comisaría Municipal para que ordene de mejor manera los arriendos del uso de la vía pública en el parque 13 de Noviembre. 17.- El numeral 7.1 y 7.2 del proyecto se suprime. 18.- Las ferias que se realizan en la calle Pedro de Loza se traslade a la calle Chile. 19.- En el numeral 7.4. Los vehículos de carga pesada a partir de 8 toneladas para descargar o recibir mercadería no podrán ingresar al Centro de la Ciudad, en el horario de 06h00 hasta las 18h00. 20.- En el numeral 8.1. Calle Ingreso a la Loma de Llugli: Camiones de carga liviana y carga pesada que traen productos de la costa. 21.- La parada de los vehículos de venta de ladrillos y material pétreo será en la calle Colombia entre Villalba y Bolívar. 22.- En el numeral 8.1 se suprime lo siguiente: "Las demás cooperativas y compañías que fueron autorizadas por el reglamento municipal del año 2009, en la actualidad no se encuentran legalmente constituidas al no tener el permiso de operación correspondiente, no se les puede asignar o establecer legalmente una parada, por lo que se ha optado para dejar y recibir usuarios de las comunidades; lo realicen en la calle Guido Cattani para los vehículos del Sector Norte y para el sector del sur y otros lugares salida a Sibambe frente al monumento del niño.". 23.- Se suprime el rubro para la contratación de Policías Municipales por el valor de \$25.296,00 dólares. 24.- De la partida de estacionamiento de tarifado se disponga un rubro para la ejecución del proyecto de estacionamientos.". A partir de 16 de noviembre de 2015, fecha en la que el señor Alcalde Subrogante remite el segundo proyecto de ordenanza a la Comisión de Legislación y a los señores Concejales, donde la Dirección de Gestión de Movilidad de Tránsito Transporte Terrestre de Alausí, acogiendo las primeras sugerencias de la Comisión de Legislación y de los señores Concejales, elabora un segundo documento, esto es, la "REORGANIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES DE LA CIUDAD DE ALAUSÍ" y el "BORRADOR DE LA ORDENANZA PARA ORGANIZAR, REGULAR Y CONTROLAR LOS ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PÚBLICO Y PARTICULARES EN LA CIUDAD DE ALAUSÍ". Se ha realizado reuniones de socialización, estudio y análisis con los señores Concejales y bajo el asesoramiento del Dr. Luis Oswaldo Silva T., Director de Gestión de Movilidad de Tránsito Transporte Terrestre de Alausí, tanto para la revisión del primer documento como del segundo documento. Existen socializaciones realizadas por la Dirección de Gestión de Movilidad de Tránsito Transporte Terrestre de Alausí, a los transportistas que operan y que se encuentran legalmente constituidas en el cantón Alausí. BASE LEGAL: El ordinal 6 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, corresponde: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal". Conforme establece el literal f) del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: "f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal". El Artículo 130 inciso primero y segundo del mismo Cuerpo de Leyes, manifiesta: "Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte.- El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal. ". Por su parte en materia de control y uso de suelo, la Ley dispone: Artículo 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón". Son atribuciones del Concejo Municipal: "Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra", conforme dispone el Art. 57 literal x) del COOTAD; El Artículo 466 del mismo Código manifiesta: "Atribuciones en el ordenamiento territorial.- Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados.". Conforme dispone el literal d) del Artículo 30.5 de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los gobiernos autónomos descentralizados, regionales, metropolitanos y municipales tendrán las siguientes competencias: "Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón". De conformidad con el inciso segundo, literal b) del Artículo 8 de la Ordenanza Sustitutiva a la "ordenanza de creación de la Unidad Municipal De Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Alausí", el corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí: "Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón". Para el cumplimiento de las funciones, competencias, atribuciones y responsabilidades, que en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, le corresponde al Municipio del Cantón Alausí, a través de la DGMTTA: planificar, organizar, regular y controlar el transporte terrestre, tránsito y la seguridad vial urbano e intracantonal en todo el territorio de su jurisdicción cantonal, manteniendo coordinación directa con los órganos competentes y afines, para la correcta aplicación de esta Ordenanza, Leyes y Reglamentos correlativos, conforme dispone el Art. 2 de la Ordenanza Sustitutiva a la "ordenanza de creación de la Unidad Municipal De Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Alausí".

**ANÁLISIS DEL BORRADOR DE LA ORDENANZA PARA ORGANIZAR, REGULAR Y CONTROLAR LOS ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PÚBLICO Y PARTICULARES EN LA CIUDAD DE ALAUSÍ:** La Comisión de Legislación y los señores Concejales, con fecha 15 de septiembre de 2015, ya realizó el primer pronunciamiento del proyecto de ordenanza, las que se evidencian en el segundo documento del "BORRADOR DE LA ORDENANZA PARA ORGANIZAR, REGULAR Y CONTROLAR LOS ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PÚBLICO Y PARTICULARES EN LA CIUDAD DE ALAUSÍ". La Dirección de Gestión de Movilidad de Tránsito Transporte Terrestre de Alausí, realizó la socialización del proyecto de ordenanza a los transportistas que operan y que se encuentran legalmente constituidas en el cantón Alausí. El objetivo de organizar, regular y controlar los estacionamientos de vehículos público y particulares en la ciudad de Alausí, es con el fin de precautelar la seguridad de las y los ciudadanos priorizando y protegiendo al peatón; el orden y el cuidado de los bienes públicos, privados, patrimoniales y la apropiada circulación tanto de los peatones como de ciclistas y vehículos motorizados en la ciudad de Alausí.

**SUGERENCIA:** De conformidad con lo que dispone el Artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el PROYECTO DE ORDENANZA PARA ORGANIZAR, REGULAR Y CONTROLAR LOS ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PÚBLICO Y PARTICULARES EN LA CIUDAD DE ALAUSÍ, presentado por la Dirección de Gestión de Movilidad de Tránsito Transporte Terrestre de Alausí, es constitucional y legal, y su autoridad lo estimará lo pertinente.". Sr. Alcalde.- Compañera Concejala y compañeros Concejales en consideración este punto del orden del día. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde, considero que este punto se de por conocido para que el próximo martes con el informe de la Comisión se vaya al primer debate. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo a la moción. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Sra. Fanny Argos.- apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Señor secretario este punto número cuatro hemos dado por conocido y con el informe de la Comisión de Tránsito procederemos a entrar al tratamiento en el pleno del Concejo el próximo martes, en este momento voy a trasladar el pedido de la Compañía ALAMIX para que la Comisión de Tránsito para que analice y emita el informe; pase al siguiente punto. 5.- Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza de creación del Sistema Municipal



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Tarifado de Estacionamiento de Alausí – SIMTEA. Informe de Comisión de Legislación, de fecha 20 de enero de 2016, suscrito por el T.Crnl. Carlos Luna, Concejal y Presidente de la Comisión de Legislación, dirigido al señor Alcalde: "Referencia: Informe de proyecto de ordenanza de Creación del Sistema Municipal Tarifado de Estacionamientos de Alausí-SIMTEA. En referencia al oficio No. 1712-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 15 de diciembre de 2015, emitimos el siguiente informe: ANTECEDENTES: El Alcalde mediante oficio No. 1712-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 15 de diciembre de 2015, remite a la Comisión de Legislación y a los señores Concejales el oficio No. 0332-GADMCA-DGMTTTA, de fecha 09 de diciembre de 2015, suscrito por el Dr. Luis Oswaldo Silva T., Director de la DGMTTTA, mediante el cual remite el BORRADOR DE ORDENANZA DE CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL TARIFADO DE ESTACIONAMIENTO DE ALAUSÍ-SIMTEA; y solicita la revisión, estudio y análisis de los documentos y emita el informe para que entre a la decisión del Concejo Municipal. No obstante, la Comisión de Legislación y los señores Concejales, mediante oficio No. 1198-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 31 de agosto de 2015, avocaron conocimiento y realizaron el primer estudio y análisis al PROYECTO DE LA ZONA TARIFADA DE PARQUEOS PARA LA CIUDAD DE ALAUSÍ, emitiendo ya las primeras sugerencias que tuvo lugar en el Informe Comisión de Tránsito, de fecha 15 de septiembre de 2015, cuyo contenido dice lo siguiente: "Visto el oficio No. 1198-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 31 de agosto de 2015, dirigido a la Comisión de Tránsito, mediante el cual remite el borrador del PROYECTO DE LA ZONA TARIFADA DE PARQUEOS PARA LA CIUDAD DE ALAUSÍ, a este respecto una vez analizada en conjunto con todos los miembros del órgano legislativo, se realiza las siguientes sugerencias: Sugerencias: 1.- Contemplar como Zona Tarifada la Avenida 5 de Junio hasta cuando se inicien los trabajos de regeneración de la Avenida. 2.- El horario de la Zona Tarifada será de 08h00 a 17h00, ininterrumpidamente. 3.- El personal que va a trabajar en la venta de tickets no tendrá relación laboral con el Municipio por lo cual se buscará el mecanismo correspondiente para determinar el porcentaje que deban recibir cada una de las personas que venden tickets o tarjetas a los usuarios. 4.- Se debe considerar la contratación de Wincha o grúa para el retiro de los vehículos infractores. 5.- Las personas que venden tarjetas o tickets deberán comprar los tickets o tarjetas en la Tesorería Municipal. 6.- El valor de la multa por infracción de la zona tarifada se regulará según el porcentaje de la remuneración básica unificada, que se tomará en cuenta en la ordenanza. 7.- Como insumo y material de apoyo se deberá recabar la ordenanza de la zona tarifada del Municipio de Riobamba, a fin de analizar y adecuar a la realidad de Alausí. 8.- Los estacionamientos de la Calle Villalva entre Sucre y Esteban Orozco se trasladan a la Avenida 5 de Junio. 9.- Los estacionamientos de la Calle 9 de Octubre entre Bolívar y García Moreno se trasladan a la Avenida 5 de Junio. 10.- Se sugiere establecer como Zona Tarifada, la calle frente al Estación de Ferrocarril." A partir de 15 de diciembre de 2015, fecha en la que el señor Alcalde remite el proyecto de ordenanza la Comisión de Legislación y a los señores Concejales, donde la Dirección de Gestión de Movilidad de Tránsito Transporte Terrestre de Alausí, acogiendo las primeras sugerencias de la Comisión de Legislación y de los señores Concejales, elabora un segundo documento, esto es, el "BORRADOR DE ORDENANZA DE CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL TARIFADO DE ESTACIONAMIENTO DE ALAUSÍ-SIMTEA". Se ha realizado reuniones de socialización, estudio y análisis con los señores Concejales y bajo el asesoramiento del Dr. Luis Oswaldo Silva T., Director de Gestión de Movilidad de Tránsito Transporte Terrestre de Alausí, tanto para la revisión del primer documento como del segundo documento. Existen socializaciones realizadas por la Dirección de Gestión de Movilidad de Tránsito Transporte Terrestre de Alausí, a los transportistas que operan y que se encuentran legalmente constituidas en el cantón Alausí. BASE LEGAL: El ordinal 6 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, corresponde: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal". Conforme establece el literal f) del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: "f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal". El Artículo 130 inciso primero y segundo del mismo Cuerpo de Leyes, manifiesta: "Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte.- El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal.". Por su parte en materia de control y uso de suelo, la Ley dispone: Artículo 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Descentralización, son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón". Son atribuciones del Concejo Municipal: "Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra", conforme dispone el Art. 57 literal x) del COOTAD; El Artículo 466 del mismo Código manifiesta: "Atribuciones en el ordenamiento territorial.- Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados.". Conforme dispone el literal d) del Artículo 30.5 de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los gobiernos autónomos descentralizados, regionales, metropolitanos y municipales tendrán las siguientes competencias: "Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón". De conformidad con el inciso segundo, literal b) del Artículo 8 de la Ordenanza Sustitutiva a la "ordenanza de creación de la Unidad Municipal De Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Alausí", el corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí: "Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón". Por otro lado, en materia de capacidad fiscal, tributaria y la generación de ingresos propios, la Ley manifiesta: Que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley: "e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras"; Artículo 57 literal e) del COOTAD y guarda relación con el Art. 264 numeral 5) de la Constitución de la República del Ecuador. El Artículo 172 del COOTAD, manifiesta: "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas. Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.". El inciso segundo del Art. 186 del COOTAD manifiesta: "Cuando por decisión del gobierno metropolitano o municipal, la prestación de un servicio público exija el cobro de una prestación patrimonial al usuario, cualquiera sea el modelo de gestión o el prestador del servicio público, esta prestación patrimonial será fijada, modificada o suprimida mediante ordenanza.". El literal e) del Art. 195 del COOTAD, dice: "Capacidad fiscal: Consiste en comparar la generación efectiva de ingresos propios de cada gobierno autónomo descentralizado con su capacidad potencial incentivando el esfuerzo fiscal...". Las calles y avenidas constituyen bienes de uso público cuyo uso por los particulares es directo y general en forma gratuita; sin embargo, podrán ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía, conforme manifiesta el Art. 417 del COOTAD.

**ANÁLISIS DEL BORRADOR DE ORDENANZA DE CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL TARIFADO DE ESTACIONAMIENTO DE ALAUSÍ-SIMTEA:** La Comisión de Legislación y los señores Concejales, con fecha 15 de septiembre de 2015, ya realizó el primer pronunciamiento del proyecto de ordenanza, las que se evidencian en el segundo documento del "BORRADOR DE ORDENANZA DE CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL TARIFADO DE ESTACIONAMIENTO DE ALAUSÍ-SIMTEA". La Dirección de Gestión de Movilidad de Tránsito Transporte Terrestre de Alausí, realizó la socialización del proyecto de ordenanza a los transportistas que operan y que se encuentran legalmente constituidas en el cantón Alausí. Que el área urbana consolidada de la ciudad de Alausí, sufre graves problemas de congestión de tráfico, por la ocupación desordenada de las vías públicas con vehículos que de manera indistinta permanecen estacionados durante largas jornadas, impidiendo, tanto el libre desplazamiento vehicular, como el uso de las vías para el propósito primordial de la movilización de los ciudadanos y sus bienes. Es necesario dotar a la ciudad de Alausí, en aquellos sectores que sufren los problemas expresados, de espacios adecuados de estacionamiento en las vías públicas, de modo que puedan ser ocupados en forma organizada y controlada, para ordenar el flujo de tránsito y obtener una mayor movilidad vehicular.

**SUGERENCIA:** De conformidad con lo que dispone el Artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL TARIFADO DE ESTACIONAMIENTO DE ALAUSÍ-SIMTEA, presentado por la Dirección de Gestión de Movilidad de Tránsito Transporte Terrestre de Alausí, es constitucional y legal, y su autoridad lo estimará lo pertinente.". Sr. Alcalde.- Compañera



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Concejala y compañeros Concejales en consideración este punto quinto del orden del día. Lic. Pablo Sinchi.- Señor Alcalde en este punto también sería de dar por conocido por cuanto no sé si interfiere la otra ordenanza para aprobar esta otra ordenanza, en el tema de calles. Sr. Vicealcalde.- No se interfiere. T.Crnl. Carlos Luna.- En ninguna parte se interfiere, ni con el estacionamiento, ni con el tarifado, sino por el procedimiento administrativo sería de dar el tratamiento a la par con la otra ordenanza. Sr. Vicealcalde.- Moción que este proyecto de ordenanza también se de únicamente por conocido y se trate a la par con el otro proyecto de ordenanza. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, en consideración la moción del compañero Vicealcalde. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Señor secretario le damos por conocido este punto y lo mismo esta Comisión de Tránsito van a trabajar estas dos ordenanzas y emitirán los respectivos informes; pase al siguiente punto señor secretario. 6.- Clausura. Sr. Alcalde.- Gracias por la presencia de ustedes clausuro esta sesión siendo las 19h05.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 10-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 08 DE MARZO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 08 de marzo de 2016, a las 19H05 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Vicealcalde José Quizhpi, por delegación del señor Alcalde Manuel Vargas, cuyo contenido del oficio No. 0340-2016-MSVV-A-GADMCA, de fecha 08 de marzo del 2016, dice: "(...) Por tener que acudir a una reunión de trabajo en la prefectura de Chimborazo, me permito delegar a usted como segunda autoridad ejecutiva, en su condición de Vicealcalde del cantón, presida la sesión ordinaria el día martes 08 de marzo de 2016, a partir de las 15h00."; y con la presencia de la señora concejala Fanny Argos y los señores concejales Lic. Pablo Sinchi, T.Crnl. Carlos Luna y Ab. Francisco Buñay. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 08 de marzo de 2016, a las 15H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 09. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Clausura. Sr. Vicealcalde.- En consideración compañeros Concejales el orden del día para esta sesión. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Vicealcalde solicito por favor que sea tomado en cuenta y considerado el oficio que manifesté anteriormente, hago el ingreso por Secretaría para que se pueda tomar la decisión en esta sesión de acuerdo a mi pedido, para que se modifique el orden del día en su punto correspondiente. Sr. Vicealcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales hay este pedido del compañero Presidente de la Comisión de Tránsito, aquí hay un oficio y eso le pongo en consideración de ustedes compañeros Concejales para aprobar el orden del día. Lic. Pablo Sinchi.- En la recepción de la comisión general de estas Compañías que antecedimos antes de iniciar esta sesión, creo señor Vicealcalde, habíamos conocido el proceso de lo que el señor Presidente de la Comisión está solicitando, a mi punto de ver no creo que podamos hoy resolver, por qué razón, no estamos diciendo que no vamos hacer, debemos analizar, creo que explicamos a los compañeros de que nosotros estamos trabajando ahora el proyecto de ordenanza, cuando una vez que entremos a tratar el proyecto de ordenanza ahí vamos a tocar estos puntos específicamente las que están solicitando estas compañías, creo a mi modo de ver ahora no es pertinente porque anteriormente ya habíamos dicho de que esta compañía tiene su resolución incluso, por el momento provisionalmente van a usar este espacio hasta cuando nosotros tengamos listo la ordenanza, a pesar que en el análisis también entraremos a discutir con ellos recibiendo propuestas, los puntos de vistas para poder tener nosotros la ordenanza ya definitivamente, a mi punto de vista no sería pertinente ahora decir sí o no, señor Vicealcalde y compañeros. Sr. Vicealcalde.- Hay dos peticiones señores Concejales pueden apoyar a cualquiera de estas mociones planteadas. Ab. Francisco Buñay.- Yo creo que sí debemos modificar el orden del día y luego para dar el tratamiento por conocido la propuesta del compañero Concejal Carlos Luna, porque como acaba de mencionar el concejal Lic. Pablo Sinchi, como quien dice, esto ya está resuelto, hasta aprobar la ordenanza mantendrán con el documento de la ANT. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción presentada por el Concejal Carlos Luna, también hay la petición del compañero Pablo Sinchi, hay dos mociones, al pedido del compañero Concejal Carlos Luna apoya el compañero Francisco Buñay. Sra. Fanny Argos.- Apoyo al pedido del hermano Pablo Sinchi, yo más bien digo que hoy no se puede dar el tratamiento, tenemos muchas cosas que hacer y entender también más bien se de tratamiento en la otra sesión, esa es mi moción. Ab. Francisco Buñay.- A ver compañeros, el tema es claro, acá el compañero Carlos Luna dice que entre como un punto específico, eso permiten o no, yo he dicho que entre como punto específico y adelanto en decir, en el tratamiento vamos a dar por conocido nada más, no aprobar, porque vamos a estudiar la ordenanza, disculpe que le adelante. Lic. Pablo Sinchi.- Nosotros no podemos incrementar o tratar como punto específico a este orden del día, porque la ordenanza dice que podemos tratar los puntos establecidos en distinto orden, lo del punto que solicita el Coronel, a mi punto de vista solo demos por conocido, ya el tratamiento merece un proceso y será tratado en la ordenanza, pienso que de esa manera daríamos por conocido, en ese sentido apoyaría la moción de la compañera concejala Fanny Argos, en este momento daríamos por conocido y luego ya en el tratamiento se definirá el punto específico de lo que está solicitando. Sr. Vicealcalde.- Para claro entender compañeros Concejales, como los compañeros Concejales han manifestado que van a dar por conocido, entonces se puede dar por conocido en lectura de comunicaciones. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Vicealcalde, aquí hay una situación puntual de lo que se



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

pide y vuelvo a repetir de nuevo, he pedido que en esta sesión el Concejo decidamos otorgarle el espacio físico para la parada de transportes ALAMIX S.A., porque la ordenanza es distinto, es luego, ahorita no hay ordenanza para los estacionamientos establecidos, pero en la ordenanza que ya va a venir ahí si va a ir todos y tenemos que tomar en cuenta a los que vienen, entonces la ordenanza es totalmente distinto de lo que hablemos, resolvamos o de lo que pase, mi pedido es que como Concejo podamos resolver el día de hoy de acuerdo a mi oficio en otorgarle la parada a dicha Compañía, ya conocemos, ya sabemos el permiso de operación dice ahí en la Pablo J. Dávila, 50 metros en el sector de las discotecas, pero en la parte de abajo qué es lo que dice, "A la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO denominada TRANSPORTES ALAMIX S.A., se le concede como lugar de estacionamiento 50 metros sobre la calle Pablo José Dávila y Esteban Orozco en el cantón Alausí, esto mientras el GAD Municipal de Alausí otorgue el estacionamiento definitivo, para lo cual la referida Operadora deberá coordinar con la Dirección de Movilidad del mencionado cantón", no necesariamente la ordenanza, porque nosotros en este momento podemos decir ésta es la parada; qué es lo que tenemos que hacer nosotros como administradores del suelo, de las calles, de los espacios públicos, nosotros tenemos que decir, muy bien, autorizado ahí, paguen tanto, eso es lo que tenemos que resolver, no nos confundamos, a la ordenanza déjele ahí para mañana o pasado, ya le dieron el permiso de operación, muy bien vayan y estacionen ahí, lo único que tenemos que decir por ese espacio de 50 metros, muy bien ustedes tienen que pagar tanto, eso es todo compañeros; por qué tenemos que meter la ordenanza ahí, si la ordenanza debemos tratar bastantísimo de acuerdo a los otros pedidos y ya escucharon que vamos a suspender hasta que Tixán presente la otra Compañía, qué sentido tiene nosotros seguir legislando si vamos a decir hasta que Tixán presente, ya escucharon a los compañeros, Tixán también ya van a presentar la otra Compañía, entonces vamos a esperar hasta que toditos presenten será en unos cinco o diez años, no, lo que yo digo que ya vayamos dando solución a esto por favor para mí manera de pensar, por eso es mi oficio y por eso es mi criterio, para que aquí en el Concejo nosotros podamos decidir, no estamos diciendo del permiso porque eso no nos compete, pero sí nos compete decir por este espacio ustedes van a pagar equis cantidad, eso es lo que nos compete a nosotros como Municipio, nada más compañeros, no nos confundamos. Sra. Fanny Argos.- Por eso hemos dicho, no estecemos cada quien con su grupo, sino a favor de todo el cantón, yo como Fanny defenderé a favor de todo el cantón. Sr. Vicealcalde.- Ya se han dado clara las cosas, en este momento vamos a entrar a la votación de las dos mociones: PRIMERA MOCIÓN DEL T.CRNL. CARLOS LUNA: Que se modifique el orden del día y se incorpore el punto específico, como tratamiento y resolución sobre la parada – uso de suelo, de la Compañía de Transportes ALAMIX S.A. SEGUNDA MOCION DE LA SRA. FANNY ARGOS: Solamente se dé por conocido el documento de la Comisión de Tránsito y se trate en la próxima sesión. VOTACIÓN A LA PRIMERA MOCIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: En contra. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Proponente de la moción. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: En contra. VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Compañera Concejala y compañeros Concejales, realmente seamos claros, democráticamente estamos actuando y cada quien tenemos nuestros fundamentos y actuaremos siempre a favor de la mayoría de los ciudadanos, y siempre que exista la confianza del compañero Alcalde estaré actuando presidiendo estas sesiones; compañeros esto está claro, estamos en tratamiento, no estamos oponiendo a la Compañía ALAMIX más bien sea bienvenido, siempre y cuando si la ANT dice en el documento que en tal parte es la parada nosotros no podemos encima de eso volver a tratar, más bien nosotros tenemos que continuar con el tratamiento de las ordenanzas, si no hubiese habido estos pedidos ya hubiera estado en segundo debate, por todo eso que acabo de detallar, mi voto es en contra. RESULTADOS: A FAVOR: DOS VOTOS. EN CONTRA: TRES VOTOS. Secretario.- Con los resultados de la votación, no se modifica el orden del día, consecuentemente no se considera el pedido del señor Concejal T. Crnl. Carlos Luna. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del acta anterior.- ACTA 09-2016.- Sr. Vicealcalde.- En consideración compañeros Concejales la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Señor secretario, los compañeros Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 016-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 08 de marzo de 2016, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 09-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

MUNICIPAL DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de comunicaciones.- Secretario.- No existen documentos para la lectura en este punto del orden del día. Sr. Vicealcalde.- Pase al siguiente punto. 3.- Lectura de Informe de Comisiones.- Por Secretaría se da lectura del Informe de Comisión de Tránsito de fecha 08 de marzo de 2016, suscrito por el T.Crnl. Carlos Luna, Concejal y Presidente de la Comisión, dirigido al señor Alcalde: "Previo a iniciar la sesión del Concejo Municipal de fecha 1 de marzo del 2016, se recibió en Comisión General a los dirigentes y socios de la Compañía de Transportes ALAMIX S.A, mediante el cual peticionaron que el Concejo Cantonal autorice una parada para continuar con los trámites ante la ANT. En la misma sesión, el señor Alcalde mediante sumilla inserta en el oficio No. 007-2016-T.A, de fecha 23 de febrero de 2016, (trámite 1413), suscrito por Lissette Mendoza Mite y Paúl Merchán Cevallos, Gerente General y Presidente de Transportes ALAMIX S.A., traslada a la Comisión de Tránsito dicho documento, indicando lo siguiente: "Comisión de Tránsito revisar y emitir informe en coordinación de los departamentos correspondientes 01/03/2016"; a este respecto me permito manifestar lo siguiente: En calidad de Presidente de la Comisión de Tránsito se convocó a los profesionales: Arq. Valeria Espinoza, Directora de Planificación, Arq. Andrés Guerra, Jefe de Control Urbano y Rural, Dr. Oswaldo Silva, Director de DGMTTA, Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico, a la reunión de análisis y tratamiento de los proyectos de: ORDENANZA PARA ORGANIZAR, REGULAR Y CONTROLAR LOS ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PÚBLICO Y PARTICULARES EN LA CIUDAD DE ALAUSÍ; y, ORDENANZA DE CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL TARIFADO DE ESTACIONAMIENTO DE ALAUSÍ – SIMTEA., en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Alausí el día jueves 03 de marzo de 2016, a partir de las 14h00, para recibir los aportes, sugerencias u observaciones que serán estudiadas y consideradas en el tratamiento del mismo. El 03 de marzo de 2016, en la sesión de la Comisión de Tránsito se recibe en Comisión a los dirigentes y socios de las Cooperativas TIA, Pontón Taxis, CTA y Compañía ALAMIX S.A, luego de escuchar diferentes posturas y sin haber llegado a una resolución o pronunciamiento sobre el pedido de la compañía ALAMIX, se clausura la sesión, previamente se extiende a los dirigentes de cada una de las Cooperativa una copia de los proyectos de ordenanzas a fin que emitan sus observaciones por escrito y remita a la Comisión de Tránsito sus puntos de vista; mientras tanto se suspende los tratamiento de los proyectos de ordenanzas. Por lo expuesto, traslado el presente informe a fin que el Concejo Municipal en pleno pronuncie sobre el pedido de la compañía de Transportes ALAMIX S.A., de asignar o no la parada dentro de la cabecera cantonal de Alausí y continúen con los trámites ante la ANT.". Sr. Vicealcalde.- Hemos dado por conocido el informe de la Comisión de Tránsito, pase al siguiente punto señor Secretario. 4.- Clausura.- Gracias compañeros Concejales, compañera Concejala por la asistencia de ustedes clausuro esta sesión siendo las 19h30.

Sr. José Quizhpi Zhibri  
VICEALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 11-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 15 DE MARZO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 15 de marzo de 2016, a las 16H18 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas, Alcalde, con la presencia del señor José Quizhpi, Vicealcalde, la señora concejala Fanny Argos y los señores concejales Lic. Pablo Sinchi, T.Crnl. Carlos Luna y Ab. Francisco Buñay. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 15 de marzo de 2016, a las 14H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 10. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Autorización de la firma del convenio de cooperación con la Asociación de Servicios de Reciclaje Mushug Ñan (Nuevo Camino) "ASOSERMUSHUÑAN", para realizar actividades de gestión integral de desechos sólidos e higiene urbana del cantón Alausí. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del Acta anterior.- ACTA 10-2016.- Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala y compañeros Concejales la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario, los señores Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 017-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 15 de marzo de 2016, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 10-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 08 DE MARZO DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de Comunicaciones. No existen documentos para la lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones.- No existen documentos para la lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de la firma del convenio de cooperación con la Asociación de Servicios de Reciclaje Mushug Ñan (Nuevo Camino) "ASOSERMUSHUÑAN", para realizar actividades de gestión integral de desechos sólidos e higiene urbana del cantón Alausí. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales hemos propuesto este convenio con el fin de realizar la gestión de desechos sólidos e higiene urbana y potencializar el turismo de nuestro cantón, está en consideración de ustedes luego de haber cumplido con las normas legales y lo mismo con los reglamentos de este municipio. Sra. Fanny Argos.- Hemos revisado el convenio, por mi parte mociono que entre a la votación. Sr. Alcalde.- Compañeros Concejales, la compañera Fanny Argos ha mocionado que entre a la votación, si tiene el apoyo para que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo la moción. Sr. Alcalde.- Con el apoyo del compañero José Quizhpi, Vicealcalde, someta a votación la autorización de la firma de convenio. Secretario: Se somete a votación el cuatro punto del orden del día: "Autorización de la firma del convenio de cooperación con la Asociación de Servicios de Reciclaje Mushug Ñan (Nuevo Camino) "ASOSERMUSHUÑAN", para realizar actividades de gestión integral de desechos sólidos e higiene urbana del cantón Alausí". VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Ausente al momento de la votación. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: A favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Mi voto a favor. ALCALDE: VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: A favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 018-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 15 de marzo de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de la firma del convenio de cooperación con la Asociación de Servicios de Reciclaje Mushug Ñan (Nuevo Camino) "ASOSERMUSHUÑAN", para realizar actividades de gestión integral de desechos sólidos e higiene urbana del cantón Alausí; considerando: PRIMERO: Que, uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados es el desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir, conforme establece el Artículo 4 literal g) del COOTAD. SEGUNDO: Que, el objeto del convenio tiene concordancia con el Objetivo 7 del Plan Nacional del Buen Vivir, que manifiesta: "Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global". TERCERO: Que la



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Asociación de Servicios de Reciclaje Mushug Ñan (Nuevo Camino) "ASOSERMUSHUÑAN", está constituida al amparo de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento de aplicación. CUARTO: Que, el 13 de noviembre de 2015, en la sesión solemne por la Independencia de Alausí, se firmó una carta de Intención con "ASOSERMUSHUÑAN", con el siguiente objetivo: "Desarrollar de acciones que contribuyen a la creación de fuentes de trabajo, mejoramiento de la calidad de vida de los recicladores de base y sus familias y al fortalecimiento del cambio de matriz productiva en el país y en consecuencia al Plan Nacional del Buen Vivir". QUINTO: Que, es necesario realizar actividades de gestión integral de desechos sólidos e higiene urbana del cantón Alausí; en tal virtud, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE RECICLAJE MUSHUG ÑAN (NUEVO CAMINO) "ASOSERMUSHUÑAN", PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS E HIGIENE URBANA DEL CANTÓN ALAUSÍ. 5.- Clausura.- Muchas gracias compañera Concejala y compañeros Concejales. T.Crnl. Carlos Luna.- Permítame la palabra señor Alcalde Sr. Alcalde.- Tenga la bondad compañero Carlos. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde, yo considero que la diferencia de pronto entre mestizos y con indígenas no debe marcarse, por qué le digo, usted con todo respeto considero que habló en español y quichua porque la mayoría son los compañeros y amigos del campo que son quichua hablantes, pero aquí hay una situación, los que no entendemos o los que no sabemos hablar quichua, no sabemos que dicen, que nos dicen o que pasa, es que le pido por favor a los compañeros Concejales, el señor Vicealcalde habló en quichua que yo no entendí lo que nos decía, pido por respeto a la sala, por respeto a los Concejales, que no sé qué me dijo, que por favor si van a hablar en quichua también sea en español para poder entender, eso pido y exijo el respeto necesario así como se respeta, podemos tener divergencias en ideología, en pensamientos, está bien, por eso es democracia, pero yo sí pido encarecidamente para no de pronto entender de otra manera sino que podamos entendernos todos y saber lo que decimos todos, eso no más señor Alcalde mi punto de vista que solicito. Sr. Alcalde.- Gracias compañero Concejal, lo que sí quisiera pedirles compañeros de lo que pide el compañero Concejal Carlos Luna, obviamente está en la Constitución que hay que respetar nuestras identidades y los compañeros Concejales cuando intervinieron no hablaron en contra de usted, eso que quede claro; con esto agradezco la presencia de ustedes declaro clausurado esta sesión siendo las 16h20.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 12-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 22 DE MARZO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 22 de marzo de 2016, a las 09H33 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas, Alcalde, con la presencia del señor José Quizhpi, Vicealcalde, la señora concejala Fanny Argos y los señores concejales Lic. Pablo Sinchi, T.Crnl. Carlos Luna y Ab. Francisco Buñay. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 22 de marzo de 2016, a las 09H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 11. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del Acta anterior.- ACTA 11-2016.- Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala y compañeros Concejales la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario, los señores Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 019-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 22 de marzo de 2016, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 11-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 15 DE MARZO DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de Comunicaciones. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde tengo una comunicación para que por favor se reciba por medio de la secretaría y se de lectura. Sr. Alcalde.- Señor secretario sírvase dar lectura. Por secretaría se da lectura de lo solicitado. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde, antes que se de lectura del acta y de la resolución yo sí quisiera aclarar esto, es el pedido y el pronunciamiento de la ciudadanía y como manifiesto, soy el portavoz de la gente, del pedido, del clamor, de lo que quieren y de lo que aspira, en esta acta no está lo que Carlos Luna piensa o quiere, en esta acta está lo que la ciudadanía exponía, se sacó el resumen y ahora sí solicito que por secretaría se de lectura a la resolución. Por secretaría se da lectura de lo solicitado. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde, esta resolución me hicieron llegar a mí por parte de la Asamblea, adjunto el documento como fundamento, yo lo que he hecho es adjuntar las firmas de que han resuelto, yo le hago llegar el oficio y ser el portavoz... podemos hacer dónde sea compañera no estoy en contra, lo que estoy haciendo es conocer lo que dice el pueblo. Sr. Alcalde.- Yo quisiera decirles compañero que usted fue quien les convocó... T.Crnl. Carlos Luna.- Yo convoqué, yo Carlos Luna convoqué y le dije por la radio que por favor si el señor Alcalde puede ir... Sr. Alcalde.- Compañero Concejal, aquí viendo el documento, usted pide una cosa y usted mismo contradice, usted dice que quiere las mejoras de este pueblo, pero las gradas que baja justo por su propiedad, usted dice que no es necesario porque no es factible, queremos hacer esa obra pero usted dice que no está de acuerdo porque no está a su interés, mire compañero Concejal... T.Crnl. Carlos Luna.-... están haciendo la obra ahí, no es de mi pedido, no he firmado ni nada, eso es pedido desde hace cinco años... Sr. Alcalde.-... mire compañero Concejal, usted pide mejoras para su pueblo y usted mismo contradice... sí o no... T. Crnl. Carlos Luna.-... así es... Sr. Alcalde.- Ya ve, está reconociendo compañero Concejal, muchas gracias por el documento yo voy a revisar, voy a analizar y voy a asistir a esta reunión y lo mismo quiero invitar a todos los compañeros Concejales, yo voy a hacer una Asamblea grande, yo voy a priorizar las obras, está bien, para que después nadie me acuse... T.Crnl. Carlos Luna.-... está bien que le haga conocer... Sr. Alcalde.-... encantado yo les voy a dar a conocer... T.Crnl. Carlos Luna.- Está bien que se dé a conocer, porque no se conoce por eso le digo... Ab. Francisco Buñay.-... a la Asamblea vayan los verdaderos dirigentes, no familiares de tus trabajadores ni cosas por el estilo... Sr. Alcalde.-... encantado compañero Concejal... T.Crnl. Carlos Luna.-... y no es cuestión de medir, yo traigo más, yo traigo menos, el que grita más o el que grita menos... Sr. Alcalde.-... este Alcalde no busca poner gente... Sra. Fanny Argos.-... escuchando también lo que hay dinero no más se va hacer no todo el pedido ahora que hay recorte de presupuesto, no podemos decir que en tal comunidad vamos a hacer tal cosa, ahora podemos ofrecer y rato de los ratos busca quien le dé, eso no compañeros... T.Crnl. Carlos Luna.-... compañera, usted conoce cuánto le recortaron,? le pregunto a usted, Sra. Fanny Argos.- Verá ya ha de



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

llegar los documentos... T.Crnl. Carlos Luna.-... conoce compañera cuánto le recortaron?... Sra. Fanny Argos.-... espere no más, ya ha de llegar el documento... T.Crnl. Carlos Luna.-... aquí está lo que aprobaron... Sra. Fanny Argos.-... ya de llegar los documentos... Sr. Alcalde.- Por favor compañeros he aceptado este documento y vayamos al punto del orden por favor. Sr. Vicealcalde.-... compañeros Concejales, aquí estuvimos en la sesión cuando aprobamos el presupuesto, algunos rubros direccionamos, algunos aumentamos, otros quitamos, nosotros mismos conscientemente trabajamos porque a veces los dirigentes piden no es que no piden; realmente por eso ni siquiera ando llevando ni familia ni trabajadores, ni nada, pero hay que conocer la necesidad real y con eso hay que trabajar, porque unos quieren hacer este y otros quieren hacer lo otro, entonces realmente por eso las obras no caminan y quien pierde es el pueblo, hablamos a favor del pueblo pero siempre tergiversamos al antojo de cada persona, yo quisiera que vayamos a la necesidad de la mayoría y trabajemos por la mayoría, eso le pido de favor y vamos a estar en esa reunión que están pidiendo ojalá que no sea manejado solo por un grupo de personas sino de la mayoría, porque mañana o pasado aparecen y dicen que yo peleé por esas obras y eso siempre ha venido sucediendo, eso no está bien compañeros. Sr. Alcalde.- Compañeros Concejales, he aceptado este documento, vamos a continuar con los puntos del orden del día señor Secretario. 3.- Lectura de Informe de Comisiones.- Ab. Francisco Buñay.- En este punto compañero Alcalde, yo lo que necesito y seguramente los compañeros también, no sacamos nada con el informe del Procurador, aquí está el documento desde su punto de vista jurídico señalando que ha violado de parte de ANT la autonomía, yo sigo insistiendo, casi, casi nos mete en un problema la ANT entre el campo y la ciudad, por eso le estoy diciendo, si alguien dice que voy a votar a favor no crean por favor, a veces por apuro o por desconocimiento cualquier cosa puede pasar; lo que yo necesito es que exista el pronunciamiento por parte de ANT y ellos que digan, si violamos, no violamos, de qué sirve de nuestra Procuraduría tener este documento y la próxima semana otra vez viene eso, de qué nos sirve; de ANT tiene que decir, vean señores hemos equivocado o estamos fundamentando desde la Constitución o Ley de Tránsito, eso queremos que el señor Procurador de la manera más rápida que exija a la ANT para nosotros poder tener ese documento, porque si no ya mismo caen los de ALAMIX y van a venir en contra del Alcalde y de los mismos Concejales y con qué nos defendemos, tenemos que decir aquí está el documento de la ANT miren señores y lean, pero si solo es un informe del Procurador y eso ya sabemos compañeros, en la primera reunión que tuvimos aquí sobre este tema yo les dije que se ha violado, dónde está la autonomía, entonces en función de eso seguramente han elaborado este oficio, pero ahora necesitamos la respuesta por escrito de la ANT qué paso con ALAMIX porque ellos arbitrariamente, yo digo arbitrariamente conociendo un poco los artículos correspondientes de la Constitución y del COOTAD, arbitrariamente fueron e hicieron y dónde queda nuestra autonomía y ellos seguirán imponiendo y ya mismo van a venir a decir que nosotros tenemos autorización de la ANT, entonces para que no suceda eso sí debe haber el pronunciamiento de la ANT, si estoy equivocado me disculpan pero eso es lo que yo pienso y de lo que legalmente tenemos que tener la documentación, eso no más en este documento que nos hacen conocer. Sra. Fanny Argos.- Por esa misma razón yo les dije que aquí debe haber el informe de la ANT y otro informe de la Comisión Nacional de Tránsito, en verdad a nosotros también no nos gustaría que solo un grupo no más se haga dueño, eso ya hemos dicho hasta cansar, antes que no tenían nada no querían que entren los carros del campo, pero ahora que nosotros mismo vamos a legalizar no sé qué es lo que va a pasar, nosotros mismos no vamos a poner la sogá en el cuello, aquí no es que nosotros no más tenemos la palabra también el pueblo tiene voz y voto, por eso compañeros tenemos que hacer para el pueblo no solo para un grupo, aquí mejor nosotros estamos trayendo peleas y disgustos, el día que legalicemos a esta compañía saldrán a las comunidades, porque la señora dijo aquí dentro del pueblo no vamos a trabajar sino dijo que ellos van a salir a las comunidades, que van a decir, nosotros somos legales aquí venimos y en parte tienen razón, pero con esta situación a nosotros está poniendo cuchillo de dos filos, de mi parte mejor que eso quisiera que no haya sino más bien trabajar para todo el pueblo. Lic. Pablo Sinchi.- En este tema nosotros habíamos sugerido que desde la Procuraduría haga la petición a la ANT explicando el por qué, bueno en esa parte yo creo que no sé si harían el proceso o no, usted decía que el jueves pasado iba a tener una reunión; pero eso era nuestro pedido para que solicite el pronunciamiento a la ANT el por qué determinaron, no sé si harían eso, porque aquí lo que tenemos es el informe del Procurador Síndico, entonces lo que queríamos conocer es eso señor Alcalde no sé cómo esté ese asunto. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala y compañeros Concejales, el día martes públicamente ante la ciudadanía aquí en sesión de Concejo invité a ustedes que pudieran acompañar, pero no fue ninguno de los Concejales, tuvimos reunión con el señor Director



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

de la ANT y le aclaramos como dijo el Concejal Francisco Buñay, dijimos que usted no es el Gobierno Autónomo para que decida desde Riobamba y diga que en tal parte es la parada violando la autonomía municipal, él quedó en reconsiderar el Artículo 2 de la Resolución de ANT, quedaron en realizar ese documento y hoy día el Dr. Antonio Fray, fue a la ciudad de Riobamba a dar seguimiento a ese trámite y ese documento nosotros pasaremos a la Comisión de Tránsito para que analice y emita el informe correspondiente. Por otro lado, la compañía de Transportes ALAMIX es intraprovincial, no es que nosotros obligadamente podemos decir que quede aquí, la comisión de tránsito y nosotros tenemos que ver en dónde vamos a asignar la parada, no es que estamos obligados a dar ahí mismo, podemos decir que vaya a otro lado o a las parroquias pero eso tiene que trabajar la Comisión, en ese sentido el Director reconoció públicamente y dijo que va a reconsiderar el artículo 2 de la Resolución de ANT, tan pronto que llegue ese documento pasará a la Comisión de Tránsito para que trabajen y emitan el informe y de acuerdo a eso se les asignará la parada; compañeros Concejales este Alcalde y los compañeros Concejales no es que estamos negando la parada lo que no estamos de acuerdo es que ellos tomen atribuciones desde arriba y diga que ahí es la parada, eso está fuera de la autonomía que dice el COOTAD, como la Comisión ha sugerido hemos hecho la petición y en cuanto tengamos el documento se les pasará a ustedes compañeros Concejales. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde, ya está claro el asunto de lo que es el tránsito, yo sí quisiera ya ir finiquitando estos problemas o inconvenientes, que dice el uno, que dice el otro y todo eso, no estamos en contra de nadie, al menos como Comisión, todos tienen derecho, todos tenemos derecho, de las comunidades, de las parroquias que vengan serán asignados las paradas, todos, pero quieren interpretar y están indisponiendo a la gente en nombre de uno, por eso las cooperativas dice que uno está en contra de la TIA, que está en contra de los Taxis, de dónde se sacan eso, si aquí tenemos que hacer es de acuerdo a la ley, nosotros tenemos que asignar la parada, tenemos que asignar, acaso como Comisión he dicho no a las comunidades o a las parroquias hay que darles más lejos o más cerca, no, simplemente organicemos el cantón, organicemos la ciudad de Alausí, que ya no exista el caos vehicular en la Avenida, eso yo estoy de acuerdo, todos tenemos derechos del cantón Alausí a poner las paradas en cualquier lugar aquí en la cabecera cantonal, sin discriminar bajo ningún concepto a ninguna Compañía o Cooperativa, de eso que se entienda bien, no es que estamos en contra del uno o a favor del otro, si es que ya en la Comisión estaba la posición mía para dar la solución a un pedido, pues tenemos que dar solución a todos los pedidos que vengan, quién está diciendo que no vamos a dar al resto o que esto se va hacer un caos, para eso es la Comisión como Concejales tenemos que analizar y decir, muy bien, aquí o acá de acuerdo a la Ley, eso nos faculta a nosotros, este espacio público ocupe y pague, la situación del uso de suelo, eso es la potestad de nosotros eso está bien claro ya les vuelvo a repetir, pero si están pensando dar solución con una ordenanza a todas las Compañías les manifestaba anteriormente señor Alcalde, después de 6 meses, de uno, dos, tres, cuatro, cinco años seguirán viniendo los procesos y no podemos esperar que vengan todos los procesos para dar una sola ordenanza, sino de acuerdo como llegan los procesos irles dando solución y analizando, eso es lo que yo he dicho, y mejor si es que legalizan la gente de las comunidades, mucho mejor que se organicen, para qué, para asignarles una parada, no es que estamos en contra de algo, señor Alcalde ya tenemos que darle la vialidad porque seguirán viniendo los procesos y seguirán amontonando los problemas; si se escuchó el pedido suyo en la ANT eso estuvo claro, yo apoyo la idea suya, está muy bien, por qué porque tiene que respetar la autonomía de nosotros, eso está muy bien, pero ya vamos resolviendo compañeros, no es que estamos a favor o en contra, aquí no es cuestión de medir fuerzas ni nada, lo que tenemos que dar es el servicio que todos se merecen, nada más compañeros, gracias señor Alcalde. Sr. Alcalde.- gracias compañero Concejal, hemos puesto este informe del Procurador Síndico y como decía el compañero Pablo Sinchi, una vez que tengamos el documento de la ANT pasaremos a la Comisión para que haga el informe, tenga la bondad señor secretario con el siguiente punto del orden del día. 4.- Clausura.- Compañera Concejal, compañeros Concejales gracias por la asistencia de ustedes clausuro esta sesión siendo las 11h25.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 13-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 29 DE MARZO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 29 de marzo de 2016, a las 09H21 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas, Alcalde, con la presencia del señor José Quizhpi, Vicealcalde, la señora concejala Fanny Argos y los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna, Ab. Francisco Buñay y se justifica la inasistencia del Concejal Lic. Pablo Sinchi, según oficio s/n de fecha 23 de marzo de 2016. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo, Antonio Fray, Procurador Síndico y Diego Logroño, Director Financiero. Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 29 de marzo de 2016, a las 09H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 12. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Autorización de la firma del convenio de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para financiar la "Remodelación del Mercado Central de Alausí". 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del Acta anterior.- ACTA 12-2016.- Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala y compañeros Concejales la lectura del acta anterior. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario, los señores Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 020-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 29 de marzo de 2016, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 12-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 22 DE MARZO DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de Comunicaciones. No existen documentos para la lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones.- No existen informe de comisiones. 4.- Autorización de la firma del convenio de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para financiar la "Remodelación del Mercado Central de Alausí". Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales está en consideración de ustedes esta autorización de la firma del convenio de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador para la Remodelación del Mercado Central de Alausí. Ab. Francisco Buñay.- Yo quisiera compañero Alcalde los compañeros que se encuentran aquí que se identifiquen y cuál es el interés en esta sesión un poco para saber cuál es el pedido. Sr. Alcalde.- Compañero Concejal, los compañeros conciudadanos Alauseños de distintas partes están acompañando aquí, a ellos no podemos decir que no estén en esta sesión, más bien pueden hacer uso de la participación ciudadana y gracias por asistir, más bien voy a suspender esta sesión para que los compañeros dirigentes de las comunidades o barrios puedan presentarse e identificarse indicando claramente a qué comunidad o barrio representan. (SE SUSPENDE LA SESIÓN)... Sr. Alcalde.- Una vez que hemos analizado los documentos y hemos dado respuestas a las inquietudes de cada uno de ustedes, reinstalo la sesión para continuar con el tratamiento del cuarto punto del orden del día: Autorización de la firma del convenio de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador, para financiar la "Remodelación del Mercado Central de Alausí", en consideración compañera Concejala y compañeros Concejales. Sra. Fanny Argos.- Moción que entremos a la votación y ahí cada uno manifestaremos nuestro voto. Sr. Alcalde.- Hay la moción presentada por la compañera Fanny Argos, si hay el apoyo o no de esta moción. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción de la compañera Fanny Argos para que entre a la votación. Sr. Alcalde.- Señor secretario tenga la bondad de tomar la votación según moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo del compañero Vicealcalde. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de la firma del convenio de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para financiar la "Remodelación del Mercado Central de Alausí". VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: De mi parte viendo que ya hemos analizado y está en regla para realizar los trabajos, además no podemos seguir discutiendo más, porque hasta aquí ha venido tantas discusiones y disgustos y no quisiera que siga habiendo eso, claro que no es fácil pero muchas de las veces es duro a nosotros también enfrentar estas situaciones, pero tenemos que trabajar para todos y salir adelante, pero de la manera más comedida disculpen no más nosotros hemos hecho así y está ya como para trabajar y quisiera decirles a los señores técnicos y todos nosotros como equipo de trabajo



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

mejor ya arrancar con el trabajo sin tardar y terminar dentro de los ocho meses como nos ha dicho y para el año ya estar listo para que los señores vendedores y los que vienen al mercado ya no sufran de esa manera, con esa sugerencia mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: En vista como se ha expresado en la conversa que hemos tenido con la ciudadanía, esto ya se encuentra aprobado y más bien ésta es la otra instancia que nos toca hacer como pleno del Concejo para la firma del convenio, por la cual voto a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Señor Alcalde, por las condiciones cómo se ha venido dando este proceso de forma irregular, con varias anomalías y el monto exagerado en este presente convenio, mi voto es en contra. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Compañero Alcalde, yo creo que es muy importante ver algunos asuntos y más que todo garantizar en esta obra, que este trabajo sea más fructífero, continuo y más garantizado, no queremos quedar como en otra administración con problemas que hasta hoy no se concluye las obras de champistí como también la otra obra de plaza de rastro arriba, yo sí quiero que sea contratada la gente de Alausí, los maestros, los contratistas y en esta obra trabajen los ciudadanos de Alausí, para que todos beneficien de esta obra, yo quisiera señor Alcalde tome mucho en cuenta, eso es mi sugerencia y respetamos a los criterios, sugerencias y tendencias de cada uno pero siempre pensemos en la mayoría, por lo tanto pensando en lo colectivo mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Justificado su ausencia. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañera Concejala, compañeros Concejales, en vista que este proyecto es para todo el cantón Alausí y como Alcalde tengo que mejorar, tengo que sacar adelante porque este pueblo confió en nosotros y este Alcalde está buscando esa mejora para mi pueblo porque yo debo a este pueblo y tengo que seguir trabajando y voy a seguir buscando para cumplir los sueños que tiene mi cantón, compañera Concejala, compañeros Concejales muchas gracias por el apoyo que brindan, no están apoyando el proyecto de Manuel Vargas, están apoyando a esas damas, a esas niñas, niños que están trabajando en ese mercado por ello mi apoyo porque voy a seguir trabajando y tengo que seguir sacando adelante a este pueblo, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: UN VOTO. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí por mayoría de votos autoriza la firma de convenio de Crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador, de acuerdo al formato remitido. RESOLUCIÓN 021-SCM-2016: El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el día martes 29 de marzo del año 2016, con la presencia de: Sr. Manuel Vargas, Alcalde del Cantón, Sr. José Quizhpi, Vicealcalde y los Concejales Sra. Fanny Argos, Ab. Francisco Buñay, T.Crnl. Carlos Luna y la ausencia justificada del Concejal Lic. Pablo Sinchi, RESOLVIÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, tomar las siguientes resoluciones: 1.- Aprobar y hacer uso del financiamiento aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, hasta por USD 1.274.320,00, (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar la "Remodelación del Mercado Central de Alausí", cantón Alausí, provincia de Chimborazo; 2.- Autorizar al señor señor Don Manuel Segundo Vargas Villa, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Alausí, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, con un plazo de cinco (5) años, sin período de gracia, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso, o el plazo que determine el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; 3.- Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda, de la obligación de contraparte y el valor correspondiente al IVA, con las partidas No. 5.6.02.01 denominada INTERES AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO, para el pago de intereses; y, para el pago de capital la partida No 9.6.02.01 denominada: AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO; 4.- Aprobar y conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta No. 79220008, que el GAD Municipal de Alausí, mantiene en el Banco Central del Ecuador, para cumplir con el servicio de la deuda y en calidad de garantía; 5.- Aprobar y autorizar la pignoración de rentas - orden de débito para ejecutar en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente, y/o en caso de incumplir las obligaciones, y/o estipulaciones contractuales, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en caso de no ejecutar el proyecto; 6.- Aprobar y consignar en el presupuesto del presente y subsiguientes años los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda; 7- Aprobar el cumplimiento de las metas plurianuales de Contribución Especial de Mejoras y de Cartera Vencida, y sus planes de acción respectivos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y en los términos establecidos en el respectivo informe de evaluación emitido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., inherente al proyecto de la



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

referencia, con la finalidad de recuperar a través de la Contribución Especial de Mejoras, CEM, las inversiones públicas realizadas; 8.- Aprobar y garantizar el cumplimiento de que los respectivos procedimientos precontractuales tengan concurrencia de ofertas y sea competitivo, prohibiéndose la figura de emergencia y de régimen especial; 9.- Certificar que el GAD Municipal de Alausí, ha cumplido con las obligaciones y disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como además ha observado sus límites de endeudamiento; 10.- Ratificar la declaratoria de prioridad del proyecto señalado, el mismo que cuenta con la correspondiente viabilidad técnica y estudios que lo sustentan; Además se deja expresa constancia que el proyecto de la referencia consta en el respectivo Plan Operativo Anual aprobado y vigente y en el Plan Anual de Inversiones, PAI, vigente; y 11.- Desistir, liquidar y dar por terminadas las operaciones de financiamiento y convenios No. 30531 y No. 30532, los dos suscritos el 21 de junio de 2011, así como dejar sin efecto lo inherente al proyecto "Mercado Mayorista de la ciudad de Alausí". 5.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Queridos conciudadanos Alauseños y Alauseñas, compañera Concejala y compañeros Concejales, muchas gracias por la concurrencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 12h10.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 14-2016

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 31 DE MARZO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 31 de marzo de 2016, a las 10H40 se instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas, Alcalde, con la presencia del señor José Quizhpi, Vicealcalde, la señora concejala Fanny Argos y los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna, Ab. Francisco Buñay y se justifica la inasistencia del Concejal Lic. Pablo Sinchi, según oficio s/n de fecha 23 de marzo de 2016. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo, Antonio Fray, Procurador Síndico y Luis Guacho, Contador General. Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión extraordinaria del concejo municipal, a realizarse el día jueves 31 de marzo de 2016, a las 09H00, en el salón de sesiones para tratar el único punto del ORDEN DEL DÍA: Aprobación de la liquidación presupuestaria del presupuesto general ejecutado en el año 2015. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. Sr. Alcalde.- Una vez que el Ingeniero Luis Guacho, Contador General ha dado explicaciones necesarias dando respuesta a cada una de las inquietudes de los compañeros Concejales y habiendo aprobado el orden del día, convoco a votación del único punto que es la aprobación de la liquidación presupuestaria del año 2015, tenga la bondad señor secretario de someter a votación del único punto del orden del día. Secretario.- Se convoca a votación de la aprobación de la liquidación presupuestaria del presupuesto general ejecutado en el año 2015. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Una vez que hemos revisado el documento y con la sugerencia que hemos planteado a la Dirección Financiera de proporcionar toda la información anticipadamente porque no se puede entender fácilmente cuando nos entrega recién la información al momento de análisis, con esa sugerencia mi voto es a favor, apruebo la liquidación presupuestaria. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Señor Alcalde y compañeros Concejales, ya se viene hablando, vamos a estar dos años en esta administración, ya se pide y todas las sugerencias no son escuchadas, se pide y se exige que nos den la documentación necesaria no es que nos vayan a hacer entender con unas fórmulas, aquí están las fórmulas, pero sí cuando se requiere la información en números para empaparnos bien y nosotros poder tomar una decisión, no es así no más cuestión de coger y aprobar porque esto tiene que ver con los destinos y qué es lo que pasó nuestros fondos, los fondos del Municipio, no hay la información que se requiere, nos dan a la última hora, no somos pues tan expeditos como para coger y dilucidar toda la lista, todos los números, toda la situación financiera del año, para eso tienen que socializarnos, para eso están los técnicos, para eso está el Departamento Financiero para que nos expliquen y nosotros poder preguntar todos los rubros en que se ha gastado, para mí no está clara esta explicación, falta documentación, falta información y no está claro básicamente, de algunas explicaciones ha habido contradicciones, aquí está, si son ingresos mismos o son activos fijos, para mí no está claro, no está nada entendible, yo no puedo aprobar esta liquidación, hablamos de la aprobación de una liquidación presupuestaria, yo no apruebo. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Yo creo que vale la pena poner como antecedentes algunos asuntos, realmente comparto algunas ideas de los compañeros Concejales, habíamos pedido hace tiempos no es cuestión del compañero Alcalde pero sí de los compañeros técnicos como el caso del Director Financiero, yo creo que saben las fechas cuando toca dar todas las informaciones necesarias en las diferentes instituciones del estado y estar con el tiempo suficiente, es cierto que no podemos conocer todo por cuanto hay varios montos, varias reformas y varios rubros, realmente para empaparnos todas esas cosas quisiera que nos pasen con anticipación toda la información y tener clara la situación y no contradecir las cosas, con estas sugerencias y creo que hemos pedido varias veces y eso viene molestando a nosotros, con esto mi voto es a favor para la aprobación de la liquidación presupuestaria del año 2015. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Ausencia justificada. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañera Concejala, compañeros Concejales, más bien agradecerles a ustedes porque ese es el deber de ustedes de legislar y fiscalizar de estos fondos de todos quienes hacemos el territorio de Alausí; les digo compañera Concejala, compañeros Concejales este Alcalde no está para hacer ninguna mala inversión sino que hay que ir cumpliendo cómo está planificado, cómo está en el POA y cómo está en los estados financieros en la Dirección Financiera, ustedes han revisado, conocen, si es verdad de que hay las observaciones que el señor Financiero tiene que remitir los documentos anticipadamente para que ustedes conozcan un poco más, pero todos los anexos, los procesos están en los archivos de esta



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

institución, los documentos son públicos y también la participación ciudadana a quienes tenemos que informar todo lo que hemos invertido y cómo tenemos que seguir ejecutando, por ello compañeros Concejales, compañera Concejala cumpliendo la Ley de Finanzas Públicas y el COOTAD donde que ustedes deben conocer los rubros de inversión, lo mismo cuánto tenemos que seguir gastando, y ustedes han revisado no es que la plata está en la caja sino que a través de los movimientos, a través de la planificación, del POA, no es que la plata está aquí billete sobre billete, querida compañera Concejala, compañeros Concejales esto hemos explicado y ustedes conocen y si necesitan más información está la Dirección Financiera y Contabilidad ustedes pueden acudir y solicitar la información porque ellos están más al día, estos reportes tenemos que enviar al Ministerio de Finanzas porque ellos son los que nos controlan y nos auditan para no tergiversar los fondos, por todas estas cosas mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: UN VOTO. RESOLUCIÓN 022-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión extraordinaria realizada el 31 de marzo de 2016, en el único punto del orden del día "Aprobación de la liquidación presupuestaria del presupuesto general ejecutado en el año 2015", considera: PRIMERO: El marco legal. Artículos 57 literal g), 263 y 264 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 122 del Código de Planificación y Finanzas Públicas. SEGUNDO: El Memorandum GADMCA-DF-077-2016, de fecha 29 de marzo del 2016, suscrito por el Eco. Diego Logroño, Director Financiero, mediante el cual solicita la aprobación de la liquidación del presupuesto general ejecutado en el año 2015. TERCERO: Sometida a votación, el Cuerpo Legislativo con la ausencia justificada del Concejel Lic. Pablo Sinchi, en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015. Sr. Alcalde.- Muchas gracias por la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h00.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 15-2016  
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 05 DE ABRIL DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 05 de abril de 2016, a las 16H05 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas, Alcalde, con la presencia de la señora concejala Fanny Argos y los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna y Lic. Pablo Sinchi y se justifica la inasistencia del Concejal Ab. Francisco Buñay, según comunicación vía telefónica que se encuentra en el sepelio del hijo del señor Gobernador de la Provincia de Chimborazo, Dr. Hermuy Calle; de la misma manera del señor José Quizhpi, Vicealcalde del cantón, según oficio s/n de fecha 05 de abril del 2016. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Antonio Fray, Procurador Síndico Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 05 de abril de 2016, a las 16H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 13 y 14. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del Acta anterior.- ACTA 13-2016.- Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala y compañeros Concejales la lectura del acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario, los señores Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 023-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 05 de abril de 2016, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 13-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 29 DE MARZO DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. ACTA 14-2016.- Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala y compañeros Concejales la lectura del acta de la sesión extraordinaria. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario, los señores Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 024-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 05 de abril de 2016, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 14-2016, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de Comunicaciones. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde, solicito que por intermedio de la secretaría se dé lectura del oficio 0097, suscrito el por T.Crnl. Carlos Luna, Concejal del Cantón, dirigido al señor Alcalde: (TRANSCRIBIR). Sr. Alcalde.- Señor Concejal, este documento yo había remitido al Departamento Jurídico y Adquisiciones para que emitan el informe y con esos documentos ya habíamos remitido al SERCOP a Ambato justificando estos puntos, tan pronto que tengamos respuesta del SERCOP procederemos a entregar una copia del documento a usted compañero Concejal. T.Crnl. Carlos Luna.- Muchas gracias señor Alcalde, esto yo le indicaba una para que puedan corregirlas y otra para que informen que ya se vienen dando porque hay algunos oficios y notificaciones que se hace pero no se tiene respuesta, es el único afán. La otra situación señor Alcalde no tengo ningún otro interés en esto sino que se haga las cosas bien, por qué le digo esto, porque usted como responsable de firmar y los otros departamentos lógico que tienen que asesorarles a usted bien, porque no puede darse el caso que si es que el oferente dice yo ofrezco 102 mil y van a adjudicar por un valor más alto que eso, estamos en realidad viendo o tenemos mucha plata o qué es lo que estamos haciendo, entonces eso era mi afán señor Alcalde, es para que se aclaren las cosas y se pueda corregir en realidad, ya le voy a hacer llegar otra información de la misma manera, para qué, porque usted es el responsable, no es que de pronto los técnicos son responsables ya con una firma en un contrato usted es responsable, les recomiendo y aquí está muy claro mi oficio que tome desde luego salvando su mejor criterio señor Alcalde, no es por otra situación sino que es por su bien que tendría que tomar los correctivos necesarios, ya les voy a hacer llegar otra información de dos procesos más que están por ahí mismo, entonces la única situación que haga bien, porque después que pase uno, dos o cinco años va a venir el problema, entonces mejor a



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

tiempo, si le estoy dando a conocer a tiempo que pueden corregir antes deberían por lo menos notificar, ya está mandado a SERCOP y si no me notifican yo tendré que hacer el otro proceso señor Alcalde, muchas gracias. Sr. Alcalde.- Muchas gracias señor Concejal, eso ya hemos hecho toda la parte justificativa y cuando tenga la respuesta pasaremos a usted, tenga la bondad señor secretario con el siguiente punto. 3.- Lectura de informe Comisiones.- T.Crnl. Carlos Luna.- Hay un informe sobre la reforma a la ordenanza que regula las urbanizaciones, fraccionamientos y subdivisiones, que están esperando los señores. Sr. Alcalde.- Ese informe se pondrá para la próxima sesión para el tratamiento de la reforma de la ordenanza. 4.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 16h15.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 16-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 12 DE ABRIL DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 12 de abril de 2016, a las 16H20 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas, Alcalde, con la presencia de la señora concejala Fanny Argos y los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna, Ab. Francisco Buñay y Lic. Pablo Sinchi, y se justifica la inasistencia del señor José Quizhpi, Vicealcalde del cantón, puesto que se encuentra con una calamidad doméstica, según comunicado vía telefónica a secretaria de concejo. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Antonio Fray, Procurador Síndico Por secretaria se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 12 de abril de 2016, a las 16H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 15. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de reforma a la ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Uso del Suelo y Edificaciones del Cantón Alausí. 5.- Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza que reglamenta los anticipos de remuneraciones en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. 6.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural de los lotes 5 y 7, ubicado en la comunidad Pungupala, parroquia Tixán, cantón Alausí, perteneciente a Segundo Policarpo Tixi Vargas. 7.- Clausura. Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.

1.- Lectura del Acta anterior.- ACTA 15-2016.- Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala y compañeros Concejales la lectura del acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario, los señores Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 025-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 12 de abril de 2016, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 15-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.

2.- Lectura de Comunicaciones. No existen documentos para la lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe Comisiones.- Existen informes de comisiones para el tratamiento en el siguiente punto del orden del día. 4.- Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de reforma a la ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Uso del Suelo y Edificaciones del Cantón Alausí. Oficio s/n de fecha 29 de marzo del 2016, suscrito por el T.Crnl. Carlos Luna, Concejala del Cantón, dirigido al señor Alcalde: "De conformidad con lo que dispone el artículo 58 literal b) del COOTAD y la Disposición Transitoria Décimo Sexta del mismo Código, me permito presentar la siguiente PROPUESTA DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTOS O SUBDIVISIONES, USOS DEL SUELO Y EDIFICACIONES EN EL CANTÓN ALAUSÍ: Exposición de Motivos: La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 y su posterior reforma el 17 de febrero del 2014. El Artículo 34 de la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", refiriéndose al fraccionamiento agrícola establece los siguientes requisitos: "(...) DOCUMENTACIÓN DE CARACTER LEGAL: Copia certificada de escrituras del lote matriz. Certificado de no adeudar al municipio. Pago del impuesto predial actualizado. Certificado de gravámenes. Copia certificada de cédulas (ciudadanía y votación). Formulario de subdivisión de lotes. Solicitud dirigida a la Jefatura de Planificación. DOCUMENTACIÓN DE CARACTER TECNICO: Fotografías del terreno en estudio. Levantamiento planimétrico del terreno (coordenadas UTM). Ubicación del IGM (coordenadas). Cuadro de áreas y linderos del lote matriz y de los subdivididos (firmado por el propietario y profesional responsable). Informe de un ingeniero agrónomo o afín (terreno de vocación agrícola) (a cargo del interesado). PARA TERRENOS CUYA AREA SOBREPASE 2 HECTAREAS: a más de lo anterior se deberá presentar: Informe de un ingeniero agrónomo o afín (a cargo del interesado). Informe del MAGAP (Subsecretaria de tierras). PARA TERRENOS QUE SEAN BOSQUES, HUMEDALES Y ZONAS ECOLOGIACAMNETE SENSIBLES: A más de, o anterior deberá presentar: Informe de un ingeniero agrónomo o afín. Autorización del Ministerio



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

del Medio ambiente.". Dentro de los requisitos del Artículo 34 de la mentada ordenanza para terrenos cuya área sobrepase 2 hectáreas: a más de lo anterior se deberá presentar, dice: "...Informe del MAGAP (Subsecretaría de tierras". A la Municipalidad ingresan los trámites de Fraccionamiento Agrícola de los sectores rurales del cantón Alausí, sin embargo debido a que el MAGAP – Subsecretaría de Tierras, no emite ningún informe o pronunciamiento en cuanto a este requisito, los trámites de los usuarios no son viabilizados, causando malestar a la ciudadanía. La administración Municipal mediante oficio No. Of. No. 0262-2016-MSVV-A-GADMCA, de fecha 18 de febrero del 2016, se dirige al Abogado Jorge Romero, DIRECTOR DISTRITAL DE TIERRAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (MAGAP), solicitando "... el pronunciamiento si este requisito es sine qua non para el fraccionamiento agrícola de terreno cuya área sobrepasa las dos hectáreas, y de ser un requisito indispensable cuál es el departamento u oficina del MAGAP o Secretaría de Tierras". Mediante Oficio No. Of. No. 0337-2016-MSVV-A-GADMCA, de fecha 07 de marzo del 2016, la Alcaldía traslada a la Comisión de Legislación y a los señores Concejales, el trámite en cuestión en los siguientes términos: "En virtud que han transcurrido un tiempo prudencial y al no existir la contestación por parte de la Dirección Distrital de Tierras – MAGAP, me permito solicitar se sirvan estudiar, analizar y emitir el informe correspondiente de mantener o suprimir el requisito constante en el Artículo 34 de la ordenanza, principalmente "Art. 34.- (...) PARA TERRENOS CUYA AREA SOBREPASE 2 HECTAREAS: a más de lo anterior se deberá presentar: (...) - Informe del MAGAP (Subsecretaría de tierras)". Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, conforme establece el literal c) del Artículo 54 del COOTAD: "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales". Son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, conforme establece el literal b) del Artículo 55 del COOTAD: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón". Son atribuciones del Concejo Municipal, conforme establece el literal x) del Artículo 57 del COOTAD: "Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra". En tal virtud, presento la SIGUIENTE PROPUESTA DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTOS O SUBDIVISIONES, USOS DEL SUELO Y EDIFICACIONES EN EL CANTÓN ALAUSÍ: Artículo 34.- Realícese la siguientes reforma en el Artículo 34 de la "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 y su posterior reforma el 17 de febrero del 2014. Suprímase el siguiente literal respecto a los requisitos sobre TERRENOS CUYA AREA SOBREPASE 2 HECTAREAS: "Informe del MAGAP (Subsecretaría de tierras)". Oficio No. 035-2016-DJ-GADMCA, de fecha 05 de abril del 2016, suscrito por el Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico, dirigido al señor Alcalde: "Me refiero al oficio presentado por el señor TCrnl. De Policía (S.P). Carlos Luna Ojeda Concejel Urbano del Cantón Alausí, de fecha 29 de marzo del 2016, en el cual presenta la PROPUESTA DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS URBANIZACIONES, FRACCIONAMIENTOS O SUBDIVISIONES, USOS DEL SUELO Y EDIFICACIONES EN EL CANTÓN ALAUSI, en los siguientes términos: En base al Art. 34 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí, en su parte pertinente de los requisitos de reforma manifiesta que; requisitos de Carácter Técnico; PARA TERRENOS CUYA ÁREA SOBREPASE 2 HECTÁREAS, a más de lo anterior se presentara.- Informe de un Ingeniero Agrónomo o afín (a cargo del interesado). Informe del MAGAP (Subsecretaría de Tierras). En la petición de reforma solicitada señala: suprímase el Literal "Informe del MAGAP Subsecretaría de Tierras". En lo referente debo manifestar: PRONUNCIAMIENTO Y CRITERIO JURÍDICO: La Constitución de la República, en su artículo 264 numeral 1, establece que los gobiernos municipales tienen competencias exclusivas, entre otras, las de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular su uso y la ocupación del suelo urbano y rural; De conformidad con el Art. 241 de la Carta Magna, la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados; El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en dos sesiones distintas celebradas, en fechas 11 y 17 de febrero del año Dos Mil Catorce fue analizada, discutida y aprobada por el concejo Municipal, la Reforma a la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí, De fecha 24 de febrero del 2014, a través de Secretaría de Concejo Municipal informa que: Sanciono,



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Firmo y ordeno la publicación y ejecución la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí; De fecha 11 de Noviembre y de oficio N° 0155-2015-DJ-GADMCA, la Dirección Jurídica emite una solicitud a MAGAP con asiento en el Cantón Riobamba provincia de Chimborazo, en cuanto se refiere que se dignen en dar una respuesta el por qué no se extienden los informes como uno de los requisitos establecidos en la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí, para la aprobación de Fraccionamientos Agrícolas. En consecuencia por lo solicitado no se obtuvo respuesta alguna en el tiempo prudente por parte de la Dirección de MAGAP en la cual se adjunta la solicitud mencionada en líneas anteriores. De acuerdo al Art. 55 del COOTAD, el Gobierno autónomo descentralizado municipal tiene la competencia de planificar el territorio, así como regular y ejercer el control del uso y ocupación del suelo. Por lo manifestado Constitucional y Legalmente es procedente la propuesta presentada por el señor TCrnl. De Policía (S.P). Carlos Luna Ojeda Concejal Urbano del Cantón Alausí, en base al Art. 34 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí, en cuanto manifiesta en su tenor: es pertinente que se suprima lo referente a "Informe del MAGAP Subsecretaria de Tierras", por cuanto según lo determina el Art. Los Arts. 264 numeral 1 y 55 Literal a) del COOTAD es competencia exclusiva de los GADs Municipales el Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo. El administrado tiene el derecho a que las peticiones realizadas a entidades del sector publico sean respondidas con oportunidad, eficacia y eficiencia; por lo tanto, los requisitos solicitados por la administración, para realizar cualquier trámite no pueden convertirse en un obstáculo para menoscabar los derechos de la ciudadanía". Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros concejales está en consideración la reforma a la ordenanza que regula las urbanizaciones, lotizaciones, uso de suelo y edificaciones en el cantón Alausí. T.Crnl. Carlos Luna.- Debo manifestar lo siguiente, realicé este proyecto de reforma a esta ordenanza por cuanto ya ha venido dándose algunos inconvenientes en los trámites y en el punto pertinente de la ordenanza estaba sobre los fraccionamientos agrícolas que sobrepasen las dos hectáreas que tenían que tener el informe del MAGAP "Subsecretaría de Tierras", esos informes ya se han hecho extensible al MAGAP y a la Subsecretaría de Tierras sin tener respuesta alguna, indicando el MAGAP que son trámites internos del Municipio y somos quienes regulamos a través de las ordenanzas y simplificarlos, lo que tratamos en este momento es de dar solución a los problemas existentes en la comunidad, problemas que se han venido dando en las administraciones, tenemos que tratar de dar soluciones, básicamente este es el informe que he podido realizar como Concejal del cantón para que se de viabilidad a los trámites y podamos ayudar a dar soluciones, eso es todo señor Alcalde y señores Concejales. Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala y compañeros Concejales si hay algún otro aporte a esta reforma de la ordenanza. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde si no hay alguna observación mociono que entre a la votación. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales hay la moción del compañero Carlos Luna que manifiesta que entre a la votación para la aprobación, si es que hay algún apoyo. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Compañeros Concejales hay la moción del compañero Carlo Luna de aprobar en primer debate y a esta moción apoya al compañera Fanny Argos, señor secretario sírvase tomar la votación. Secretario.- Se convoca a votación la aprobación en primer debate del proyecto de reforma a la ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Uso del Suelo y Edificaciones del Cantón Alausí. VOTACIÓN: CONCEJAL ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Proponente, a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Justificado su ausencia. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Mi voto a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: A favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 026-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 12 de abril de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de reforma a la ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Uso del Suelo y Edificaciones del Cantón Alausí: Considerando: QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264 numeral 1, establece a los gobiernos municipales como competencia exclusiva: "planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular su uso y la ocupación del suelo urbano y rural". QUE, son funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, conforme establece el literal c) del Artículo 54 del COOTAD: "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales". QUE, son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, conforme establece el literal b) del Artículo 55 del COOTAD: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón". QUE, son atribuciones del concejo municipal, conforme establece el literal x) del Artículo 57 del COOTAD: "Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra". QUE, en el análisis y debate del proyecto de ordenanza los señores Concejales manifiestan que es necesario reformar el Artículo 34 de la ordenanza con la supresión del requisito "Informe del MAGAP (Subsecretaría de tierras)", referente a fraccionamientos agrícolas para terrenos cuya área sobrepase 2 hectáreas, puesto que el MAGAP – Subsecretaría de Tierras no emiten estos informes y es el Municipio quien tiene la facultad de regular los procesos internos a través de las ordenanzas y simplificar los trámites para dar solución a los problemas existentes en la comunidad. QUE, el informe del Procurador Sindico constante en el oficio No. 035-2016-DJ-GADMCA, de fecha 5 de abril del 2016, en lo principal dice: "(...) Los administrados tienen el derecho a que las peticiones realizadas a entidades del sector publico sean respondidas con oportunidad, eficacia y eficiencia; por lo tanto, los requisitos solicitados por la administración, para realizar cualquier trámite no pueden convertirse en un obstáculo para menoscabar los derechos de la ciudadanía". En tal virtud, el Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS URBANIZACIONES, LOTIZACIONES, USO DEL SUELO Y EDIFICACIONES DEL CANTÓN ALAUSÍ. 5.- Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza que reglamenta los anticipos de remuneraciones en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Informe de la Comisión de Legislación de fecha 04 de abril del 2016, suscrito por el T.Crnl. Carlos Luna, Concejel Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, dirigido al señor Alcalde: "En referencia al oficio No. 0350-2016-MSVV-A-GADMCA, de fecha 22 de marzo de 2016, elevo a su conocimiento el siguiente informe: ANTECEDENTES: El Alcalde mediante oficio No. 0350-2016-MSVV-A-GADMCA, de fecha 22 de marzo de 2016, remite a la Comisión de Legislación y a los señores Concejales el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS ANTICIPOS DE REMUNERACIONES EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ; y solicita la revisión, estudio, análisis y redacción del documento final para que entre al tratamiento en pleno del Concejo Municipal. BASE LEGAL: El Artículo 255 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, refiriéndose al Anticipo de remuneraciones, manifiesta: "Con cargo a las remuneraciones mensuales unificadas y contempladas en el presupuesto institucional, las unidades responsables de la gestión financiera concederán, a pedido de las y los servidores públicos de la institución, sin necesidad de justificación previa, anticipos de una hasta tres remuneraciones mensuales unificadas considerando su capacidad de endeudamiento. En caso de anticipos de hasta tres remuneraciones, el descuento por el anticipo concedido se efectuará mensualmente, de manera prorrateada durante el plazo convenido, excepto en el mes de diciembre en el cual el descuento corresponderá por lo menos al 70% de la remuneración mensual unificada de la o el servidor. Los anticipos de hasta una remuneración se descontarán hasta en un plazo de 60 días. La o el servidor sólo podrá solicitar y mantener vigente al mismo tiempo uno de los dos anticipos enunciados anteriormente. El valor así concedido será recaudado al momento de realizar el pago de las remuneraciones, por la unidad de gestión financiera institucional o su similar o quien hiciere sus veces, dentro del plazo solicitado por la o el servidor, que no podrá exceder de 12 meses, contados desde la concesión del anticipo. En el caso de las y los servidores públicos con contrato de servicios ocasionales, se considerará el límite del plazo del contrato para el pago de este anticipo. Las instituciones no podrán conceder ninguno de los anticipos enunciados en el mes de diciembre de cada ejercicio fiscal, ni tampoco podrán proceder a renovación de los anticipos otorgados mientras no se haya cancelado la totalidad de los mismos. En el caso de que la o el servidor público cese en funciones, el valor que restare por pagar del anticipo concedido se cubrirá con lo que le correspondiere por liquidación de haberes, indemnizaciones, compensaciones e incentivos económicos o mediante la ejecución de garantías personales otorgadas para la concesión de los anticipos. Previo a la entrega del anticipo de remuneración, la o el servidor, autorizará expresamente el débito periódico del valor del anticipo y que en caso de cesación de funciones o terminación del contrato, se le descuenta de su liquidación de haberes, íntegramente los valores y montos a que hubieren lugar. El Ministerio de Relaciones Laborales expedirá el correspondiente Acuerdo para regular los anticipos.". Mediante



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acuerdo Ministerial No. 54 de fecha 15 de marzo de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 404, el Ministerio de Relaciones Laborales expide el Reglamento y procedimiento para la concesión de anticipos. El Artículo 57 literales a) y d) del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Municipal: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares". SUGERENCIA: De conformidad con lo que dispone el Artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS ANTICIPOS DE REMUNERACIONES EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, presentado por la Dirección de Gestión de Financiera, es constitucional y legal, y su autoridad lo estimará lo pertinente, para lo cual adjunto el proyecto final revisado". Sr. Alcalde.- En consideración este proyecto de ordenanza. T.CrnI. Carlos Luna.- Señor Alcalde permítame nuevamente tomar la palabra como Presidente de la Comisión de Legislación, se ha visto pertinente de acuerdo al requerimiento emitir este informe de la Comisión referente al proyecto de ordenanza que reglamenta los anticipos de remuneraciones en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, ya que en la anterior indicaba que posterior a los tres meses de haber cumplido el pago total del anticipo podía solicitar nuevamente, en esta reforma lo que se está planteando es una vez que se termine de pagar, no esperar los tres meses sino que termina de pagar y queda abierta la posibilidad, eso nada más señor Alcalde y compañeros Concejales. Sr. Alcalde.- El compañero Carlos Luna ha planteado de lo que se trata este proyecto de ordenanza, en consideración compañera Concejala y compañeros Concejales. Ab. Francisco Buñay.- Moción que entre a la votación para poder dar tratamiento. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo a la moción del compañero Francisco Buñay. Sr. Alcalde.- Señor secretario hay una moción presentada y a esta moción apoya el hermano Concejala Pablo Sinchi, sírvase tomar la votación para la aprobación en primer debate. Secretario.- Se somete a votación la aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza que reglamenta los anticipos de remuneraciones en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. VOTACIÓN: CONCEJAL ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Proponente a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Justificado su ausencia. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Mi voto a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: A favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 027-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 12 de abril de 2016, en el quinto punto del orden del día "Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza que reglamenta los anticipos de remuneraciones en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí"; Considerando: QUE, el Artículo 255 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece los lineamientos para otorgar anticipo de sueldos a las y los servidores públicos y en ese marco el Ministerio de Relaciones Laborales expedir el correspondiente Acuerdo para regular los anticipos. QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 54 de fecha 15 de marzo de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 404, el Ministerio de Relaciones Laborales expide el Reglamento y procedimiento para la concesión de anticipos. QUE, el Artículo 57 literales a) y d) del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Municipal: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares". QUE, la Comisión de Legislación con fecha 04 de abril del 2016, emite el informe en los siguientes términos: "De conformidad con lo que dispone el Artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS ANTICIPOS DE REMUNERACIONES EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, presentado por la Dirección de Gestión de Financiera, es constitucional y legal, y su autoridad lo estimará lo pertinente, para lo cual adjunto el proyecto final revisado". QUE, el Presidente de la Comisión de Legislación dentro del análisis y debate del proyecto de ordenanza manifiesta: "(...) se ha visto pertinente emitir el informe del proyecto de ordenanza que reglamenta los anticipos de remuneraciones en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, ya que en la anterior indicaba que



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

posterior a los tres meses de haber cumplido el pago total del anticipo podía solicitar nuevamente, en esta reforma lo que se está planteando es una vez que se termine de pagar, no esperar los tres meses sino que termina de pagar y queda abierta la posibilidad de solicitar". En tal virtud, el Concejo Municipal, sometida a votación y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS ANTICIPOS DE REMUNERACIONES EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. 6.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural de los lotes 5 y 7, ubicado en la comunidad Pungupala, parroquia Tixán, cantón Alausí, perteneciente a Segundo Policarpo Tixi Vargas. Informe Técnico 103-CUR-GADMCA-2016, de fecha 08 de marzo de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación en lo principal dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe la "Subdivisión Rural; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en armonía con el 57 letra x) del COOTAD". Criterio legal constante en el oficio No. 031-2016-DJ-GADMCA, de fecha 04 de abril de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio rural...". Sr. Alcalde.- compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración esta subdivisión predial rural en la comunidad de Pungupala. Ab. Francisco Buñay.- Moción que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Señor secretario hay una moción presentada por el compañero Francisco Buñay y a esta moción apoya la compañera Fanny Argos, sírvase tomar la votación para la aprobación de esta subdivisión predial. VOTACIÓN: CONCEJAL ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Proponente a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Justificado su ausencia. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Mi voto a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: En vista que el peticionario ha cumplido con toda la parte legal, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 028-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 12 de abril de 2016, en el sexto punto del orden del día "Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural de los lotes 5 y 7, ubicado en la comunidad Pungupala, parroquia Tixán, cantón Alausí, perteneciente a Segundo Policarpo Tixi Vargas"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículos 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 103-CUR-GADMCA-2016, de fecha 08 de marzo de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe la "Subdivisión Rural; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en armonía con el 57 letra x) del COOTAD". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 031-2016-DJ-GADMCA, de fecha 04 de abril de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio rural...". Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: PRIMERO: Aprobar la presente subdivisión predial urbano, en base a los informes técnico y jurídico. SEGUNDO: La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite de la presente subdivisión del predio urbano. Con estas condiciones, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL USO DE SUELO - SUBDIVISIÓN PREDIAL RURAL DE LOS LOTES 5 Y 7, UBICADO EN LA COMUNIDAD PUNGUPALA, PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ,



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

PERTENECIENTE A SEGUNDO POLICARPO TIXI VARGAS. 7.- Clausura.- Compañera Concejala, compañeros Concejales muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 16h45.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 17-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 19 DE ABRIL DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 19 de abril de 2016, a las 12H37 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas, Alcalde, con la presencia del señor José Quizhpi, Vicealcalde, la señora concejala Fanny Argos y los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna, Ab. Francisco Buñay y Lic. Pablo Sinchi. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Antonio Fray, Procurador Síndico Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 19 de abril de 2016, a las 09H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 16. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Discusión y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de reforma a la ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Uso del Suelo y Edificaciones del Cantón Alausí. 5.- Discusión y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que reglamenta los anticipos de remuneraciones en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. 6.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural, ubicado en el sector Jarro Guayco, parroquia Guasuntos, cantón Alausí, perteneciente a Segundo Policarpo Tixi Vargas. 7.- Tratamiento y resolución de unificación de dos lotes en el sector de la comunidad de Tolatus, parroquia Guasuntos, perteneciente a Lenin Rubén Ulloa Ulloa. 8.- Clausura. Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala y compañeros Concejales el orden del día para esta sesión ordinaria del Concejo Municipal. T.Crnl. Carlos Luna.- Para poder tratar el asunto de Tránsito en primer debate deberíamos modificar el orden del día, caso contrario todo lo que hemos analizado y estudiado en la mañana en que va a quedar, mociono que se modifique el orden del día y entre el tratamiento del proyecto de ordenanza para el cobro de tasas de los servicios, productos y demás documentos valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí. Sr. Alcalde.- En consideración el pedido del compañero Concejal Carlos Luna, de modificar el orden del día e incorporar el tratamiento del proyecto de ordenanza de la Dirección de Tránsito. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo a la moción. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Señor secretario los compañeros Concejales han apoyado para que se modifique el orden del día y se incorpore un punto como discusión y aprobación de la ordenanza que hemos estudiado en la mañana. RESOLUCIÓN 029-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 19 de abril de 2016, en la aprobación del orden del día, considerando la moción del T.Crnl. Carlos Luna, Concejal del Cantón que dice: "Para poder tratar el asunto de Tránsito en primer debate deberíamos modificar el orden del día, caso contrario todo lo que hemos analizado y estudiado en la mañana en que va a quedar, mociono que se modifique el orden del día y entre el tratamiento del proyecto de ordenanza para el cobro de tasas de los servicios, productos y demás documentos valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí", en consecuencia el Cuerpo Legislativo en base a lo que dispone el Art. 318 del COOTAD y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: MODIFICAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2016, CON LA INTRODUCCIÓN DEL OCTAVO PUNTO: "DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA EL COBRO DE TASAS DE LOS SERVICIOS, PRODUCTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS VALORADOS QUE SE REALIZAN EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE ALAUSÍ", Y QUEDA ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA: 1.- Lectura del acta anterior # 16. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Discusión y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de reforma a la ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Uso del Suelo y Edificaciones del Cantón Alausí. 5.- Discusión y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que reglamenta los anticipos de remuneraciones en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. 6.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural, ubicado en el sector Jarro Guayco, parroquia Guasuntos, cantón Alausí, perteneciente a Segundo Policarpo Tixi Vargas. 7.- Tratamiento y resolución de unificación de dos lotes en el sector de la comunidad de Tolatus, parroquia Guasuntos, perteneciente a Lenin Rubén Ulloa Ulloa. 8.- Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza para el cobro de tasas de los servicios, productos y demás documentos valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí. 9.-



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Clausura. 1.- Lectura del acta anterior. ACTA 16-2016.- Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala y compañeros Concejales la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Apruebo el acta justificando mi ausencia a la sesión anterior. Sr. Alcalde.- Señor secretario, los señores Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 030-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 19 de abril de 2016, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 16-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de Comunicaciones. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde, por medio de la secretaría sírvase dar lectura esta petición que estoy realizado al pleno del Concejo. Sr. Alcalde.- Señor secretario tenga la bondad de dar lectura de este pedido del compañero Carlos Luna. Por secretaría se da lectura del oficio s/n de fecha 19 de abril del 2016, suscrito por el T.Crnl. de Policía (s.p). Carlos Luna Ojeda, Concejal Urbano del cantón Alausí, dirigido al señor Alcalde: "Conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que dice: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público", en tal virtud amparándome en el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, solicito que el Concejo Cantonal conceda licencia con remuneración a partir del 1 al 31 de mayo del 2016, a fin de hacer uso de mis vacaciones correspondientes al periodo Mayo 2014-Mayo 2015, conforme dispone el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo."; para lo cual se servirá convocar a mi alterna la señora Ignacia Tapay Mendoza, cuyo número telefónico es el 0993565904, a fin que sea principalizado durante mi ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley.". Sr. Alcalde.- En consideración este pedido del compañero Concejal Carlos Luna. Ab. Francisco Buñay.- Autorizado el uso de sus vacaciones. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Autorizado el uso de las vacaciones. Sr. Alcalde.- Señor Secretario, por unanimidad los compañeros Concejales han autorizado el uso de las vacaciones al compañero Carlos Luna, del 01 al 31 de mayo del 2016. RESOLUCIÓN 031-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 19 de abril de 2016, en el segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones"; conoce el oficio s/n de fecha 19 de abril del 2016, suscrito por el T.Crnl. Carlos Eduardo Luna Ojeda, Concejal del Cantón, mediante el cual solicita que el Concejo Cantonal conceda licencia con remuneración a partir del 1 al 31 de mayo del 2016, a fin de hacer uso de las vacaciones correspondientes al periodo Mayo 2014-Mayo 2015 y en su lugar se convoque a su Alterna la señora Ignacia María Tapay Mendoza, a fin que sea principalizado durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley; en este marco el Cuerpo Legislativo considerando: QUE, conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público". QUE, el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo"; QUE, son atribuciones del Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen los sesenta días. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE POR UNANIMIDAD: CONCEDER AL T.CRNL. CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA, CONCEJAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LICENCIA CON REMUNERACIÓN A PARTIR DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2016, A FIN QUE SE HAGA USO DE SUS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO MAYO 2014-MAYO 2015 Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNA LA SEÑORA IGNACIA MARÍA TAPAY MENDOZA, A FIN QUE SEA PRINCIPALIZADO DURANTE SU AUSENCIA Y CUMPLA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY. 3.- Lectura de informe Comisiones.- No existen informe de comisiones señor Alcalde. 4.- Discusión y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de reforma a la ordenanza que Regula las



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Urbanizaciones, Lotizaciones, Uso del Suelo y Edificaciones del Cantón Alausí. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, en consideración de este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Señor secretario el compañero Francisco Buñay ha mocionado que entre a la votación y a este moción apoya la compañera Fanny Argos, tenga la bondad de tomar la votación para la aprobación en segundo y definitivo debate. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Yo quiero compañero Alcalde y compañeros Concejales primero agradecerles a todos ustedes, igualmente a la parte jurídica, a la parte técnica y Control Urbano, de haber comprendido como habíamos analizado antes de iniciar la sesión, de entender la situación económica que viven nuestros compañeros agricultores, por lo que hemos tratado la modificación en la ordenanza correspondiente para que ya no se exija el informe de un ingeniero agrónomo porque se ve que es un gasto para quienes realizan esta petición y con ello evitamos que los compañeros sigan gastando esta cantidad no necesaria considerando la situación económica, por lo cual mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Señor Alcalde y compañeros Concejales, la situación actual de nuestro cantón y del país es crítica, tenemos que dar vialidad a los procesos, a los pedidos de la gente más necesitada y como administradores en este momento del Municipio, considerando y amparando en los dos informes tanto de la parte jurídica y como de la parte técnica, previo el análisis inclusive de la Comisión que se ha propuesto que se dé celeridad en los procesos, agilidad en los mismos, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Compañero Alcalde, compañeros Concejales y amigos profesionales, es muy importante tratar este tema y por qué no sumarnos todos y dar una solución definitiva a tantos problemas que existen en los trámites por este requisito, conozco la realidad que viven nuestros compañeros, por ende basando en varios artículos de ley, informe jurídico, técnico y apoyando a los ciudadanos, mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Señor Alcalde, compañera Concejala, compañeros Concejales y técnicos, respecto a este punto en este segundo debate y una vez trabajado en conjunto y con el fundamento jurídico tanto de la Constitución, el COOTAD y la Ley de Desarrollo Agrario, entendemos que los procedimientos que debemos dar a la ciudadanía sobre todo para legalizar este tipo de trámites es dar la viabilidad y entendiendo también la situación social y económica de nuestra población, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañera Concejala, compañeros Concejales, en vista que hemos hecho un estudio profundo de este proyecto de ordenanza tanto en primer debate como en segundo debate siempre pensando en favorecer a nuestros ciudadanos, una vez que hemos revisado el Art. 18 de la Ley de Desarrollo Agrario y el Artículo 471 del COOTAD, mi voto es favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En tal virtud el Concejo Cantonal de Alausí aprueba en segundo y definitivo debate este proyecto de ordenanza. RESOLUCIÓN 032-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 19 de abril de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Discusión y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de reforma a la ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Uso del Suelo y Edificaciones del Cantón Alausí"; Considerando: QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264 numeral 1, establece a los gobiernos municipales como competencia exclusiva: "planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular su uso y la ocupación del suelo urbano y rural". QUE, son funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, conforme establece el literal c) del Artículo 54 del COOTAD: "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales". QUE, son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, conforme establece el literal b) del Artículo 55 del COOTAD: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón". QUE, son atribuciones del concejo municipal, conforme establece el literal x) del Artículo 57 del COOTAD: "Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra". QUE, en el análisis y debate del proyecto de ordenanza los señores Concejales manifiestan que es necesario reformar el Artículo 34 de la ordenanza con la supresión del requisito "Informe del MAGAP (Subsecretaría de tierras)", referente a fraccionamientos agrícolas para terrenos cuya área sobrepase 2 hectáreas, puesto que el MAGAP – Subsecretaría de Tierras no emiten estos informes y es el Municipio quien tiene la facultad de regular los procesos internos a través de las ordenanzas y simplificar los trámites para dar



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

solución a los problemas existentes en la comunidad. QUE, el informe del Procurador Sindico constante en el oficio No. 035-2016-DJ-GADMCA, de fecha 5 de abril del 2016, en lo principal dice: "(...) Los administrados tienen el derecho a que las peticiones realizadas a entidades del sector publico sean respondidas con oportunidad, eficacia y eficiencia; por lo tanto, los requisitos solicitados por la administración, para realizar cualquier trámite no pueden convertirse en un obstáculo para menoscabar los derechos de la ciudadanía". En tal virtud, el Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS URBANIZACIONES, LOTIZACIONES, USO DEL SUELO Y EDIFICACIONES DEL CANTÓN ALAUSÍ. 5.- Discusión y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que reglamenta los anticipos de remuneraciones en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala, compañeros Concejales la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que reglamenta los anticipos de remuneraciones en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que entre a la votación. T.CrnI. Carlos Luna.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- El compañero Francisco Buñay ha presentado la moción y el compañero Carlos Luna apoya a esta moción, sírvase señor secretario tomar la votación para la aprobación en segundo debate. Secretario.- Se somete a votación la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que reglamenta los anticipos de remuneraciones en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Mi voto a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Mi voto a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Mi voto a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí aprueba en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que reglamenta los anticipos de remuneraciones en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. RESOLUCIÓN 033-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 19 de abril de 2016, en el quinto punto del orden del día "Discusión y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que reglamenta los anticipos de remuneraciones en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí"; Considerando: QUE, el Artículo 255 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, establece los lineamientos para otorgar anticipo de sueldos a las y los servidores públicos y en ese marco el Ministerio de Relaciones Laborales expedir el correspondiente Acuerdo para regular los anticipos. QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 54 de fecha 15 de marzo de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 404, el Ministerio de Relaciones Laborales expide el Reglamento y procedimiento para la concesión de anticipos. QUE, el Artículo 57 literales a) y d) del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Municipal: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales especificos o reconocer derechos particulares". QUE, la Comisión de Legislación con fecha 04 de abril del 2016, emite el informe favorable del PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS ANTICIPOS DE REMUNERACIONES EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUS. En tal virtud, el Concejo Municipal, sometida a votación y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS ANTICIPOS DE REMUNERACIONES EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. 6.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural, ubicado en el sector Jarro Guayco, parroquia Guasuntos, cantón Alausí, perteneciente a Segundo Policarpo Tixi Vargas. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, en consideración este punto del orden del día. Lic. Pablo Sinchi.- Señor Alcalde, compañera Concejala y compañeros Concejales, una vez que hemos revisado la documentación adjunta a este orden del día, dentro del procedimiento del trámite de subdivisión hemos encontrado algunas inconsistencias y por ende los informes no son reales, en ese sentido mociono que se dé por conocido este punto y posteriormente con las debidas correcciones de los documentos y la información necesaria se proceda a aprobar, por lo pronto mociono que se dé por conocido. Sr. Alcalde.- Compañeros Concejales el compañero Pablo Sinchi ha mocionado que demos por conocido este punto



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

del orden del día, está en consideración. Sra. Fanny Argos.- Estamos de acuerdo. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay el pronunciamiento unánime de los compañeros Concejales, señor secretario hemos dado por conocido este punto del orden del día, pase al siguiente punto. 7.- Tratamiento y resolución de unificación de dos lotes en el sector de la comunidad de Tolatus, parroquia Guasuntos, perteneciente a Lenin Rubén Ulloa Ulloa. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, en consideración esta unificación de lotes en la comunidad de Tolatus. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde, tomando en cuenta y luego de analizar la documentación tendríamos que tener un informe sustentado del doctor Procurador Síndico y a su vez sustentarse en otro informe de parte de la señora Abogada Registradora de la Propiedad, para que nos aclare los lotes vendidos, el lote materia de solicitud y la propiedad del heredero, solicito señor Alcalde se dé por conocido este trámite para que pueda con los informes correspondientes clarificarnos y poder nosotros tomar cualquier resolución. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Señor secretario, los compañeros Concejales han dado por conocido este punto del orden del día, pase al siguiente punto. 8.- Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza para el cobro de tasas de los servicios, productos y demás documentos valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, en consideración la aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza para el cobro de tasas de los servicios, productos y demás documentos valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí. Sra. Fanny Argos.- Moción que entre a la votación. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- La compañera Fanny Argos ha presentado la moción y el compañero Francisco Buñay apoya a esta moción, sírvase señor secretario tomar la votación para la aprobación en primer debate. Secretario.- Se somete a votación en primer debate del proyecto de ordenanza para el cobro de tasas de los servicios, productos y demás documentos valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Como hemos analizado y hemos discutido todos antes de iniciar la sesión, mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Hemos dado el tratamiento con el único fin de dar viabilidad y pidiéndoles a la Dirección correspondiente de que esto no se impacte a los bolsillos de los ciudadanos; cumpliendo las disposiciones jerárquicas de otros cuerpos legales y una vez que se ha dado el tratamiento, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Señor Alcalde y compañeros Concejales, luego de haber analizado todo esta mañana la presente propuesta del Dr. Oswaldo Silva y viendo la necesidad urgente por la premura del tiempo que nos apremia en realidad es dar atención a la ciudadanía, luego de haber asumido las competencias y con gran responsabilidad considero que este tratamiento debe ser aprobado, por mi parte yo apruebo en primer debate. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Creo que todos hemos analizado y sobre todo hemos conocido las nuevas tasas que ha enviado mediante resolución la Agencia Nacional de Tránsito, hemos amparado en diferentes cuerpos legales, una vez analizado y para dar facilidad a la ciudadanía en este primer debate mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Una vez realizado la discusión y el análisis de los diferentes cuerpos legales, de la misma manera las competencias que hemos asumido como Municipio en el tema de tránsito y transporte, estamos en la facultad de normar a través de la ordenanza la resolución que emite la Agencia Nacional de Tránsito, en este primer debate mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: En vista que tenemos la competencia en tránsito y transporte terrestre y tenemos que seguir asumiendo las resoluciones emitidas desde el Consejo Nacional de Tránsito y basado en la Resolución No. 109 de la ANT, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el Concejo Cantonal de Alausí, aprueba en primer debate el proyecto de ordenanza para el cobro de tasas de los servicios, productos y demás documentos valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí. RESOLUCIÓN 034-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 19 de abril de 2016, en el octavo punto del orden del día "Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza para el cobro de tasas de los servicios, productos y demás documentos valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad y Transporte Terrestre Alausí"; Considerando: QUE, la Constitución del Ecuador en el Art. 238, establece que los Municipios gozarán de plena autonomía política, administrativa y financiera. QUE, el COOTAD en su Art 57 literal a)



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

establece la atribución del concejo municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, literal c) que indica, "crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute". QUE, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 006-CNC-2012, publicada en el Registro Oficial No. 712 de mayo del 2012, resolvió transferir progresivamente la competencia para planificar, regular y controlar el Tránsito, Transporte Terrestre y la Seguridad Vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Metropolitanos y Municipales. QUE, la Agencia Nacional de Tránsito mediante Resolución No. 033-DE-ANT-2014, de fecha 30 de julio del 2014, extiende la certificación para la ejecución de la competencia de títulos habilitantes al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí. QUE, la Agencia Nacional de Tránsito mediante Resolución No. 496-DE-ANT-2015, de fecha 04 de septiembre del 2015, certifica la ejecución de la competencia de matriculación y revisión técnica vehicular al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. QUE, la Agencia Nacional de Tránsito mediante Resolución No. 109-DIR-2015-ANT, de fecha 28 de diciembre de 2015, emite el "Cuadro Tarifario 2016", dentro del cual se encuentran determinados los costos por derechos a títulos habilitantes, permisos, matrículas, certificaciones y demás documentos valorados. QUE, la Agencia Nacional de Tránsito mediante oficio No. ANT-DE-2016-0532-OF, de fecha 12 de abril del 2016, remite a los municipios del país, el aclaratorio tarifario 2016, en los siguientes términos: "(...) me permito recordar que en relación a las competencias transferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, los rubros que deben ser cobrados por parte de estas entidades mediante sus propios mecanismos de recaudación (...)". QUE, al Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transportes Terrestre Alausí, mediante Oficio/Memo No. 025-M-DGMTTTA-GADMCA, de fecha 18 de abril del 20146, remite a Alcaldía el proyecto de ordenanza para el cobro de tasas de los servicios, productos y demás documentos valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transportes Terrestre Alausí. QUE, la Sindicatura Municipal, mediante oficio No. 037-2016-DJ-GADMCA, de fecha 19 de abril del 2016, emite el criterio legal. QUE, los integrantes del Concejo Municipal, antes de iniciar la sesión ordinaria de fecha 19 de abril del 2016, realizan el estudio pormenorizado y en consenso redactan el documento final que entra al primer debate. QUE, el proyecto de ordenanza en mención es de carácter urgente para ser aplicada en la DGMTTTA, por lo que se modifica el orden día y se incorpora el tratamiento como octavo punto: "Discusión y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza para el cobro de tasas de los servicios, productos y demás documentos valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad y Transporte Terrestre Alausí". En tal virtud, sometida a votación y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA EL COBRO DE TASAS DE LOS SERVICIOS, PRODUCTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS VALORADOS QUE SE REALIZAN EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE ALAUSÍ. 9.- Clausura.- Compañera Concejala, compañeros Concejales antes de clausurar esta sesión, ustedes conocen que estamos sufriendo una tragedia a nivel nacional, también desde el día sábado en la noche hemos estado permanentemente atentos de lo que puede suceder en nuestro cantón pero gracias a Dios no ha habido ningún daño ni material ni humano, pero están sufriendo nuestros hermanos en cuatro cantones de la Costa, es por ello que desde este Municipio en calidad de Alcalde había solicitado que los funcionarios y trabajadores de este municipio colaboren para poder hacer llegar el apoyo que están pidiendo para esos cantones que se encuentran afectados, por ello también quiero poner en consideración de ustedes queridos compañeros Concejales, compañera Concejala a ver si ustedes también lo puedan colaborar para poder hacer llegar el apoyo como Municipio de Alausí y hacer presente, eso ya depende la voluntad de ustedes pero les hago conocer que los compañeros servidores del municipio van a hacer el aporte de más o menos de cinco mil dólares para poder ayudar a los damnificados de los cantones de la costa. Con este anuncio clausuro esta sesión siendo las 13h00, muchas gracias.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 18-2016

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 20 DE ABRIL DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 20 de abril de 2016, a las 07H37 se instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas, Alcalde, con la presencia del señor José Quizhpi, Vicealcalde, la señora concejala Fanny Argos y los señores concejales Ab. Francisco Buñay y Lic. Pablo Sinchi, se justifica la inasistencia del T.Crnl. Carlos Luna, quien luego de concluir la sesión anterior solicitó se justifique su inasistencia por situación de salud de su esposa que tiene que estar fuera de la provincia. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Antonio Fray, Procurador Síndico Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión extraordinaria del concejo municipal, a realizarse el día miércoles 20 de abril de 2016, a las 07H00, en el salón de sesiones para tratar el único punto del ORDEN DEL DÍA: Discusión y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza para el cobro de tasas de los servicios, productos y demás documentos valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad y Transporte Terrestre Alausí. Sr. Alcalde.- En consideración este punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Una vez que hemos analizado nuevamente, mociono que entre a la votación. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción presentada de la compañera Fanny Argos y a esta moción hay el apoyo del compañero Francisco Buñay, señor secretario tenga la bondad de entrar a la votación para la aprobación en segundo y definitivo debate. Secretario.- Se somete a votación la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza para el cobro de tasas de los servicios, productos y demás documentos valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad y Transporte Terrestre Alausí. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Una vez que hemos visto, hemos analizado y debatido antes de la sesión, mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausencia justificada. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Aprobado. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Una vez realizado todos los análisis respectivos de este proyecto de ordenanza, en segundo debate mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Una vez analizado y discutido y al haber hecho una revisión general en consenso de este proyecto de ordenanza, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el Concejo Cantonal de Alausí, aprueba en segundo y definitivo debate el proyecto de ordenanza para el cobro de tasas de los servicios, productos y demás documentos valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí. RESOLUCIÓN 035-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión extraordinaria realizada el 20 de abril de 2016, en el tratamiento del único punto del orden del día "Discusión y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza para el cobro de tasas de los servicios, productos y demás documentos valorados que se realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad y Transporte Terrestre Alausí"; Considerando: QUE, los integrantes del Concejo Municipal, antes de iniciar la sesión ordinaria de fecha 19 de abril del 2016 realizaron el estudio pormenorizado y en consenso redactaron el documento para que entra al primer debate. QUE, los integrantes del Concejo Municipal, antes de iniciar la sesión extraordinaria de fecha 20 de abril del 2016 realizan un nuevo estudio pormenorizado y en consenso redactan el documento final que entra al segundo y definitivo debate. En tal virtud, sometida a votación y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA EL COBRO DE TASAS DE LOS SERVICIOS Y DOCUMENTOS VALORADOS QUE SE REALIZAN EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE ALAUSÍ. Sr. Alcalde.- Muchas gracias por la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 07h47.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 19-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 26 DE ABRIL DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 26 de abril de 2016, a las 10H50 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas, Alcalde, con la presencia del señor José Quizhpi, Vicealcalde, la señora concejala Fanny Argos y los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna y Lic. Pablo Sinchi, se justifica la ausencia del Ab. Francisco Buñay, Concejel del cantón, puesto que por vía telefónica se comunica con secretaría que por situaciones de última hora tuvo que viajar a la ciudad de Quito. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Antonio Fray, Procurador Síndico Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 26 de abril de 2016, a las 09H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 17 y 18. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del acta anterior.- ACTA 17-2016. Sr. Alcalde.- En consideración la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario la compañera Concejel y los compañeros Concejales han aprobado el acta anterior. RESOLUCIÓN 036-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 26 de abril de 2016, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 17-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. ACTA 18-2016. Sr. Alcalde.- En consideración la lectura del acta anterior. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario la compañera Concejel y los compañeros Concejales han aprobado el acta anterior. RESOLUCIÓN: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 26 de abril de 2016, RESUELVE 037-SCM-2016: APROBAR EL ACTA # 18-2016, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de Comunicaciones. Por secretaría se da lectura del oficio s/n de fecha 25 de abril del 2016, suscrito por la Sra. Fanny Argos Soldado, Concejala del Cantón, dirigido al señor Alcalde: "Conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que dice: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público", en tal virtud amparándome en el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, solicito que el Concejo Cantonal conceda licencia con remuneración a partir del 1 al 31 de mayo del 2016, a fin de hacer uso de mis vacaciones correspondientes al periodo Mayo 2014-Mayo 2015, conforme dispone el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo."; para lo cual se servirá convocar a mi alterno Ingeniero José Manuel Buñay, cuyo número telefónico es el 0994138146, a fin que sea principalizado durante mi ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley.". Sr. Alcalde.- En consideración el pedido de la compañera Fanny Argos, el uso de su derecho de vacaciones. Lic. Pablo Sinchi.- Señor Alcalde, visto la presente comunicación son derechos de la compañera Concejala que la ley faculta hacer el uso, en ese sentido mociono que se entre a la votación para autorizar sus vacaciones. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay esta moción y el apoyo a esta moción, en consideración compañeros Concejales. T. Crnl. Carlos Luna.- Aprobado, es un derecho de los dignatarios. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Por unanimidad los compañeros Concejales ha autorizado el uso de las vacaciones de la compañera Fanny Argos. RESOLUCIÓN 038-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 26 de abril de 2016, en el segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones"; conoce el oficio s/n de fecha 25 de abril del 2016,



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

suscrito por la señora Fanny Argos Soldado, Concejala del Cantón, mediante el cual solicita que el Concejo Cantonal conceda licencia con remuneración a partir del 1 al 31 de mayo del 2016, a fin de hacer uso de las vacaciones correspondientes al periodo Mayo 2014-Mayo 2015 y en su lugar se convoque a su Alterno el Ingeniero José Manuel Buñay, a fin que sea principalizado durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley; en este marco el Cuerpo Legislativo considerando: QUE, conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público". QUE, el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo"; QUE, son atribuciones del Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen los sesenta días. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE POR UNANIMIDAD: CONCEDER A LA SEÑORA MARÍA FANNY ARGOS SOLDADO, CONCEJALA DEL CANTÓN ALAUSÍ, LICENCIA CON REMUNERACIÓN A PARTIR DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2016, A FIN QUE SE HAGA USO DE SUS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO MAYO 2014-MAYO 2015 Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNO INGENIERO JOSÉ MANUEL BUÑAY LLUILEMA, A FIN QUE SEA PRINCIPALIZADO DURANTE SU AUSENCIA Y CUMPLA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY. Por secretaría se da lectura del oficio s/n de fecha 25 de abril del 2016, suscrito por el Sr. José Quizhpi Zhibri, Vicealcalde del Cantón, dirigido al señor Alcalde: "Conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que dice: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público", en tal virtud amparándome en el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, solicito que el Concejo Cantonal conceda licencia con remuneración a partir del 1 al 31 de mayo del 2016, a fin de hacer uso de mis vacaciones correspondientes al periodo Mayo 2014-Mayo 2015, conforme dispone el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo."; para lo cual se servirá convocar a mi alterna la señora Matilde Tenezaca Camas, cuyo número telefónico es el 0988524311, a fin que sea principalizado durante mi ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley.". Sr. Alcalde.- En consideración del pedido de autorización del uso de vacaciones del compañero José Quizhpi, Vicealcalde del cantón. Sra. Fanny Argos.- Autorizado el uso de sus vacaciones. T.Crnl. Carlos Luna.- aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Alcalde.- señor secretario los compañeros Concejales han aprobado el uso de las vacaciones del compañero José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón. RESOLUCIÓN 039-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 26 de abril de 2016, en el segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones"; conoce el oficio s/n de fecha 25 de abril del 2016, suscrito por el señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde del Cantón, mediante el cual solicita que el Concejo Cantonal conceda licencia con remuneración a partir del 1 al 31 de mayo del 2016, a fin de hacer uso de las vacaciones correspondientes al periodo Mayo 2014-Mayo 2015 y en su lugar se convoque a su Alterna la señora Matilde Tenezaca Camas, a fin que sea principalizado durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley; en este marco el Cuerpo Legislativo considerando: QUE, conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público". QUE, el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo"; QUE, son atribuciones del Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen los sesenta días. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE POR UNANIMIDAD: CONCEDER AL SEÑOR JOSÉ MANUEL QUIZHPI ZHIBRI, VICEALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ, LICENCIA CON REMUNERACIÓN A PARTIR DEL 01



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

AL 31 DE MAYO DEL 2016, A FIN QUE SE HAGA USO DE SUS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO MAYO 2014-MAYO 2015 Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNA SEÑORA MATILDE TENEZACA CAMAS, A FIN QUE SEA PRINCIPALIZADO DURANTE SU AUSENCIA Y CUMPLA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY. Por secretaría se da lectura del oficio s/n de fecha 26 de abril del 2016, suscrito por el Lic. Pablo Sinchi Tenensaray, Concejal del Cantón, dirigido al señor Alcalde: "En vista que por razones de mis estudios superiores debo realizar trámites dentro y fuera del país y que se requiere el tiempo completo para dicha gestión, amparándome en el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, solicito que el Concejo Cantonal conceda licencia sin remuneración por sesenta días a partir del 1 de mayo del 2016 al 30 de junio del 2016; para lo cual se servirá convocar a mi alterna, la señora María Mercedes Ochoa, cuyo número telefónico es el 0989816756, a fin que sea principalizado durante mi ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley.". Sr. Alcalde.- En consideración el pedido del compañero Pablo Sinchi, el uso de su licencia sin remuneración. T.Crnl. Carlos Luna.- Autorizado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario los señores Concejales han autorizado la licencia sin remuneración del compañero Pablo Sinchi. RESOLUCIÓN 040-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 26 de abril de 2016, en el segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones"; conoce el oficio s/n de fecha 25 de abril del 2016, suscrito por el Lic. José Pablo Sinchi Tenensaray, Concejal del Cantón, mediante el cual solicita que el Concejo Cantonal conceda licencia sin remuneración a partir del 01 de mayo del 2016 al 30 de junio del 2016, manifestando que por razones de sus estudios superiores debe realizar trámites dentro y fuera del país a tiempo completo y en su lugar se convoque a su Alterna la señora María Mercedes Ochoa Paca, a fin que sea principalizado durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley; en tal virtud el Cuerpo Legislativo conforme establece el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE POR UNANIMIDAD: CONCEDER AL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ PABLO SINCHI TENENSARAY, CONCEJAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LICENCIA SIN REMUNERACIÓN A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL 2016 AL 30 DE JUNIO DEL 2016, Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNA LA SEÑORA MARÍA MERCEDES OCHOA PACA, A FIN QUE SEA PRINCIPALIZADO DURANTE SU AUSENCIA Y CUMPLA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY. 3.- Lectura de informe de comisiones. No existen informes de Comisiones. 4.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales muchas gracias por la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 11h05.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 20-2016  
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 03 DE MAYO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 03 de mayo de 2016, a las 09H50 previa a la instalación de la sesión el señor Alcalde realiza la principalización de las Concejales Alternas, Sra. Matilde Tenezaca Camas, Concejala Alterna del Sr. José Manuel Quizhpi, Vicealcalde del Cantón, a la Sra. María Mercedes Ochoa Paca, Concejala Alterna del Licenciado Pablo Sinchi y a la Sra. Ignacia María Tapay Mendoza, Concejala Alterna del T.Crnl. Carlos Luna, luego del cual se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas, Alcalde del Cantón, con la presencia de los Concejales Ab. Francisco Buñay, Sra. Matilde Tenezaca Camas, Sra. María Mercedes Ochoa Paca y la Sra. Ignacia María Tapay Mendoza. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Antonio Fray, Procurador Síndico. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario, y habiendo quórum se procede a dar lectura del oficio s/n de fecha Quito 28 de abril de 2016, suscrito por José Manuel Buñay Llullema, C.I. 060307220-8, dirigido a los señores: Concejo del GAD Municipal de Alausí, en relación a la Resolución 038-SCM-2016, de fecha 26 de abril del 2016: "El 29 de mayo de 2014, fue posesionado como Miembro Principal de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, mediante Resolución No. 005 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Desde esta fecha hasta la actualidad, estoy desempeñando dicho cargo. El Art. 230 de la Constitución de la República señala: En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley: 1.- Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita. Por lo expuesto, y; muy respetuoso a la Constitución y la Ley NO puedo asumir la principalización de Concejalía.". Sr. Alcalde.- Antes de poner en consideración del pleno del Concejo solicito que el Procurador Síndico nos asesore. Procurador Síndico.- Justamente el Artículo 12 de la Ley Orgánica del Servidor Público en cuanto a la prohibición del pluriempleo manifiesta lo siguiente: "Ninguna persona desempeñará, al mismo tiempo, más de un puesto o cargo público, ya sea que se encuentre ejerciendo una representación de elección popular o cualquier otra función pública.", en este caso la única excepción es ser un Vocal de un Gobierno Parroquial o ser Docente Universitario para poder percibir dos remuneraciones del Estado o ser Miembro de las Orquestas Sinfónicas a nivel Nacional, en este caso el oficio se encuentra muy bien fundamentado por lo tanto es imposible al señor alterno asumir la Concejalía Principal por expresa prohibición de la ley o de asumir tendría que renunciar al trabajo que actualmente está desempeñando cosa que no convendría por situaciones ya de índole personal; y, a la vez quiero dar lectura del Artículo 355 del COOTAD que manifiesta lo siguiente: "De los servidores públicos del órgano legislativo.- La función de consejero o consejera regional y provincial, concejal o concejala o vocal del gobierno parroquial rural es obligatoria. Sus deberes y atribuciones son los señalados expresamente en la Constitución y en este Código.", que quiere decir, que si el señor alterno ha justificado que no puede actuar, la señora Concejala Principal en virtud de las circunstancias tendrá que seguir actuando porque el Concejo no puede quedar en acefalía, definitivamente nosotros no podemos actuar sin un miembro y de ser el caso, y al ser servidora pública existen también pronunciamientos del Procurador General del Estado que luego de once meses continuos de trabajo tiene derecho a las vacaciones, entonces de solicitar así la señora Concejala en virtud de la excusa presentado por el señor alterno, tendríamos que notificarle al Consejo Electoral para que se verifique quien es el más votado de la lista para que pueda actuar en lugar de la señora Concejala una vez que ya se haya agotado los sesenta días de haber acumulado de no gozar las vacaciones o si la señora Concejala quiere seguir actuando, porque el Artículo 355 del COOTAD dice que es obligatorio la función de Concejal, entonces definitivamente tiene que actuar porque es un mandato soberano. Sr. Alcalde.- Con esta aclaración y argumento legal pongo en consideración compañeras Concejales y compañero Concejal la excusa presentado por el Ing. José Manuel Buñay, Alterno de la compañera Fanny Argos. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que se acepte la excusa y se reconsidere la resolución de concesión de vacaciones a la compañera Fanny Argos. Sr. Alcalde.- El compañero Francisco Buñay ha presentado la moción, si hay apoyo a esta moción?. Sra. Ignacia María Tapay.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y a esta moción apoya la compañera Ignacia Tapay, sírvase tomar la votación señor secretario. Secretario.- Se somete a votación la moción del Ab. Francisco Buñay. VOTACIÓN: CONCEJAL BUÑAY



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: A favor. CONCEJAL TAPAY MENDOZA IGNACIA MARÍA: A favor. CONCEJALA TENEZACA CAMAS MARÍA MATILDE: A favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañeras Concejales y compañeros Concejales en vista que existe una excusa del compañero Alterno Ing. José Manuel Buñay Lluilema basado en la Constitución y en el COOTAD, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 041-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 03 de mayo de 2016, visto el oficio s/n de fecha Quito 28 de abril de 2016, suscrito por José Manuel Buñay Lluilema, C.I. 060307220-8, dirigido a los señores: Concejo del GAD Municipal de Alausí, que en relación a la Resolución 038-SCM-2016, de fecha 26 de abril del 2016, manifiesta: "El 29 de mayo de 2014, fue posesionado como Miembro Principal de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, mediante Resolución No. 005 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Desde esta fecha hasta la actualidad, estoy desempeñando dicho cargo. El Art. 230 de la Constitución de la República señala: En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley: 1.- Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita. Por lo expuesto, y; muy respetuoso a la Constitución y la Ley NO puedo asumir la principalización de Concejalía.", consideran: QUE, conforme establece el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal de Alausí, mediante Resolución 038-SCM-2016, de fecha 26 de abril del 2016, concedió a la señora María Fanny Argos Soldado, Concejala del cantón Alausí, licencia con remuneración a partir del 01 al 31 de mayo del 2016, a fin que haga uso de sus vacaciones correspondientes al periodo mayo 2014-mayo 2015 y en su lugar se convoque a su alterno Ingeniero José Manuel Buñay Lluilema, a fin que sea principalizado durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley. QUE, el Artículo 355 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece refiriéndose a los servidores públicos del órgano legislativo: "La función de consejero o consejera regional y provincial, concejal o concejala o vocal del gobierno parroquial rural es obligatoria. Sus deberes y atribuciones son los señalados expresamente en la Constitución y en este Código.". QUE, mediante Acta de Posesión de fecha 29 de mayo del 2014, la Asamblea Nacional posesiona al señor José Manuel Buñay Lluilema, Como Miembro Principal de la Confederación Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria. QUE, el señor José Manuel Buñay Lluilema, a partir del 29 de mayo del 2014 hasta la presente fecha viene ejerciendo el cargo como Miembro Principal de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria. QUE, conforme establece el Artículo 230 numeral 1) de la Constitución de la República del Ecuador, prohíbe: "Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.". QUE, el Concejo Cantonal de Alausí no puede quedar en acefalía durante los treinta días que dura las vacaciones de la titular Sra. Fanny Argos Soldado, puesto que son responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, conforme establece el Artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. QUE, el oficio de excusa presentado al Concejo Cantonal de Alausí por José Manuel Buñay Lluilema, es Constitucional y Legal, por lo que el Concejo Cantonal en uso de las atribuciones que les confiere la Ley, RESUELVE: ACEPTAR LA EXCUSA DEL SEÑOR JOSÉ MANUEL BUÑAY LLUILEMA, CONCEJAL ALTERNO DE LA SEÑORA MARÍA FANNY ARGOS SOLDADO; Y, RECONSIDERAR LA RESOLUCIÓN 038-SCM-2016, DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2016, DONDE SE CONCEDIÓ LA LICENCIA A LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA FANNY ARGOS SOLDADO, QUIEN DEBERÁ SEGUIR ACTUANDO SEGÚN LO DETERMINA EL ARTÍCULO 355 DEL COOTAD QUE MANIFIESTA: QUE LA FUNCIÓN DEL CONCEJAL ES OBLIGATORIO. Estando presente la señora María Fanny Argos Soldado, Concejal del Cantón, se notifica inmediatamente a fin que actué en la sesión ordinaria del Concejo Cantonal de fecha 03 de mayo del 2016, por consiguiente la señora Concejal María Fanny Argos Soldado, estando notificada en persona actúa desde esta misma sesión. Por secretaría se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 03 de mayo de 2016, a las 09H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 19-2016. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural (Lotización) del Lote No. 5, ubicado en el sector Sinancumbe, parroquia Sibambe, cantón Alausí, perteneciente a Diego Fernando Ormaza Delgado. 5.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural (Lotización) del Lote No. 6, ubicado en el sector Sinancumbe, parroquia Sibambe, cantón Alausí, perteneciente a José Alfonso Ormaza Delgado.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del acta anterior.- ACTA 19-2016. Sr. Alcalde.- En consideración la lectura del acta anterior. Ab. Francisco Buñay, Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. Ignacia Tapay.- Aprobado. Sra. Matilde Tenesaca.- Aprobado. Sra. María Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario los compañeros Concejales por unanimidad han aprobado el acta anterior. RESOLUCIÓN 042-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 03 de mayo de 2016, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 19-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de Comunicaciones. Por secretaría se da lectura del oficio s/n de fecha 29 de abril del 2016, suscrito por el Ab. Francisco Buñay Villa, Concejel del Cantón, dirigido al señor Alcalde: "De manera más comedida a ustedes. Solicito las vacaciones correspondientes del año que corresponde un mes, por las razones de salud de mi Esposa, esto es, del 01 de Mayo hasta el 31 del mismo mes, del 2016, la cual como establece la norma legal la señorita Martha Inés Quijosaca Concejel Alterna, la Cubrirá las Actividades relacionadas, por la cual se le notifique a través de la secretaría del Concejo municipal". Sr. Alcalde.- En consideración compañeras Concejelas el pedido del compañero Francisco Buñay. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. Ignacia María Tapay.- Aprobado. Sra. María Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sra. Matilde Tenesaca.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- solicitante, aprobado. Sr. Alcalde.- señor secretario los compañeros Concejales han aprobado en forma unánime las vacaciones del compañero Francisco Buñay. RESOLUCIÓN 043-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 03 de mayo de 2016, en el segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones"; conoce el oficio s/n GADMCA de fecha 28 de abril del 2016, suscrito por el Ab. Francisco Buñay V., Concejel del Cantón Alausí, mediante el cual solicita que el Concejo Cantonal conceda vacaciones a partir del 1 al 31 de mayo del 2016, por situaciones de salud de su Esposa y en su lugar se convoque a su Alterna la señorita Martha Inés Quijosaca Caisaguano, a fin que sea principalizado durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley; en este marco el Cuerpo Legislativo considerando: QUE, conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público". QUE, el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo"; QUE, son atribuciones del Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen los sesenta días. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE POR UNANIMIDAD: CONCEDER AL ABOGADO FRANCISCO BUÑAY VILLA, CONCEJAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LICENCIA CON REMUNERACIÓN A PARTIR DEL 03 AL 31 DE MAYO DEL 2016, A FIN QUE SE HAGA USO DE SUS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO MAYO 2015-MAYO 2016 Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNA SEÑORITA MARTHA INÉZ QUIJOSACA CAISAGUANO, A FIN QUE SEA PRINCIPALIZADO DURANTE SU AUSENCIA Y CUMPLA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY. 3.- Lectura de Informe de Comisiones.- No existen documentos para la lectura de informe de comisiones. 4.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural (Lotización) del Lote No. 5, ubicado en el sector Sinancumbe, parroquia Sibambe, cantón Alausí, perteneciente a Diego Fernando Ormaza Delgado. Sr. Alcalde.- Como habíamos revisado los documentos antes de iniciar la sesión, hay que completar varios documentos que el Arquitecto debe presentar nuevos informes, por esa razón este punto damos por conocido a fin. 5.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural (Lotización) del Lote No. 6, ubicado en el sector Sinancumbe, parroquia Sibambe, cantón Alausí, perteneciente a José Alfonso Ormaza Delgado. Sr. Alcalde.- De la misma manera damos por conocido este punto. Señor Arquitecto favor de presentar los informes de los puntos cinco y seis, en los dos casos se requieren informes del Ingeniero Agrónomo. Informe aclaratorio indicando a qué pozo se va a realizar las conexiones de aguas servidas. Un alcance al oficio del Ing. José Llangarí, Jefe de Agua Potable. Alcance al informe de Autorización de Línea de Fábrica. Nuevos informes técnico y jurídico. Pase al siguiente punto señor secretario. 6.- Clausura.-



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Compañeras Concejales, compañero Concejal, gracias por la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h20.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 21-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 10 DE MAYO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 10 de mayo de 2016, a las 09H40 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde, con la presencia de la señora Fanny Argos, Concejala y las Concejales Alternas Sra. Matilde Tenezaca Camas, Sra. María Mercedes Ochoa Paca, Sra. Ignacia María Tapay Mendoza y Srta. Martha Inés Quijosaca. Actúa Armando Guaminga como Secretario del Concejo y Antonio Fray Mancero, Procurador Síndico. Por secretaría se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 10 de mayo de 2016, a las 09H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 20-2016. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Clausura. Sr. Alcalde.- En consideración el orden del día para esta sesión. Sra. Fanny Argos.- Una vez que la Licenciada Rosario Bravo antes de iniciar la sesión ha socialización el proyecto de capacitación y con la finalidad de apoyar a los jóvenes de nuestro cantón para que puedan rendir exámenes y puedan entrar a las universidades del país, mociono que se modifique el orden del día y entre el tratamiento para la autorización de la firma de convenio con el Distrito de Educación. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales, hay la moción presentada de la compañera Fanny Argos para que modifiquemos el orden del día y añadir la autorización de la firma de convenio, si hay el apoyo a la moción presentada? Sra. Ignacia Tapay Mendoza.- Apoyo a la moción. Sra. Matilde Tenezaca Camas.- Viendo que este proyecto va a servir a los jóvenes para el futuro de ellos y esperando que saque de provecho de estos recursos del municipio, doy el apoyo a la moción de la señora Fanny Argos. Srta. Martha Inés Quijosaca.- Apoyo a la moción. Sra. Mercedes Ochoa.-Yo también apoyo. Sr. Alcalde.- Con el apoyo de todas las compañeras Concejales, se modifica este orden del día añadiendo la autorización de la firma de convenio. RESOLUCIÓN 044-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 10 de mayo de 2016, en la aprobación del orden del día, considerando la moción de la señora Fanny Argos, Concejal del Cantón que dice: "Con la finalidad de apoyar a los jóvenes de nuestro cantón para que puedan rendir exámenes y puedan entrar a las universidades del país, mociono que se modifique el orden del día y entre el tratamiento para la autorización de la firma de convenio con el Distrito de Educación", en consecuencia el Cuerpo Legislativo en base a lo que dispone el Art. 318 del COOTAD y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: MODIFICAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2016, CON LA INTRODUCCIÓN DEL CUARTO PUNTO: "AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN CON LA DIRECCIÓN DISTRITAL 06D02 ALAUSÍ-CHUNCHI-EDUCACIÓN, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA INSERCIÓN DE LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LOS TERCEROS AÑOS DE BACHILLERATO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL CANTÓN ALAUSÍ, A LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS DEL PAÍS", Y QUEDA ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA: 1.- Lectura del acta anterior # 20. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de la firma de convenio interinstitucional de cooperación con la Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi-Educación, para contribuir al mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la inserción de los adolescentes y jóvenes de los terceros años de bachillerato de los establecimientos públicos del cantón Alausí, a las universidades y escuelas politécnicas del país. 5.- Clausura. 1.- Lectura del acta anterior.- ACTA 20-2016. Sr. Alcalde.- En consideración la lectura del acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. María Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sra. Ignacia Tapay.- Aprobado. Srta. Martha Inés Quijosaca, Aprobado. Sra. Matilde Tenesaca.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario las compañeras Concejales por unanimidad han aprobado el acta anterior. RESOLUCIÓN 045-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 10 de mayo de 2016, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 20-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 03 DE MAYO DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de Comunicaciones. No existen documentos para la lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones.- No existe. 4.- Autorización de la firma de convenio interinstitucional de cooperación con la Dirección Distrital 06D02 Alausí-



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Chunchi-Educación, para contribuir al mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la inserción de los adolescentes y jóvenes de los terceros años de bachillerato de los establecimientos públicos del cantón Alausí, a las universidades y escuelas politécnicas del país. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejalas, en consideración esta autorización de la firma del convenio. Sra. Fanny Argos.- Mociono que entre a la votación. Srta. Martha Inéz Quijosaca.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción presentada de la compañera Fanny Argos y a esta moción apoya la compañera Martha Inéz Quijosaca, señor secretario tenga la bondad de entrar a la votación. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Como se dijo anteriormente, esto no sea en vano, los jóvenes aprovechen, mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INÉZ: Conociendo que este proyecto es para el futuro de los jóvenes para que estudien, para que preparen y tengan los títulos profesionales, y no sea en vano el dinero que sale del municipio, mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Apoyo, mi voto a favor. CONCEJALA ALTERNA TAPAY MENDOZA IGNACIA MARÍA: (Kichwa) De mi parte agradezco al señor Alcalde por este apoyo que quiere brindar a nuestros jóvenes para que puedan seguir sus estudios superiores, por eso apoyo, mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA TENESACA CAMAS MARÍA MATILDE: Como dice el Artículo 219 del COOTAD apoyo a este proyecto, sin embargo no hemos estado bien enterado, recién venimos a aprender, a veces nos da miedo es que de pronto algo salga mal y luego puede decir, ellos aprobaron, espero Licenciada Rosario Bravo, creo que este proyecto está a su cargo, que los jóvenes que ahora están capacitándose tengan un éxito y el apoyo que está dando el señor Alcalde desde el Municipio esperemos que estos jóvenes lleguen a un sitio más alto y algún día digan gracias al Municipio llegué a donde estoy, entonces Licenciada Rosario Bravo esto queda a su cargo, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Primero decirles, el apoyo formal de este concejo para los jóvenes que están estudiando a nivel del cantón Alausí, hace un rato decían que es muy importante seguir preparando a los jóvenes de este cantón, muchas veces estamos primero pesando solo en la construcción física, para mí en esta administración es muy importante formar a los seres humanos, porque estos jóvenes van a ser el presente y el futuro para nuestro cantón, para la provincial y el país, por ello estamos trabajando y estamos convencidos para que esta juventud pueda ingresar fácilmente a las universidades, que preparen y que tengan ese nivel de conocimiento, por eso compañeras Concejalas el compromiso de ustedes es que también vean que estos jóvenes entren a las universidades, a las politécnicas del país porque hay un costo que nosotros estamos invirtiendo para los jóvenes que están capacitando de trescientos dólares por cada estudiante, con estos recursos estamos nosotros apoyando para que esta juventud salga adelante, por ello quiero decirles muchas gracias por el apoyo y como decía la compañera Matilde Tenesaca, es muy importante que nosotros veamos que nuestros jóvenes sigan preparando, hoy nosotros estamos de paso aquí y mañana serán ellos quienes estén presidiendo este curul, es muy importante también hacer conocer y socializar a los padres y madres como ustedes conocen es difícil salir a las ciudades y con esta crisis económica que estamos viviendo es difícil enviar a los jóvenes que nivelen, por ello en mi condición de Alcalde y junto con mis colaboradores hemos visto que estos jóvenes sigan preparando, por ello gracias por el apoyo de ustedes que siempre estamos pensando en el bienestar de nuestros jóvenes, hemos hecho el año pasado y este año también lo estamos haciendo y hemos planificado por sectores, en Achupallas, aquí en la Matriz y en Tixán, porque anteriormente si hubo un poco de dificultad porque tenían que venir los jóvenes estudiantes desde todo el cantón Alausí y ahí es que hubo dificultades no hubo la facilidad de venir y terminar sus estudios en estas pruebas, pero hoy hemos planificado en cada sector y dar más alcance, con esta aclaración y apegado a la Constitución, al COOTAD y a la ordenanza mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí autoriza al señor Alcalde la firma de convenio. RESOLUCIÓN 046-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 10 de mayo de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de la firma de convenio interinstitucional de cooperación con la Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi-Educación, para contribuir al mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la inserción de los adolescentes y jóvenes de los terceros años de bachillerato de los establecimientos públicos del cantón Alausí, a las universidades y escuelas politécnicas del país; considerando: PRIMERO: Que, las instituciones del Estado, sus Organismos, Dependencias, las Servidoras y Servidores Públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines, conforme determina el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador. SEGUNDO: Que, el artículo 114 del COOTAD expresa que: Competencias exclusivas son aquellas cuya



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno. TERCERO: Que, la municipalidad a través de la Unidad de Gestión de Desarrollo está en proceso de ejecución del proyecto de capacitación y preparación para el examen del SENESCYT. E.N.E.S. para que los adolescentes y jóvenes de los terceros años de bachillerato puedan ingresar a las universidades y escuelas politécnicas del país. CUARTO: Que, "Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión", conforme establece el Artículo 219 del COOTAD. QUINTO: Que, los señores Concejales dentro del debate manifiestan que es importante apoyar con el proyecto de capacitación a los estudiantes del tercer año de bachillerato, sin embargo es responsabilidad de la Unidad de Gestión de Desarrollo a fin que los recursos destinados para esta capacitación sean bien canalizados e invertidos, en tal virtud el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN CON LA DIRECCIÓN DISTRITAL 06D02 ALAUSÍ-CHUNCHI-EDUCACIÓN, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA INSERCIÓN DE LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LOS TERCEROS AÑOS DE BACHILLERATO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL CANTÓN ALAUSÍ, A LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS DEL PAÍS. 5.- Clausura.- Muchas gracias compañeras Concejales por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h20.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 22-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 17 DE MAYO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 17 de mayo de 2016, a las 16H15 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde, con la presencia de la señora Fanny Argos, Concejala y las Concejales Alternas Sra. Matilde Tenezaca Camas, Sra. María Mercedes Ochoa Paca, Sra. Ignacia María Tapay Mendoza y Srta. Martha Inés Quijosaca. Actúa Armando Guaminga como Secretario del Concejo y Antonio Fray Mancero, Procurador Síndico. Por secretaría se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 17 de mayo de 2016, a las 09H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 21-2016. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Autorización de la firma de convenio marco de cooperación con el Instituto Nacional de Patrimonio y Cultura, para investigar, conservar y proteger el Qhapaq Ñan (Sistema Vial Andino) en el sub tramo Achupallas-Tres Cruces. 5.- Autorización de la firma de convenio específico de cooperación con el Instituto Nacional de Patrimonio y Cultura, para conservar los elementos arquitectónicos, arqueológicos del Qhapaq Ñan en el inicio del tramo Achupallas-Ingapirca. Continuar e incrementar el registro del camino sección Achupallas-Shagllay, así como los atributos del patrimonio inmaterial, mediante capacidad instalada (INPC) y Cooperación (Técnica y Económica) local e internacional para la conservación preventiva en todos sus componentes. 6.- Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola del lote denominado Chiniloma, ubicado en Santa Julia, parroquia Tixán, cantón Alausí, perteneciente a Paca Padilla Mercedes. 7.- Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola del lote No. 8, ubicado en la comunidad Gulaguayco, parroquia Tixán, cantón Alausí, perteneciente a Segundo José Aucanzhala Aucanzhala. 8.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del acta anterior.- ACTA 21-2016. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales, en consideración la lectura del acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Srta. Martha Inés Quijosaca, Aprobado. Sra. Ignacia Tapay.- Aprobado. Sra. María Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sra. Matilde Tenesaca.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario las compañeras Concejales por unanimidad han aprobado el acta anterior. RESOLUCIÓN 047-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 17 de mayo de 2016, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 21-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 10 DE MAYO DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de Comunicaciones. No existen documentos para la lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones.- No existe. 4.- Autorización de la firma de convenio marco de cooperación con el Instituto Nacional de Patrimonio y Cultura, para investigar, conservar y proteger el Qhapaq Ñan (Sistema Vial Andino) en el sub tramo Achupallas-Tres Cruces. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales, en consideración esta autorización de la firma del convenio. Sra. Fanny Argos.- Mociono que entre a la votación. Sr. Alcalde.- Compañeras concejalas, la hermana Fanny Argos ha mocionado que entremos a la votación, si hay el apoyo? Srta. Martha Quijosaca.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- señor secretario hay la moción de la compañera Fanny Argos y a esta moción apoya la señorita Martha Quijosaca, tenga la bondad de someter a votación para poder aprobar. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: En vista que los documentos están en nuestras manos, hemos revisado y analizado, mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INÉZ: De mi parte también el Patrimonio Cultural es para investigar y esperando que seamos beneficiados del Qhapaq Ñan y entendiendo que este proyecto es a nivel nacional e internacional mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA TAPAY MENDOZA IGNACIA MARÍA: De mi parte apoyo para que firme el convenio. CONCEJALA ALTERNA TENESACA CAMAS MARÍA MATILDE: Para nosotros este proyecto es grande, tanto para el Municipio, tanto para el servicio a las comunidades que nunca hemos tenido que esto ahora estamos rescatando, antes pensábamos que todo lo que veíamos era cosas antiguas, que no valorábamos, eso no vale, pero viendo de más allá de lo que estamos imaginando, para nosotros esto es un orgullo como Alausí, como cantón tener esto para nosotros nos hace un cantón grande, estar en el destino del mundo, estar a nivel del mundo aunque no como las ciudades grandes a lo mejor con algo



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

insignificante que parecerá para los demás pero para nosotros es grande, entonces mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañeras Concejales, este proyecto es muy importante rescatar como decía hace rato la compañera Matilde Tenesaca, es un proyecto a nivel de seis países, es un orgullo de tener este tramo del Qhapaq Ñan en Achupallas, para los Alauseños y para los ecuatorianos es por eso que hemos hecho esta gestión y gracias también el apoyo y la cooperación, este proyecto ha sido de hace varios años pero hoy se hace la realidad justo cuando este alcalde está al frente y cuando ustedes las compañeras Concejales Alternas están asumiendo la Concejalía Principal, es una historia para nosotros y para ustedes, yo quiero ratificarles esa voluntad que ustedes están poniendo a este tramo muy importante, porque no es una cuestión de un camino no más, esto es un recurso natural y patrimonial a nivel de seis países y hoy estamos viendo cómo vamos involucrando y dando estos valores tanto del patrimonio intangible como del patrimonio cultural que somos parte de este proyecto, por ello primero agradecerles a ustedes compañeras concejales y decirles también ustedes que en cualquier medio puedan expresarse exprésenla también de este proyecto que hoy cuando nosotros y ustedes están aquí han aprobado este proyecto muy importante, yo les agradezco a ustedes y decirles que estamos trabajando para que este Alausí siga creciendo, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí autoriza al señor Alcalde la firma de convenio. RESOLUCIÓN 048-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 17 de mayo de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de la firma de convenio marco de cooperación con el Instituto Nacional de Patrimonio y Cultura, para investigar, conservar y proteger el Qhapaq Ñan (Sistema Vial Andino) en el sub tramo Achupallas-Tres Cruces": considerando: PRIMERO: El artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República determina que es deber primordial del Estado, proteger el patrimonio natural y cultural del país. SEGUNDO: El numeral 1 del artículo 380 de la Carta Magna indica que es responsabilidad del Estado velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador. TERCERO: El inciso cuarto del artículo 144 del COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán, mediante convenios, gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno las competencias de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial. CUARTO: Que son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales "La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y patrimonio cultural", conforme establece el Artículo 4 numeral 3 del COOTAD. QUINTO: Que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, "preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines", conforme establece el artículo 55 literal h) del COOTAD. SEXTO: Que la Dirección de Gestión de Patrimonio y Cultura, mediante oficio No. 0086-DPYC-GADMCA-2016, de fecha 11 de mayo del 2016, pone en consideración del Concejo Municipal para su aprobación el proyecto de Convenio Marco de cooperación entre el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y el Gobierno Autónomo Descentralizado de Alausi que tiene como objetivo: Investigar, Conservar y Proteger el Qhapaq Ñan (Sistema Vial Andino) en el Sub-tramo Achupallas-Tres Cruces. SÉPTIMO: Que el Qhapaq Ñan constituye un recurso patrimonial arqueológico de significado cultural regional y mundial que debe ser conservado para las presentes y futuras generaciones. Cuyo fin es generar oportunidades de desarrollo para las comunidades aledañas al camino y para el país como una fuente de ingresos mediante la coordinación con el Comité Local en la aplicación de emprendimientos uno de los cuales es el Turismo Cultural Comunitario, el mismo que se encuentra financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y se encuentra en inicio de este Proyecto en el subtramo Achupallas-Ingapirca. Frente a esta realidad y por la importancia histórica, tipológica y constructiva del camino, sitios arqueológicos conexos, los atributos en lo referente a su Patrimonio Inmaterial y su entorno natural, la pervivencia de las Comunidades indígenas y mestizas; Por lo que se ve la necesidad de generar acciones que permitan el intercambio de saberes (sistemas constructivos tradicionales en piedra y tierra), experiencias entre especialistas, técnicos y la experticia de las propias comunidades, formación de recurso humano local calificado en la preservación y conservación del Qhapaq Ñan y turismo cultural comunitario sustentable, a través de la ejecución del proyecto "Reconocimiento y conservación de los componentes Arquitectónicos y Arqueológicos del inicio del sub



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

tramo Achupallas - Ingapirca y registro de caminos del sector Shagllay del Qhapaq Ñan Sistema Vial Andino, Chimborazo – Ecuador. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO Y CULTURA, PARA INVESTIGAR, CONSERVAR Y PROTEGER EL QHAPAQ ÑAN (SISTEMA VIAL ANDINO) EN EL SUB TRAMO ACHUPALLAS-TRES CRUCES. 5.- Autorización de la firma de convenio específico de cooperación con el Instituto Nacional de Patrimonio y Cultura, para conservar los elementos arquitectónicos, arqueológicos del Qhapaq Ñan en el inicio del tramo Achupallas-Ingapirca. Continuar e incrementar el registro del camino sección Achupallas-Shagllay, así como los atributos del patrimonio inmaterial, mediante capacidad instalada (INPC) y Cooperación (Técnica y Económica) local e internacional para la conservación preventiva en todos sus componentes. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales en consideración esta firma del convenio específico con el Instituto Nacional de Patrimonio y Cultura en el tramo Achupallas-Ingapirca. Sra. Fanny Argos.- Igualmente mociono que entre a la votación. Sr. Alcalde.- Compañeras concejalas, la hermana Fanny Argos ha mocionado que entremos a la votación, si hay el apoyo? Sra. Matilde Tenesaca.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Señor secretario hay la moción de la compañera Fanny Argos y a esta moción apoya la Concejala Matilde Tenesaca, tenga la bondad de someter a votación para poder aprobar. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJALA ALTERNA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INÉZ: Mi voto, a favor. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Mi voto, a favor. CONCEJALA ALTERNA TAPAY MENDOZA IGNACIA MARÍA: Mi voto, a favor. CONCEJALA ALTERNA TENESACA CAMAS MARÍA MATILDE: Mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Mi voto e a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí autoriza al señor Alcalde la firma de convenio. RESOLUCIÓN 049-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 17 de mayo de 2016, en el quinto punto del orden del día “Autorización de la firma de convenio específico de cooperación con el Instituto Nacional de Patrimonio y Cultura, para conservar los elementos arquitectónicos, arqueológicos del Qhapaq Ñan en el inicio del tramo Achupallas-Ingapirca. Continuar e incrementar el registro del camino sección Achupallas-Shagllay, así como los atributos del patrimonio inmaterial, mediante capacidad instalada (INPC) y Cooperación (Técnica y Económica) local e internacional para la conservación preventiva en todos sus componentes”; considerando: PRIMERO: El artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República determina que es deber primordial del Estado, proteger el patrimonio natural y cultural del país. SEGUNDO: El numeral 1 del artículo 380 de la Carta Magna indica que es responsabilidad del Estado velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador. TERCERO: El inciso cuarto del artículo 144 del COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán, mediante convenios, gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno las competencias de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial. CUARTO: Que son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales “La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y patrimonio cultural”, conforme establece el Artículo 4 numeral 3 del COOTAD. QUINTO: Que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, “preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”, conforme establece el artículo 55 literal h) del COOTAD. SEXTO: Que la Dirección de Gestión de Patrimonio y Cultura, mediante oficio No. 0086-DPYC-GADMCA-2016, de fecha 11 de mayo del 2016, pone en consideración del Concejo Municipal para su aprobación el proyecto de Convenio Especifico de cooperación entre el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y el Gobierno Autónomo Descentralizado de Alausi, que tiene como objetivo: Conservar los elementos arquitectónicos, arqueológicos del Qhapaq Ñan en el inicio del Sub-tramo Achupallas – Ingapirca. Continuar e incrementar el registro del camino sección Achupallas – Shagllay, así como los atributos del Patrimonio Inmaterial, mediante capacidad instalada (INPC) Y Cooperación (Técnica y económica) local e internacional para la conservación preventiva en todos sus componentes.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

SÉPTIMO: Que el Qhapaq Ñan constituye un recurso patrimonial arqueológico de significado cultural regional y mundial que debe ser conservado para las presentes y futuras generaciones. Cuyo fin es generar oportunidades de desarrollo para las comunidades aledañas al camino y para el país como una fuente de ingresos mediante la coordinación con el Comité Local en la aplicación de emprendimientos uno de los cuales es el Turismo Cultural Comunitario, el mismo que se encuentra financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y se encuentra en inicio de este Proyecto en el subtramo Achupallas-Ingapirca. Frente a esta realidad y por la importancia histórica, tipológica y constructiva del camino, sitios arqueológicos conexos, los atributos en lo referente a su Patrimonio Inmaterial y su entorno natural, la pervivencia de las Comunidades indígenas y mestizas; Por lo que se ve la necesidad de generar acciones que permitan el intercambio de saberes (sistemas constructivos tradicionales en piedra y tierra), experiencias entre especialistas, técnicos y la experticia de las propias comunidades, formación de recurso humano local calificado en la preservación y conservación del Qhapaq Ñan y turismo cultural comunitario sustentable, a través de la ejecución del proyecto "Reconocimiento y conservación de los componentes Arquitectónicos y Arqueológicos del inicio del subtramo Achupallas - Ingapirca y registro de caminos del sector Shagllay del Qhapaq Ñan Sistema Vial Andino, Chimborazo – Ecuador. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO Y CULTURA, PARA CONSERVAR LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS, ARQUEOLÓGICOS DEL QHAPAQ ÑAN EN EL INICIO DEL TRAMO ACHUPALLAS-INGAPIRCA. CONTINUAR E INCREMENTAR EL REGISTRO DEL CAMINO SECCIÓN ACHUPALLAS-SHAGLLAY, ASÍ COMO LOS ATRIBUTOS DEL PATRIMONIO INMATERIAL, MEDIANTE CAPACIDAD INSTALADA (INPC) Y COOPERACIÓN (TÉCNICA Y ECONÓMICA) LOCAL E INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA EN TODOS SUS COMPONENTES.

6.- Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola del lote denominado Chiniloma, ubicado en Santa Julia, parroquia Tixán, cantón Alausí, perteneciente a Paca Padilla Mercedes. Oficio No. 033-2016-DJ-GADMCA, de fecha 25 de abril del 2016, suscrito por el Dr. Antonio Fray Mancero, Procurador Síndico, dirigido al señor Alcalde: "(...) Con fecha 09 de Marzo 2016, mediante informe N° 104-CUR-GADMCA-2016, el Arq. Julio Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural del GADMCA, remite documentación en el cual recomienda que una vez cumplidos los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza que regula las urbanizaciones, lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del cantón Alausí, es pertinente que se apruebe el "Fraccionamiento Agrícola del lote denominado Chiniloma, Ubicado en la Provincia de Chimborazo, Cantón Alausí, Sector: Santa Julia, Parroquia Tixán, factibilidad de servicios no cuenta, por encontrarse fuera del perímetro urbano de la matriz. Por lo manifestado y por cuanto la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el Art. 471 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el fraccionamiento Agrícola del mencionado predio rural antes descrito. La Municipalidad, no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite de Subdivisión de Predio Rural, Ubicado en la Provincia de Chimborazo Cantón Alausí, Sector: Santa Julia, Parroquia Tixán. Propietario/a: Paca Padilla Mercedes. Clave Catastral: 0619100618500.". Informe No. 104-CUR-GADMCA-2016, de fecha 09 de marzo del 2016, suscrito por el Arq. Julio Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural, en la parte de Análisis y Recomendaciones dice: "De la ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30, viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia y aplicación. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requerimientos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente lo documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe la "subdivisión rural", y; como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 57 letra x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)". Sr. Alcalde.- Compañeras Concejalas en consideración este fraccionamiento agrícola. Sra. María Mercedes Ochoa.- Moción que entre a la votación. Sr. Alcalde.- Hay la moción presentada de la compañera Mercedes Ochoa, si hay el apoyo a esta moción?. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay el apoyo de la compañera Fanny Argos para que entre a la votación, tenga la bondad señor secretario de someter a votación para la aprobación de este fraccionamiento agrícola. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

FANNY: Aprobado. CONCEJALA ALTERNA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INÉZ: Han presentado los informes con artículos, con ordenanzas, con la Ley del COOTAD y está claro, mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: A favor. CONCEJALA ALTERNA TAPAY MENDOZA IGNACIA MARÍA: De mi parte aprobado. CONCEJALA ALTERNA TENESACA CAMAS MARÍA MATILDE: He revisado la documentación pero es un poquito preocupante, yo me fui la otra vez a visitar por ahí, si tengo miedo señor jurídico, no sé cómo se va a hacer porque ahí dijo una señora que ella no estaba de acuerdo, algo así me explicó y además me dijo que hay otro propietario de los anteriores vendedores, pero no sé acá qué hicieron para que ahora esté todo bien y todo en orden pero allá en la comunidad dijeron que está un predio que no le pertenecía a ese sitio que también está involucrado, yo estoy un poco confundida mi voto es en contra. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañeras Concejalas, en vista de que hay un documento emitido desde la Jefatura de Control Urbano y Rural luego de revisar toda la documentación y el criterio jurídico del Procurador Síndico, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: UN VOTO. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí por mayoría de votos autoriza este fraccionamiento agrícola. RESOLUCIÓN 050-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 17 de mayo de 2016, en el sexto punto del orden del día "Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola del lote denominado Chiniloma, ubicado en Santa Julia, parroquia Tixán, cantón Alausí, perteneciente a Paca Padilla Mercedes"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículos 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 104-CUR-GADMCA-2016, de fecha 09 de marzo de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30, viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia y aplicación. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requerimientos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente lo documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe la "subdivisión rural", y; como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 57 letra x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 033-2016-DJ-GADMCA, de fecha 25 de abril de 2016, que manifiesta: "(...)Por lo manifestado y por cuanto la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el Art. 471 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el fraccionamiento Agrícola del mencionado predio rural...". Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: PRIMERO: Aprobar la presente fraccionamiento agrícola, en base a los informes técnico y jurídico. SEGUNDO: La Municipalidad, no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite de Subdivisión de Predio Rural, Ubicado en la Provincia de Chimborazo, Cantón Alausí, Sector: Santa Julia, Parroquia Tixán. Propietario/a: Paca Padilla Mercedes. Clave Catastral: 0619100618500. Con estas condiciones, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA DEL LOTE DENOMINADO CHINILOMA, UBICADO EN SANTA JULIA, PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE A PACA PADILLA MERCEDES. 7.- Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola del lote No. 8, ubicado en la comunidad Gulaguayco, parroquia Tixán, cantón Alausí, perteneciente a Segundo José Aucanzhala Aucanzhala. Oficio No. 034-2016-DJ-GADMCA, de fecha 28 de abril del 2016, suscrito por el Dr. Antonio Fray Mancero, Procurador Síndico, dirigido al señor Alcalde: "Con fecha 10 de febrero 2016, mediante informe N° 001-CUR-GADMCA-2016, el Arq. Julio Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural del GADMCA, remite documentación en el cual recomienda que una vez cumplidos los requisitos del Art. 100 y 34, de la Ordenanza que regula las urbanizaciones, lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del cantón Alausí, es pertinente que se apruebe la "Fraccionamiento Agrícola del Lote N° 8, ubicado en la Provincia de Chimborazo Cantón Alausí, Comunidad Gulaguayco, Parroquia Tixán. Dirección: Gulaguayco, cuyo propietario es señor Segundo José Aucanzhala Aucanzhala. Por lo manifestado y por cuanto la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el Art. 471 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio rural antes descrito. La Municipalidad, no se



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite Fraccionamiento Agrícola del Lote N° 8, Ubicado en la Provincia de Chimborazo Cantón Alausí, Comunidad Gulaguayco, Parroquia Tixán. Dirección: Gulaguayco.". Informe No. 001-CUR-GADMCA-2016, de fecha 10 de febrero del 2016, suscrito por el Arq. Julio Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural, en la parte de Análisis y Recomendaciones dice: "La ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 - reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigencia para su aplicación. En virtud de lo expuesto, por cumplidos los requerimientos del Art. 100 de la Ordenanza mencionada y revisada que ha sido la documentación de tipo legal del propietario, sería pertinente que se apruebe "el fraccionamiento agrícola" a través del Concejo Municipal con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD". Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales en consideración este punto de tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola del lote No. 8, ubicado en la comunidad Gulaguayco, parroquia Tixán, cantón Alausí, perteneciente a Segundo José Aucanzhala Aucanzhala. Sra. Fanny Argos.- Mociono que entre a la votación. Sr. Alcalde.- Hay la moción presentada por la compañera Fanny Argos para que entremos a la votación, si hay el apoyo a esta moción? Sra. María Mercedes Ochoa.- Entre a la votación, apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay el apoyo a esta moción de la compañera Mercedes Ochoa, señor secretario tenga la bondad de entrar a la votación para la aprobación. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: En vista que nosotros hemos revisado, hemos analizado y está todos los documentos y basados en los informes y tenemos aquí el Certificado de Gravámenes porque ahí nos indica de que si hay algo que no se puede aprobar, con esto mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INÉZ: A favor. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: A favor. CONCEJALA ALTERNA TAPAY MENDOZA IGNACIA MARÍA: A favor. CONCEJALA ALTERNA TENESACA CAMAS MARÍA MATILDE: Vuelvo a repetir, como salí a recorrer y conversé con los señores y vi que todo estaba bien, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí por mayoría de votos autoriza este fraccionamiento agrícola. RESOLUCIÓN 051-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 17 de mayo de 2016, en el séptimo punto del orden del día "Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola del lote No. 8, ubicado en la comunidad Gulaguayco, parroquia Tixán, cantón Alausí, perteneciente a Segundo José Aucanzhala Aucanzhala"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículos 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 001-CUR-GADMCA-2016, de fecha 10 de febrero de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 - reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigencia para su aplicación. En virtud de lo expuesto, por cumplidos los requerimientos del Art. 100 de la Ordenanza mencionada y revisada que ha sido la documentación de tipo legal del propietario, sería pertinente que se apruebe "el fraccionamiento agrícola" a través del Concejo Municipal con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 034-2016-DJ-GADMCA, de fecha 28 de abril de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el Art. 471 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio rural...". Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: PRIMERO: Aprobar la presente fraccionamiento agrícola, en base a los informes técnico y jurídico. SEGUNDO: La Municipalidad, no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite Fraccionamiento Agrícola del Lote N° 8, Ubicado en la Provincia de Chimborazo Cantón Alausí, Comunidad Gulaguayco, Parroquia Tixán. Dirección: Gulaguayco. Con estas condiciones, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA DEL LOTE No. 8, UBICADO EN LA COMUNIDAD GULAGUAYCO, PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE A SEGUNDO JOSÉ



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

AUCANZHALA AUCANZHALA. 8.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Muchas gracias compañeras Concejales por la asistencia de ustedes y antes de clausurar quisiera informarles sobre el asunto de límites de los Alauseños, nosotros a través de esta Comisión vamos a estar convocando para que asistan a una reunión aquí en Alausí, por favor estar atentos a la convocatoria, con esto clausuro esta sesión siendo las 16h35.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 23-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 25 DE MAYO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 25 de mayo de 2016, a las 10H45 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde, con la presencia de la señora Fanny Argos, Concejala y las Concejales Alternas Sra. Matilde Tenezaca Camas, Sra. María Mercedes Ochoa Paca, Sra. Ignacia María Tapay Mendoza y Srta. Martha Inés Quijosaca. Actúa Armando Guaminga como Secretario del Concejo y Antonio Fray Mancero, Procurador Síndico. Por secretaría se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 24 de mayo de 2016, a las 09H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 22-2016. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Autorización de la firma de convenio específico de co-financiamiento con la Asociación de Productores Agropecuarios Sumak Kawsay de la parroquia Sibambe, cantón Alausí, para la ejecución del proyecto: "Fomento de la producción lechera en la Hacienda San José de Chipche". 5.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural (Lotización) del Lote No. 5, ubicado en el sector Sinancumbe, parroquia Sibambe, cantón Alausí, perteneciente a Diego Fernando Ormaza Delgado. 6.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural (Lotización) del Lote No. 6, ubicado en el sector Sinancumbe, parroquia Sibambe, cantón Alausí, perteneciente a José Alfonso Ormaza Delgado. 7.- Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola en la comunidad La Merced, parroquia Tixán, cantón Alausí, perteneciente al Comité Especial de Trabajadores La Merced. 8.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del acta anterior.- ACTA 22-2016. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales, en consideración la lectura del acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. Matilde Tenesaca.- Aprobado. Srta. Martha Inés Quijosaca, Aprobado. Sra. Ignacia Tapay.- Aprobado. Sra. María Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario las compañeras Concejales por unanimidad han aprobado el acta anterior. RESOLUCIÓN 052-SCM-2016: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", la Corporación Edilicia tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 25 de mayo de 2016, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 22-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de Comunicaciones. No existen documentos para la lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones.- Sra. Fanny Argos.- Hermano Alcalde cumpliendo con su delegación el día de ayer acudí al informe de rendición de cuentas de nuestro Presidente y Vicepresidente de la República en la Asamblea Nacional, ahí nos informó todo lo que está haciendo en beneficio de nuestro país, el mismo que fue transmitido y de conocimiento de todos nosotros, la compañera Matilde Tenesaca también había ido pero estuvimos en diferentes lados y no habíamos encontrado. El informe de rendición se demoró hasta la hora de la tarde. 4.- Autorización de la firma de convenio específico de co-financiamiento con la Asociación de Productores Agropecuarios Sumak Kawsay de la parroquia Sibambe, cantón Alausí, para la ejecución del proyecto: "Fomento de la producción lechera en la Hacienda San José de Chipche". Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales, esta autorización de la firma de convenio de cofinanciamiento con la Asociación de Productores Agropecuarios Sumak Kawsay de la parroquia Sibambe, cantón Alausí, para la ejecución del proyecto: Fomento de la producción lechera en la Hacienda San José de Chipche. Procurador Síndico.- El Artículo 89 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta: "Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.", en apego a este artículo, el Concejo a más de la autorización de la firma de convenio al señor Alcalde se debe incluir en la resolución que el proyecto es prioritario de inversión en beneficio directo de la colectividad. Señor Alcalde.- Con esta aclaración pongo en consideración de ustedes este punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Moción que entre a la votación con la



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

aclaración que realiza el señor Procurador Síndico. Srta. Martha Quijosaca.- Apoyo a la moción. Sra. Alcalde.- Señor secretario hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo de la compañera Martha Quijosaca, sírvase tomar la votación. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Con los documentos revisados estamos claros para ver la mejoría de nuestros campesinos, mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INÉZ: Esperando que este proyecto sirva de beneficio para el mejoramiento de ganadería, además para el mejoramiento de la familia y no tener más migración, mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Mi voto es en contra. CONCEJALA ALTERNA TAPAY MENDOZA IGNACIA MARÍA: Mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA TENESACA CAMAS MARÍA MATILDE: Es bonito trabajar desde el Municipio dando el apoyo a la gente que está necesitando, verdaderamente golpean las puertas del Municipio es porque los necesitan, entonces ahora es cuando debemos apoyar para fomentar más fuentes de trabajo para que así los jóvenes quizá ya no migren a las ciudades dejando el campo, porque en el campo se ve mucho, está botado, ya no se dedican, se bajan más a las zonas urbanas donde más se producen la delincuencia, más bien felicitarles señor Alcalde que no solamente en San José de Chipche que está ubicado en la parroquia de Sibambe, que no solamente ahí se abra las fuentes de trabajo o apoye a esta Asociación, sino también en otras parroquias y otras comunidades que requieren el apoyo suyo señor Alcalde y compañeras Concejales, esperamos seguir apoyando más y nosotros también seguir apoyando para que este proyecto avance más allá de lo que se puede imaginar uno o lo que se pueden imaginar las personas que están asociadas y mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañeras Concejales, primero agradecerles por el apoyo de ustedes, ustedes conocen hoy en nuestro país económicamente estamos súper ajustados, por eso tenemos que ir trabajando coordinando el Municipio con las Juntas Parroquiales y el Gobierno Provincial, viendo las necesidades de la población, hay que regresar a ver a nuestras tierras, cultivar en nuestras tierras, con esta crisis que estamos viviendo ahí vamos a poder salvarnos, por ello agradezco a ustedes y al Ministerio de Agricultura y Ganadería con el programa del Buen Vivir, ellos van a poner la mayor cantidad de recursos y nosotros como municipio vamos a poner una mínima parte de cuatro mil dólares para potencializar y para que estas personas puedan seguir trabajando como dijeron las compañeras Concejales, que estos padres de familia no se migren a las ciudades grandes, hoy que no hay empleo, no hay trabajo lo que hacen es salir a la migración y lo mismo por esta falta de trabajo van a formar también la delincuencia en las ciudades grandes, en las cabeceras cantonales, por ello agradecerles a ustedes y también a los gestores de este proyecto como nosotros somos parte de este territorio tenemos que seguir apoyando, compañeras Concejales muchas gracias este es un trabajo de nosotros y tenemos que sacar adelante a nuestro cantón por ello mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: UN VOTO. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí autoriza al señor Alcalde la firma de convenio. RESOLUCIÓN 053-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 25 de mayo de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de la firma de convenio específico de co-financiamiento con la Asociación de Productores Agropecuarios Sumak Kawsay de la parroquia Sibambe, cantón Alausí, para la ejecución del proyecto: "Fomento de la producción lechera en la Hacienda San José de Chipche"; considerando: PRIMERO: Que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, conforme establece el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador. SEGUNDO: Que una de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados es el desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir, conforme dispone el literal g) del Artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. TERCERO: que el 20 de agosto del 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Provincia de Chimborazo mediante la suscripción del convenio interinstitucional de cooperación, delega las Competencias de Producción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, cuyo objeto es la reactivación productiva en el territorio del cantón Alausí. CUARTO: Que mediante Acuerdo Ministerial 062 del 25 de febrero de 2011, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, otorga el estatuto y concede personería jurídica a la Asociación de Productores Agropecuarios Sumak Kawsay. QUINTO: Que la Asociación de Productores Agropecuarios Sumak Kawsay, mediante oficio s/n de fecha 12 de abril del 2016, se dirige a Alcaldía y dice: "Una vez que se nos ha sido entregado por parte del Proyecto Buen Vivir el Convenio de nuestro proyecto denominado "Fomento de la producción lechera



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

en la hacienda San José de Chipche perteneciente a la Asociación de Productores Agropecuarios Sumak Kawsay, ubicada en el cantón Alausí, parroquia Sibambe de la provincia de Chimborazo", el cual va a beneficiar a todos los socios que adquirimos la hacienda del sector Chipche. Hacemos la entrega oficial para que se sirva aprobar el apoyo de 4000 mil dólares, con el Convenio entre el Municipio de Alausí y la Asociación.". SEXTO: Que el Artículo 89 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta: "Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.". SÉPTIMO: Que de acuerdo al resumen ejecutivo del proyecto, se ha considerado según el plan de manejo la adquisición de 14 vacas vientre raza Holstein Friesian para incluirlas al hato existente y poder mejorar la cantidad de leche así como la genética de los animales que poblarán el hato requerido para generar rentabilidad en la hacienda. Además desarrollar un modelo de gestión para la administración de la hacienda que dote a sus directivos de herramientas, métodos y procesos gerenciales para llevar a cabo una administración y control eficientes. OCTAVO: Dentro del tratamiento los miembros del órgano legislativo manifiestan que el apoyo se realice a todos los sectores y no solamente a un solo sector y se realice el seguimiento correspondiente. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo sometida a votación y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COFINANCIAMIENTO CON LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SUMAK KAWSAY DE LA PARROQUIA SIBAMBE, CANTÓN ALAUSÍ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA EN LA HACIENDA SAN JOSÉ DE CHIPCHE", CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD, CONFORME ESTABLECE EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS. 5.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural (Lotización) del Lote No. 5, ubicado en el sector Sinacumbe, parroquia Sibambe, cantón Alausí, perteneciente a Diego Fernando Ormaza Delgado. Por Secretaría se da lectura se da lectura del Oficio No. 52-2016-DJ-GADMCA, de fecha 13 de mayo del 2016, suscrito por el Dr. Antonio Fray Mancero, Procurador Síndico, dirigido al señor Alcalde: "ANTECEDENTES: De fecha 3 de mayo de 2016, en sesión ordinaria realizada por el Concejo Municipal, dio por conocido los siguientes puntos: "4.- tratamiento y resolución de subdivisión predial rural (Lotización) del Lote N° 5, ubicado en el sector Sinacumbe, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, perteneciente a Diego Fernando Ormaza Delgado", en la cual se anexa los pedidos de los señores concejales. INFORME AGRICOLA DEL PREDIO: 1.- PROPIETARIO: DIEGO FERNANDO ORMAZA DELGADO. SECTOR: SINACUMBE. PARROQUIA SIBAMBE. CANTÓN: ALAUSI. PROVINCIA: CHIMBORAZO. FECHA DE INFORMACIÓN: 06/05/2016. SISTEMA REFERENCIA: PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA UTM ZONA 17 SUR. DESCRIPCIÓN AGROECOLOGICA PREDIO LOTE N° 5 DE 38092.7713 M2. 2.- LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO. Con fecha 12 de mayo 2016, mediante oficio N° 127-GADMCA-2016 y mediante Alcance Informe N° 101-CUR- GADMCA-2016, el Arq. Julio Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural del GADMCA, remite documentación en el cual recomienda que una vez cumplidos las observaciones solicitadas por los señores concejales y, cumplidos los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza que regula las urbanizaciones, lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del cantón Alausí, es pertinente que se apruebe la "Subdivisión Rural del Lote N° 5, ubicado en el sector Sinacumbe, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, perteneciente a Diego Fernando Ormaza Delgado". Por lo manifestado y por cuanto la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el Art. 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio rural, considerando que mediante Certificación N° 029-D.OO.PP.-G.A.D.M.C.A-2015 de fecha 24 de Diciembre del 2015, la Ingeniera Malena Robalino, Directora de Obras Públicas manifiesta que si existe unas vertientes a unos 500m, a una cota superior a la del terreno en subdivisión, por lo antes descrito. La Municipalidad, no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra del solicitante y que sean posteriores a la autorización para el trámite de Subdivisión, además se adjunta el Poder Especial, a quien le otorgan a su hermana como su representante Legal de los



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Herederos, a la señorita Olga Victoria Aguirre Paredes.". Informe No. 101-CUR-GADMCA-2016, de fecha 09 de mayo del 2016, suscrito por el Arq. Julio Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural, en la parte de Análisis y Recomendaciones dice: "De la ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30, viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia y aplicación. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requerimientos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe la "subdivisión rural", y; como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 57 letra x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)". Señor Alcalde.- En consideración compañeras Concejales esta subdivisión predial. Sra. Fanny Argos.- Moción que entre a la votación. Sra. Ignacia María Tapay.- Apoyo a la moción. Sra. Alcalde.- Señor secretario hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo de la compañera María Tapay, sírvase tomar la votación para poder aprobar. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJALA ALTERNA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INÉZ: Hemos revisado la documentación acogiendo a los informe del procurador síndico y del arquitecto que está en base a las leyes, ordenanzas y COOTAD, mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Casi cerca de ocho días hemos estudiado y hemos visto todos estos documentos, mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA TAPAY MENDOZA IGNACIA MARÍA: Mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA TENESACA CAMAS MARÍA MATILDE: Mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Revisando el criterio jurídico y lo mismo la parte técnica donde nos garantiza el cumplimiento de los requisitos y han dado cumplimiento a la ley y a la ordenanza, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí autoriza la subdivisión predial. RESOLUCIÓN 054-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 25 de mayo de 2016, en el quinto punto del orden del día "Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural (Lotización) del Lote No. 5, ubicado en el sector Sinancumbe, parroquia Sibambe, cantón Alausí, perteneciente a Diego Fernando Ormaza Delgado"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículos 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 101-CUR-GADMCA-2016, de fecha 09 de mayo de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia y su aplicación. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requerimientos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe la "subdivisión rural", y; Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 57 letra x) del COOTAD". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 52-2016-DJ-GADMCA, de fecha 13 de mayo de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el Art. 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio rural...". Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: PRIMERO: Aprobar la presente subdivisión rural, en base a los informes técnico y jurídico. SEGUNDO: La inversión en la obra de infraestructura será a cargo del propietario. TERCERO: La Municipalidad, no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite de Subdivisión. Con estas condiciones, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR LA SUBDIVISIÓN PREDIAL RURAL (LOTIZACIÓN) DEL LOTE No. 5, UBICADO EN EL SECTOR SINANCUMBE, PARROQUIA SIBAMBE, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE A DIEGO FERNANDO ORMAZA DELGADO. 6.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural (Lotización) del Lote No. 6, ubicado en el sector Sinancumbe, parroquia Sibambe, cantón Alausí, perteneciente a José Alfonso Ormaza Delgado. Por Secretaría se da lectura se da lectura del Oficio No. 53-2016-DJ-GADMCA, de fecha 13 de mayo del 2016, suscrito por el Dr. Antonio Fray Mancero, Procurador Síndico, dirigido al señor Alcalde: "ANTECEDENTES: De fecha 3 de mayo de 2016, en sesión ordinaria realizada por el Concejo Municipal, dio por conocido los siguientes



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

puntos: "5.- tratamiento y resolución de subdivisión predial rural (Lotización) del Lote N° 6, ubicado en el sector Sinacumbe, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, perteneciente a José Alfonso Ormaza Delgado", en la cual se anexa los pedidos de los señores concejales", en la cual se anexa los pedidos de los señores concejales. INFORME AGRICOLA DEL PREDIO: 1) PROPIETARIO: JOSÉ ALFONSO ORMAZA DELGADO. SECTOR: SINACUMBE PARROQUIA SIBAMBE CANTÓN: ALAUSI. PROVINCIA: CHIMBORAZO. FECHA DE INFORMACIÓN: 06/05/2016. SISTEMA REFERENCIA: PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA UTM ZONA 17 SUR. DESCRIPCIÓN AGROECOLOGICA PREDIO LOTE N° 6 DE 45000.00 M2. 2) LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO. Con fecha 12 de mayo 2016, mediante oficio N° 127-GADMCA-2016 y mediante Alcance Informe N° 100-CUR- GADMCA-2016, el Arq. Julio Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural del GADMCA, remite documentación en el cual recomienda que una vez cumplidos las observaciones solicitadas por los señores concejales y, cumplidos los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza que regula las urbanizaciones, lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del cantón Alausí, es pertinente que se apruebe la "Subdivisión Rural del Lote N° 6, ubicado en el sector Sinacumbe, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, perteneciente a José Alfonso Ormaza Delgado". Por lo manifestado y por cuanto la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el Art. 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio rural, considerando que mediante Certificación N° 029-D.OO.PP.-G.A.D.M.C.A-2015 de fecha 24 de Diciembre del 2015, la Ingeniera Malena Robalino, Directora de Obras Públicas manifiesta que si existe unas vertientes a unos 500m, a una cota superior a la del terreno en subdivisión, por lo antes descrito. La Municipalidad, no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite de Subdivisión, además se adjunta el Poder Especial, a quien le otorgan a su hermana como su representante Legal de los Herederos, a la señorita Olga Victoria Aguirre Paredes.". Informe No. 100-CUR-GADMCA-2016, de fecha 09 de mayo del 2016, suscrito por el Arq. Julio Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural, en la parte de Análisis y Recomendaciones dice: "De la ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30, viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia y aplicación. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requerimientos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente lo documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe la "subdivisión rural", y; como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 57 letra x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).". Sr. Alcalde.- En consideración compañeras Concejales este pedido de subdivisión predial rural. Srta. Martha Inéz Quijosaca Caizaguano.- Moción que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- señor secretario la compañera Martha Quijosaca ha presentado la moción y la compañera Fanny Argos apoya a esta moción, sírvase tomar la votación para proceder con la aprobación. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Hemos venido haciendo cumplir los documentos que faltaban, hemos revisado y estos procesos ha venido cumpliendo y ha llegado el momento de que nosotros también demos la salida a la persona que solicita, mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INÉZ: Mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA TAPAY MENDOZA IGNACIA MARÍA: Mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA TENESACA CAMAS MARÍA MATILDE: Mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí autoriza la subdivisión predial. RESOLUCIÓN 055-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 25 de mayo de 2016, en el sexto punto del orden del día "Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural (Lotización) del Lote No. 6, ubicado en el sector Sinacumbe, parroquia Sibambe, cantón Alausí, perteneciente a José Alfonso Ormaza Delgado"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículos 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 100-CUR-GADMCA-2016, de fecha 09 de mayo de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

su vigencia y su aplicación. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requerimientos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe la "subdivisión rural", y; Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 57 letra x) del COOTAD". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 53-2016-DJ-GADMCA, de fecha 13 de mayo de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el Art. 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio rural...". Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: PRIMERO: Aprobar la presente subdivisión rural, en base a los informes técnico y jurídico. SEGUNDO: La inversión en la obra de infraestructura será a cargo del propietario. TERCERO: La Municipalidad, no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite de Subdivisión. Con estas condiciones, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR LA SUBDIVISIÓN PREDIAL RURAL (LOTIZACIÓN) DEL LOTE No. 6, UBICADO EN EL SECTOR SINANCUMBE, PARROQUIA SIBAMBE, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE A JOSÉ ALFONSO ORMAZA DELGADO. 7.- Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola en la comunidad La Merced, parroquia Tixán, cantón Alausí, perteneciente al Comité Especial de Trabajadores La Merced. Por Secretaría se da lectura se da lectura del Oficio No. 035-2016-DJ-GADMCA, de fecha 28 de abril del 2016, suscrito por el Dr. Antonio Fray Mancero, Procurador Síndico, dirigido al señor Alcalde: "ANTECEDENTES: Mediante oficio N° 0262-2016-MSVV-A- GADMCA, de fecha 18 de febrero de 2016, solicito a la Dirección Distrital de Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", el pronunciamiento sobre el requisito " informe del MAGAP (SUBSECRETARÍA DE TIERRAS)", puesto que no existe ningún informe o pronunciamiento, los tramites de los usuarios son prorrogados, causando malestar de la ciudadanía. De conformidad con los Art. 264 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, y el COOTAD, en sus Arts. 7, 54 literal c), 55 literal b) y 57 literales a) y x), expide la reforma a la Ordenanza Que Regula Las Urbanizaciones, Fraccionamientos O Subdivisiones, Usos de del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí, en el cual manifiesta: Art. 1, Sustitúyase el quinto inciso del Art. 34, de la Ordenanza Que Regula Las Urbanizaciones, Fraccionamientos O Subdivisiones, Usos de del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí, publicada en el Registro Oficial N° 30, del viernes 5 de Julio el 2013 y su posterior reforma el 17 de febrero del 2014. Art. 2, La presente Ordenanza reformativa entrara en vigencia una vez aprobado por el Concejo Municipal. Mediante sesiones ordinarias celebradas de fechas 12 de abril y el 19 de abril del 2016, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, conoció, discutió y aprobó la reforma del Art. 34, Ordenanza Que Regula Las Urbanizaciones, Fraccionamientos O Subdivisiones, Usos de del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí, y; De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del COOTAD, observando el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza esta de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí-Sanciono, firmo a los 20 días del mes de abril del 2016, la presente reforma, Ordenanza que Regula Las Urbanizaciones, Fraccionamientos O Subdivisiones, Usos de del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí, para que entre en vigencia conforme lo establece el Art. 324 del COOTAD, por lo manifestado constitucional y legalmente es procedente proseguir con los trámites correspondientes en lo que se refiere a las Subdivisiones y Fraccionamientos manifestadas en la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos O Subdivisiones, Usos de del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí, en su Art. 34 y el 470 y siguientes del COOTAD, a saber qué; Con fecha 25 de Febrero del 2016, mediante análisis e informe N° 102-CUR-GADMCA 2016, el Arq. Julio Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural del GADMCA, remite documentación en el cual recomienda que una vez cumplidos los requisitos del Art. 100 y 34 reformado de la Ordenanza que regula las urbanizaciones, lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del cantón Alausí, es pertinente que se apruebe el "Fraccionamiento Agrícola" DEL LOTE DENOMINADO: COMITÉ ESPECIAL DE TRABAJADORES LA MERCED, de la Comunidad la Merced, ubicado en la Parroquia Tixán, Dirección: Comunidad la Merced, Cantón Alausí, Provincia de Chimborazo, perteneciente al COMITÉ ESPECIAL DE TRABAJADORES LA MERCED. Por lo manifestado y por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo que determina en el Art. 471 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA, factibilidad de servicios no cuenta, por encontrarse fuera del perímetro urbano de la matriz,



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

por el contexto se anexan documentos habilitantes. La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA.". Informe No. 102-CUR-GADMCA-2016, de fecha 25 de febrero del 2016, suscrito por el Arq. Julio Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural, en la parte de Análisis y Recomendaciones dice: "La ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30, viernes 5 de julio del 2013 - reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requerimientos del Art. 100 de la Ordenanza mencionada y después de haber analizado técnicamente la documentación de tipo legal del propietario, sería pertinente que se apruebe "el fraccionamiento agrícola" a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 57 letra x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).". Sr. Alcalde.- En consideración compañeras Concejalas el pedido de fraccionamiento agrícola en la comunidad La Merced del Comité Especial de Trabajadores La Merced. Sra. Mercedes Ochoa.- Mociono que entre a la votación. Srta. Martha Inéz Quijosaca Caizaguano.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- señor secretario la compañera Mercedes Ochoa ha presentado la moción y la compañera Martha Quijosaca apoya a esta moción, sírvase tomar la votación para la aprobación. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INÉZ: Mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: A favor. CONCEJALA ALTERNA TAPAY MENDOZA IGNACIA MARÍA: Mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA TENESACA CAMAS MARÍA MATILDE: Mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañeras Concejalas, en vista que hemos revisado todos los documentos emitidos desde la parte interesada, desde la comunidad La Merced, también es una forma de apoyar para que las personas que no tienen las escrituras individuales puedan realizar porque son requisitos que piden para cualquier crédito o apoyo que quieren dar las instituciones privadas o particulares, por ello, cumpliendo la ordenanza y acogiendo los informes de la parte técnica y jurídica, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí autoriza el fraccionamiento agrícola. RESOLUCIÓN 056-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 25 de mayo de 2016, en el séptimo punto del orden del día "Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola en la comunidad La Merced, parroquia Tixán, cantón Alausí, perteneciente al Comité Especial de Trabajadores La Merced"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículos 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 102-CUR-GADMCA-2016, de fecha 25 de febrero de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 - reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigencia para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requerimientos del Art. 100 de la Ordenanza mencionada y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería pertinente que se apruebe "el fraccionamiento agrícola" a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 035-2016-DJ-GADMCA, de fecha 28 de abril de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el Art. 471 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio rural...". Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: PRIMERO: Aprobar la presente fraccionamiento agrícola, en base a los informes técnico y jurídico. SEGUNDO: La Municipalidad, no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. Con estas condiciones, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA EN LA COMUNIDAD LA MERCED, PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE AL COMITÉ ESPECIAL DE



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

TRABAJADORES LA MERCED. 8.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Muchas gracias compañeras Concejales por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 11h10.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 24-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 01 DE JUNIO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 01 de junio de 2016, a las 10H00 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde, con la presencia del señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde, las señoras Concejales Fanny Argos y María Mercedes Ochoa, Concejala Principal y Alternas, respectivamente, y el T.Crnl. Carlos Luna, Concejal. Se Justifica la inasistencia del Concejal Ab. Francisco Buñay, puesto que al momento de iniciar la sesión por vía telefónica manifiesta que se encuentra en una reunión comunitaria. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo, Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico y Eco. Diego Logroño, Director Financiero. Por secretaría se da lectura del oficio No. 0735-2016-MSVV-A-GADMCA, de fecha 30 de mayo del 2016, suscrito por el señor Alcalde, dirigido a las señoras Concejales Argos Soldado María Fanny, Quijosaca Caisaguano Martha Inéz, Ochoa Paca María Mercedes, Tapay Mendoza Ignacia María y Tenesaca Camas María Matilde, con copia a los señores Concejales Titulares: José Quizhpi Zhibri, Vicealcalde, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Concejal, Ab. Francisco Buñay Villa, Concejal: "Por tener que acudir a la sesión de la AME en la ciudad de Quito, la misma que es de carácter urgente e indelegable, conforme dispone el Artículo 51 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, difiero la sesión convocada para el día martes 31 de mayo del 2016, para el día miércoles 01 de junio del 2016 a las 08h00; tomando en consideración que la licencia de los señores Concejales Titulares concluirá el 31 del presente mes y año, la convocatoria No. 24-2016 es extensible a los señores Concejales Titulares, a excepción del Lic. Pablo Sinchi.". Por secretaría luego de constatar el quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 31 de mayo de 2016, a las 09H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 23. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Autorización del Traspaso de Crédito, conforme dispone el Art. 256 inciso segundo del COOTAD, por el monto de \$209.096,36 USD. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del acta anterior.- ACTA 23-2016. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales y compañeros Concejales, en consideración la lectura del acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. María Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Salvo mi voto. T.Crnl. Carlos Luna.- Por constituirme de vacaciones, salvo mi voto. Sr. Alcalde.- Apruebo el acta señor secretario. RESOLUCIÓN 057-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 01 de junio de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", con la ausencia justificada del Concejal Ab. Francisco Buñay y los votos salvados de los Concejales Sr. José Quizhpi y T.Crnl. Carlos Luna, por cuanto en la sesión de fecha 25 de mayo del 2016 actuaron las Concejales Alternas; y, los votos favorables de la Sra. Fanny Argos Soldado y María Mercedes Ochoa, Concejales y del señor Alcalde Manuel Vargas, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, POR MAYORÍA DE VOTOS RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 23-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 25 DE MAYO DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de Comunicaciones. Por secretaría se da lectura del oficio s/n de fecha 31 de mayo del 2016, suscrito por el señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde del Cantón, dirigido al señor Alcalde: "... me permito comunicar que a partir del 1º de junio del presente año reintegro a mis funciones en calidad de Concejal y Vicealcalde del Cantón Alausí, luego de haber concluido el tiempo de licencia por el uso de mis vacaciones". 3.- Lectura de Informe de Comisiones.- Sr. Vicealcalde.- El tema de límites interprovincial hasta aquí no se ha resuelto por ello el señor Prefecto creo que tuvo una reunión el mes pasado en la ciudad de Quito, creo que el señor Presidente de la República ya no va a dar paso a ninguna consulta o resolución institucional, sino creo que va a ser amistosamente por el tema de la crisis económica que estamos viviendo en el país; a través de eso hay una comunicada para el día de mañana a las 15h30 tenemos que estar en la Comisión Nacional de Límites para una reunión con las autoridades de las dos provincias tanto de Morona Santiago como de Chimborazo; uno es por la Laguna Negra del cantón Guamate en Atillo y el otro es la Laguna de Tinguicocha en el cantón Alausí, según informes eso quieren hacer pertenecer a la provincia de Morona Santiago, esos dos temas van a tratar el día de mañana en Comisión Nacional de Límites, entonces sería bueno de acompañar y le invito a todos



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

los compañeros Concejales para que nos acompañen, escuchen y planteen en defensa del territorio del cantón Alausí. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales, compañeros Concejales, sinceramente hay un problema, el día lunes hubo la sesión de todos los alcaldes de la provincia, bueno en calidad de Presidente de la Comisión de Límites de la Provincia ya hemos emitido algunos documentos a Quito a CONALI, ahí es una sorpresa, entre Morona Santiago y Chimborazo legalmente no tenemos problema, pero desde la Comisión Nacional de Límites ellos inventan y le dicen por ejemplo la Laguna Negra en Guamate ellos quieren llevar a Morona Santiago y la Laguna Tinguicocha ese territorialmente y legalmente eso pertenece a Alausí y ellos dicen que esa Laguna quieren dejar como una recompensa para Chimborazo, la Laguna Negra es como 30 mil hectáreas, bueno no me acuerdo el dato exacto, pero es bastante, y la Laguna de Tinguicocha es como 20 hectáreas, eso es lo que quieren recompensar, ellos quieren llevar la Laguna Negra y a nosotros supuestamente quiere recompensar esta Laguna Tinguicocha, el compañero Vicealcalde conoce la Laguna Tinguicocha pertenece a Chimborazo a Alausí eso no está en problema, pero el Arq. Raúl Muñoz, Secretario Ejecutivo del CONALI él dice que eso es como una recompensa, nosotros no estamos de acuerdo, ya se resolvió a nivel del Consejo Provincial hacer una sesión en la ciudad de Quito el día de mañana con todos los Alcaldes y yo les decía que de Alausí nos acompañe las compañeras Concejales y los compañeros Concejales, porque va a estar la Ministra Paola Pabón y el Arq. Raúl Muñoz, Secretario Ejecutivo del CONALI, con ellos nosotros vamos a aclarar este asunto, nosotros ya enviamos un documento indicando que no estamos de acuerdo, es por eso que el día de mañana hay una reunión, yo quisiera invitarles a ustedes queridas compañeras Concejales y compañeros Concejales para que estemos ahí y demos nuestros planteamientos y criterios; nosotros a nivel de la provincia no estamos de acuerdo, esa parte del territorio no está en discusión, no es un problema legal más bien esto ya constituye un asunto político, y eso yo les dije, que no es un problema limítrofe y cómo nos va a causar un problema con la provincia de Morona Santiago, nosotros como Comisión a nivel de la Provincia ya tenemos una maqueta, una grande y una pequeña manualita, el señor Prefecto ya había hablado con el señor Presidente y ya había entendido por dónde es el límite entre Chimborazo y Cañar, nosotros queremos topar el asunto de Cañar y de Cumanda y también el asunto de Morona Santiago con Chimborazo, para finiquitar y entrar a las resoluciones, ahorita nos están endosando que nosotros tenemos problema con Morona Santiago, eso es lo que les informo a ustedes e invito para que el día de mañana nos acompañe a la ciudad de Quito, tenemos que estar allá a las 15h30, pero tenemos que salir de aquí a las 10h00. Con esto pasemos al siguiente punto. 4.- Autorización del Traspaso de Crédito, conforme dispone el Art. 256 inciso segundo del COOTAD, por el monto de \$209.096,36 USD. Por Secretaría se da lectura del Memorando No. GADMCA-DF-0135-2016, de fecha 13 de abril de 2016 y recibida en Recepción de Documentos el 26 de mayo del 2016, suscrito por el Eco. Diego Logroño León, Director Financiero, dirigido al señor Alcalde: "... solicito disponga al Concejo Cantonal la aprobación del TRASPASO DE CRÉDITO con fundamento en el Art. 256 segundo inciso del COOTAD por el valor de \$209.096,36 USD, con la finalidad de atender los requerimientos solicitados por la directiva de Presupuesto Participativo 2016 de la parroquia de Sevilla del cantón Alausí, y el segundo desembolso a los ex funcionarios jubilados en el año 2015, según la resolución 049-SCM-2015.". Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales y compañeros Concejales en consideración este punto del orden del día. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde quisiera conocer si es que está dentro de la misma área o en otra área lo que está pidiendo el economista el Traspaso de Crédito. Director Financiero.- El inciso segundo del Artículo 256 del COOTAD dice que de diferentes áreas aprobará el Concejo Cantonal, la autorización de este Traspaso de Crédito como usted ve están en diferentes áreas es por eso que entra al pleno del Concejo, si entenderíamos que todo fuera del área 36 ahí no le compete tratar y aprobar por el Concejo Cantonal. Señor Alcalde.- Con esta aclaración en consideración compañeras Concejales y compañeros Concejales. Sra. Fanny Argos.- Moción que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. T.Crnl. Carlos Luna.- Siendo los 76 mil parte de la misma área 36 viene a formar parte de aquí mismo y no es de otra área, y lo que nos faculta a nosotros que siempre y cuando sea de otra área. Director Financiero.- Justamente, pero con mayor transparencia se está poniendo aquí en el Concejo porque todo es para el mismo fin, para la misma jubilación. T.Crnl. Carlos Luna.- No tiene que ser todos de otra área? O parte de ellas de misma área?. Director Financiero.- En este caso todas las reformas se está tratando con el mismo fin, no podríamos hacer una reforma solo de las dos, en este caso la reforma es todo para el mismo fin, para jubilaciones, no estaría bien que nosotros la dividiéramos, entonces la reforma va para un mismo fin, en este momento lo que estamos haciendo es una sola reforma con mayor transparencia y que el Concejo Cantonal apruebe. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Concejala Fanny Argos y el apoyo a esta moción del señor Vicealcalde, sírvase señor secretario entrar a la votación. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Ausencia justificada. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Amparado en el informe del Eco. Diego Logroño y con la explicación necesaria referente a que no son áreas distintas y que va para un mismo fin, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Con la explicación total que se dio el señor Financiero antes de iniciar la sesión y en caso de la parroquia Sevilla consta una acta de cambio de proyecto firmado por el señor Presidente y Vocales de la Junta y el Comité de Participación Ciudadana, mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: En vista de que el señor Financiero ha argumentado tal como consta en el requerimiento en beneficio de estos dos pedidos por el monto de \$209.096,36 USD, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí autoriza al señor Director Financiero. Alcalde la firma de convenio. RESOLUCIÓN 058-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 01 de junio de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Autorización del Traspaso de Crédito, conforme dispone el Art. 256 inciso segundo del COOTAD, por el monto de \$209.096,36 USD", considerando: QUE, la norma aplicable para el traspaso de crédito es el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. QUE, mediante oficio 040 GADs/2016, de fecha 14 de marzo del 2016, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Sevilla, solicita el cambio de denominación del proyecto del presupuesto participativo del año 2016. En el mismo documento hace mención que en sesión ordinaria del Gobierno Parroquial de fecha 14 de marzo del 2016, resolvió solicitar el cambio de denominación para un nuevo proyecto por cuanto cuentan con los respectivos estudios. QUE, el pedido textual del Gobierno Parroquial de Sevilla, dice: "... autorice a quien corresponda nuestra petición para que el presupuesto del GADMA 2016 sea asignado para el proyecto que le hacemos llegar a su despacho. Y los \$23.000,00 dólares se sigan considerando con el proyecto que presentamos a su autoridad considere en la construcción de bordillos, base y sub base de las calles a ser intervenidas: Cementerio, 13 de Noviembre, Álvarez, Washington Pezantes, Mariano Curicama, Rodeo Bajo, San Pablo". QUE, mediante Resolución 049-SCM-2016, el 31 de marzo del 2015, el Concejo Municipal de Alausí dio el tratamiento a las jubilaciones de los trabajadores y empleados: Muyulema Tenezaca Alberto, Cando Paguay Segundo Juan, Erazo Navarrete Edison Eduardo y Erazo Navarrete Leonardo Fernando, y en base a la disponibilidad económica de la Municipalidad realizar los desembolsos en el año 2015 y 2016. QUE, mediante Memorando No. GADMCA-DF-0135-2016, de fecha 13 de abril de 2016 y recibida en Recepción de Documentos el 26 de mayo del 2016, el Director Financiero, solicita al Concejo Municipal la aprobación del traspaso de crédito, por el monto de \$209.096,36 USD, con la finalidad de atender los requerimientos solicitados por la directiva de Presupuesto Participativo 2016 de la parroquia de Sevilla del cantón Alausí, y el segundo desembolso a los ex funcionarios jubilados en el año 2015, según la resolución 049-SCM-2015. En tal virtud, sometida a votación y con la ausencia justificada del Ab. Francisco Buñay, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración el informe del Director Financiero, así como de la Acta suscrito por el Presidente y Vocales del Gobierno Parroquial de Sevilla y del Comité de Participación Ciudadana, siendo el presente traspaso para un mismo fin, en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR AL DIRECTOR FINANCIERO REALICE EL TRASPASO DE CRÉDITO EN LAS PARTIDAS RESPECTIVAS, POR EL MONTO DE \$209.096,36 USD, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA DIRECTIVA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016 DE LA PARROQUIA SEVILLA; Y, REALIZAR EL SEGUNDO DESEMBOLSO A LOS EX TRABAJADORES Y EMPLEADOS JUBILADOS EN EL AÑO 2015, SEGÚN LA RESOLUCIÓN 049-SCM-2015. 5.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Muchas gracias compañeras Concejalas por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h20.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 25-2016

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 03 DE JUNIO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 03 de junio de 2016, a las 07H38 se instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde, con la presencia del señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde, las señoras Concejales Fanny Argos y María Mercedes Ochoa, Concejala Principal y Alterna, respectivamente, y el Ab. Francisco Buñay, Concejal. El Concejal T.Crnl. Carlos Luna encontrándose presente a la hora convocada y en vista que la sesión no se da inicio hasta las 07h30 con los concejales presentes (T.Crnl. Carlos Luna, Ab. Francisco Buñay y Sr. José Quizhpi), se procede a retirar del salón de sesiones; por lo que se justifica su ausencia. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo, Eco. Diego Logroño, Director Financiero, Ing. Valeria Caiza, Jefa de la Unidad del Ambiente. Por secretaría luego de constatar el quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión extraordinaria del concejo municipal, a realizarse el día viernes 03 de junio de 2016, a las 07H00, en el salón de sesiones para tratar el ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Autorización de la firma del convenio de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para financiar la "Construcción del relleno sanitario de la Mancomunidad Colta, Alausí y Guamote, ubicado en la parroquia Palmira, cantón Guamote, provincia de Chimborazo". SE APRUEBA EL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Sr. Alcalde.- En consideración compañeras Concejales y compañeros Concejales la autorización de la firma del convenio de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para financiar la "Construcción del relleno sanitario de la Mancomunidad Colta, Alausí y Guamote, ubicado en la parroquia Palmira, cantón Guamote, provincia de Chimborazo". Sra. Fanny Argos.- Mociono que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción para que entre a la votación. Sr. Alcalde.- Señor secretario hay la moción de la compañera Fanny Argos de que entremos a la votación y a esta moción apoya el compañero José Quizhpi, Vicealcalde, sírvase señor secretario de tomar la votación para la autorización. Secretario.- Se somete a votación el único punto que es la autorización de la firma del convenio de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, para financiar la "Construcción del relleno sanitario de la Mancomunidad Colta, Alausí y Guamote, ubicado en la parroquia Palmira, cantón Guamote, provincia de Chimborazo". VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARIA FANNY: Es verdad que nosotros hemos venido trabajando desde que nosotros llegamos y no es justo que nuestro trabajo dejemos ahí, de mi parte digo que el trabajo vaya adelantando y mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Solo quiero sugerir compañero Alcalde, la hora calcúlelo bien para estar presentes todos los compañeros Concejales y no haya atrasos o a su vez envíeles vehículos o soliciten vehículos compañeras Concejales para que puedan tener facilidad de trasladarse, si los compañeros dirigentes de las organizaciones tienen vehículos a la puerta, entonces sí creo que como Concejales tienen derecho a pedir el vehículo para que puedan estar o si no se convoque la hora un poco más tarde. El tema del compañero Carlos Luna estuvo aquí, sugiero que se justifique, a veces la movilización en el campo se hace difícil por lo cual viendo esa situación sugiero eso. En cuanto al único punto del orden del día, nosotros tanto hablamos del medio ambiente, hablamos del tema de reciclaje, el tema de la basura que lo expresamos, más bien hay que agradecerles a todas las personas que intervienen y quienes hemos estado impulsando este proyecto por fin creo que va a llegar un término de poder culminar este objetivo de la construcción del relleno sanitario de la mancomunidad de los tres cantones y con todo gusto apoyamos la ejecución de este proyecto, mi voto es a favor reiterando el agradecimiento a los técnicos y a todas las personas que intervienen en este proyecto. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausencia justificada. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Es muy importante como dice el compañero Francisco Buñay, ver la posibilidad de los horarios de todos los compañeros Concejales, es muy importante que todos estemos, porque hay a veces o los compañeros han dicho, por ejemplo el compañero Carlos Luna ha dicho que hay que cumplir el horario, cierto es, pero a veces puede tocar a nosotros porque nadie somos libres de nada y en ese sentido hay que medir la hora para no ser criticados por nadie tanto nosotros como Concejales y usted compañero Alcalde. Es muy importante el proyecto que hemos trabajado durante este tiempo, ya son más de dos años, realmente cogimos un trabajo duro pero gracias a los compañeros que hicieron todo el esfuerzo, a los compañeros técnicos, porque realmente con esto vamos a poner la primera piedra en el relleno sanitario y eso nos favorece a todo el cantón que queremos a un Alausí limpio en ese sentido mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Primeramente hermano Francisco,



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

hermano Manuel, hermana Fanny, hermano José, hoy día yo atrasé, no hubo vehículo, en el campo es difícil, el compañero Carlos ya se ha ido regresando que puedo hacer, primeramente pido disculpas a todos los compañeros, al señor Alcalde, para la próxima vamos a cumplir el horario, en este punto esperando que todo salga bien ojalá que no pase nada, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañeras Concejales y compañeros Concejales, este es el deber de nosotros, es el trabajo de todo este concejo, en la administración anterior ya habían comprado el terreno y hoy estamos dando un complemento para ejecutar como decían ustedes compañeras Concejales y compañeros Concejales, nuestro deber es cuidar el medio ambiente, de seguir trabajando en bienestar de este cantón, como ya hay este bien inmueble en la parroquia Palmira, cantón Guamote y como somos parte de esta mancomunidad agradecerles al Banco de los pequeños Municipios del Ecuador, ellos están pendientes y siempre están apoyando especialmente a nuestro cantón, el banco no solo ha aportado con este crédito, queridas compañeras Concejales, queridos Concejales ustedes conocen que hubo el apoyo para los estudios de agua potable en las cuatro parroquias, también estamos construyendo con el aporte del mismo banco con fondos no reembolsables las baterías sanitarias en las comunidades, el aporte al mercado central también es dinero no reembolsable y también está financiando una parte de crédito para la complementación de este mercado, también está apoyando el tema de catastros con los recursos no reembolsables, Alausí está recibiendo el apoyo de nuestro Presidente de la República, agradecerles el apoyo de ustedes queridas compañeras Concejales y compañeros Concejales el trabajo en conjunto que hacemos, no es por nosotros sino por esa mayoría de ciudadanos de nuestro cantón Alausí, muchas gracias y con este proyecto vamos a demostrar que este proyecto es muy importante para la mancomunidad de los tres cantones y la empresa pública a nombre de los tres cantones y aspiramos que este proyecto vaya bien y lo único que hay que pedir es a Dios que nos ilumine para sacar adelante, compañeras Concejales, compañero Vicealcalde, compañero Francisco muchas gracias por este apoyo que brindan para el desarrollo del cantón, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí autoriza al señor Alcalde la firma del convenio de crédito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., según formato remitido por el mismo Banco. RESOLUCIÓN 059-SCM-2016: El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, en sesión extraordinaria realizada el día viernes 03 de junio del año 2016, con la presencia del Sr. Manuel Vargas, Alcalde del Cantón, Sr. José Quizhpi, Vicealcalde y los Concejales Sra. Fanny Argos, Sra. María Mercedes Ochoa, Ab. Francisco Buñay, y la ausencia justificada del Concejal T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, RESOLVIÓ, tomar las siguientes resoluciones: 1.- Aprobar y hacer uso del financiamiento aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Colta, Alausí y Guamote, hasta por hasta por USD 1.369.735,54, (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de los cuales USD 456.532,85, (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), corresponden al GADM de Alausí, destinado a financiar la "Construcción del relleno sanitario de la Mancomunidad Colta, Alausí y Guamote, ubicado en la parroquia Palmira, cantón Guamote, provincia de Chimborazo"; 2.- Autorizar al señor Manuel Segundo Vargas Villa, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Alausí, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, con un plazo de cinco (5) años, sin período de gracia, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso, o el plazo que determine el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; 3.- Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda, de la obligación de contraparte y el valor correspondiente al IVA, con las partidas No. 5.6.02.01 denominada INTERES AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO, para el pago de intereses; y, para el pago de capital la partida No 9.6.02.01 denominada: AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO; 4.- Aprobar y conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta No. 79220008, que el GAD Municipal de Alausí, mantiene en el Banco Central del Ecuador, para cumplir con el servicio de la deuda y en calidad de garantía; 5.- Aprobar y autorizar la pignoración de rentas - orden de débito para ejecutar en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente, y/o en caso de incumplir las respectivas obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones contractuales, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en caso de no ejecutar el proyecto, y/o en caso de no cumplir con la etapa de funcionalidad; 6.- Aprobar y consignar en el presupuesto del presente y subsiguientes años los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda; 7- Aprobar el



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

cumplimiento de las metas plurianuales de Contribución Especial de Mejoras y de Cartera Vencida, y sus planes de acción respectivos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y en los términos establecidos en el respectivo informe de evaluación emitido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., inherente al proyecto de la referencia, con la finalidad de recuperar a través de la Contribución Especial de Mejoras, CEM, las inversiones públicas realizadas; 8.- Aprobar y garantizar el cumplimiento de que los respectivos procedimientos precontractuales tengan concurrencia de ofertas y sea competitivo, prohibiéndose la figura de emergencia y de régimen especial; 9.- Certificar que el GAD Municipal de Alausí, ha cumplido con las obligaciones y disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como además ha observado sus límites de endeudamiento; 10) Cumplir y hacer cumplir la etapa de funcionalidad; y 11) Ratificar la declaratoria de prioridad del proyecto señalado, el mismo que cuenta con la correspondiente viabilidad técnica y estudios que lo sustentan; Además se deja expresa constancia que el proyecto de la referencia consta en el respectivo Plan Operativo Anual aprobado y vigente y en el Plan Anual de Inversiones, PAI, vigente. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales, compañeros Concejales, muchas gracias por la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 07h55.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 26-2016  
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 07 DE JUNIO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 07 de junio de 2016, a las 09H25 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde, con la presencia del señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde, las señoras Concejalas Fanny Argos y María Mercedes Ochoa, Concejala Principal y Alterna, respectivamente, y los señores Concejales T.Crnl. Carlos Luna y Ab. Francisco Buñay. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo, Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría luego de constatar el quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 07 de junio de 2016, a las 09H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 24-25. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Designación del Concejal para que pronuncie el Discurso de Orden en la Sesión Solemne del 25 de Junio, por el Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de Cantonización de Alausí. 5.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural, ubicado en el sector Jarro Guayco, comunidad Cherlo, parroquia Guasuntos, cantón Alausí, perteneciente a Segundo Policarpio Tixi Vargas. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del acta anterior.- ACTA 24-2016. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejalas y compañeros Concejales, en consideración la lectura del acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. María Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario el acta número 24. RESOLUCIÓN 060-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 07 de junio de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 24-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2016, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. ACTA 25-2016. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejalas y compañeros Concejales, en consideración la lectura del acta de la sesión extraordinaria. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. María Mercedes Ochoa.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Una aclaración señor Alcalde, en la resolución del acta 25, en la segunda parte dice: "...a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Colta, Alausí y Guamote" por hasta por USD 1.369.735,54, (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de los cuales USD 456.532,85, (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), corresponden al GADM de Alausí, destinado a financiar la "Construcción del relleno sanitario de la Mancomunidad Colta, Alausí y Guamote, ubicado en la parroquia Palmira, cantón Guamote, provincia de Chimborazo", pero nosotros no aprobamos todo el endeudamiento, nosotros estamos aprobando nuestro endeudamiento no sé sería mejor de aclarar señor Alcalde; dice: "Resolvió, tomar las siguientes resoluciones: 1.- Aprobado y hacer uso del financiamiento aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Colta, Alausí y Guamote", no sé qué tan prudente es meternos a probar todo el monto, o dar por conocido el monto total y decir que nosotros aprobamos el monto de \$456.532,85 dólares que nos corresponde a nosotros. Procurador Síndico.- El monto de USD 1.369.735,54, es el monto total del proyecto y más abajo dice claramente "de los cuales USD 456.532,85 dólares, corresponden al GADM de Alausí. T.Crnl. Carlos Luna.- Sí, está entendible eso, la deuda que corresponde al Municipio de Alausí es \$456.532,85 dólares. Ab. Francisco Buñay.- Si está claro en la resolución, dice: "de los cuales USD 456.532,85, (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), corresponden al GADM de Alausí". Procurador Síndico.- Si está especificado la inquietud del señor Concejal. T.Crnl. Carlos Luna.- Si está especificado, lo que estoy hablando es del monto total. Procurador Síndico.- Si está especificado y es un formato del Banco de Desarrollo para todos los



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

cantones, porque luego del monto total claramente dice, de los cuales USD 456.532,85 dólares, corresponden al GADM de Alausí. T.Crnl. Carlos Luna.- Si está bien el monto que corresponde al Municipio, pero en los documentos ante la ley es bien delicado una palabra, una sola palabra le cambia todo el sentido. Ab. Francisco Buñay.- en el monto de \$456.532,85 dólares si está especificado. Sr. Alcalde.- Con esta aclaración a las dudas del compañero Concejal Carlos Luna, en consideración la lectura del acta anterior. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. María Mercedes Ochoa.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario el acta número 25. RESOLUCIÓN 061-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 07 de junio de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 25-2016, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2016. 2.- Lectura de Comunicaciones. No existen documentos para la lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones.- No existen informes remitidos a la Secretaría de Concejo. 4.- Designación del Concejal para que pronuncie el Discurso de Orden en la Sesión Solemne del 25 de Junio, por el Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de Cantonización de Alausí. Sr. Alcalde.- Queridas compañeras Concejales, compañeros Concejales, es una responsabilidad de todos nosotros, gracias a Dios y gracias al pueblo que han confiado a nosotros hemos venido haciendo estas festividades año tras año, yo les pido que esta vez pronuncie este discurso de orden a nuestro compañero Concejal Ab. Francisco Buñay Villa. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Ab. Francisco Buñay.- Antes que apoyen, compañero Alcalde y compañeros Concejales, por el tema de mi salud yo no puedo participar, por lo cual yo sugiero que participe otros compañeros Concejales o compañeras Concejales, les agradezco mucho pero no puedo asumir. Sr. Alcalde.- Compañero Concejal Francisco Buñay por favor necesitamos que asuma el pronunciamiento del discurso de orden en la sesión solemne de cantonización. Ab. Francisco Buñay.- Como les decía compañero Alcalde y compañeros Concejales, cierto es una razón, una obligación como usted lo ha explicado pero tenga la bondad de entenderme también, yo no ando bien por el tema de mi salud, por lo cual pido de la manera muy comedida se revea su propuesta y podamos designar a algún otro compañero o compañera para el punto de orden que está considerado para este evento tan importante como es la cantonización de Alausí. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales, compañeros Concejales, en calidad de Alcalde he pedido al compañero Concejal Francisco Buñay para que pronuncie este discurso de orden, si el compañero Concejal no quiere asumir con el respeto que le merece pido al compañero Concejal Carlos Luna para que pronuncie el discurso de orden en la sesión solemne de cantonización. Sr. Vicealcalde.- Estamos de acuerdo. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sra. María Mercedes Ochoa.- Apoyamos también. Ab. Francisco Buñay.- Compañero Alcalde sin monopolizar las cosas, creo que es importante la equidad de género que participe en el discurso un hombre y una mujer, al menos yo estuve pensando nombrar a la compañera Fanny Argos. Sra. Fanny Argos.- La vez pasada ya participamos nosotros hoy tiene que participar un hombre. T.Crnl. Carlos Luna.- También tenemos a la compañera Alterna por este año que nos está acompañando. Sr. Alcalde.- Compañeros Concejales es deber de todos nosotros, somos un equipo de trabajo de este municipio, yo sí quisiera pedirles al compañero Carlos Luna que nos ayude a pronunciar el discurso de orden en la sesión solemne, porque la compañera Concejala Fanny Argos, el compañero Vicealcalde, el compañero Lic. Pablo Sinchi, también ya cumplieron con este deber cívico, en ese sentido pido al compañero Coronel que nos ayude porque es una obligación de ustedes y de nosotros porque si fuera solo la atribución mía lo haría, pero esto es la función y el deber de los compañeros Concejales de este municipio, con esto señor secretario sírvase convocar a votación. Secretario.- Se convoca a votación el pedido del señor Alcalde para que el Concejal T.Crnl. Carlos Luna, pronuncie el Discurso de Orden en la Sesión Solemne del 25 de Junio, por el Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de Cantonización de Alausí. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: A favor. CONCEJALA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: A favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañera Concejala, compañeros Concejales, este es un deber de nosotros, este es una responsabilidad a quienes confiaron el pueblo y es una responsabilidad de nosotros, por ello mi voto es a favor del compañero Carlos Luna. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, designa al T.Crnl. Carlos Luna, Concejal del Cantón, para que pronuncie el Discurso de Orden en la Sesión Solemne del 25 de Junio, por el Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de Cantonización de Alausí. RESOLUCIÓN 062-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 07 de junio de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Designación del Concejal para que pronuncie el Discurso de Orden en la Sesión Solemne del 25 de Junio, por el Centésimo Nonagésimo Segundo Aniversario de Cantonización de Alausí", el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: DESIGNAR AL SEÑOR T.CRNL. CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA, CONCEJAL DEL CANTÓN, PARA QUE PRONUNCIE EL DISCURSO DE ORDEN EN LA SESIÓN SOLEMNE DEL 25 DE JUNIO, POR EL CENTÉSIMO NONAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE ALAUSÍ.

5.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural, ubicado en el sector Jarro Guayco, comunidad Cherlo, parroquia Guasuntos, cantón Alausí, perteneciente a Segundo Policarpio Tixi Vargas. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 105-CUR-GADMCA-2016, de fecha 09 de marzo de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe la "Subdivisión Rural; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en armonía con el 57 letra x) del COOTAD". Oficio No. 032-2016-DJ-GADMCA, de fecha 04 de abril de 2016, de Sindicatura Municipal que manifiesta: "(...) por cuanto la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio rural... La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite de la presente subdivisión predial.". Sr. Alcalde.- En consideración de esta subdivisión predial rural en el sector Jarro Guayco. Ab. Francisco Buñay.- Una vez que ha cumplido con toda la documentación mociono que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Señor secretario hay la moción del compañero Francisco Buñay y a esta moción apoya la hermana Fanny Argos, sírvase tomar la votación para proceder con la aprobación. Secretario.- Se somete a votación la autorización de la subdivisión predial rural, ubicado en el sector Jarro Guayco, comunidad Cherlo, parroquia Guasuntos, cantón Alausí, perteneciente a Segundo Policarpio Tixi Vargas. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Aprobado. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Aprobado. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Aprobado. CONCEJALA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Aprobado. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Aprobado. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO

VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, aprueba la subdivisión predial rural, ubicado en el sector Jarro Guayco, comunidad Cherlo, parroquia Guasuntos, cantón Alausí, perteneciente a Segundo Policarpio Tixi Vargas. RESOLUCIÓN 063-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 07 de junio de 2016, en el quinto punto del orden del día "Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural, ubicado en el sector Jarro Guayco, comunidad Cherlo, parroquia Guasuntos, cantón Alausí, perteneciente a Segundo Policarpio Tixi Vargas"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículos 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 105-CUR-GADMCA-2016, de fecha 09 de marzo de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe la "Subdivisión Rural; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en armonía con el 57 letra x) del COOTAD". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 032-2016-DJ-GADMCA, de fecha 04 de abril de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio rural...". QUE, en sesión ordinaria realizada el 19 de abril de 2016, el Concejo Cantonal de Alausí, dio por conocido el punto: "6.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural, ubicado en el sector Jarro Guayco, parroquia Guasuntos, cantón Alausí, perteneciente a Segundo Policarpo Tixi Vargas"; solicitando a la Jefatura de Control Urbano y Rural, requerir nuevos informes en cuanto a ubicación, mapa, altitud, así como la actualización del pedido del solicitante Segundo Policarpo Tixi Vargas. QUE, La Jefatura de Control Urbano y Rural, mediante oficio No. 138-GADMCA-2016, de fecha 30 de mayo del 2016, remite a los señores Concejales los documentos solicitados en la sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2016, entre ellos: actualización del pedido del solicitante, informe de áreas protegidas, en la que la Jefatura de la Unidad de Gestión Ambiental manifiesta que el predio en el cual se requiere hacer la subdivisión no intersecta con las áreas protegidas, y el informe de altitud emitido por el Técnico de Avalúos y Catastros – Planificación. Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: PRIMERO: Aprobar la presente subdivisión predial urbano, en base a los informes técnico y jurídico. SEGUNDO: La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite de la presente subdivisión predial. Con estas condiciones, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR LA SUBDIVISIÓN PREDIAL RURAL, UBICADO EN EL SECTOR JARRO GUAYCO, COMUNIDAD CHERLO, PARROQUIA GUASUNTOS, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE A SEGUNDO POLICARPIO TIXI VARGAS. 6.- Clausura.- Antes de clausurar compañeras Concejales y compañeros Concejales, quisiera agradecerles a ustedes compañeras Concejales y compañeros Concejales, el día de ayer estuvieron presentes en este tratamiento de límites, ustedes conocen y saben muy bien del tema y aspiramos que dentro de la próxima semana se resuelva, vamos a estar pendientes y vamos a comunicar a ustedes para estén informados porque esto es una responsabilidad de nosotros. Por otro lado, al momento de iniciar la sesión recibí una llamada de la provincia del Cañar donde manifestaron que quieren reunir con nosotros, pero ustedes saben queridas compañeras Concejales y compañeros Concejales, esta parte ya está en las manos de la CONALI, informo a ustedes compañeras Concejales y compañeros Concejales en mi calidad de Alcalde no voy a reunir con ellos, porque solo como Alausí no puedo tomar decisiones ni atribuciones porque ya está en las manos de la CONALI la documentación legal, jurídico, técnico incluso la parte cultural, todo está justificado en la CONALI, esto me permite informar que todos tengan conocimiento. T.Crnl. Carlos Luna.- Antes de terminar señor Alcalde se me había pasado el punto del señor Policarpio faltó ahí el informe de la Abogada Registradora de la Propiedad, antes de clausurar esta sesión quiero hacer esa aclaración, ya pasó la votación, está aprobado, yo quisiera que indique el informe por parte de la señora Registradora de la Propiedad. Secretario.- Me permite aclarar, la certificación del Registro de Propiedad que se refiere el Coronel Carlos Luna, no es para el pedido del señor Policarpio Tixi Vargas; esa certificación está pendiente del trámite de unificación de dos lotes en el sector de la comunidad de Tolatus, parroquia Guasuntos, perteneciente a Lenin Rubén Ulloa Ulloa. T.Crnl. Carlos Luna.- Por otra parte, del asunto de límites quiero justificar que ayer yo no pude asistir porque tuve un accidente el día sábado casi en la noche, en realidad pasó una desgracia, casi muero, estoy mal con las costillas, estoy haciéndome una rehabilitación, ayer me hice unas radiografías, no estoy bien, ni siquiera puedo viajar y no puedo hacer nada todavía, por eso justifico mi ausencia. El asunto de lo que es límites señor Alcalde, ya está hablado, ya está bien claro nuestra posición pero que no caigamos en la trampa que es lo que quiere Cañar, Cañar lo que quiere es venir, sacar la información de nosotros que queremos, que esto, lo otro, cuando tienen toda la documentación se sirven de eso y van en contra nuestra, entonces señor Alcalde veamos la mejor estrategia, porque esto es defender lo nuestro, nosotros tenemos que defender hasta cuando estemos en nuestras funciones de acuerdo a nuestra conciencia, entonces veamos la mejor manera para que esos terrenos queden con nosotros como ha sido de nosotros, nosotros no podemos permitir que ahora por más CONALI o resolución de la Presidencia venga a imponer lo que nos pertenece o lo que no nos pertenece, esto ha sido, es y será parte del cantón Alausí, pero hay que ver la mejor estrategia y eso sí si es que hay alguna resolución salga de aquí del Concejo será lo más favorable para nosotros, no caigamos otra vez más en la trampa que vienen amistosamente a querer supuestamente a solucionar, lo que hacen es sacar información y con lo mismo nos dan luego, entonces señor Alcalde aquí veamos la mejor estrategia y desde luego está claro que si ya no va a haber la consulta popular cómo llegamos a la gente, sabemos el mecanismo, sabemos los medios, entonces hagámoslo con eso, eso no



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

más señor Alcalde. Sr. Alcalde.- Queridas compañeras Concejales, compañeros Concejales muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 09h40.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 27-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 13 DE JUNIO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 13 de junio de 2016, a las 09H17 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde, con la presencia del señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde, las señoras Concejales Fanny Argos y María Mercedes Ochoa, Concejala Principal y Alterna, respectivamente, y los señores Concejales T.Crnl. Carlos Luna y Ab. Francisco Buñay. Además se cuenta con la presencia del Ab. Mariano Curicama Guamán, Prefecto de la Provincia de Chimborazo, Dr. Luis Cargua, Lic. Walter Narvaez e Ing. Diana Bustamante, Asesor Jurídico y Técnicos de la Comisión Provincial de Límites de Chimborazo, respectivamente. Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría luego de constatar el quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 13 de junio de 2016, a las 09H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 26. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- Socialización del informe de límites presentado por los técnicos de la Comisión de Límites de la Provincia. 4.- Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola en Sinancumbe, parroquia Sibambe, cantón Alausí, perteneciente a Sergio Oñate Garcés. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior.- ACTA 26-2016. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales y compañeros Concejales, en consideración la lectura del acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. María Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario el acta número 26. RESOLUCIÓN 064-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 13 de junio de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 26-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de Comunicaciones. No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Socialización del informe de límites presentado por los técnicos de la Comisión de Límites de la Provincia.- Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, señor Prefecto, compañeros Técnicos del Gobierno de la Provincia, en especial de la Comisión de Límites, más bien decirles a ustedes que es muy importante conocer el trabajo que está haciendo la Comisión de la Provincia, el Equipo Técnico y también del Municipio de Alausí hemos estado coordinando permanentemente, señor Prefecto sea bienvenido continuamos con el tratamiento de este punto. SR. PREFECTO MARIANO CURICAMA.- El tema de límites es prioridad número uno de la provincia de manera especial del cantón Alausí, en los sectores de Guangras, la semana anterior fuimos recibidos en la secretaría general de la gestión de la política la ministra Paola Pavón y dejó muy claro las cosas ya quisiera entonces socializar con ustedes para que todos hablemos el mismo lenguaje porque aquí no hay como, el Gobierno Provincial hablar una cosa y el municipio de Alausí otra cosa ventajosamente el mismo sr Alcalde compañero Manuel Vargas es presidente de la comisión de límites de la provincia, como ustedes entenderán el tema ya se transforma casi en político en este momento, va saliendo casi de lo técnico porque como ustedes entenderán nosotros hemos presentado hasta la saciedad la documentación, los sustentos legales en todo sentido hemos hecho todo lo que ha estado a nuestro alcance. Ustedes recordarán claro ustedes no estuvieron en la otra Administración hasta tuvimos que alquilar un helicóptero porque un notario no quería ir en caballo pero tenía que certificar, en ese entonces el compañero Walter Narvaez era Alcalde del cantón Chunchi que siempre nos estaba acompañando y ventajosamente tenemos a él como asesor en el tema de límites también en la actualidad en estos días en ad honoren porque se reintegró a su trabajo, se han ido muchas veces a Guangras nuestro equipo técnico está siempre yendo Gestión Social, Gestión de la Producción o sea estamos atendiendo y seguro que a veces podemos dar razón algunas gentes que no quieren estar en Chimborazo porque antes de llegar nosotros a la Administración Pública en el Gobierno de la Provincia pues no habían estado siendo atendidos estos sectores ahora gracias al trabajo conjunto que hacemos con ustedes nosotros pues por lo menos la carretera para verano ya tenemos hasta Juval Chicholoma esperando que los estudios puedan ser aprobados para ver si continuamos ojalá más delante de acuerdo a los estudios que nos aprueben,



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

nosotros por lo menos hemos trabajado hasta Chicholoma hicimos un bloque aulas en Guangras ingresando los materiales por Shoray incluso antes iba a dar el contrato en forma de sorteo para que cualquiera que gane era mejor, algunos hablaban del Ing. Mario Córdoba el que ganó el concurso pero no quiso ir por la distancia y me pidió el Ing. Hugo Merino Muñoz me parece que es el apellido, quien estuvo también de Director de Obras Públicas últimamente él fue la persona valiente para ir a trabajar allá no es tan fácil como trabajar en estos lugares donde hay toda facilidad, trabajamos también con programas de alfabetización ustedes recordarán al inicio de mi administración tenía el Programa en convenio con los hermanos de Cuba "PROGRAMA YO SI PUEDO", el Patronato ha estado presente ahí, hemos dado computadoras, juegos infantiles y algunas otras cosas más que hemos hecho desde el Gobierno Provincial y de la misma manera desde el Gobierno Cantonal que eso saben ustedes, el tema se vuelve candente cuando yo digo y he tenido que venir acompañando a mis compañeros técnicos porque ellos siempre han estado viajando reunidos, ustedes entenderán que incluso nos robaron la información aquí y donde nosotros también pero la ventaja que nosotros tenemos guardado en diferentes archivos también en un lado y otro lado para que no suceda eso, creo también que esos robos no solo sean accidentales o coincidentes sino que hay gente de nuestras instituciones que pueden sacar y vender la información para que sepan cómo defenderse los Cañarís en este caso la hermana provincia del Cañar, también señores y compañeros concejales yo había a su debido tiempo enviado una invitación al Sr. Prefecto del Cañar, nunca asistió solo tuve una llamada telefónica dijo que ya iba a fijar la fecha pero a la final nunca pudimos conversar porque saben que nosotros tenemos la razón, el único responsable como yo siempre digo para que estemos en estos problemas se llama Raúl Muñoz un técnico de la CONALI yo a él le conozco desde hace mucho tiempo desde cuando yo era Alcalde de Guamote yo ya tenía conflictos con el Cantón Riobamba y le estoy hablando de 1992 no estoy hablando de recién, yo siempre le digo en la cara, el día último que estuvimos en reunión estuvo él ahí no sé si la Ministra no le permitió hablar no se defendió pero yo siempre le digo en la cara que él es el único responsable porque él es el que hace desde el escritorio viene sin embargo desde antes que él conozca Jubal y le llevamos a la hacienda Jubal y le llevamos también por a lado de Chunchi en caballo nos fuimos hasta la laguna de Culebrillas y por todos aquellos lugares que habían conflictos porque teníamos conflictos con la provincia de Tungurahua, Bolívar, Guayas, Cañar y últimamente hacen aparecer otro problema con la provincia de Morona Santiago, eso ojalá también sea favorable porque después de que el mismo Arq. Raúl Muñoz dice que no hay ningún conflicto y certifica el mismo en el 2014 que no hay problema con Morona Santiago y ahora como yo digo es una decisión infantil piensa que porque dice una laguna le damos a Morona Santiago, la otra le devolvemos a Chimborazo significa que la Laguna Negra del Cantón Guamote de la parroquia Cebadas le quieren dar a la provincia de Morona Santiago y una al cantón Alausí nos quiere devolver como recompensa, pero no es así, en hectáreas casi coinciden la una tiene 27 hectáreas la otra tiene 29 hectáreas piensan que con eso no perdemos nada apenas son dos hectáreas pero desgraciadamente la una laguna quieren dar a Alausí y la otra quieren quitar a Guamote ni siquiera decir que es un cambio a pretexto de aplicar una nueva escala de unos 50 mil antes hoy a unos cinco mil entonces ya no tenemos nada que ver eso es una fórmula, una escala que quieren aplicar que para nosotros en este momento ya no es viable porque también eso habían también que haber argumentado antes del 16 de abril del 2015, ya feneció hace más de un año tiempo en el que había que presentar si es que había conflicto. La semana anterior dio un orden de tratamiento conflicto número 1 donde hay problema en este caso Guangras segundo y donde hay por pertenencia tercer lugar, en este caso las lagunas según ella decía que no hay conflicto pero entonces tienen que darnos un documento que diga aquí no hay conflicto y se ratifican en el informe del mismo técnico de la CONALI la laguna Negra es de Guamote Chimborazo y la Laguna que quieren dar a Alausí que siga siendo de Morona Santiago pero tiene que darnos un informe documentado caso contrario no tiene sentido, y luego se entraría a tratar el tema de Guangras, ahí cabe entender bien el tema o sea para no tergiversar porque claro hay un comunicado de en ese entonces el compañero William Palacios que él no ha aceptado pero son las utilidades de la generación de la empresa Eléctrica más no el territorio porque ahí se están queriendo confundir, bueno razones tendrá, eso ya tendrá que justificar más adelante por qué no aceptó las utilidades de la generación de la Empresa Eléctrica en este caso de Paute porque eso es la Ley 047 y desde ahí se deriva este problema de límites cuando yo empiezo a reclamar los derechos que corresponde en este caso Chimborazo pierde aproximadamente dos millones de dólares de la generación de la Empresa Eléctrica y ahí nace el problema de límites porque los grandes humedales están en nuestra provincia porque todo lo que es Jubal, lo que es del cantón Chunchi todo eso genera el líquido vital para el otro lado y genera recursos a



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

través de la generación de la energía eléctrica pero tenemos que entender bien claro que el compañero William Palacios no es que renunció al territorio solo renunció a estas utilidades y que sabrá explicar algo habría de fuerza mayor por la que renunció porque esos recursos bien podíamos también haber tenido para beneficio de nuestros dos cantones mismo claro que es para la provincia de Chimborazo pero para los dos cantones de Chunchi y Alausí. Esto hay que tener bien en claro porque no es que el ex Alcalde renunció a todo eso no es así solo renunció a los derechos de esa utilidad no al territorio, y luego tenemos un documento que más adelante técnicamente les demostrará cuando se crea el cantón Sucúa en la Provincia de Morona Santiago nos dan la razón porque fijan un punto específico el límite con la provincia de Chimborazo, entonces yo decía a mis compañeros técnicos, compañero Alcalde y Vicealcalde que asistieron a una reunión que llamé también para acordar esta reunión que primero tenemos que también luchar y sacar de que no está en territorio en conflicto Jubal y Pomacocho, sacado eso posiblemente tenemos una gran ventaja solo para que posiblemente ingrese al lugar de conflicto análisis y negociación la Comunidad de Guangras porque caso contrario pues ustedes saben que es más de 60 mil hectáreas no es cualquier cosa compañeros, pero para esto tenemos que estar unidos porque ya cuando dijo la Ministra Paola Pavón, que esto se va a resolver por la vía de la resolución Institucional eso significa negociación compañeros eso necesita sentarnos entre las autoridades de Cañar y Chimborazo en un campo neutral en este caso será Quito no sé si será la misma Secretaría de Gestión Política pero no podemos reunirnos ni en Chimborazo ni en Cañar y ahí tenemos que sustentar de nuevo con toda la documentación que tenemos, las escrituras, ellos están confundidos claro como no conocen porque la hacienda de Guangras antes de acuerdo a las escrituras mismo es un territorio inmenso no es como ahora las haciendas de cien hectáreas de doscientas hectáreas antes habido miles de hectáreas ahí los propietarios Velasco que también querían testiguar pero a mí me decía que quería atestiguar pero que le ayude hacer un trámite en Pallatanga entonces yo no puedo hacer trueque o sea si él tiene la buena voluntad de ir a testiguar sin ningún otro interés pues con mucho gusto le agradeceremos, hemos mandado a elaborar hasta maqueta para mostrar al presidente ya lo hicimos al presidente en una reunión tenemos una maqueta más pequeña que esta para poder llevar en valija para llevar en un carro no es tan fácil llevar una de este porte pero ahí indica hasta dónde está nuestra carretera afectaríamos mínimamente al ambiente incluso cuando tengamos el permiso ambiental para llevar la carretera desde Chicholoma hasta Guangras que ellos están aperturando a mano esfuerzo que lo están haciendo en pleno siglo 21, y más difícil se les hace construir una carretera desde Rivera hacia Guangras, la ventaja también es claro hay un grupito que también quiere ir a Cañar, les damos la razón de nuevo es que ellos son compadres del Prefecto del Alcalde de Azogues entonces como van a estar en contra del padrino de sus hijos porque los hijos viven en la casa de ellos están estudiando en Azogues entonces van a perder esa ventaja entonces ellos están a favor de los Cañaris pero la mayoría quieren ser Chimboracenses eso es lo que queríamos explicar compañeros concejales, señor Alcalde la oportunidad pero más técnicamente los compañeros que están aquí les va a detallar un poco más para entender mejor porque se va a tener que negociar y para negociar ustedes tienen que conocer su territorio es el cantón Alausí o sea no es otro cantón estamos pensando que en el cantón Chunchi posiblemente van a respetar el Registro Oficial de la creación del cantón, estamos pensando es una idea mía no más que la Laguna Negra va a devolver pero acá tenemos que sentarnos a negociar porque aquí no hay ninguna posibilidad de una reunión con el Presidente porque cuando yo le demostré la maqueta le dije que tenemos que ir a consulta señor Presidente dijo que el señor también de apellido Correa Prefecto de Cañar a dicho no es que vos vas a ganar le dije no es que quien va a ganar es la Provincia y van a ganar las provincias y que incluso si es que fuese a consulta popular para todos es favorable porque el pueblo es el que define pero desgraciadamente no se va a dar ese proceso ustedes escucharon ahí estuvo Francisco, estuvo los concejales eso dijo la Ministra Paola Pavón que no hay consulta porque yo entré reclamando que ya se dio la consulta en la Manga del Cura y se dio también en Las Golondrinas antes también en la Concordia. Hoy más que nunca Alausí necesita estar unidos si es que pierde Alausí también pierde la provincia, Alausí es el sector de los grandes humedales que genera y que luego más adelante también seguir luchando por la Ley 047 dijeron que ya no va que ya sacan de la Constitución todas las Leyes especiales pero si está encaminando el responsable el Asambleísta Virgilio Hernández quien se ofreció en tomar en cuenta la provincia de Chimborazo en la nueva Ley en reemplazo a la Ley 047 pero hasta ahora no ha dicho absolutamente nada porque también hay que defender esa parte que nos ha correspondido a nosotros. LIC. WALTER NARVAEZ, TÉCNICO DE LÍMITES.- El señor Prefecto ha sido muy claro en su apertura sobre este tema de límites es necesario que tengamos claro cuál es la situación, y yo pienso



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

como actor político que podemos estar en desacuerdo en algunas cosas pero en el tema de límites no hay oportunidad para discrepar tal vez en el procedimiento mas no en la acción que se debe desarrollar tiene que ser una acción absolutamente conjunta que determine con exactitud primero unidad, porque de lo que vengo escuchando en los últimos días dejaría en mal predicamento a veces las acciones de unidad, el otro día con mucho respeto escuché a un señor Alcalde hablar de la unidad de Chimborazo y reclamar un territorio a otro cantón de Chimborazo eso deja mal parado porque ante las autoridades si no tenemos unanimidad de criterio no somos fuerza si no estamos bien constituidos en un tema fundamental de límites que es un tema de trascendencia histórica que va a demandar las futuras generaciones por el cumplimiento o no de las acciones tenemos que ser muy medidos para entender una realidad y eso es lo que queremos hacer el día de hoy, a través primero de dar a conocer cuál ha sido la síntesis, las acciones realizadas durante todo este tiempo en el tema límites porque generalmente se dice ya han perdido ya han cedido territorio no han hecho las cosas como corresponde me tocó en calidad de Alcalde en ese momento presidir la comisión de límites y se realizó un trabajo bastante importante en recopilación de información claro que existe un factor contrario que es la cartografía en lo que se ha fundamentado el CONALI para manifestar de que este territorio por todo el tiempo estuvo fuera de la jurisdicción de Chimborazo pero ha habido argumentos de hecho y de derecho que van a demostrar lo contrario y eso lo sabe porque tuvimos aquí una reunión en esta misma mesa de trabajo con el Sr. Alcalde Virgilio Saquisela y también con el equipo técnico tanto del Gobierno Municipal con el Sr. Alcalde, entonces de reflejar las acciones que se han desarrollado durante todo este tiempo la iniciativa que ha tenido siempre Chimborazo para resolver los conflictos, compañeros lamentablemente con Cañar no habido la posibilidad por falta de seriedad ellos contestaron un oficio de la Prefectura de Chimborazo indicando que aspiran que ese no sea el criterio del pueblo sino de la autoridades porque se les dijo que hay falta de seriedad, antes se reunieron hicieron una hoja de ruta se consiguió algún acuerdo que iba avanzar hasta la zona de Jubal y Guangras, se inició por Chunchi que fue el acuerdo de Joyagshí se había hecho acá en el seno del Municipio de Alausí ese momento una hoja de ruta mediante el cual se iba a discutir los temas, como ellos iban perdiendo territorio luego no aprobaron en sesión del consejo provincial y si lo aprobaron no hay una constancia de que lo hicieron mientras que en el Gobierno de la Provincia de Chimborazo se aprobó y existen las actas mediante las cuales se aprueba se suscribe el pacto de entendimiento con las autoridades del Cañar con el Prefecto en ese momento y con la secretaria del consejo que eran los representantes legales con el procurador síndico, con Bolívar se ha resuelto totalmente los conflictos favorables para la provincia de Chimborazo pese a que la cartografía tampoco favorecía sin embargo con Tungurahua con Chimborazo se saneo las dificultades, lamentablemente con Cañar como ustedes vieron nunca firmaron una hoja de ruta y la hoja de ruta es prácticamente una partida de nacimiento para que se pueda viabilizar las cosas, con los antecedentes que tenemos con Cañar no podíamos dejar a un lado el firmar un documento el establecer una hoja de ruta que permita una solución del conflicto no lo hicieron y eso obligó a que el equipo técnico de Chimborazo se retire de la negociación por la falta de seriedad de las autoridades del Cañar, luego tenemos el análisis de la cartografía que ya lo hicimos en algún momento acá en el Gobierno Municipal, la tesis de límites que tenemos en este momento en algún rato tuvimos una reunión con los señores periodistas de la Provincia de Chimborazo porque queríamos que se hable un solo lenguaje o un lenguaje común, es fácil distorsionar las cosas pero en este tema la distorsión de sus propios hijos pueden perjudicarnos, un dato mal publicado puede afectar por lo tanto tuvimos una reunión para concienciar al equipo periodístico de todos los medios hablados, escritos, etc. para que tengan un criterio unánime sobre cómo está el conflicto cual es la situación de Chimborazo etc. Eso también lo hemos hecho en el Gobierno local y aspiramos hacerlo también en el Gobierno Municipal de Chunchi, y luego hay que hacer una negociación de carácter político es necesario que conozca cuales son los argumentos de Cañar, cuáles son los argumentos que ellos tienen para poderlos contrarrestar el uno obviamente es el cartográfico, el otro lo iremos detallando a lo largo de la presentación que vamos a tener el día de hoy, reiterar el agradecimiento al señor alcalde, a los señores concejales, por concedernos este tiempo para tratar este tema que tiene mucha más trascendencia que lo que teníamos antes. ING. DIANA BUSTAMANTE TÉCNICA DE LÍMITES DE LA PROVINCIA.- A continuación el equipo técnico de la provincia de Chimborazo se va a permitir desmenuzar cada uno de los puntos que había indicado el Lic. Walter Narváez, es decir las síntesis de las acciones realizadas desde el 2003 hasta el 2012 por el Gobierno de la Provincia de Chimborazo. Partimos con el acuerdo de Joyagshi, como antecedentes el equipo de límites se ha permitido realizar una breve investigación referente a los diferentes antecedentes que surgieron previo al acuerdo de



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Joyagshi tenemos una nota periodística del Diario El Universo en la que indica que indígenas se disputan dos mil hectáreas de pastizales este fue el antecedente previo a este acuerdo los enfrentamiento de pobladores que estaban morando en la provincia de Cañar y en la provincia de Chimborazo en el sector de Achupallas también en el cantón de Chunchi, se estableció diferentes espacios previos indicados en una hoja de ruta aprobados por el Gobierno Provincial de Chimborazo y también por autoridades del Gobierno provincial de Cañar, luego de esta hoja de ruta existieron recorridos en la zona conjuntamente con pobladores de estas dos provincias como conclusión se tiene un acuerdo de Joyagshi, este acuerdo daría por terminado y los conflictos de límites existentes entre el cantón Chunchi y el cantón Cañar existiendo desde el límite que incluye al cantón Cumandá hasta el río Angas subiendo aguas arriba por este Río Angas hasta la quebrada Tampanchi, otra de las acciones realizada por la provincia de Chimborazo es el acceso a la mediación en el 2010, como ustedes conocerán cuando se aprueba la Constitución en el 2008 la transitoria respectiva indica que se tendrá como máximo plazo dos años para dar como conclusión los diferendos limitrofes interprovinciales, intercantonales que tenía la República en aquel entonces, para ello el Comité Nacional de límites internos ex CELIR había indicado y había emitido una propuesta de Ley de Ubicación de Límites donde se afectaba a la provincia de Chimborazo con las diferentes provincias de Bolívar, de Tungurahua y de Cañar, con la provincia de Cañar existió una mediación realizada en el 2010, el 16 de junio existe una reunión en la ciudad de Riobamba donde se establece algunos pasos a seguir, el 21 de julio existe la audiencia en el centro de mediación donde solamente asiste la provincia de Chimborazo, el 28 de junio existe una nueva convocatoria, nuevamente solo asiste la provincia de Chimborazo, para el efecto el Gobierno Provincial de Cañar a través del Magister Belisario Chimborazo Alcalde del cantón Cañar y Dr. Virgilio Saquisela procurador Síndico del Municipio de Cañar se dirige a la Abg. Lizet Espinoza García y manifiesta que acudimos a una audiencia de trabajo en el Consejo de la Provincia de Chimborazo en la que se estableció que las tesis tanto de Cañar y por ende de la Municipalidad que representamos la provincia de Chimborazo son opuestas por lo que demanda que cualquier informe que deba emitir dentro de mediación de la Procuraduría del Estado establecida en la ciudad de Quito sea expresado la imposibilidad de un acuerdo con este escrito emitido hacia la Procuraduría General del Estado establecido en Quito da por asentado la posibilidad de establecer un acuerdo en el 2012 establecida por la Procuraduría General del Estado. Otra de las acciones realizadas por la Prefectura es la entrega de información en el 2010 podrán observar está el recibido enviado a la Presidencia de la República con todos los anexos correspondientes, como conclusión luego de toda la información un anillado de más de mil hojas entregadas a la Presidencia con sus respectivos anexos es que el Presidente de la República entrega el proyecto de Ley de fijación de límites considerando ya el 50% de la zona extensa de Jubal para la provincia de Chimborazo recordaran que en el año 2009 se emite el Proyecto de Fijación de límites se consideraba a la provincia de Chimborazo y toda esta extensa zona es decir sin las comunidades de Jubal, de Pomacocho y de Guangras, con toda la información que la Prefectura entrega en Octubre del 2010 permite dar nuevas visiones y nuevos criterios al Comité Nacional de límites para que pueda reevaluar esta primera propuesta a pesar de ello se emite una nueva propuesta para la fijación de límites en la que ya no se desmiembra el 100% de toda esta extensa zona, sino se considera a la comunidad de Jubal y a la comunidad de Pomacocho para la provincia de Chimborazo y se deja aun a la comunidad de Guangras hasta la cola de San Pablo para la Provincia de Cañar. Otro hito es la entrega de información realizada en el 2012 esto permite un pronunciamiento del Comité Nacional de Límites Internos de la República en la que la Dra. Lía Natacha Reyes expresa que todos los documentos entregados por la provincia de Chimborazo tienen argumentos suficientes para realizar las rectificaciones y procesos necesarios para recuperar los territorios que se encuentran actualmente en disputa, se recomienda dado que la Ley para fijación de límites internos y el veto parcial del ejecutivo dictado en días anteriores han señalado las formas que tienen los GADs para definir los conflictos limitrofes se recomienda que sea la Consulta Popular el procedimiento idóneo para dar por concluido estas diferencias limitrofes, nosotros tenemos dos mapas el uno emitido por el Comité Nacional en el año 2014 con esta información entregada por esta entidad la provincia de Chimborazo tenía 7 conflictos y esto fue detallado en el informe emitido hacia Natacha Reyes que era la presidenta del CELIR en aquel entonces, en el mapa actual de la Provincia de Chimborazo podemos observar que no existe conflictos con la provincia de Tungurahua ni en el sector de Joyagshi bajo ni el 12 de octubre no existe conflicto con la provincia de Bolívar en el sector del Arenal, en el sector de Gallo Rumi, y tampoco en el sector de Ambrosio Lazo, habiendo terminado y concluido cinco de los 7 conflictos que se habían establecido en aquel entonces en el 2012, como conclusión tenemos que de los



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

siete conflictos reconocidos por la CELIR como parte de la provincia de Chimborazo a través del pronunciamiento realizado por la Dra. Reyes hoy 5 tienen actas de Acuerdo otorgándonos la razón a la provincia de Chimborazo en aquel entonces la presidenta del CONALI nos había dado la razón, la Ley para la fijación de límites internos permitió a la provincia de Chimborazo recuperar estos territorios ratificar la pertenencia a la provincia de Chimborazo estableciendo que los mismos conflictos que se habían establecido en el 2012 ya fueron resueltos por la provincia de Chimborazo y que todos los argumentos que había presentado la Prefectura en aquel entonces lo ratificamos ahora con las diferentes actas con la provincia de Bolívar y también con la Provincia de Tungurahua quedando por resolver solamente el conflicto de Guayas y de Cañar, como había indicado el Lic. Walter Narváez el siguiente punto es analizar un poco la iniciativa que ha tenido la Provincia de Chimborazo para resolver el conflicto de límites eso si el 22 de julio del 2014 el señor prefecto invita al procedimiento amistoso de negociación directa para ello convoca a una reunión con los señores prefectos de Bolívar, de Tungurahua y de Cañar con el siguiente texto correspondiente en la que se invita a mantener una reunión de trabajo sobre el tema de límites el día 31 de julio del presente año, para esta reunión solamente asisten las autoridades de Bolívar y las de Tungurahua la ausencia por parte de las Autoridades de la Provincia de Cañar se logra establecer una hoja de ruta que iba a ser aprobada el día 8 de agosto en la Provincia de Bolívar, el 31 de diciembre del 2014 se invita a someter el diferendo limítrofe a un arbitraje por qué motivo se solicitó a la provincia de Cañar y su Autoridad el Prefecto Santiago Correa a un diferendo de arbitraje sin establecer el tipo de diferendo por que sería la Comisión técnica la que establezca que tipo de arbitraje era el que iba a seguir para entonces el 31 de diciembre el señor Prefecto establece por intermedio invito al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cañar a someter los conflictos limítrofes que mantienen nuestras provincias en los sectores de Jubal y Guangras y en el sector Culebrillas al procedimiento de arbitraje territorial, hicieron reuniones para analizar la Propuesta de la Provincia de Chimborazo y no prosperaron debido a que las aspiraciones por parte de la provincia de Cañar era establecer un arbitraje en derecho y lo que había decidido el seno de consejo de la Provincia de Chimborazo era someter el diferendo limítrofe a un arbitraje en equidad. El 30 de enero del 2015 el equipo de límites de la provincia de Chimborazo propone y consigue retornar al procedimiento amistoso para ello se había realizado un análisis limítrofe entre la provincia de Cañar y de Chimborazo logrando ratificar los límites con el Cantón Cumandá y la parroquia Ventura y también avanzar en límites coincidentes desde el sector de Naranjal hasta el Río Angas y establecer también una hoja de ruta lo indicó el Lic. Walter Narváez no existió la hoja de ruta por parte de la cámara provincial de Cañar. En febrero del 2015 se da por terminado el procedimiento amistoso, el seno del consejo provincial de Chimborazo resuelve por unanimidad da por terminado el procedimiento amistoso de negociación directa para la solución del conflicto de límites con la Provincia de Cañar por la falta de formalidad del trámite de parte del consejo del GAD Provincial de Cañar y por la poca seriedad de sus autoridades en el tratamiento del tema, cabe resaltar que existieron varios oficios emitidos desde el Gobierno provincial de Chimborazo desde el Gobierno Cantonal de Alausí solicitando se emita y se haga llegar a las diferentes autoridades la aprobación de la Hoja de ruta por parte de la Cámara Provincial de Cañar este oficio no llegó y al contrario se suspendieron las reuniones y por ende el Gobierno de la Provincia de Chimborazo tuvo que tomar esta resolución a dar por terminado el procedimiento amistoso, como conclusión se tiene que con las provincias de Bolívar y Tungurahua se han solucionado el 100% de los conflictos limítrofes con la provincia de Cañar existen límites coincidentes hasta el Río Angas y límites referenciales en el tramo Culebrillas y la zona en estudio Jubal-Guangras. Como Tercer punto tenemos el análisis cartográfico es muy importante tratar de entender y si existe alguna duda preguntéme porque este es uno de los elementos que el Gobierno Provincial de Cañar considera como fuerte y cómo el equipo de límites a tratado de investigar y tratar de debatir toda esta cartografía, tenemos que la cartografía en el Ecuador hemos considerado que existe dos fuentes dos nacientes una Nacional establecida por Pedro Vicente Maldonado y otra extranjera por Teodoro Wolf, quién era Pedro Vicente Maldonado nació en Riobamba era un sabio de renombre mundial fue miembro de las sociedades científicas más prestigiosas del mundo la Real Academia de Ciencias y la Real Sociedad Geográfica de Londres, trazó la carta geográfica de Quito para lo cual debió recorrer palmo a palmo el territorio, en 1736 se une a la misión Geodésica Francesa para medir un arco del meridiano terrestre al contrario Teodoro Wolf nació en Bartolomé parte de la curia alemana el 13 de enero de 1841 García Moreno invitó a los padres de la Compañía hacerse cargo de la Escuela Politécnica que pensaba fundar en Quito y Wolf vino con ellos en el 72 editó viajes por Manabí en el 73 escribió Crónicas de los Fenómenos Volcánicos y Temblores en el Ecuador y elaboró la Carta Geográfica del Ecuador para ello



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

realizó 7 grandes viajes entre 1871 y 1878, este es el mapa de Pedro Vicente Maldonado de 1751, como se puede observar Pedro Vicente Maldonado en 1751 ya consideró dentro de su cartografía la extensa zona de Jubal pero qué significa Jubal en el contexto mapa de Maldonado? Es que desde 1751 y desde mucho antes la provincia de Chimborazo ya tenía como parte del territorio esta zona se ha podido recuperar y cerca de seis mil documentos recuperados en el Archivo de Cuenca dentro de todos esos documentos existe diferentes elementos en cuanto a identificar la zona de Jubal como parte de la Provincia de Chimborazo por ejemplo se emite un certificado de soltería por la señora Coniag al respecto se dice naciente en la Hacienda Jubal jurisdicción de la Provincia de Alausí y doctrina del Pueblo de Guasuntos elementos claves que nos permiten determinar toda la magnitud que ha tenido la provincia de Chimborazo frente al accionar de hecho de aquel entonces. En 1824 se promulga la Ley de División Territorial esta Ley si bien es cierto no tiene muchos detalles si indica algunos elementos podemos observar el sector de Taday y este a su vez se encuentra muy cerca al sector límite de la provincia de Chimborazo y para la provincia de Cuenca, si nosotros revisamos información actual podemos ubicar al sector de Totoras hacia el sur ubicamos el sector de Taday, a la extensa zona de Jubal al límite de la hacienda según la Ley de División Territorial de 1824 el sector de Taday estaba muy cerca al límite entre la provincia de Chimborazo y al límite entre la provincia de Azuay este es el límite que existe entre la provincia de Chimborazo y la provincia de Cañar. Siguiendo con la información el INEC y toda la administración pública a considerado a la zona de Jubal Guangras Pomacocho como parte integral de la Provincia de Chimborazo, tenemos un mapa del Ministerio de Transporte y Obras Públicas nuevamente con el mismo elemento considerando a Jubal Guangras Pomacocho como parte de la provincia de Chimborazo, del Ministerio de Agricultura MAGAP de igual forma, SEMPLADES y la Agencia de Control Minero observamos a la provincia de Chimborazo integra con este sector. LIC. WALTER NARVÁEZ, TÉCNICO DE LÍMITES DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.- Aquí una explicación compañeros si bien es cierto que en la cartografía oficial utilizado por el CONALI antes CELIR como también por el IGM sin embargo toda la Administración Pública a determinado la zona como parte de Chimborazo tanto así que el Ministerio de Finanzas asigna los recursos considerando como parte de Achupallas el territorio de Jubal y Guangras, ustedes recordarán que el COOTAD asigna los recursos en función de extensión territorial, habitantes, necesidades básicas insatisfechas entre otros indicadores, está asignando sus recursos o sea tiene un efecto jurídico el hecho que la Administración Pública haya considerado esa zona como nuestra tiene un efecto porque están pagando los recursos si bien es cierto que la Ley 047 asigna recursos a ellos también por la facturación de energía eléctrica sin embargo en los recursos del Estado está poniendo los recursos como si fuera parte de Chimborazo, es importante aclarar esto si bien es cierto ellos consideran que el mapa oficial es el de Wolf sin embargo la Administración Pública no lo consideró de esa manera lo consideró como parte del territorio de Chimborazo el territorio de Jubal y Guangras. ING. DIANA BUSTAMANTE, TÉCNICA DE LÍMITES DE LA PROVINCIA.- Es así que el mismo Comité especial de Límites Internos en 1963 emite una carta respecto a un estudio realizado para la definición de los límites interprovinciales, observamos que efectivamente la zona de Jubal y de Guangras considerada en esta propuesta integra para la provincia de Chimborazo el IGM en 1962 publica también a la provincia de Chimborazo incluyendo esta zona, lamentablemente en el año de 1963 derogan este mapa a pedido de autoridades de la provincia de Cañar con esto tenemos que toda la Administración Pública, las diferentes entidades creadas recientemente por ejemplo MAGAP creada en 1901 mediante la aplicación y el tratamiento del Parque Sangay, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas que se crea en 1929, toda la Red Vial que hemos observado en la cartografía considera como parte la Provincia de Chimborazo Jubal y Guangras, el Ministerio del Ambiente creado en 1996 y la Administración del Parque Sangay se lo realiza desde la Provincia de Chimborazo, el MIES que se crea en 1980, los bonos de Desarrollo Humano son gestionados y también son tratados y administrados desde la provincia de Chimborazo, el Ministerio de Educación que se crea en 1830 uno de los más antiguos, la creación de las escuelas, la Administración del Talento Humano y el traslado del diferente personal y de los profesores que han asistido a las diferentes escuelas que existen en Jubal, en Pomacocho e inclusive en Guangras se han establecido desde la Provincia de Chimborazo, el Ministerio de Salud creado en 1967 toda la atención de Salud que se ha dado a las comunidades ha sido desde la Provincia el INEC que se creó como una oficina desde 1873 y como entidad desde 1978 todos los censos los datos poblacionales incluyen a la provincia de Chimborazo dentro de esta zona SEMPLADES desde 1964 han establecido las diferentes zonas de planificación y la coordinación con los Ministerios lo había indicado el Lic. Walter con el Ministerio de Finanzas, también considerando a esta zona como parte de la provincia de Chimborazo,



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

el Registro Civil en cuanto a los nacimientos, los matrimonios y cedulaación de igual forma y el Ministerio de Finanzas la aplicación de los diferentes presupuestos al GAD de Achupallas y al GAD de Alausí la inversión de toda la Administración Pública ha generado un efecto esto es la pertenencia del pueblo tanto de las comunidades Jubal, Pomacocho y de la Comunidad de Guangras pertenecientes a la parroquia Achupallas y al Cantón Alausí de la provincia de Chimborazo. La emisión de la carta de Teodoro Wolf es necesario revisar y verificar algunos elementos que el mismo autor realiza frente a su trabajo en el prólogo indica si tal vez habría seguido el concejo de Horacio: «nonum prematur in annum», y quizá ella no hubiera visto jamás la luz pública esto referente a la obra si no hubiera intervenido el contrato con el Gobierno que le obligó a concluir la obra dentro de un término fijo Teodoro Wolf era consciente de los errores que contenía esta carta que en su prólogo indica que si no hubiese existido un contrato con el Gobierno a lo mejor esa obra jamás se hubiera visto a la luz Pública. LIC. WALTER NARVAEZ, TÉCNICO DE LÍMITES DE LA PROVINCIA.- Con esto queremos un poco dismantelar la propuesta que tiene el Cañar sobre esto de Teodoro Wolf, si dicen que la oficial es la carta de Teodoro Wolf veamos que dice el mismo Teodoro Wolf, generalmente en la vida popular cuando nos pegamos unos tragos decimos con la misma lana del perro se cura la mordedura entonces esa es más o menos la filosofía que hemos aplicado buscar elementos de juicio que en el propio libro de Teodoro Wolf para demostrar que nunca fue contratado Teodoro Wolf para hacer un mapa geopolítico, él fue contratado para hacer un mapa geográfico pero no Geopolítico porque la geopolítica va en función de Leyes, de acuerdos, de decretos, entonces cómo puede él hacer un mapa geopolítico cuando no fue contratado para eso pero además él mismo encuentra defectos en su libro en su obra como lo está demostrando la Ingeniera en este momento. ING. DIANA BUSTAMANTE TÉCNICA DE LÍMITES DE LA PROVINCIA.- En la introducción también indica cartas tan exactas y minuciosas hasta en sus últimos detalles como lo posee en la mayor parte de los estados de Europa son el resultado de la colaboración de centenares de geógrafos, astrónomos, ingenieros, sociedades científicas, gobiernos ilustrados y justo medir con la medida preparativa de ellas las cartas suramericana, al considerar que la carta geográfica elaborado para el Ecuador fue realizada por una sola persona, un solo geógrafo que fue Teodoro Wolf, al Momento de revisar en la parte superior tenemos la carta de Teodoro Wolf y en la parte inferior la cartografía actual tal como está identificada en el territorio observamos que el sector de Taday se encuentra enmarcado en esta zona en la cartografía actual tenemos a Taday la zona de Achupallas y en la cartografía actual igual Achupallas, la zona de Totoras y en la cartografía actual igual la zona de Totoras, como argumento del Gobierno de la Provincia de Cañar indica que en la cartografía de Teodoro Wolf es una piedra angular que si se le compara con la cartografía actual no tiene objetos contradictorios, aquí observamos el Río Jubal de acuerdo como ha establecido Teodoro Wolf en su cartografía con una dirección sur-este de igual forma el Río Pulpito dentro de la misma zona con una dirección sur-oeste y en la actualidad cómo esas dos cartografías se contraponen, otro elemento importante y esencial es que si el Comité Nacional de Límites Internos considera la Carta Geográfica de Teodoro Wolf como un elemento de linderación por qué no se realiza y se considera los mismos elementos al momento de identificar al Río Culebrillas en el conflicto con Chunchi observamos que el Río Culebrillas en esta carta no solamente es el que sale de la laguna sino también el que ingresa a ella y viene desde la laguna de Sonsaguin, nuevamente observamos a Taday y en la cartografía actual en la Ley de promulgación de 1824 La Ley de División Territorial Taday se encontraba muy cerca al límite de división entre las dos provincias de Chimborazo y del Azuay y este límite es el que actualmente existe en el que la comunidad de Jubal, Pomacocho y Guangras es de la Provincia de Chimborazo. Se ha realizado un pequeño síntesis de la cartografía extranjera adoptada por el Instituto Geográfico Militar tenemos en 1892 la carta de Teodoro Wolf, esta carta se encuentra a una escala de uno cuatrocientos cuarenta y cinco mil, la de Luis Tufiño está a escala de uno quinientos mil y aquí tenemos otros actores que presentan información a escala uno cien mil, y la cartografía del IGM la última que estaba a uno cincuenta mil como cartografía oficial, el IGM es una entidad que nace el 11 de abril de 1928 se establece en la Ley de cartografías de 1987 que el Instituto Geográfico Militar realizará toda actividad cartográfica referente a la elaboración de mapas y levantamiento de cartas oficiales del territorio nacional en el Reglamento de la Ley de Cartografías se considera como mapas y cartas oficiales son aquellos que cumpliendo con los requisitos de Ley de la cartografía nacional y su reglamento representa oficialmente la realidad geográfica del país en lo referente a las cartas y mapas oficiales indica que las cartas y mapas oficiales serán los que se encuentren en las siguientes escalas a uno mil, uno veinte cinco mil, uno cincuenta mil, uno cien mil, uno doscientos cincuenta mil, uno quinientos mil y uno un millón; cómo podemos observar la carta geográfica



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

de Teodoro Wolf que fue el nacimiento de la cartografía de acuerdo a lo que indica el Instituto Geográfico Militar fue una carta que está a una escala de uno cuatrocientos mil no cumple los requisitos para ser considerado como un mapa o una carta oficial del estado invalidando de esta forma el nacimiento de esta carta y todos los posteriores hasta la actualidad, cómo se realizó el trazado de la cartografía? Tenemos que desde la Constitución de 1967 se indica en el Art. 237 que las líneas demarcatorias de provincias, cantones y parroquias no otorgan ni quitan territorio son simples referencias que suscriben la jurisdicción político administrativa y podrá modificarse de acuerdo con la Ley. La CELIR se crea en febrero de 1977 la Ley de cartografías se crea en agosto de 1978 o sea un año después y en el Art. 8 indica de la Ley de Cartografías, el Ministerio de Gobierno a través del Organismo competente tendrá a su cargo la delimitación Jurisdiccional, Político Administrativa provincial, cantonal y parroquial de las líneas demarcatorias para suscribir a dichas jurisdicciones. Creado la Ley de Cartografía en 1978 de que el Ministerio de Gobierno a través del organismo competente en la emisión de esta Ley no se indica a la SELIR como el organismo competente para realizar esta delimitación jurisdiccional es decir que desde 1978 hasta 1993 que es cuando se delga a la Comisión especial de límites internos que es el organismo competente del Ministerio de Gobierno la CELIR no tenía competencia para realizar esta delimitación jurisdiccional, en octubre de 1993 se decide delegar a la Comisión Especial de Límites Internos de la República en el Art. 1 la delimitación jurisdiccional político administrativa provincial, cantonal, parroquial seccional y el tratado de la carta de líneas demarcatorias para suscribir a dichas jurisdicciones que se refiere la Ley de Cartografía Nacional y su Reglamento a partir de este año la CELIR es quien tiene competencia para realizar esta delimitación a contrario desde 1993 hasta el año de su creación que es en 1977 debía haber seguido procedimientos para establecer y resolver los diferentes conflictos que debía proponer las diferentes unidades territoriales pese a ello en 1995 no se conocía la forma de aplicación del Art. 8 de la Ley de Cartografía Nacional en 1995 en el Art. 4 respecto al trazado de líneas demarcatorias si en algún límite hubiera partes no definidas oficialmente trazará límites referenciales a base a los antecedentes históricos y cartográficos existentes sin que dicho trazado sea de reconocimiento jurisdiccional ni a favor ni en contra de ninguna unidad político administrativa, en función a este artículo es la delimitación que ha tenido el Comité Nacional de Límites CONALI y la ex CELIR para trazar el límite referencial no considerando la zona de Jubal, Guangras ni Pomacocho para la provincia de Chimborazo y en el caso de Chunchi nos hacemos la pregunta el trazado referencial emitido por el CONALI reconoce el decreto ejecutivo del cantón Chunchi había indicado el señor Prefecto en este sector de Culebrillas el equipo de la provincia de Chimborazo y también la Prefectura y toda la Provincia en sí espera que se ratifique este elemento legal, establecido para el cantón Chunchi, como límite demarcatorio entre la Provincia de Chimborazo y también de Cañar a continuación tenemos las tesis. El equipo de la Prefectura se ha permitido realizar un análisis de toda la información referente a la división territorial. LIC. WALTER NARVÁEZ, TÉCNICO DE LÍMITES DE LA PROVINCIA.- Pienso que el Consejo Provincial en este tema y su autoridad democrática ha sido muy serio, hemos trabajado con el equipo técnico de Bolívar no fue contratado para el efecto el equipo técnico de Bolívar estuvo constituido por el Procurador Síndico que tenía otras actividades adicionales y que no tenían tiempo suficiente para hacer una investigación el Jefe de Planificación que era el Jefe del Equipo de Límites es decir el mismo equipo tenía dos o tres funciones en cambio el Gobierno Provincial contrató un equipo primero con el Dr. Pablo Muñoz ahora con el Dr. Luis Cargua específico para lo que es el tema de límites por eso es como acaban de escuchar cerca de diez mil documentos analizados en la Conferencia episcopal de Cuenca para encontrar detalles que contribuyan a nuestra tesis como también en la Casa de la Cultura el análisis de documentos históricos el análisis de los documentos que acaban de ver son las Leyes conexas en fin que permita tener una orientación clara porque si en mi forma de ver hemos tenido dos contendores en el mejor de los términos, un contendor es la Provincia de Cañar y sus Autoridades, el otro contendor es el mismo CONALI que ha estado buscando cada vez confundir a la ciudadanía cuando ya hubo un pronunciamiento de Natacha Reyes con respecto a este tema sin embargo se está buscando confundir nuevamente a la opinión pública de forma que con estos elementos de juicio vamos analizar que ha sido recopilado en todo este tiempo realmente es contundente y es por eso que el señor Prefecto de Cañar y el señor presidente conociendo de la cantidad de documentos que existe están buscando más bien una negociación directa porque si vamos al derecho no hay documento que prueben que es parte de Chimborazo sin embargo como han dicho al Dr. Luis Cargua, hay elementos de hecho y de derecho, la posesión de los territorios en cambio nos dan cierta potestad sobre ese territorio. ING. DIANA BUSTAMANTE TÉCNICA DE LÍMITES DE LA PROVINCIA.- Analizando la Ley Territorial de 1824 tenemos que el Departamento de



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Ecuador comprende las Provincias de Pichincha, Imbabura y de Chimborazo con su capital Riobamba en 1852 el decreto Legislativo del 1 de septiembre ratifica al cantón Cañar en la Provincia de Cuenca, en 1854 el Legislativo del 25 de octubre suprime al cantón Cañar con la provincia de Cuenca por qué se ha rectificado esos dos Decretos Legislativos para enunciar la poca estabilidad política que tenía la Provincia de Cañar frente a la Provincia de Chimborazo que nace cuando se Constituye Ecuador como República, en 1861 y en 1869 las Leyes de divisiones Territoriales expedidas por la Convención Nacional del Ecuador indica en el Art. 6 que la provincia de Chimborazo se compone de los cantones de Riobamba, Alausí, Guano y de Sangay en el inciso segundo el cantón Alausí se compone de las parroquias de Alausí, Tixán, Sibambe, Chunchi, Gonzol, Guasuntos y Achupallas este primer decreto en el que incluye también las diferentes parroquias constitutivas de los cantones que corresponden a cada una de las provincias observamos que para 1861 ratificada en 1869 ya se indica Achupallas una de las parroquias más antiguas que tiene la Provincia de Chimborazo y por esta razón no se incluye en este decreto de creación los límites de esta parroquia un elemento que si bien es cierto no nos da con claridad un argumento contundente que estas tres comunidades son parte de la provincia. En el inciso cuarto nos indica que el cantón Sangay se compone de las parroquias Macas, Zuña y las demás misiones de Alambico, Barahona, Mendena, Guambinina y todas las tribus comprendido en el antiguo Gobierno de Macas y el Reino de Quito. En 1920 se tenían los linderos entre las provincias orientales y las interandinas es necesario ver todo el contexto de la provincia de Chimborazo desde cuando formaba parte el cantón Sangay de esta Provincia y observar hasta dónde eran los linderos de este gran departamento. En 1921 el Decreto Ejecutivo de enero crea las Provincias denominadas Lago Pastaza, Santiago Zamora en el Art. 4 indica la Jefatura Política de Morona comprenderá las parroquias de Macas, cantón Zuña, Barahona, Alapicos, Guamboya, Chiguaza, Morona... Todos estos indicados en el inciso cuarto del cantón Sangay que indicaba a las parroquias de Macas, de Zuña, indicaba también a la Jefatura de Morona y las Misiones, Alapicos y Barahona, aquí en este decreto Ejecutivo no se indica Mendena ni Guambinina. El cantón de Morona corresponde el territorio comprendido entre la Cordillera Oriental de los Andes, el Río Palora hasta su desembocadura en el Pastaza, el Pastaza aguas abajo hasta su desembocadura en el Amazonas del Amazonas aguas arriba hasta su desembocadura en el Santiago este aguas arriba hasta su desembocadura en el Upano este aguas arriba hasta su desembocadura del Tutanangoza y este aguas arriba hasta su origen. Si observamos la provincia de Chimborazo cuando el cantón Sangay formaba parte de esta considerando las parroquias de Macas de Zuñag y dos de las misiones Alapicos y Barahona y toda la extensión territorial de la provincia de Chimborazo se incluía hasta el Río Tutanangoza, observemos la cartografía, Tenemos el Río Palora al sur tenemos al Río Upano y también el Río Tutanangoza Observando la cartografía este río Tutanangoza y la línea imaginaria de la provincia de Chimborazo coincide con la Ley de Sucúa establecida en diciembre de 1962 que dice que este es el límite existente entre la provincia de Chimborazo y la provincia de Cañar hasta el río Tutanangoza. Ahora del DECRETO Legislativo analizado anteriormente falta establecer dos de las misiones en todo el territorio descrito incluía las parroquias de Macas, Zuña y dos de las misiones Alapicos y la de Barahona faltaba establecer lo que es las misiones de Mendena y Guambinina, de acuerdo a los libros históricos revisados tenemos que las misiones de Mendena se encuentran entre el río Tutanangoza, el río Upano y el Río Paute, estableciendo que el límite de la provincia de Chimborazo incluye La Cola de San Pablo toda esta información ha sido rectificada por los diferentes Ministerios esto es que cuando se revisa la ampliación del Parque Sangay tenemos la cartografía con este color verde se vuelve a considerar toda la Cola de San Pablo como límite de la Reserva al respecto el documento indica que el ministerio correspondiente en aquel entonces Ministerio de Agricultura Acuicultura y Pesca, tendrá coordinación con los diferentes Gobiernos Provinciales que se encuentran en este sector para ello indica el Gobierno Provincial de Chimborazo y también al Gobierno Provincial de Morona Santiago, no menciona al Gobierno Provincial de Cañar simplemente porque en esta jurisdicción no se encuentra la Provincia de Cañar ni los territorios de esta Provincia, la atención del Parque Sangay se realiza desde 1992, observamos el límite de la Hacienda Jubal es una Hacienda con una extensión mayor a 80 mil hectáreas observamos también los diferentes límites de las comunidades de Jubal, Pomacocho, Guangras y también el catastro que se realizó respecto a ello y los predios determinando los códigos catastrales y la pertenencia de todos los pobladores de Jubal y de esta zona en el territorio. ARGUMENTOS DE LA PROVINCIA DE CAÑAR. A continuación tenemos los argumentos de la provincia de Cañar al respecto el primero es el mapa de Teodoro Wolf establecido en 1892 se ha podido establecer que si bien es cierto la provincia de Cañar tiene un elemento que es el mapa de



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Teodoro Wolf ha sido base cartográfica para el Ecuador, el Gobierno de la Provincia de Chimborazo tiene también la diferente cartografía emitida por los diferentes Ministerios que ratifica la posición que ha venido realizando el Estado considerando a la zona de Jubal como parte integral de la Provincia de Chimborazo aún más si podemos ratificar y revisar el mapa de un coterráneo riobambeño que es ecuatoriano y que ha considerado desde 1751 como a Jubal dentro del territorio elemento importantísimo que se olvida indicar Teodoro Wolf en su cartografía. ING. WALTER NARVÁEZ, TÉCNICO DE LÍMITES DE LA PROVINCIA.- Los compañeros del Cañar lo primero que manifiestan con respecto a límites es el mapa de Teodoro Wolf, dicen Teodoro Wolf la cartografía oficial etc. Nosotros hemos buscado mecanismos para contrarrestar esa tesis a través de los mapas de la administración pública como también de la escala como ha explicado la ingeniera el mapa no cumple los requisitos el de Teodoro Wolf, no cumple los requisitos de escala para que sea oficial y obviamente todo lo que es la Administración Pública dice lo contrario a lo de Teodoro Wolf, el objetivo en este momento ya es conocer cuáles podrían ser nuestros argumentos al momento de la defensa, ellos van a decir la carta de Teodoro Wolf y nos van a sacar la cartografía y nos van a proyectar, en realidad no nos dan la razón pero por qué es oficial, por qué no se consideró la carta de Pedro Vicente Maldonado, reconocido internacionalmente por qué tuvo que ser de Teodoro Wolf nunca fue contratado para el efecto etc. Son los elementos que nosotros utilizaríamos en caso de que nos permita para defender nuestra tesis, el Decreto Ejecutivo de Eloy Alfaro que es otro argumento que tienen los señores de Cañar, dicen en el Decreto Ejecutivo de Eloy Alfaro de 1826 ya nos dio la razón ya consideró ese territorio reconoció la carta de Teodoro Wolf por tanto ya nos dio la razón no hay no hay disposición con Chimborazo por tanto ese territorio es nuestro, miren ahí está el texto aquí está el documento de Eloy Alfaro a lo que hace mención los compañeros de Cañar, concretamente el documento dice, que por no haberse fijado oficialmente el límite entre las provincias de Guayas y el Oro y las provincias del Azuay y Cañar las autoridades administrativas judiciales y militares no tienen base cierta para el ejercicio de las diferentes jurisdicciones, decreta Art 1 los límites divisorios de las provincias de Cañar y Azuay con las del Guayas y el Oro son las que señala la carta geográfica del Ecuador levantada por Teodoro Wolf por orden del gobierno exceptuándose únicamente el territorio de que hay ubicado el fondo Pagua el cual se somete a la Jurisdicción de la Provincia del Guayas no dice nada con respecto a la Provincia de Chimborazo por lo tanto están utilizando un argumento falso para confundir a la opinión pública. El otro tema que ellos tienen como bandera de lucha nos dicen que reclaman ustedes si el Alcalde y el Municipio en pleno resolvió desistir desistieron el territorio y desistió los recursos, realmente no es así eso lo va a explicar el Dr. Luis Cargua no se trata un desistimiento del territorio sino un desistimiento bajo presión de unos recursos que estaba en consideración para algunos sectores así que en este momento va a dar una explicación el Dr. Cargua sobre el desistimiento para el efecto nosotros tuvimos reuniones con los ex concejales hemos tenido acceso a la información a las actas de la sesión para demostrar de que no hubo el desistimiento del territorio como pregona las autoridades del Cañar. SR. PREFECTO MARIANO CURICAMA.- Como ustedes ven tenemos toda la documentación, si la decisión que tomaron en Quito apegado al derecho nosotros tenemos todo pero se transformó en tema político aquí ya va de unir políticamente incluso ahí está en una encrucijada el presidente porque el Prefecto de Cañar es de Alianza País y el Prefecto de Chimborazo es su aliado, sino hubieran hecho como en Bolívar, a Bolívar le están Crucificando por todo lado tiene con Guayas, Matilde Esther, tiene con Los Ríos, tiene con Cotopaxi, y parece que tiene con Tungurahua también y todo se está ventilando a través de la decisión institucional, acá en la última reunión ustedes saben los señores concejales que estuvieron ahí con el señor Alcalde yo le había dicho que la Dra. Natacha Reyes ya nos dio la razón para ir a consulta y hace caso omiso por qué, si es decisión de ellos mismo y ahora toman otra decisión, vamos a defender a como dé lugar y como dijo mi compañero Walter Narváez pedimos la unidad de ustedes claro en las cosas administrativas aquí dentro podrá haber diferencias pero por tema de límites hay que estar unidos todos, lo que hemos hecho cuando hubo la gran marcha en octubre 2 del año anterior pues se demostró la unidad claro nosotros invitamos a toda la provincia y nos acompañaron yo pensé que iba a ser más difícil con Tungurahua y no fue así, y ahí a los prefectos nos sentaron los Presidentes de las Juntas en el tema de Cotaló y de Guanando nuestro ellos se habían puesto de acuerdo se firmó y se acabó así hicimos con los dos cantones que bien pero acá no habido la posibilidad como ustedes ven hasta la sociedad nosotros le habíamos invitado. DR. LUIS CARGUA, ASESOR JURÍDICO DE LÍMITES.- Voy a ser muy corto y preciso porque tengo que resumir obviamente los distintos cuerpos legales traídos desde la sede del Tribunal Administrativo de Cuenca, el objetivo es analizar aquí y simplemente traslucir la información tal cual consta en el proceso respecto a la posesión



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

que tuvo en su época el Municipio de Alausí respecto a un juicio entablado por Hidropaute contra varias Municipalidades del Austro para eso algunos antecedentes como ustedes conocen se encuentra como Ley Tributaria establecido un puesto de uno punto cinco por mil a los activos totales de las empresas que tienen que pagarse un mes después de haber declarado el impuesto a la Renta, como ustedes saben el Impuesto a la Renta se paga a finales del primer trimestre de cada año y 30 días después de ese trimestre tienen que declararse y pagar el impuesto del 1.5 por mil a los activos totales entonces en esa virtud varias Municipalidades del Austro empezando por Azogues por Sevilla de Oro y por Méndez ponen escritos a la Empresa Hidropaute, en qué sentido le dicen para efectos de calcular el impuesto a los Activos totales que es 1.5 por mil de los activos dígnese facilitar toda la información financiera de cuáles son sus activos para poder nosotros calcular y decirle Hidropaute páguenos determinada cantidad y así lo empiezan hacer, toman en cuenta que ya con Cuenca pues ya ha cobrado el reclamo propiamente viene de estas tres Municipalidades en cuanto al impuesto Hidropaute presenta la documentación pertinente y estas Municipalidades en base a este cálculo empiezan a liquidar el impuesto y dicen a la empresa Hidropaute páguenos el impuesto 1.5 por mil en virtud de que determinadas instalaciones concretamente la represa Daniel Palacios, la casa de máquinas etc. En determinados porcentajes en nuestra jurisdicción así de simple, entonces ante esta realidad Hidropaute se ve en una encrucijada y no sabe cómo en general distribuir ese dinero y acude concretamente con una demanda presentada el 29 de noviembre del 2002 ante el Tribunal Distrital en Cuenca y dice señores Ministros pues me encuentro en una encrucijada porque varias Municipalidades me reclaman hay también una especie de disputa ya a la final también ya se han pagado a Cuenca de tal manera que yo no tengo problemas en pagar lo que me corresponde dice Hidropaute ya se han calculado mis Activos son tanto en fusión de eso se ha calculado los valores pero a la final consigno ante ustedes señores magistrados esta cantidad la cuantía en esa época ascendía a dos millones trescientos sesenta y seis mil y picos por concepto de estos impuestos de los años 1999, 2000 y 2001 es decir por los tres años sumaban ese valor entonces dicen señores magistrados resuelvan a quienes y en qué cantidad tienen que entregarse ese dinero y se entabla la demanda Alausí no es ni nombrado en esta demanda son estas 3 Municipalidades y desde luego también a Cuenca aunque Cuenca no está reclamando nada porque ya cobró sin embargo porque es Cuenca ahí está las Administraciones Administrativas es parte procesal también notifíquese a Cuenca, continua la demanda y precisamente ya avanzada esta demanda el 7 de enero del 2003 es decir el 29 de noviembre del 2012 presenta la demanda pasa diciembre y ya el 7 de enero del 2003 la Municipalidad de Alausí concretamente el señor Alcalde William Palacios presenta su primer escrito en donde dice yo también tengo parte en esto y no se había tomado en cuenta a este Municipio, por qué razón al menos según informe de la CELIR hay indefinición de límites entre la provincia de Chimborazo y Cañar en esa zona también entre las provincias interandinas y Amazónicas lo cierto que en esa zona hay una indefinición de límites según CELIR de esta época y por lo tanto el Municipio de Alausí también dice que se lo tome en cuenta como parte de ese proceso, presenta ese escrito y el Tribunal Administrativo dice bueno agréguese este escrito al proceso pero como usted no es demandado no le podemos tomar en cuenta como si fuera un demandado, ante esto se traslada las partes y obviamente los Municipios dicen si en efecto para qué tiene que tomarse en cuenta a Alausí pero la empresa Hidropaute dice yo pues se le tome en cuenta o no yo prefiero señores magistrados a quien reclame se le tome en cuenta para el reclamo para que pueda poner escritos para que pueda hacer prueba en definitiva ser parte en el proceso, en función de eso se le toma en cuenta a Alausí y desde luego pues continúa el juicio por qué, cuál es el argumento que presenta en su primer escrito de 115 fojas concretamente el señor Alcalde de esa época concretamente manifiesta en su primer escrito dice, la represa Daniel Palacios construida en el Río Paute en la altura de los límites entre el cantón Sevilla de Oro y Alausí aquí se me permitirán esto y otros escritos más trataré de leerlo muy textualmente para que ustedes hagan recuento de esa época, construida en los límites de Sevilla de Oro y Alausí como tal el límite como eje antes nombrado río está construida el 50% jurisdicción del cantón Sevilla de Oro y el 50% en la jurisdicción del cantón Alausí como lo probaremos en su debido momento con la certificación de la Comisión de Límites Internos la CELIR por su parte el supuesto beneficiario de este impuesto la Municipalidad de Azogues limita con el cantón Alausí y no con el cantón Santiago como ellos pretenden hacer aparecer y lo que solicitamos desde ya señor presidente del tribunal se recabe a la municipalidad de Azogues presente su certificación de límites con el respectivo croquis en el lugar de confluencia de los límites cantonales de Alausí, Sevilla de Oro y Azogues desde ya solicitamos que la municipalidad de Azogues quiere cobrar un impuesto que no le pertenece ya que la antes mencionada empresa no está construida en la jurisdicción territorial del cantón



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Azogues sino más bien en la jurisdicción del cantón Alausí. Los dos túneles que están construidos desde la represa a la casa de máquinas están ubicados y construidos el 50% en la jurisdicción Cantonal de Santiago y el otro están ubicados y construidos en la jurisdicción de Alausí por tanto nuestra representada tiene derecho de acuerdo a la Ley 06 de los impuestos de 1.5 por mil a cobrar el porcentaje que le corresponde por concepto de este impuesto el 50% de la represa Daniel Palacios y el 50% en los dos túneles, a esta época ya las 3 Municipalidades del Austro se habían puesto de acuerdo en el sentido de cómo tienen que asignarse a ellos este valor y dicen que vamos a estar en conflicto pues más bien en esta acta acordamos así y solicitamos a los señores magistrados que así se entregue ese dinero, bueno ahí los petitorios que se abstengan de entregar los dineros así nomás etc. Se traslada este escrito a la contraparte. En este escrito Alausí no es demandado solo son demandados los 3 Municipios del Austro pero después obviamente Hidropaute dice yo no me opongo quien quiera, pueda y considere tener derecho por lo menos que se le oiga pues Alausí puede presentar ya otros escritos también hay un escrito posterior digamos hay foja 121 foja 136, 144 donde insiste en su pretensión luego en la foja 212 en cambio ya hay un desistimiento el 24 de junio del 2003 y luego viene la sentencia el 18 de julio del 2003 en la que desde luego la Corte Recoge el Acta en Definitiva y Resuelve entregar ese dinero en proporción al acta que han establecido esas tres Municipalidades. Luego hay otro juicio es lo mismo exactamente igual pero esto es por el año 2002, la cuantía solamente es de \$400.755 por lo del año 2002 ese juicio se ventila pues en el año 2003 igual obviamente el desistimiento por parte de la autoridad y aquí me voy a permitir leer concretamente el contenido del desistimiento, dice a nombre del Municipio de Alausí desistimos de la oposición hecha por nuestra parte pago por consideración especial que realiza Hidropaute a las Municipalidades de Sevilla de Oro, Santiago y Azogues pues si bien no es posible de determinar con precisión cuál o cuáles de las municipalidades son sujetos legítimos del tributo ya que en el margen izquierdo Norte del Río Paute no se encuentra legalmente determinado los límites entre las provincias de Chimborazo y Cañar porque así está en los informes de la CELIR de esa época ni es factible señalar a la jurisdicción cantonal ni provincial en la que se encuentra estamos conscientes de que el 50% restante de la Empresa Daniel Palacios, la Línea de Carga, Planta de Distribución, Casa de Máquinas no se encuentran asentados como tales en territorio perteneciente al cantón Alausí pero si nos creemos con derecho y no renunciaremos a todo territorio que como dijimos no es una forma correcta de delimitación y por lo tanto para evitarnos estos graves problemas hemos creído conveniente con el Municipio de Azogues exigir a la comisión de límites internos de la República la CELIR la definición de linderos jurisdiccionales, cantonales y provinciales ese es el texto concretamente del desistimiento es decir por ahí obviamente en ese sentido no voy a leerles tal vez hay un escrito un oficio más concretamente del entonces presidente de la CELIR que era el Dr. Virgilio Hernández que era Subsecretario del Gobierno y al mismo tiempo presidente de la CELIR hay un oficio en el que hacen conocer los estudios etc. De la CELIR eso es importante para que ustedes visualicen las épocas, entonces lo importante es que ustedes señores concejales y señor Alcalde pues ustedes están en la actual administración pero se visualice un poquito en síntesis al menos por este momento luego podríamos tener ya más análisis a fondo de todos los cuerpos para nosotros poder ir a Cuenca obviamente nos basamos en la información de acá como es lógico acá consta parte de la información que salió de acá pero en Cuenca esta pues todo el proceso en definitiva ese es el contenido del desistimiento, que es lo que motivó tanto para proponer el primer escrito, cuanto para proponer y presentar el último escrito eso ya son aspectos que internamente podrán solucionarse pero en definitiva la conclusión el asunto dineros por último si hay tanta disputa en este dinero nosotros por el momento al menos desistimos de este reclamo de ser parte procesal en este reclamo de carácter tributario aquí no se están deliberando asuntos de límites de ninguna manera y el texto es el que acabo de leer que no se renuncia a derechos territoriales y por supuesto estarán en función de delimitación que deba hacer en esa época la denominada CELIR, en definitiva ese es en resumen lo que ha sucedido en este reclamo solicitud o demanda que presentó Hidropaute en Cuenca para que sea el Tribunal quien fije la forma y la cantidad para distribuir los dineros entre las Municipalidades del Austro tomando en cuenta que al principio del juicio no se le tomó en cuenta a Alausí pues era contra las 3 municipalidades y 2 meses después de iniciado el juicio ahí pues se enteraron del juicio y presentaron el escrito y luego pues el último escrito que como acabo de decir es de desistimiento este es estrictamente de carácter tributario y no de ninguna manera debe entenderse que sea de carácter territorial el contenido y alcance del escrito de desistimiento es el que acabo de leer es decir no hay renuncia de territorio y desde luego tenemos que en un juicio una adversidad una contraparte siempre trata de tomar a su favor cualquier cosa entonces Cañar desde luego



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

así lo manifiesta pues yo lo he leído los argumentos que tiene Cañar una fallida audiencia de mediación argumenta pues a su manera por supuesto desistieron del juicio desistieron de ser parte en este juicio pero eso hay que aclarar juicio de carácter tributario en el contenido en ninguna manera se está diciendo que se renuncia a territorio alguno obviamente que hay una zona según la CELIR de esa época que dice pues que hay todavía problemas de límites en esa zona entre Chimborazo y Cañar según la CELIR según los oficios de la CELIR. A continuación se procede a indicar en la maqueta ING. DIANA BUSTAMANTE TÉCNICA DE LÍMITES DE LA PROVINCIA.- Tenemos este hilito de color amarillo indica el límite establecido por el CONALI el límite legal que se tiene con Morona Santiago este hilito de color naranja que va por toda la cordillera oriental y llega a la Cola de San Pablo esa es la Cola de San Pablo aquí tenemos la Hidroeléctrica Daniel Palacios de lo que nos acababa de señalar en ese entonces se decía que el 50% estaba en la provincia Chimborazo y el otro 50% en Sevilla de Oro efectivamente es así tenemos de igual forma el hilito de color amarillo indicando el límite de toda esta extensa zona esta zona indicada como zona no definida tendríamos que al norte muy cercano a las Lagunas de Ozogoché al sur lo que es el Río Paute, la Cola de San Pablo, al este la Cordillera Oriental de Los Andes y al Oeste cerca del Río Mazar y también de la Laguna de Sonsaguin ubicadas en la vía que comunica a la comunidad de Pomacocha y de Jubal y la relación que tiene con las comunidades cercanas a esas comunidades como es Zula tenemos Totoras, el camino que va hacia Pomacocha y actualmente donde se encuentra el camino que va hacia Guangras que es Chicholoma para poder revisar aquí en la cartografía la extensión misma de la hacienda Jubal y de acuerdo al historial de dominio consta con los siguientes linderos por una parte la Cordillera de los Andes, al sur está el Río 01h46:56 y el Río Jordán indicando que se refiere este lindero como al río Paute se ha verificado otros documentos de la parte de límites del Cañar indicando al Río Jordán y se refiere al mismo Río Paute y nuevamente la Cordillera como límite de la hacienda Jubal se tiene también la ordenanza de la creación de la parroquia Shoray esta Ordenanza de creación no se encuentra establecida con sus diferentes linderos es considerado por parte de la provincia del Cañar se ha podido realizar un extracto de la Ordenanza de la Creación en la que indica que hacia el norte de la parroquia de Shoray o Rivera está la cima de Jubal con la Provincia de Chimborazo, pudimos observar que en el mapa de Pedro Vicente Maldonado se consideraba a Jubal como una extensa zona porque al inicio no se encontraba las comunidades asentadas desde muchos años atrás sino que se consideraba a toda esta una sola hacienda si el límite de la hacienda iba por el Río Mazar y el Río Paute al momento de que se crea la parroquia de Shoray indica la cima de Jubal tenemos esta la que se visualiza desde Rivera esta cima considerando todo esto un solo cuerpo que es Jubal ratificando la pertenencia de todas estas 3 comunidades para la provincia de Chimborazo, tenemos aquí también el Río Pulpito, el Río Quimbuyaco aquí también se debe hacer una referencia que en el año 2010 nosotros les habíamos mencionado que luego de la presentación de la información el Comité Nacional de Límites Internos revisa una nueva propuesta al inicio revisa la propuesta por el Nudo del Azuay hasta arriba Chimborazo hacia acá Cañar en el 2010 luego de la información entregada ratifica esa propuesta el límite que establece por el Río Quimbuyaco y por el Río Jubal indicando que las comunidades de Jubal y Pomacocha son parte de la provincia de Chimborazo ya rectificando en esta propuesta sin embargo dejando a la comunidad de Guangras como perteneciente a la provincia de Cañar. LIC. WALTER NARVÁEZ, TÉCNICO DE LÍMITES DE LA PROVINCIA.- También se había preparado la maqueta en función de que nuestra Constitución es de derechos el derecho a la movilidad humana es uno de los fundamentos que tiene el señor Presidente de la República para decir bueno cómo se moviliza la gente de Guangras hacia dónde, si nosotros tenemos acá en Chicholoma, entonces el recorrido es casi en un territorio plano apropiado para una vía en cambio si vamos por otro costado llegamos aquí en Rivera descendiendo hasta el Río asciende hasta San Francisco y de aquí tiene que hacer un ascenso en zig-zag recordemos que es el Parque Sangay y que necesitan licencia ambiental habría una destrucción enorme en el momento que se pretenda hacer una vía carrosal todo esto son pajonales, Ciénegas por otra parte llegan acá en recorrido no es que soy más que ustedes que han estado por ahí tienen que darse una vuelta para poder descender, desde el punto de vista de movilidad de las personas sería mucho más fácil desde Jubal desde Chicholoma hasta acá pero hay que ser prácticos aquí no es cuestión de engañar la vinculación de los ciudadanos de Guangras es más con Rivera autorizados por la prefectura nosotros estuvimos en la Feria de Rivera los que hacen realmente la feria son la gente de Guangras transporta allá todos sus productos y estuvimos también en la feria de Zula acá están totalmente identificados se conocen los nombres etc. Se conocen muy bien tanto así que de alguna forma como yo fui Alcalde formé parte del equipo de límites llegamos un día buscando que no nos identifique para hacer una investigación



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

cruzaba el parque me dicen Lic. Narváez buenos días regresé a mirar estaban sentados gente de Guangras me dijeron el otro día estuvimos en el Municipio de Alausí usted fue ex Alcalde de Chunchi, les pregunté que cómo así me dijeron que están haciendo la feria que ahí se encontraban permanentemente, hicimos contacto con el señor Hugo Pezantes es decir hay una identificación plena con la gente del sector, hay otra cosa aquí no estamos para engañarnos sino para decir la verdad en esta parte cuando fuimos la primera vez habían casitas abandonadas no se veía animales domésticos que puedan determinar que exista vida en esta zona en el último viaje que hicimos hay galpones de pollos es decir ya han tomado ubicación lo que hace preveer que ya hay población en esa zona y en el caso de una consulta yo realmente tengo alguna duda yo particularmente tengo alguna duda en el tema porque ya existe varias viviendas por aquí, hay galpones etc. Lo que generaría un riesgo en el caso de que exista una consulta además esto también hay que decirlo en honor a la verdad han entrado un poco en una subasta quien da más, si Chimborazo nos da más o si Cañar nos da más Cañar ha estado desde el 2012 haciendo inversión en el territorio ahí está un CIBV, hay una escuela que han hecho al otro lado del río están haciendo una intervención del MAGAP habido incluso un poco más de solidaridad de las autoridades del ejecutivo con respecto al tema de límites en Chimborazo tuvimos que participar de un gabinete hacer una invitación a las autoridades a que hagan acto de presencia en la zona de Guangras pero todo eso ha sido coordinado por el Gobierno Provincial pensé las autoridades de Chimborazo del ejecutivo no han hecho una intervención directa sino más bien motivado por las autoridades democrática con el señor Prefecto con el señor Alcalde se ha movilizó dos brigadas para dar atención a las personas de este sector, entonces está absolutamente claro cuál sería la situación este es el punto que hablaba la ingeniera denominado Sucúa que es un Argumento jurídico para pelear el territorio yo veo en el caso del señor Presidente que tiene este doble compromiso político un hijo del movimiento que es Santiago Correa y un aliado el Prefecto Mariano Curicama, a quién atiendo eso le tiene en conflicto para ellos ganaría Chimborazo en caso de una consulta y perderían Cañar para ellos representa el 38% del territorio de Cañar y sería un golpe durísimo porque recuerden ustedes que Cañar ha resuelto un solo conflicto con el Azuay el resto se mantiene en conflictos está con el Guayas en el caso del Piedrero, tiene conflictos con Chimborazo con Morona Santiago esa es la realidad ese es el material se nos ha dado todo el material para armar una tesis que sea convincente para nosotros pero ya cayó en un estado político y eso es más complejo. DR. LUIS CARGUA, ASESOR JURÍDICO DE LIMITES.- Hay dos puntos muy importantes que hay que estar claros primero que mismo es el nudo del Azuay, según la terminología de Wolf tiene la forma de una araña y en efecto ustedes le ven realmente en la maqueta es una araña según Wolf el centro del nudo del Azuay es Quimsacruz, si ustedes suben al cerro Chimborazo desde Jubal hacia arriba y se pone de sur a norte ustedes van a ver exactamente a la izquierda a lo lejos Quimsacruz eso es clarito eso hay que tener presente. Segunda cosa aquí Dianita había explicado la creación de la parroquia Rivera, y dice la Ordenanza limita al norte la parroquia Rivera con la cima de Jubal y los límites con la provincia de Chimborazo y en efecto esto hay que tener claro porque lo mismo esta ordenanza creación de Rivera lo está argumentando Cañar a su favor en la audiencia que hubo de mediación ellos aluden esto a favor de ellos entonces tenemos que estar claros en el análisis, en la interpretación en el contenido y alcance de esa redacción porque ellos no pueden decir de esto que limita al norte con la cima de Jubal y los límites con la Provincia de Chimborazo como si el límite Cañar viene hasta acá pues, no, Cañar viene hasta aquí la cima de Jubal entonces debemos estar claros porque este mismo argumento utiliza también en su interpretación Cañar, algún momentito simplemente como sugerencia sin desde luego como una visita oficial mucho menos pero en algún ratito que viajen ustedes desde Cuenca hacia Macas cuando pasen cerca que no está muy lejos desde Cuenca o de Paute digamos pasen por las zonas donde están las represas las instalaciones es importante mirar de ahí porque de ahí se ve esta cima es muy clarísimo exactamente la Cola de San Pablo, entonces eso es muy importante también para entender el sentido yo no sé cómo habrá sido las deliberaciones aquí en el seno del concejo y bueno el papel del presidente del CELIR en esa época pero no es que se deba tomar ese escrito de desistimiento referido a un punto como que está renunciando definitivamente al territorio precisamente de la zona entonces eso es muy importante que se visualice el punto y luego en la parroquia Rivera es importantísimo eso créanme que yo me ilustré en el territorio, cuando uno viene va a la parroquia Rivera desde Cuenca o desde Azogues llega a la parroquia Rivera nosotros con los compañeros subimos hasta donde llega carro y o sorpresa justamente ya era hora de finalizada la feria estaban ahí caballadas, la gente de Guangras que ya subía con las compritas a caballo hacia Guangras pero ustedes lo que logran visualizar es esto de aquí es una muralla es físicamente imposible ni antes ni hoy que se entienda que de



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

esta loma por así decirlo de esta cordillera hacia el norte haya sido jamás de Cañar es físicamente imposible incluso ahora una posible carretera que ellos quieran hacer por mas angosta que sea se van a topar con una muralla, entonces esto es muy importante la Ordenanza de la creación de la parroquia de Rivera. AB. FRANCISCO BUÑAY, CONCEJAL.- Sobre el problema de los límites creo que es el momento el día señalado que con detalles nos facilitan todo este tema en honor al tiempo quiero nada más agradecerle compañero Prefecto, compañeros técnicos realmente Alausí deberíamos estar haciendo todo esto pero yo creo que el señor Prefecto con mucha más responsabilidad ya listo y dice conozcan por eso quiero agradecerles a la parte técnica a la parte jurídica que nos facilita, yo nada más quisiera decirles hoy más que nunca necesitamos la Unidad de los medios de comunicación, movimientos, partidos, organizaciones sociales, autoridades y todos para poder defender con un solo objetivo nuestro territorio como parroquia como cantón y como provincia de Chimborazo, por otro lado quisiera compañeros sugerir nada más en la reunión que estuvimos la vez pasada en Quito yo diría no dejar en libre disposición de las autoridades nacionales en decir hagan el favor arreglen rápido, más bien sería más bien sería de exigir que respeten lo que es nuestro y no más allá como yo le entendí al compañero Alcalde de que usted decía pedimos de favor solucione, entonces da entender que nosotros mismo estamos dudando de lo nuestro más bien insisto exigirles que ese territorio es nuestro y que se nos respete por otro lado no quisiera que por más señor Prefecto señalaba hicimos una marcha creo que así no nos ven las cosas de respetar lo que es nuestro más bien compañero Alcalde compañeros concejales no es simplemente la obra para los alauseños también es defender el territorio y señor Prefecto gracias por liderar a ello, gracias el respaldo para el cantón Alausí, y como responsable por la Provincia de Chimborazo contamos con su apoyo y cuento con nuestro apoyo también y estoy muy seguro que el pueblo de Alausí respaldaremos en todo lo que sea posible todo lo que sea necesario y porque creo que estamos comprometidos en ello y no podemos culpar más allá lo que la parte jurídica del Gobierno Provincial señaló de una carta que ahora quieren interpretar a su interés y creo que está claramente que renuncia el tema de dinero el tema de tributos mas no el territorio, felizmente en una parte dice no al territorio esto tiene que definirse, también es parte importante para nosotros más bien tendríamos que hacer lo que tengamos que hacer juntos como provincia de Chimborazo, agradece también la explicación con la parte técnica la parte jurídica queda mucho más entendido de lo que ya conocía para poder defender este territorio dejando a un lado el tema de partido, movimiento, camiseta política, esto es la camiseta de Alausí, esta es la bandera de Alausí esta es la camiseta de Chimborazo y la bandera de Chimborazo creo que estamos más que nunca comprometidos y hay que estar vigilante que es lo que pasa cierto es que a veces todo aplaudimos debemos ser autocríticos también para ver el interés social el interés nuestro de decir las cosas hágalo bien así tenemos que hacerlo y creo eso es favorable para una gobernabilidad para una toma de decisiones siempre se necesita los criterios, señor Prefecto mi agradecimiento, compañero Alcalde mi acompañamiento como es la responsabilidad de todos nosotros y creo compañeros técnicos de la mejor manera, Lic. Walter que nos ha facilitado toda la información y que más bien mi agradecimiento y el compromiso férreo a defender hasta la última decisión que lo tomen ser vigilantes. T.CRNL. CARLOS LUNA, CONCEJAL.- Le felicito señor Prefecto la visita muy saludable como Concejo que no sea ni la primera ni la última porque hay que tratar muchos temas que son fundamentales para el futuro para el desarrollo de Alausí, tengo algunas inquietudes señor Prefecto y para el equipo técnico porque ya manifesté en la sesión anterior de este concejo que inclusive se aprobó el Acta de la sesión anterior en la cual yo manifiesto justificando primero la inasistencia mía en Quito cual fue y por qué motivo fue la no presencia y ya manifiesto aquí que no caigamos en las trampas que el Cañar quiera argumentar, tenemos que ver la mejor estrategia como en el arte de la guerra para poder ganar la batalla, señor Prefecto tenemos suficientes argumentos y armas necesarias para poder ganar pero con la suficiente madurez e inteligencia para poder lograr este fin, señor prefecto ya habíamos manifestado y se había manifestado en esta sala que Guangras no ha sido atendido por varias décadas hablemos en el asunto fundamental y aquí hay que hablar las cosas claras en familia poner las cosas claras como son, si es que Guangras ha sido atendida con una escuela, con medicina, con brigadas, está muy bien, pero lo fundamental y considero cuando fuimos hace más de un año a Guangras lo fundamental señor Prefecto es la vía, el momento que nosotros tengamos una vía a Guangras toda la gente de ahí, la gente de Jubal, de Chicholoma, de toda la parte donde está en este momento en disputa hablemos estamos más conscientes que nadie que nos van ellos mismos a ayudar no solo desde la parte de acá de la provincia hablemos de Riobamba o como Alausí sino las comunidades enteras se volcarían para ayudarnos, cosa fundamental y cuando hablamos con el Sr. Alcalde en la ida a Guangras que



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

veamos la mejor estrategia para que ya salga el permiso del Ministerio del Ambiente para continuar la vía señor Prefecto, porque eso es lo fundamental el resto podemos ir en helicóptero, en caballo en lo que sea con productos, con cosas, eso es momentáneo, el cansancio, las molestias pero si la vida de una comunidad como Guangras eso considero que debería ser atendido de manera fundamental en la vía y ser más ágiles en la obtención del permiso correspondiente. Señor Prefecto usted manifestaba que nuestro camino de acuerdo a la señora Ministra es la negociación, en el momento que entramos en una negociación alguien tiene que ganar alguien tiene que perder, no vamos nosotros a permitir porque yo manifesté esto, la historia lo ha dicho, eso ha sido, es al momento y tiene que ser de nosotros y defender cueste lo que nos cueste, si es que las calles son la última estancia de que toda la provincia se vuelque a las vías y a las calles y así nos cueste el puesto señor Prefecto téngalo por seguro que eso tiene que ser la última medida y en esta negociación no vamos nosotros a salir perdiendo porque no vamos nosotros a dejar otra vez más como herencia más problemas a las generaciones que vienen. Respecto a la exposición y gracias Lic. Walter Narváez donde manifestaba que ya ha tenido entrevistas con los ex concejales también tenemos que conocer señor Prefecto y exigir porque eso es nuestro deber, nuestra función, doctor le pediría una copia de los dos documentos, no es así nada más que desisto, fuerza hubo, voluntad hubo para que exista las dos cartas primero presentan la demanda luego desisten como así, si es que la historia juzga nosotros hagamos historia y tenemos que exigir señor Prefecto a ver qué es lo que pasó en gabinete, nosotros también podemos desistir y decir no ha pasado nada, claro que en este momento habrá uno o dos voces de protesta pero y luego la historia, nosotros tenemos que exigir señor Prefecto y ver qué es lo que pasó por qué desistieron. Otra pregunta que si es que cabe señor Prefecto que desconozco fundamentalmente por eso les hago a ustedes la pregunta, el asunto de la consulta popular por qué no quiere ir, si no quiere ir por el asunto económico de pronto si dice no procede porque no hay plata pues tenemos que hacer un esfuerzo nosotros como cantón, como provincia si es que es pertinente o no señor prefecto la consulta, nosotros como provincia asumir la Consulta Popular claro que existe el riesgo que manifestaba el Lic. Walter Narváez pero ustedes conocen que no solo es la población de Guangras que va a decidir sino 5 kilómetros a la redonda para decidir en una consulta popular, una pregunta señor Prefecto y para el Licenciado del equipo técnico yo lo que tengo estas dudas es para que, para sacar la mejor estrategia que nos ayude a salir ganando toda la provincia y el cantón Alausí, el resto de argumentos que anuncia Cañar que son tres argumentos básicamente aquí en realidad el que tiene padrino se bautiza con un argumento nos puede ganar y nosotros teniendo historia, teniendo argumentos, teniendo miles de hojas pero ahí sí hay que presionar señor Prefecto, una vez más felicito al equipo que ha venido a explicarnos que es muy saludable para el cantón Alausí, para que queden las cosas claras tenemos nosotros conocer, toda la situación que ha sido referente a límites no ha habido ningún titubeo, no ha habido ninguna duda para poder defender lo que es nuestro señor Prefecto en ningún momento, tenemos divergencias muchas y sería muy saludable en otra sesión hablar de esas divergencias porque hace bien al pueblo no porque nos guste o no nos guste, muchas gracias. SR. JOSÉ MANUEL QUIZHPI, VICEALCALDE.- Yo realmente me he sumado en varios trabajos que hemos realizado agradecer a los otros técnicos también, nosotros antes de ser autoridad fuimos dirigentes la necesidad nos habían hecho asumir de diferentes formas cuando estaba todavía en la dirigencia en la comunidad que decían muchas cosas realmente hemos visto los documentos más detallados todas las cosas que hemos realizado de parte a parte análisis a las dos provincias creo que es muy suficiente para la provincia de Chimborazo pero tenemos razón por la historia que hemos vivido ahí creo que por esos falsos documentos que asoman en la otra provincia creo que eso ha sido en el caso de la Comisión Nacional de Límites en ese sentido más bien visible han hecho ver esas cosas que están diciendo es falso, la propuesta de ellos ha sido aceptada cuando nosotros hemos mandado cuanta documentación de las comunidades, escuela, partida de nacimiento y así muchas cosas un sin número de documentos y esos documentos no han sido visibles para la Comisión Nacional de Límites nosotros hemos estado atrás y hemos sido varios en comisiones, reuniones, recorridos en fin de cosas y hasta aquí hemos tenido suficiente documentación para reclamar, yo solamente quiero decir señor Prefecto señores Concejales el deber es de todos, bueno el caso de las vías hemos venido hablando gracias también a algunas pautas que ayudó el señor Prefecto bueno una vez pregunté yo en una sesión de límites de la provincia en caso del estudio no había el presupuesto para eso también hicimos un aporte como Municipio gracias al Sr. Alcalde a los compañeros Concejales por autorizar ese monto para hacer el estudio, también con el Ministerio del Ambiente habíamos hecho algunas gestiones esa propuesta está en vía creo que solo está de rectificar una falla técnica bueno eso habría que rectificar hablé algo con el señor Director del Ministerio del



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Ambiente quiere la propuesta para revisar pero antes de eso como que fuera una hacienda o una propiedad mía andar solo haciendo estas cosas a veces como que solo a uno le interesara este tema creo que es deber de todos los compañeros que necesitamos vale la pena que nos ayuden en la gestión que hagamos una reunión conjunta pongamos muchas ideas cada uno de nosotros que tenemos a demostrar entonces creo que valdría la pena, mi pedido es más de entrar y aplicar para la licencia ambiental si no tenemos eso no podemos hacer nada por más voluntad que se tenga o haya maquinaria, seamos todos unidos, respetamos criterios es muy respetable pero esto es deber de todos por el bien del cantón y la provincia. SRA. FANNY ARGOS, CONCEJALA.- Nosotros no tenemos que rogar más bien exigir nuestro derecho y nunca vamos a perder porque hemos estado trabajando en ese sector conocemos, tenemos que todos poner el hombro para ayudar a nuestro señor Prefecto independientemente de la línea política. SR. PREFECTO MARIANO CURICAMA.- Yo creo que hay que planificar de aquí para adelante una hoja de ruta y que posiblemente puede ir a la par, movilizar y también en Quito peleando en las oficinas o sea no podemos mientras nosotros estamos allá y aquí la gente tranquila, hay que ver cómo hacer más adelante sobre el tema yo creo que en el tema de negociación ya no dependerá de nosotros ni de ustedes ni de mí, nosotros vamos a presentar todo lo que hemos expuesto y lo que podemos conseguir más adelante los que van a dirimir ya son en Quito, claro yo también no quiero perder un centímetro cuadrado, yo he dicho eso en mis intervenciones públicamente en la radio, en la televisión yo no estoy dispuesto a ceder un centímetro cuadrado pero va a haber que después de las audiencias alguien va a tener que dirimir por qué no la consulta no sabemos, porque primero la Ley solo faculta al señor Presidente que llame a una consulta porque si hubiésemos sido nosotros ya hubiésemos llamado no importa el costo pero ya depende del señor Presidente porque también así dice la Ley de fijación de límites y vale alrededor de 185 dólares por persona, si nosotros hubiésemos que poner la plata seguro que no es problema porque simplemente lo que le corresponde Alausí restamos y ponemos eso no es problema pero el problema es que si no llama el Presidente a la consulta nosotros no podemos hacer eso, hay una pequeña preocupación de lo que ha indicado el compañero Walter Narváez porque están poblándose ahí también tenemos que pedir que el censo tiene que ser de años atrás no permitir que el censo sea de este momento porque recién están tomando posesión ahí el tema que hemos hecho escuelitas que hemos hecho eso es porque habido voluntad política señor concejal ahora en esta administración desde el Gobierno de la Provincia porque todo el tiempo hemos tenido Prefectos y nunca han hecho nada por lo menos hemos hecho eso en el tema de la vía estamos trabajando nosotros en la actualidad desgraciadamente las Leyes han cambiado ahora ya no nos permite sacar la mina por ejemplo más abajo de la "Y" que es en Pomacocho, estamos llevando el material desde Santa Rosa, es recorrer más de 40 km. Y que máximo se avanza a ser 3 viajes las volquetas, pero si no tenemos el permiso ambiental no podemos continuar con la carretera gracias al municipio tienen los estudios han presentado al Ministerio del Ambiente todo dependerá que tengamos el Permiso Ambiental inmediatamente si nos facilita el tiempo así lo haremos, poner la maquinaria como siempre lo hemos hecho, ahora ya lo hemos mejorado hasta Jubal Chicholoma, ya estuvo la carretera el otro año pero no pudimos llegar porque el tiempo invernal no nos permitió lastrar, ahora estamos lastrando por lo menos ya se puede llegar hasta Chicholoma esperemos que el tiempo nos permita seguir trabajando, nosotros incluso hemos invertido bastantes recursos en la vía pero ya no depende de nosotros el tema de la consulta insisto señores concejales no depende solo de plata, si el Presidente dijera llamo a consulta ustedes mismo invierten claro que lo vamos hacer con mucho gusto y que deben tener presente si vamos a consulta y dicen por falta de plata no pongan ustedes tomaremos todos los recursos que le corresponde al cantón Alausí de los programas del PPCH esto es así eso tiene que quedar claro porque no va a poner otro cantón compañeros para defender al cantón Alausí aunque el límite es provincial, la solidaridad siempre ha estado de los cantones en la gran marcha que hicimos con la marcha si logramos señores concejales a detener el trámite porque si no ya iba a resolver, la maqueta tenemos desde hace mucho tiempo porque se ha estado trabajando con la comisión de límites, nosotros no hemos descuidado absolutamente nada en el tema de límites nosotros estamos pendiente ahí como ha dicho el Lic. Narváez nosotros tenemos un equipo completo no solamente desde ahora sino desde más antes incluso estaba otro abogado que no recuerdo el nombre o sea nosotros no nos hemos descuidado nosotros estamos haciendo lo que tenemos que hacer compañero Alcalde eso conoce usted porque usted es el Presidente de la Comisión de Límites, hoy necesitamos que nos ayuden a socializar en su cantón para mantener la unidad, como dice el señor Luna si podemos venir en otras reuniones a topar varios temas pero ahora el tema número uno y candente para la provincia es límites e sea el resto



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

puede quedar un poco rezagado porque no nos podemos descuidar ni un solo momento, nosotros hemos estado en todas partes y nuestro equipo creo que conoce más que ustedes porque ustedes son los que deberían conocer su territorio pero nuestro equipo conoce absolutamente todo, en el tema que siempre están confundidos en la CONALI es porque antes por ejemplo decían que nosotros hemos estado pidiendo la Laguna de Culebrillas por ponerles un ejemplo nosotros nunca hemos dicho que la Laguna de Culebrillas es nuestra, la Laguna Culebrillas es patrimonio de los Cañaris lo que hemos hablado es las aguas que salen de la laguna Culebrillas eso hemos dicho no la Laguna entonces ahí le hemos hecho entender todo dependerá de que en la Comisión de Límites actúe imparcial porque nosotros hemos venido representando a Chimborazo, defendiendo a Chimborazo incluso en una audiencia de mediación impuesto, porque para ir a un arbitraje, hay que estar de acuerdo las dos partes, pero sin embargo nosotros dimos la cara en la Procuraduría desde ahí también empieza, nosotros ahí hicimos una hoja de ruta y que la reunión tenía que darse yo ahí reclamé porque ahí apareció jalado un Subsecretario entonces yo le dije si era así eran de avisarme a mí también para ver si traigo a alguien de autoridad que nos ayude y la única Asambleísta que nos acompaña es Rosa Elvira Muñoz no porque sea de mi línea política pero el resto, cuando está la marcha si vino a pararse en la tarima de eso conocen ustedes ahí vinieron para aparecer, entonces hicimos una hoja de ruta una reunión en Azogues otra reunión en Riobamba y otra Reunión en Quito nosotros nos fuimos a Azogues yo me fui con la comisión nos acompañaron con un carro de gente, que hicieron ahí nos maltrataron no ha sido fácil porque nos pidieron una propuesta nosotros hicimos llegar la propuesta y en vez de analizar técnica, jurídica y socialmente que hicieron revisar los puntos las comas la tilde es que la tilde está mal ubicado eso es lo que nos hicieron hacer con todo un historiador y nosotros nos aguantamos como valientes en el Concejo Provincial de Azogues y cuando ya les tocaba venir a Chimborazo no vinieron, dio la cara el Alcalde de Cañar qué podría haber dicho se rompió la hoja de ruta nosotros ya hemos hecho todo compañeros concejales señor Alcalde usted sabe usted conoce antes cuando estaba de técnico en el Gobierno Provincial sabe cómo hemos trabajado hemos dado todas las facilidades al sector de Guangras, Juval y Pomacocho porque o sino no hubiera habido la carretera siquiera hasta Pomacocho donde esta porque no habido voluntad política ahora hay voluntad política en estos momentos estamos preocupados porque no hay recursos. LIC. WALTER NARVÁEZ, TÉCNICO DE LÍMITES.- A quién le corresponde resolver los límites inter provinciales es al Gobierno Regional y dice a la carencia de los Gobiernos Regionales como es en este caso no han sido constituidos en este caso le corresponde al Presidente de la República eso está establecido dentro de la Ley por lo tanto lo que ha hecho más bien el Gobierno Provincial es asumir la defensa del territorio, el otro tema sobre la duda que tiene el capitán Luna sobre el entorno a ser consultado el Art. 27 de la Ley establece con claridad de que el CONALI establece la zona y consulta y el Consejo Nacional Electoral elabora los padrones en base a la referencia que da el CONALI por lo tanto queda prácticamente a potestad de ellos establecer la zona recuerden ustedes que en la concordia hubo conflictos y en Manga del Cura, Manabí decía por qué se incluye esos territorios y Guayas también decía por qué se incluye esos territorios si no están en conflicto tiene la facultad el CONALI de restringir o ampliar la zona a ser consultada y el Consejo Nacional Electoral es el que establece el padrón para el efecto obviamente se da la potestad de que se establezca una Auditoría al momento de elaborar el padrón electoral una auditoría de parte de las autoridades para que se vaya controlando para que no exista lo que generalmente se da en política que asoman personas que nunca han estado en la zona pero que ya están empadronados en el sector entonces ahí si se establece la posibilidad de que exista la auditoría entonces aquí se aclara que aquí tiene facultad el señor Presidente de la República. Con Tungurahua y Bolívar nos sentamos en una mesa de negociación pero con las dos posibilidades o de ganar o de perder porque o sino no hay negociación si decimos nos sentamos con el 100% de ganar nosotros ellos ya no se sientan a negociar con nosotros, eso pasó con Tungurahua ellos no firmaron la hoja de ruta no quiso se negó sin embargo conseguimos más con trabajo de campo a través de los moradores de la zona y los resultados fueron absolutamente óptimos para Chimborazo gracias a Dios pero para sentarnos en una mesa de negociación de hecho se requiere ir predispuesto tanto de perder como también a ganar dependiendo de las circunstancias eso como antecedente creo ya pasó con la provincia de Bolívar como pasó por ejemplo en Ambrosio Lazo una dificultad bastante considerable que se logró recuperar ese territorio porque prácticamente igual estuvo considerado en la Provincia de Bolívar incluso los niños de la zona están registrados en el Distrito de la Provincia de Bolívar eso en cuanto a la aclaración, señor prefecto y señor alcalde muchas gracias. SR. MANUEL VARGAS, ALCALDE.- Señor prefecto, compañeros técnicos del gobierno de la provincia agradecerles a ustedes, muchas gracias por la



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

explicación, esta explicación ha sido muy importante para que se quede claro todo el procedimiento que se ha llevado a cabo la Comisión con respecto a nuestro territorio. Como ustedes lo acaban de manifestar queridas compañeras y compañeros Concejales esto siempre hemos hecho conocer, claro que no hemos hecho una maqueta, pero gracias señor prefecto por explicarnos para que tengamos más claridad sobre este informe, con esto quiero agradecerles la presencia de ustedes y nosotros el Concejo Municipal vamos a continuar con los puntos del orden del día. Señor secretario continúe con el siguiente punto. CUARTO PUNTO.- Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola en Sinancumbe, parroquia Sibambe, cantón Alausí, perteneciente a Sergio Oñate Garcés. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 107-CUR-GADMCA-2016, de fecha 19 de mayo de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. El MAGAP no tiene la competencia para el Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; por lo que revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que el presente fraccionamiento no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en armonía con el 57 letra x) del COOTAD", y; como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 57 letra x) del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)". Seguidamente se da lectura criterio legal constante en el oficio No. 061-2016-DJ-GADMCA, de fecha 09 de junio de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo que determina en el Art. 471 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA. Sr. Alcalde: Compañeras Concejales, compañeros Concejales en consideración este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Una vez que hemos revisado los documentos y el informe técnico y jurídico, mociono que entre a la votación. T.Crnl. Carlos Luna.- Permítame señor Alcalde, antes que se entre a la votación el oficio 0257 no sé si se trata de este proceso, porque no entiendo. Ab. Francisco Buñay.- Sí son los documentos del mismo proceso. Sr. Vicealcalde: Apoyo a la moción del compañero Francisco Buñay. Sra. Fanny Argos: Yo también apoyo a la moción del compañero Francisco Buñay. Sr. Alcalde: Señor secretario hay la moción del Compañero Francisco Buñay para que entre a la votación y a esta moción apoya el compañero Vicealcalde y la compañera Fanny Argos, sírvase tomar la votación para pasar a la aprobación. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARIA FANNY: A favor, aprobado. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Aprobado. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Aprobado, con una aclaración del oficio que solicité que no está despejada mi duda; apruebo el proyecto pero que por favor me aclaren el oficio 0257. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Revisando los documentos y en base a los informes técnico y jurídico, mi voto es a favor. CONCEJALA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: A favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí aprueba el fraccionamiento agrícola. RESOLUCIÓN 065-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 13 de junio de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola en Sinancumbe, parroquia Sibambe, cantón Alausí, perteneciente a Sergio Oñate Garcés"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículos 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 107-CUR-GADMCA-2016, de fecha 19 de mayo de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. El MAGAP no tiene la competencia para el Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; por lo que revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que el presente fraccionamiento no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en armonía con el 57 letra x) del COOTAD", y; como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 57 letra x) del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 061-2016-DJ-GADMCA, de fecha 09 de junio de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo que determina en el Art. 471 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA. Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: PRIMERO: Aprobar el fraccionamiento agrícola en base a los informes técnico y jurídico. SEGUNDO: La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. Con estas condiciones, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA EN SINANCUMBE, PARROQUIA SIBAMBE, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE A SERGIO OÑATE GARCÉS. QUINTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales, compañeros Concejales agradezco la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 12h02.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 28-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 21 DE JUNIO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 21 de junio de 2016, a las 11H56 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde, con la presencia de las señoras Concejales Fanny Argos y María Mercedes Ochoa, Concejala Principal y Alternas, respectivamente, y los señores Concejales T.Crnl. Carlos Luna y Ab. Francisco Buñay. Se justifica la ausencia del señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde. Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría luego de constatar el quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 21 de junio de 2016, a las 09H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 27. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- lectura de informe de Comisiones. 4.- Autorización de la firma de convenio de cooperación interinstitucional con la Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi-Educación. 5.- Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola de los lotes Uno y Dos del sector Alpachaca, ubicado en la parroquia Sibambe, Cantón Alausí, perteneciente a Byron Oswaldo Bastidas Oñate. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior.- ACTA 27-2016. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales y compañeros Concejales, en consideración la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. María Mercedes Ochoa.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario el acta número 26. RESOLUCIÓN 066-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 21 de junio de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 27-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones. No se ha remitido documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones. No se ha remitido documentos para la lectura de informe de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de la firma de convenio de cooperación interinstitucional con la Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi-Educación. Oficio C.I.I-GADMCA-022-2016, de fecha 16 de junio del 2016, suscrito por el Lic. Feliciano Bravo Q., Jefe de Cooperación Interinstitucional, dirigido al señor Alcalde: "Sírvese encontrar el proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí a suscribirse con la Dirección Distrital 06D02-Alausí-Chunchi-Educación. Objeto: Contribuir al mejoramiento de las condiciones de aprendizaje de los niños y niñas de educación básica del periodo escolar 2016-2017, mediante la entrega de un Kit Escolar". Sr. Alcalde.- En consideración compañeras Concejales compañeros Concejales la autorización de la firma de convenio de cooperación. Sra. Fanny Argos.- Moción que entre a la votación. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Señor secretario la compañera Fanny Argos ha mocionado que entremos a la votación y a esta moción apoya el compañero Francisco Buñay, sírvase tomar la votación para la autorización de la firma de convenio con Dirección Distrital Alausí-Chunchi-Educación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de la firma de convenio de cooperación interinstitucional con la Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi-Educación. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Con la discusión y análisis que tuvimos antes de iniciar la sesión y conociendo la situación real del campo y de nuestras propias experiencias, mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Como se había mencionado de la importancia de la necesidad de los niños que tenemos que apoyar desde el Municipio de parte de las autoridades, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Antes de la sesión se habló de este tema, en la cual ya se vierte algunas opiniones; en primer lugar no nos han indicado cuál es el índice de deserción escolar que tiene el cantón Alausí, cuál es el índice de pobreza que tienen, si queremos a través de este convenio tenemos que ver qué es lo que da el Ministerio de Educación, porque es obligación de parte del Gobierno y del Ministerio asistir en lo que es educación, nosotros no podemos servir desde el Municipio a un Ministerio peor al Gobierno, necesitamos que nos apoyen a nuestro cantón, necesitamos la ayuda necesaria para nuestras comunidades y es más, las nueve mil mochilas no alcanzan para toda la población estudiantil de nuestros niños y parte de jóvenes; el Ministerio en este presente convenio no aporta en nada, al contrario nosotros deberíamos hacer para evitar la



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

deserción escolar, ya se habló y para poder mitigar la pobreza según la partida correspondiente tenemos que ver otro tipo de soluciones que son los infocentros, dar computadoras a las comunidades, a las parroquias que ahí sí tengan que decir estamos progresando en conocimiento y en tecnología, una mochila no es la solución para sacarle de la pobreza o de pronto de la deserción escolar o del poco conocimiento que tienen nuestros niños a nivel cantonal, señor Alcalde y compañeros Concejales yo sí en esta parte quiero ser bien concreto, tendríamos que aportar es a los infocentros si queremos sacarle a nuestros niños de estos puntos en donde están, nuestra ignorancia, me permito decir, nuestra, porque somos ignorantes ante mucho conocimiento que nos hace falta, sí deberíamos apoyar con los infocentros, repito, los infocentros; más que todo el transporte que ya se habló, en las comunidades, necesitan el transporte para los centros educativos, eso sí es un motivo de la deserción escolar porque tienen que caminar grandes extensiones para llegar a los centros educativos, a sus escuelas, ahí sí, pero decir que una mochila, un cuaderno, dos esferos, eso va a ayudar a que se mitigue la deserción escolar, no pienso de esa manera, deberíamos tener nosotros otro programa que abarque sí al sector más necesitado, al sector vulnerable, señor Alcalde en este punto mi voto es en contra. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Ausencia justificada. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Como hace rato nos explicaba la Licenciada Rosario Bravo, ojalá podamos apoyar a nuestro niños, Dios le pague hermano Alcalde, también aprobamos para que nuestros jóvenes entren a las Universidades, para los exámenes de SENEYCYT, eso también es valedero; ahora también viendo en el campo no todos tenemos, claro que algunitos tenemos animalitos, algunos tienen económicamente pero algunas madrecitas no tienen, en el campo es difícil de coger la plata para comprar una mochilita, cuadernos, cierto es un sacrificio; en nuestra comunidad tantas mujercitas, tanto hombrecitos a veces quedan viudas y viudos para ellos es bastante sacrificio sacar la plata y dar comprando mochilitas y cuadernitos, por eso apoyo la firma de convenio, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañera Concejala, compañeros Concejales, esto es un programa, obviamente con esto no es que ya vamos a resolver los problemas que existen en nuestro cantón, pero sí queremos darles este incentivo a los niños y niñas en especial a aquellas niñas y niños que no tienen esa posibilidad, como sabemos y conocemos la realidad en cada una de las comunidades en base a esto hemos hecho unos estudios, tenemos el índice del analfabetismo y eso todos conocemos, por ello con este proyecto vamos a incentivar a los niños y niñas que no se decepcionen de ir a los establecimientos educativos y sigan preparando, con esto quiero agradecerles compañeras Concejales y compañeros Concejales por apoyar a ese niño y a esa niña que va a agradecerles, acuérdense compañeros Concejales, este aporte es el derecho que tienen los niños y niñas para recibir del municipio para salir adelante, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: UN VOTO. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, por mayoría de votos autoriza la firma de convenio. RESOLUCIÓN 067-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 21 de junio de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de la firma de convenio de cooperación interinstitucional con la Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi-Educación; considerando: QUE, el Artículo 226 del Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines. QUE, el Art. 5 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Manifiesta: "El Estado tiene la obligación ineludible e inexcusable de garantizar el derecho a la educación, a los habitantes del territorio ecuatoriano y su acceso universal a lo largo de la vida, para lo cual generará las condiciones que garanticen la igualdad de oportunidades para acceder, permanecer, movilizarse y egresar de los servicios educativos. El Estado ejerce la rectoría sobre el Sistema Educativo a través de la Autoridad Nacional de Educación de conformidad con la Constitución de la República y la Ley.". QUE, el Artículo 219 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a la inversión social, manifiesta: "Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión.". QUE, el artículo 114 del COOTAD expresa que: Competencias exclusivas son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno. QUE, los señores Concejales dentro del debate manifiestan que es importante apoyar con el proyecto de entrega de mochilas escolares a los niños y niñas de escasos recursos económicos del cantón e incentivar la educación, sin embargo se debe pensar en proyectos grandes que realmente aporte el desarrollo de la ciencia y tecnología con la posibilidad de



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

dotar los infocentros en las comunidades; así como el transporte para que los estudiantes puedan trasladar hasta los distintos centros educativos; con estas consideraciones sometida a votación el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA DIRECCIÓN DISTRITAL 06D02 ALAUSÍ-CHUNCHI-EDUCACIÓN, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL PERIODO ESCOLAR 2016-2017, MEDIANTE LA ENTREGA DE UN KIT ESCOLAR. QUINTO PUNTO.- Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola de los lotes Uno y Dos del sector Alpachaca, ubicado en la parroquia Sibambe, Cantón Alausí, perteneciente a Byron Oswaldo Bastidas Oñate. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 107-CUR-GADMCA-2016, de fecha 19 de mayo de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación, dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. El MAGAP no tiene la competencia para el Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; por lo que revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que el presente fraccionamiento no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en armonía con el 57 letra x) del COOTAD", y; como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 57 letra x) del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)". Oficio No. 066-2016-DJ-GADMCA, de fecha 16 de junio de 2016, suscrito por el Procurador Síndico que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo que determina en el Art. 471 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA". Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala, compañeros Concejales, este pedido de fraccionamiento agrícola de señor Byron Oswaldo Bastidas Oñate. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción para que entre a la votación. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales, compañeros Concejales hay la moción presentada por el compañero Francisco Buñay y a este moción le apoya la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario a entrar a la votación para proceder con la autorización. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Ausencia justificada. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: A favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Revisando los documentos emitidos desde la Jefatura de Control Urbano y Rural y lo mismo de Sindicatura, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, autoriza el fraccionamiento agrícola. RESOLUCIÓN 068-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 21 de junio de 2016, en el quinto punto del orden del día "Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola de los lotes Uno y Dos del sector Alpachaca, ubicado en la parroquia Sibambe, Cantón Alausí, perteneciente a Byron Oswaldo Bastidas Oñate"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículos 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 107-CUR-GADMCA-2016, de fecha 19 de mayo de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. El MAGAP no tiene la competencia para el Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; por lo que revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que el presente fraccionamiento no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en armonía con el 57 letra x) del COOTAD", y; como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 57 letra x) del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 066-2016-DJ-GADMCA, de fecha 16 de junio de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo que determina en el Art. 471 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA. Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: PRIMERO: Aprobar el fraccionamiento agrícola en base a los informes técnico y jurídico. SEGUNDO: La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. Con estas condiciones, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA DE LOS LOTES UNO Y DOS DEL SECTOR ALPACHACA, UBICADO EN LA PARROQUIA SIBAMBE, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE A BYRON OSWALDO BASTIDAS OÑATE. SEXTO PUNTO.- Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, quiero agradecer la asistencia de ustedes, pero antes quisiera invitarles nuevamente a que participen en todos los eventos programados por las fiestas de cantonización de Alausí, clausuro esta sesión siendo las 12h15.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 29-2016

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 22 DE JUNIO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 22 de junio de 2016, a las 12H10 se instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde, con la presencia del señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde, de las señoras Concejales Fanny Argos y María Mercedes Ochoa, Concejala Principal y Alterna, respectivamente, y los señores Concejales T.Crnl. Carlos Luna y Ab. Francisco Buñay. Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría luego de constatar el quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión extraordinaria del concejo municipal, a realizarse el día miércoles 22 de junio de 2016, a las 12H00, en el salón de sesiones para tratar el único punto del orden del día: Tratamiento y resolución para la designación de las paradas a las Compañías de Transporte Mixto ALAMIX y JHON MERINO. Sr. Alcalde.- En consideración compañeras Concejales y Compañeros Concejales el único punto del orden del día. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde y compañeros Concejales, de acuerdo al tratamiento para esta sesión considero que debemos dar solución a estos dos puntos, tanto para la parada de ALAMIX y también de la Compañía JHON MERINO, sugiero que para ALAMIX sea considerado en la Calle Colombia entre Villalva y García Moreno, en un espacio de 30 metros y la otra parada para JHON MERINO en la calle Villalva entre la 9 de octubre y Esteban Orozco, de la misma manera siendo equitativo en un espacio de 30 metros; las mismas que serán incorporadas en el proyecto de "Ordenanza para organizar, regular y controlar los estacionamientos de vehículos públicos y particulares en la ciudad de Alausí, mociono que entre a la votación. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales y compañeros Concejales, hay la moción presentada por el compañero Concejal Carlos Luna y a esta moción apoya el compañero Concejal Francisco Buñay, sírvase señor secretario de someter a votación. Secretario.- Se somete a votación la moción planteada del Concejal T.Crnl. Carlos Luna. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi recomendación compañeros que hagamos para todos iguales, en este momento estamos aprobando para dos compañías, ALAMIX y la JHON MERINO, pero después acordarán compañeros que todos han de venir encima de nosotros, sugiero que las dos compañías que trabajen de la mejor manera, porque a veces nosotros hemos visto que en algunas partes en vez de tratar bien a veces tratan mal, entonces vamos a estar vigilando esas cosas; asimismo a los compañeros de la zona alta también cuando vengan a pedir estas autorizaciones que haya el mismo apoyo y la misma ubicación, porque la ubicación de la zona alta tampoco puede estar en algún lugar botado, entonces que sea considerado como lo estamos considerando en este momento, no porque son indígenas deben ser menospreciados, todos tenemos derecho y deben recibir el mismo trato, con todo esto mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Previo a esta sesión ya habíamos conversado, aquí no se trata de favorecer o perjudicar a nadie, aquí como hijos de Alausí vemos a todos en forma igual, por lo cual hemos tocado temas muy importantes en cuanto al transporte de las comunidades y las parroquias, insistiendo que no solamente va a ser consideradas las paradas para la gente cooperada o constituido legalmente, sino también de los particulares que de nuestras comunidades los compañeros tienen vehículos y estamos hablando de la zona de desembarque donde por costumbre tienen nuestros compañeros; hemos debatido ampliamente antes de iniciar la sesión, las compañías que se conformen luego tendrán el trato igualitario sin ver las condiciones económicas, ni religiosas, ni etnias, aquí se trata de hacer justicia de manera equitativo para todos, entendiendo que Alausí necesita un ordenamiento por la circunstancia mismo de que cada vez existen más peatones y eso hemos analizado, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Luego de haber analizado por mucho tiempo estos puntos a tratarse y luego de haber concluido y manifestado lo que pide la gente es soluciones a los problemas, que se le atiende a los pedidos, en realidad lo que estamos legislando con equidad, con justicia, eso sirva para el pueblo, para el ciudadano, para el transportista, es por esto que como proponente mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Yo creo que es muy importante rescatar todo el trabajo que hemos hecho en conjunto y también poner responsabilidades a cada uno de nosotros, hemos visto, hemos analizado la necesidad, gracias a los técnicos también han dado algunas pautas, en vista de la necesidad de la gente, cierto es que no hemos podido dar de noche a la mañana estas paradas pero estamos dando la solución como administrador y como legisladores, en vista que ya están constituidas legalmente además estamos trabajando en un proyecto de ordenanza y quizá con eso ya finiquitemos y los compañeros de las dos



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Compañías ya tengan su parada legalmente, con esto mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARIA MERCEDES: De mi parte voy a decir dos palabritas, ojalá que no diga nada la gente y el pueblo, porque para hablar no más son buenos, a veces hemos escuchado decir que los Concejales nada hacen, ojalá que no diga ahora también lo mismo, pero más documentos sobre esto ha de tener mi Principal Pablo Sinchi, yo también estos dos meses estoy reemplazando al hermano Pablo Sinchi, yo también que puedo decir, a veces la gente dice que este Concejal es malo, ojalá que no diga eso de mi parte como Concejal María Mercedes Ochoa, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Agradecerles a la Comisión de Tránsito que ha estado permanentemente en esta revisión y buscando cómo resolver y también desde el Municipio, desde la Dirección de Tránsito que han hecho varios aportes; hace un rato como les decían queridas compañeras Concejales, compañeros Concejales de hacer un ordenamiento de la ciudad, no es fácil decir voy a dar no más las paradas, sino que hay que analizar, hay que discutir, hay que ir investigando incluso lo que siente el pueblo, por ello ha habido este trabajo arduo, el trabajo en conjunto, el análisis tanto técnico, jurídico y como estamos en una ciudad patrimonial, tenemos de patrimonio, de control urbano y rural, tenemos todos esos criterio para analizar, también la resolución de ANT, ellos también nos da la razón nosotros como Municipio habíamos pedido la aclaración porque no es posible que ellos nos quieran confundir y cargar el problema, compañeras Concejales, compañeros Concejales esto es una responsabilidad nuestra, nosotros tenemos que ayudar a resolver y como lo habíamos dicho nosotros ratificamos el apoyo a nuestros hermanos de las comunidades, ellos ya tienen las paradas sino que aquí debemos ayudar a todos ellos porque nosotros debemos a ellos, no debemos solo a un sector o solo a un barrio, somos administradores de todo el cantón, con esto estas dos nuevas compañías que ya están trabajando con sus vehículos nuevos aspiramos que de un buen trato y la calidad de servicio y eso nos garantiza al municipio, a ellos y a todo el cantón Alausí, con eso mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 069-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión extraordinaria realizada el 22 de junio de 2016, en el único punto del orden del día "Tratamiento y resolución para la designación de las paradas a las Compañías de Transporte Mixto ALAMIX y JHON MERINO"; considerando: QUE, son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal", conforme establece el ordinal 6 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el Artículo 55 literal f) del COOTAD. QUE, son competencias exclusivas del gobierno municipal: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón", conforme establece el ordinal 2 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el Artículo 55 literal b) del COOTAD. QUE, el Art. 130 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización señala, que para el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte a los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal. QUE, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 006-CNC-2012, publicada en el Registro Oficial No. 712 de 29 mayo del 2012, resolvió transferir progresivamente la competencia para planificar, regular y controlar el Tránsito, Transporte Terrestre y la Seguridad Vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Metropolitanos y Municipales. QUE, la Resolución No. 006-2012-CNC, del Consejo Nacional de Competencias en el Art. 17 numeral 4 expresa que los GADs municipales deberán: "Normar el uso del espacio público y vías"; disposición que guarda concordancia con lo dispuesto en el Art. 113 del COOTAD. QUE, según Resolución No. 032-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de junio de 2012, Reglamento para el Transporte Comercial de Carga Liviana y Mixto del Ecuador, en el Artículo 21 manifiesta: "Las operadoras de transporte comercial de carga liviana y mixto deberán tener una infraestructura mínima que cuente con áreas de administración, atención al público, área de espera, equipo informático de computación y mobiliario que permita el desarrollo de su objeto social, en el domicilio de la operadora. Esta infraestructura será requisito para otorgar el permiso de operación o en su defecto la renovación del mismo. Del mismo modo deberá contar con la zona de parqueo determinada por la autoridad competente." QUE, con Resolución 033-DE-ANT-2014 de 30 de julio del año en curso, certifica que el gobierno autónomo descentralizado municipal de Alausí puede ejecutar la competencia de títulos habilitantes, en el ámbito de su jurisdicción en las modalidades de transporte público intracantonal, transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional a partir del 01 de agosto del 2014. QUE, mediante Resolución No. 035-DIR-2016-ANT, de fecha 09 de mayo del 2016, Reforma al "Reglamento para el Transporte Comercial de Carga



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Liviana y Mixto del Ecuador, contenido en la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT", y en el Artículo 2 dice: "Sustitúyase el Art. 7 del Reglamento, por el siguiente: "Art. 7.- Ámbito.- El transporte comercial de carga liviana se realizará en el ámbito intracantonal; mientras que el transporte comercial mixto, en el ámbito intraprovincial. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados realizarán el control y la regulación del servicio de transporte terrestre que se preste en el ámbito intracantonal, siempre y cuando hayan asumido la competencia respectiva. La ANT ejercerá el control y regulación para la prestación del servicio de transporte en el ámbito intraprovincial."". QUE, el Artículo 7 del COOTAD, dispone: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.". QUE, son atribuciones del Concejo Municipal: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares". Que el artículo 323 del COOTAD expresa que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico y serán notificados a los interesados. QUE, luego de analizar la normativa Constitucional, legal, reglamentaria y resolutive referente a la Competencia para Planificar, Regular y Controlar el Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, acogiendo la moción presentada por el T.Crnl. Carlos Luna: "De acuerdo al tratamiento para esta sesión considero que debemos dar solución a estos dos puntos, tanto para la parada de ALAMIX y también de la Compañía JHON MERINO, sugiero que para ALAMIX sea considerado en la Calle Colombia entre Villalva y García Moreno, en un espacio de 30 metros y la otra parada para JHON MERINO en la calle Villalva entre la 9 de octubre y Esteban Orozco, de la misma manera siendo equitativo en un espacio de 30 metros; las mismas que serán incorporadas en el proyecto de "Ordenanza para organizar, regular y controlar los estacionamientos de vehículos públicos y particulares en la ciudad de Alausí". En tal virtud el Cuerpo Legislativo sometida a votación en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE POR UNANIMIDAD: DESIGNAR LAS SIGUIENTES PARADAS: 1): COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ALAMIX S.A.: CALLE COLOMBIA ENTRE VILLALVA Y GARCÍA MORENO, EN UN ESPACIO DE 30 METROS QUE INICIA DESDE LA CALLE VILLALVA. 2): COMPAÑÍA DE CAMIONETAS ALAUSÍ TENIENTE CORONEL JHON MERINO S.A.: CALLE VILLALVA ENTRE LA 9 DE OCTUBRE Y ESTEBAN OROZCO, EN UN ESPACIO DE 30 METROS QUE INICIA DESDE LA CALLE ESTEBAN OROZCO; LAS MISMAS QUE SERÁN INCORPORADAS EN EL PROYECTO DE "ORDENANZA PARA ORGANIZAR, REGULAR Y CONTROLAR LOS ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN LA CIUDAD DE ALAUSÍ". Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales, compañeros Concejales agradecerles a ustedes muchas gracias por la asistencia, clausuro esta sesión siendo las 12h25.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CONMEMORATIVA CENTÉSIMO NONAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN

En el Auditorio Municipal de Alausí, el 25 de junio de 2016, a las 10H33 se instala la SESIÓN SOLEMNE POR CONMEMORAR EL CENTÉSIMO NONAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN, presidido por el señor Alcalde, Manuel Vargas, con la asistencia de los señores: Vicealcalde José Quizhpi, las concejales Sra. Fanny Argos y María Mercedes Ochoa (Alternas del Lic. Pablo Sinchi, Concejales), y los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna y Ab. Francisco Buñay. Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Invitados especiales en la mesa principal: Dr. Hermuy Calle, Gobernador de la Provincia de Chimborazo, Ab. Mariano Curicama, Prefecto de la Provincia de Chimborazo, Ab. Rosa Elvira Muñoz, Asambleísta por Chimborazo, en representación de la señora Presidenta de la Asamblea Nacional, Srta. Martita I, Reina del Cantón Alausí. Además los alcaldes de los cantones, Juntas Parroquiales y ciudadanía en general, con el siguiente programa: ENTRADA DE LOS ESTANDARTES NACIONAL Y CANTONAL, PORTADA POR LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE POLICÍAS DEL CANTÓN ALAUSÍ. 1.- HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. 2.- LECTURA DEL ACTA DE CANTONIZACIÓN. 3.- LECTURA DE COMUNICACIONES. 4.- DISCURSO DE ORDEN A CARGO DEL T.CRNL. DE POLICÍA EN SERVICIO PASIVO, CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA, CONCEJAL DEL CANTÓN. Se resalta los hechos históricos de la fecha y le llama al trabajo para el desarrollo de Alausí, así como el no cercenamiento de las instituciones públicas asentadas en cantón Alausí. 5.- FIRMA CONVENIOS. UNO: CONVENIO ESPECÍFICO DE COFINANCIAMIENTO, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ Y LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGROPECUARIOS SUMAK KAWSAY DE SAN JOSÉ DE CHIPCHE. Objeto. EJECUCIÓN DE PROYECTO "FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN LECHERA". DOS: CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ Y LA DIRECCIÓN DISTRITAL ALAUSÍ – CHUNCHI – EDUCACIÓN. Objeto. ENTREGA DE 9000 KIT ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN INICIAL BÁSICA PERIODO 2016 – 2017. TRES: CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ Y EL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO Y CULTURA. Objeto. CONSERVAR LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS, ARQUEOLÓGICOS DE QHAPAK ÑAN EN EL SUBTRAMO "ACHUPALLAS – INGAPIRCA". CUATRO: CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES PROFESIONALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR QUITO Y PARLAMENTO DE LOS PUEBLOS DE ALAUSÍ. Objeto. CREACIÓN DE ESCUELA DE MOTOS PARA CURSO DE CAPACITACIÓN Y LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA TIPO "A". CINCO: CARTA DE INTENCIÓN PARA LA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE PROME AMBIENTE S.A Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Objeto. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE RECICLAJE E INDUSTRIALIZACIÓN DE RESIDUO SÓLIDO. SEIS: CARTA DE INTENCIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ALAUSI Y EL BANCO DEL PICHINCHA. OBJETIVO: Facilitar a la ciudadanía del Cantón Alausí los pagos por servicio de Agua Potable, Impuesto predial, alquiler de locales, Patentes, entre otros, a través de las ventanillas de las Agencias de Banco Pichincha a nivel nacional y los corresponsales No Bancarios (Bancos Mi Vecino), ubicados en todas las parroquias del Cantón. SIETE: CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO – "AGROCALIDAD" Y EL PARLAMENTO DE PUEBLOS DE ALAUSÍ. Objeto. CONTROL DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES CON LA ENTREGA DE GUIAS DE MOVILIZACIÓN PARA LA FERIA DE COMERCIALIZACIÓN. 6.- INTERVENCIÓN DEL DR. HERMUY CALLE VERZOZI, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DELEGADO DEL SR. ECON. RAFAEL CORREA, EXCELENTÍSIMO PRESIDENTE DEL ECUADOR, hace referencia a las obras realizadas por el Gobierno Nacional en el cantón Alausí y la provincia de Chimborazo. 7.- INTERVENCIÓN DEL AB. MARIANO CURICAMA GUAMÁN, PREFECTO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO; hace referencia a las obras realizadas por el Gobierno de la Provincia en el cantón Alausí y el resto de cantones de Chimborazo. 8.- MENSAJE DE MARTHITA PRIMERA REINA DE SAN PEDRO DE ALAUSÍ, CAPÍTULO 2015-2016; mensaje de despedido de su reinado. 9.- DISCURSO DEL SR. MANUEL VARGAS, ALCALDE DEL



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

CANTÓN. 10.- HIMNO A LA CIUDAD DE ALAUSÍ; Hace referencia a la solemnidad del evento y las obras ejecutadas en el cantón Alausí, públicamente solicita al Gobernador de la Provincia que intervenga ante el Gobierno Nacional para que el CDP se reapertura en Alausí. SALIDA DE LOS ESTANDARTES NACIONAL Y CANTONAL, PORTADA POR LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE POLICÍAS DEL CANTÓN ALAUSÍ. Se clausura la sesión solemne conmemorativa, siendo las 12h15.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 30-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 28 DE JUNIO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 28 de junio de 2016, a las 09H40 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde, con la presencia del señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde, de las señoras Concejalas Fanny Argos y María Mercedes Ochoa, Concejala Principal y Alternas, respectivamente, y el señor Concejal T.Crnl. Carlos Luna. Se justifica la ausencia del Concejal Ab. Francisco Buñay, puesto que por situación de la salud no asiste a la sesión. Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría luego de constatar el quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 28 de junio de 2016, a las 12H00, en el salón de sesiones para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Autorización de salida del país del Sr. Manuel Vargas, Alcalde del Cantón, para asistir a la reunión del Comité del Qhapaq Ñan del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, del 5 al 10 de julio del 2016, a la República de Bolivia, ciudad La Paz. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DIA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. Señor Alcalde.- Compañeras Concejalas, compañeros Concejales, en consideración la lectura del ACTA 28-2016. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Salvo mi voto por no encontrarme presente en esa sesión. Sra. María Mercedes Ochoa.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario han aprobado el acta 28-2016, en forma unánime. RESOLUCIÓN 070-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 28 de junio de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 28-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2016. ACTA 29-2016.- Señor Alcalde.- Compañeras Concejalas, compañeros Concejales, en consideración la lectura del ACTA 29-2016. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. María Mercedes Ochoa.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario han aprobado el acta 29-2016, en forma unánime. RESOLUCIÓN 071-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 28 de junio de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 29-2016, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existe documentos que se haya remitido a la secretaría de concejo. CUARTO PUNTO.- Autorización de salida del país del Sr. Manuel Vargas, Alcalde del Cantón, para asistir a la reunión del Comité del Qhapaq Ñan del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, del 5 al 10 de julio del 2016, a la República de Bolivia, ciudad La Paz.- Por secretaría se da lectura del oficio 16S-00088 P/00097198/P, de fecha 24 de junio del 2016, suscrito por el señor Sergio Novás Tejero, Coordinador del Área de Desarrollo Territorial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, mediante el cual realiza una invitación al señor Alcalde del cantón Alausí a la reunión del Comité del Qhapaq Ñan en la ciudad de La Paz, República de Bolivia, en el marco del Proyecto: "DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO CULTURAL COMUNITARIO EN EL QHAPAQ ÑAN EN BOLIVIA, PERÚ Y ECUADOR". Se da lectura también del Of. No. 0884-2016-MSVV-A-GADMCA, de fecha 24 de junio del 2016, suscrito por el señor Alcalde mediante el cual solicita a los señores Concejales la autorización para ausentarse del país para cumplir actividades con fines institucionales del 5 al 10 de julio del 2016 en la ciudad de La Paz, Bolivia; retomando las actividades de Despacho el día 11 de julio del 2016. Sr. Alcalde.- En consideración compañeras Concejalas, compañeros Concejales esta invitación que lo realiza al Municipio, obviamente como representante al Alcalde de esta ciudad. Sra. Fanny Argos.- Moción que entre a la votación para proceder con la autorización. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción de la compañera Fanny. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejalas, compañeros Concejales, hay la moción presentada por la compañera Fanny Argos y a esta moción apoya el compañero José Quizhpi,



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Vicealcalde, señor secretario sírvase tomar la votación. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Ausencia justificada. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Autorizado. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Aprobado. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Aprobado. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañeras Concejales, compañeros Concejales, primero quiero agradecer a ustedes por autorizar la salida del país en representación del pueblo de Alausí, como hace rato decían compañeros Concejales, este viaje también es con la finalidad de vender fuera del país las riquezas de nuestro país y lo mismo las bondades de nuestro cantón, gracias de haber nacido en Alausí y lo mismo de los trabajos que han venido desarrollando desde hace años para que hoy se concrete el proyecto de Qhapaq Ñan; es muy importante que vayamos aunando los esfuerzos, de seguir trabajando, de seguir difundiendo lo que estamos haciendo y de lo que existe en nuestro país y en especial lo que existe el tramo de Qhapaq Ñan en Achupallas de nuestro cantón Alausí, como hace rato decíamos, nosotros debemos apropiarnos como cantón, no es solo para Achupalleños o solo para esas comunidades que se encuentran en ese tramo, sino es para todos quienes somos de este cantón Alausí, con esto agradecer a ustedes, nunca les voy a fallar, voy a hacer todo lo humanamente posible para posesionar a este cantón en los encuentros internacionales, porque son espacios que hay que aprovechar para difundir lo que tiene nuestro cantón, muchas gracias a ustedes mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, autoriza al señor Alcalde la salida del país del 05 al 10 de julio del 2016 a la ciudad de La Paz, Bolivia. RESOLUCIÓN 072-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 28 de junio de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de salida del país del Sr. Manuel Vargas, Alcalde del Cantón, para asistir a la reunión del Comité del Qhapaq Ñan del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, del 5 al 10 de julio del 2016, a la República de Bolivia, ciudad La Paz"; considerando: QUE, el artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República determina que es deber primordial del Estado, proteger el patrimonio natural y cultural del país. QUE, son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales "La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y patrimonio cultural", conforme establece el Artículo 4 numeral 3 del COOTAD. QUE, son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, "preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines", conforme establece el artículo 55 literal h) del COOTAD. QUE, el 17 de mayo del 2016, el Concejo Cantonal de Alausí, autorizó la firma de convenio marco de cooperación con el Instituto Nacional de Patrimonio y Cultura, para investigar, conservar y proteger el Qhapaq Ñan (Sistema Vial Andino) en el sub tramo Achupallas-Tres Cruces. QUE, en la misma fecha 17 de mayo del 2016, el Concejo Cantonal de Alausí, autorizó la firma de convenio específico de cooperación con el Instituto Nacional de Patrimonio y Cultura, para conservar los elementos arquitectónicos, arqueológicos del Qhapaq Ñan en el inicio del tramo Achupallas-Ingapirca. QUE, mediante oficio 16S-00088 P/00097198/P, de fecha 24 de junio del 2016, el señor Sergio Novás Tejero, Coordinador del Área de Desarrollo Territorial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, realiza una invitación al señor Alcalde del cantón Alausí a la reunión del Comité del Qhapaq Ñan en la ciudad de La Paz, República de Bolivia, en el marco del Proyecto: "DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO CULTURAL COMUNITARIO EN EL QHAPAQ ÑAN EN BOLIVIA, PERÚ Y ECUADOR". QUE, mediante Of. No. 0884-2016-MSVV-A-GADMCA, de fecha 24 de junio del 2016, el señor Alcalde solicita a los señores Concejales la autorización para ausentarse del país para cumplir actividades con fines institucionales del 5 al 10 de julio del 2016 en la ciudad de La Paz, Bolivia; retomando las actividades de Despacho el día 11 de julio del 2016. QUE, luego de analizar la importancia del proyecto que se desarrollará en el cantón Alausí, principalmente en la parroquia Achupallas para investigar, conservar y proteger el Qhapaq Ñan (Sistema Vial Andino) en el sub tramo Achupallas-Tres Cruces, el Cuerpo Legislativo sometida a votación en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: CONCEDER AL SEÑOR MANUEL SEGUNDO VARGAS VILLA, ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ, LICENCIA CON REMUNERACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CON FINES INSTITUCIONALES Y ASISTIR A LA REUNIÓN DEL COMITÉ DEL QHAPAQ ÑAN DEL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO- PNUD, DEL 5 AL 10 DE JULIO DEL 2016, EN LA CIUDAD LA PAZ, REPÚBLICA DE BOLIVIA; RETOMANDO LAS ACTIVIDADES DE DESPACHO EL 11 DE JULIO DEL 2016. EN SU AUSENCIA



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

TEMPORAL LO SUBROGARÁ EL SEÑOR VICEALCALDE DEL CANTÓN, JOSÉ MANUEL QUIZHPI ZHIBRI, CONFORME DISPONE EL ARTÍCULO 62 LITERAL A) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. QUINTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales, compañeros Concejales agradecerles a ustedes muchas gracias por la asistencia, clausuro esta sesión siendo las 10h00.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 31-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 05 DE JULIO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 05 de julio de 2016, a las 09H40 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde del cantón – Alcalde Subrogante, la señora Concejala Fanny Argos y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, T.Crnl. Carlos Luna y Lic. Pablo Sinchi. Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría luego de constatar el quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 05 de julio de 2016, a las 09h00, en el salón de sesiones para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial urbano del lote denominado Shamanga (LOTE UNO), ubicado en el sector Shamanga, parroquia Matriz, cantón Alausí, representada legalmente por la Ab. Julia Marroquín Romero, mediante Poder General otorgado por William Eduardo Ordóñez Chiliguano, para los trámites correspondientes dentro de la Municipalidad. 5.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial urbano del lote denominado Shamanga (LOTE DOS), ubicado en el sector Shamanga, parroquia Matriz, cantón Alausí, representada legalmente por la señora Rosa Aida Chiliguano Yumiguano, mediante Poder Especial otorgado por los señores Juan Carlos Ordóñez Serrano, César Augusto Ordóñez Serrano, Jenny Narcisa Ordóñez Chiliguano y Poder General otorgado por el señor Carlos Humberto Ordóñez Chiliguano a favor de su madre Rosa Aida Chiliguano Yumiguano, para los trámites correspondientes dentro de la Municipalidad. 6.- Tratamiento y resolución de unificación de tres lotes en el sector Totoras, parroquia Achupallas, cantón Alausí, perteneciente a la comunidad de Totoras. 7.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DIA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. Señor Vicealcalde.- Compañera Concejala y compañeros Concejales, en consideración la lectura del ACTA 30-2016. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Señor secretario han aprobado unánimemente el acta 30-2016. RESOLUCIÓN 073-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 05 de julio de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 30-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- Por Secretaría se da lectura del oficio No. 033-2016-T.A, de fecha 29 de junio del 2016, suscrito por Lissette Mendoza Mite, Gerente General – Transportes Mixto ALAMIX S.A., dirigido a los señores: Manuel Vargas, Alcalde, T.Crnl. Carlos Luna, Concejal – Comisión de Tránsito y Ab. Oswaldo Silva, Director de la DGMTTA: "... muy comedidamente me permito solicitarles se gestione el cambio de parada de la designada según Resolución 069-SCM-2016, de 22 de junio de 2016, unos metros más atrás, esto sería la frente del campo santo en la calle Colombia, entre las calles García Moreno y Villalva (zona encementada), ya que la designada como habíamos indicado en el Of. No. 032-2016-T.A. de fecha 28 de junio de 2016, no cuenta con las garantías adecuadas para dar un buen servicio a la ciudadanía, es nuestro compromiso seguir cumpliendo las regulaciones que emita la municipalidad y en esta oportunidad esperamos que nos ayuden con esa pequeña modificación, de nuestra parte nos encargaremos del ornato y cuidado del sitio pero sobre todo a seguir brindando un óptimo servicio de transporte a la población...". Sr. Vicealcalde.- En consideración compañera Concejala y compañeros Concejales este pedido de la Compañía ALAMIX. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Vicealcalde, voy a volver a repetir lo que dice el señor Secretario en su lectura del oficio, "con un atento saludo muy comedidamente me permito solicitarles se gestione el cambio de parada de la designada según Resolución 069-SCM-2016, de 22 de junio de 2016, unos metros más atrás, esto sería la frente del campo santo en la calle Colombia, entre las calles García Moreno y Villalva", en la resolución está calle García Moreno y Villalva, y lo que ellos están pidiendo unos metros atrás en la misma dirección; no sé si es que está entendido, está diciendo, denos unos metros atrás pero con la misma dirección, entre García Moreno y Villalva donde ya se les asignó y pueden darse cuenta en la resolución que ya está dada que es esa dirección, entonces aquí hay contradicción en este pedido y ya se pone en consideración de ustedes para responder a este pedido. Lic. Pablo Sinchi.- Al respecto de este pedido pienso, no sé en la resolución que el Concejo emitió no está claro o está confuso, según el



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Coronel la resolución está en la misma dirección, porque no conozco cómo esté la resolución pero entiendo según como manifiesta el Concejal Luna lo que ellos están pidiendo ya está en la resolución. T.Crnl. Carlos Luna.- La dirección que ellos están pidiendo de acuerdo al primer párrafo dice: "unos metros atrás", sería entre Villalva y Sucre, es decir, la calle que va al Cementerio, entre las dos calles sobre la Colombia es lo que están pidiendo, frente al Campo Santo, porque actualmente lo que está es, entre Villalva y García Moreno sobre la Colombia, es decir unos metros adelante; lo que están pidiendo es unos metros atrás, pero están poniendo en el oficio la misma dirección lo que está en la resolución. Señor Vicealcalde.- Luego que se ha dado lectura de la resolución anterior, está en consideración compañera Concejala y compañeros Concejales. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Vicealcalde, el pedido de la Compañía de Transportes ALAMIX con fecha 29 de junio del 2016, está manifestando que sería frente al Campo Santo entre las calles García Moreno y Villalva y en la Resolución se encuentra la misma dirección, es decir está dada, en la Calle Colombia entre García Moreno y Villalva, pero eso en la resolución ya está y en el oficio están pidiendo lo mismo, de pronto se da por conocido en esta sesión y cuando se haga la ordenanza tomar muy en cuenta los pedidos y estudiar qué mismo es pertinente para este caso. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo la moción, sería de ratificar en la resolución de concejo. T.Crnl. Carlos Luna.- Se revisará todos los pedidos en la elaboración del proyecto de ordenanza. Sr. Vicealcalde.- Señor secretario, los señores Concejales por unanimidad han ratificado la resolución de concejo de fecha 22 de junio del 2016. RESOLUCIÓN 074-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 05 de julio de 2016, en el segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones": visto el oficio No. 033-2016-T.A, de fecha 29 de junio del 2016, suscrito por Lissette Mendoza Mite, Gerente General – Transportes Mixto ALAMIX S.A., dirigido a los señores: Manuel Vargas, Alcalde, T.Crnl. Carlos Luna, Concejal – Comisión de Tránsito y Ab. Oswaldo Silva, Director de la DGMTTTA, mediante el cual manifiesta: "... muy comedidamente me permito solicitarles se gestione el cambio de parada de la designada según Resolución 069-SCM-2016, de 22 de junio de 2016, unos metros más atrás, esto sería la frente del campo santo en la calle Colombia, entre las calles García Moreno y Villalva (zona encementada), ya que la designada como habíamos indicado en el Of. No. 032-2016-T.A. de fecha 28 de junio de 2016, no cuenta con las garantías adecuadas para dar un buen servicio a la ciudadanía, es nuestro compromiso seguir cumpliendo las regulaciones que emita la municipalidad y en esta oportunidad esperamos que nos ayuden con esa pequeña modificación, de nuestra parte nos encargaremos del ornato y cuidado del sitio pero sobre todo a seguir brindando un óptimo servicio de transporte a la población...", considerando: QUE, son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal", conforme establece el ordinal 6 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el Artículo 55 literal f) del COOTAD. QUE, son competencias exclusivas del gobierno municipal: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón", conforme establece el ordinal 2 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el Artículo 55 literal b) del COOTAD. QUE, el Concejo Cantonal de Alausí, el 22 de junio del 2016, resolvió: "RESOLUCIÓN 069-SCM-2016: DESIGNAR LAS SIGUIENTES PARADAS: 1): COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO ALAMIX S.A.: CALLE COLOMBIA ENTRE VILLALVA Y GARCÍA MORENO, EN UN ESPACIO DE 30 METROS QUE INICIA DESDE LA CALLE VILLALVA. 2): COMPAÑÍA DE CAMIONETAS ALAUSÍ TENIENTE CORONEL JHON MERINO S.A.: CALLE VILLALVA ENTRE LA 9 DE OCTUBRE Y ESTEBAN OROZCO, EN UN ESPACIO DE 30 METROS QUE INICIA DESDE LA CALLE ESTEBAN OROZCO; LAS MISMAS QUE SERÁN INCORPORADAS EN EL PROYECTO DE "ORDENANZA PARA ORGANIZAR, REGULAR Y CONTROLAR LOS ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN LA CIUDAD DE ALAUSÍ". QUE el artículo 323 del COOTAD expresa que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico y serán notificados a los interesados. QUE, luego de analizar el pedido de la Compañía de Transportes Mixto ALAMIX S.A. constante en el oficio No. 033-2016-T.A, de fecha 29 de junio del 2016, el Cuerpo Legislativo concluye que el Concejo Cantonal con fecha 22 de junio del 2016, designó la parada en la misma dirección que solicitan, es decir, la CALLE COLOMBIA ENTRE VILLALVA Y GARCÍA MORENO. En tal virtud, sometida a votación en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE POR UNANIMIDAD: RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 069-SCM-2016, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2016, PUESTO QUE EL CONCEJO CANTONAL YA DESIGNÓ LA PARADA EN LA MISMA DIRECCIÓN QUE SOLICITA LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ALAMIX S.A., ES DECIR, LA CALLE COLOMBIA ENTRE VILLALVA Y GARCÍA MORENO; NO OBSTANTE, SE ESTUDIARÁN TODOS LOS PEDIDOS DENTRO DEL PROYECTO DE "ORDENANZA PARA ORGANIZAR, REGULAR Y CONTROLAR LOS ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN LA CIUDAD DE ALAUSÍ". TERCER PUNTO. Lectura de informe de comisiones.- Para este punto no hay documentos. CUARTO PUNTO. Tratamiento y resolución de subdivisión predial urbano del lote denominado Shamanga (LOTE UNO), ubicado en el sector Shamanga, parroquia Matriz, cantón Alausí, representada legalmente por la Ab. Julia Marroquín Romero, mediante Poder General otorgado por William Eduardo Ordóñez Chiliguano, para los trámites correspondientes dentro de la Municipalidad. Sr. Vicealcalde.- En consideración compañera Concejala y compañeros Concejales este punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Moción que este punto demos únicamente por conocido. T.Crnl. Carlos Luna.- Necesitamos informes de Obras Públicas, Planificación y Control Urbano y Rural de que el proyecto de subdivisión predial no afecte la planificación cantonal de acuerdo al PDyOT. Sr. Vicealcalde.- Señor secretario este punto hemos dado por conocido. QUINTO PUNTO. Tratamiento y resolución de subdivisión predial urbano del lote denominado Shamanga (LOTE DOS), ubicado en el sector Shamanga, parroquia Matriz, cantón Alausí, representada legalmente por la señora Rosa Aida Chiliguano Yumiguano, mediante Poder Especial otorgado por los señores Juan Carlos Ordóñez Serrano, César Augusto Ordóñez Serrano, Jenny Narcisa Ordóñez Chiliguano y Poder General otorgado por el señor Carlos Humberto Ordóñez Chiliguano a favor de su madre Rosa Aida Chiliguano Yumiguano, para los trámites correspondientes dentro de la Municipalidad. Sr. Vicealcalde.- En consideración compañera Concejala y compañeros Concejales este punto del orden del día. Lic. Pablo Sinchi.- Igualmente se ha revisado la documentación pero necesitamos los informes de los departamentos técnicos en cuanto se refiere al PDyOT y uso de suelo por la proyección misma de la ciudad, con esto sería dar por conocido. Ab. Francisco Buñay.- Apoyamos. Sra. Fanny Argos.- Apoyo. T.Crnl. Apoyo la moción. Sr. Vicealcalde.- Señor secretario, este punto damos por conocido. SEXTO PUNTO. Tratamiento y resolución de unificación de tres lotes en el sector Totoras, parroquia Achupallas, cantón Alausí, perteneciente a la comunidad de Totoras. Sr. Vicealcalde.- En consideración este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- En el tema de tratamiento de unificación de tres lotes en la comunidad de Totoras, primero hay que felicitarles a la directiva que realmente busca el bienestar para el grupo de estudiantes por lo cual es importante de apoyarles una vez que han cumplido con los trámites y requisitos correspondientes, moción que se entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción planteada si hay algún Concejal que apoye a esta moción. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción planteada por el Concejal Francisco Buñay y apoya el Coronel Carlos Luna, sírvase tomar la votación señor secretario. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Para mí es una alegría de que nuestros indígenas vayamos superando en la educación, felicitaciones a los compañeros dirigentes que estuvieron atrás de estos trámites, a veces no se atiende breve, pero en esa parte también hemos ayudado dando seguimiento en los departamentos, estamos convencido que la educación nos va a sacar adelante, por esa razón mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Como había mencionado al inicio, la felicitación a los dirigentes, al equipo técnico que han agilizado el trámite, porque no podemos entender a veces por uno o dos papeles tiene que hacer un montón de viajes y por fin han cumplido con todos los requisitos y nosotros como concejo estamos apoyando y creo que el Ministerio de Educación va a construir una Unidad Educativa Moderna, repito, lo sentimos contentos como Alauseños y la comunidad de Totoras quizá cuente con esta infraestructura, por la cual mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Nuestro compromiso como Concejales es apoyarles las cosas buenas, las cosas positivas, las cosas que van en adelante en beneficio de nuestra ciudadanía; la educación pilar fundamental para esta sociedad por eso es que tenemos que apoyar y en realidad crecer en lo que es educación, mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Agradecerles por este apoyo y de la misma manera a la comunidad quienes están gestionando sobre todo el tema de la educación, conociendo que la educación es una de las alternativas para el cambio de condiciones de vida de las personas, en este caso Totoras una comunidad que abarca todos los sectores de la zona alta de Achupallas nosotros como concejo estamos con la predisposición de apoyarle en lo que nos compete a nosotros, luego pues vendrá las siguientes acciones para poder encaminar y nosotros también como municipio también hay ese compromiso de seguir trabajando, por mi parte mi voto es a favor. VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Es digno de agradecer a los compañeros concejales, es muy importante apoyar el desarrollo de nuestra ciudadanía, hemos revisado el cumplimiento de todos



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

los requisitos y más bien reitero el agradecimiento a ustedes por dar el apoyo a la ciudadanía como ustedes saben la educación es lo que nos va a cambiar el nivel de vida de las familias, seguiremos apoyando a esos miles de niños para que sigan preparando, por ello mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, autoriza la unificación de tres lotes en la comunidad de Totoras. RESOLUCIÓN 075-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 05 de julio de 2016, en el sexto punto del orden del día "Tratamiento y resolución de unificación de tres lotes en el sector Totoras, parroquia Achupallas, cantón Alausí, perteneciente a la comunidad de Totoras"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. QUE, existe el Informe Técnico favorable 101-CUR-GADMCA-2016, de fecha 15 de junio de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 03 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 070-2016-DJ-GADMCA, de fecha 28 de junio de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 483 del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de 03 Lotes en la comunidad Totoras, parroquia Achupallas, cantón Alausí, provincia de Chimborazo". QUE, la unificación de tres lotes corresponde: PRIMER LOTE: Lote denominado Pogio Loma, propietario: Comunidad Totoras, superficie de 15.002,50m2. SEGUNDO LOTE: Lote denominado Poguio Pamba, propietario: Comunidad Totoras, superficie de 18.552,50m2. TERCER LOTE: Lote denominado Tapial Pamba y Guaspamba, propietario: Ministerio de Educación Pública, superficie 1.932,50m2. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive y tomando en consideración que la educación es el pilar fundamental para el desarrollo de los pueblos, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN DE TRES LOTES EN LA COMUNIDAD DE TOTORAS, PARROQUIA ACHUPALLAS, CANTÓN ALAUSÍ. SÉPTIMO PUNTO. Clausura.- Sr. Vicealcalde.- Muchas gracias compañera Concejales y compañeros Concejales por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h25.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri  
ALCALDE SUBROGANTE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 32-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 12 DE JULIO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 12 de julio de 2016, a las 10H26 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde del cantón, la señora Concejala Fanny Argos y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, T.Crnl. Carlos Luna y Lic. Pablo Sinchi. Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría se da lectura de la delegación realizada por el señor Alcalde Manuel Vargas, dirigido al señor José Quizhpi, Vicealcalde: "Por tener que cumplir actividades agendadas con anterioridad en la ciudad de Ambato, me permito delegar a usted como segunda autoridad ejecutiva, en su condición de Vicealcalde del cantón, presida la sesión ordinaria el día martes 12 de julio de 2016, a partir de las 09h00". Por secretaría luego de constatar el quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 12 de julio de 2016, a las 09h00, en el salón de sesiones para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola del lote denominado Hondón La Carolina, ubicado en la parroquia Tixán, Cantón Alausí, perteneciente a Segundo Antonio Marcatoma Marcatoma. 5.- Tratamiento y resolución de unificación de cuatro lotes en la comunidad San Francisco de Gulag, parroquia Sibambe, cantón Alausí, perteneciente a la Asociación de Mujeres Santa Rosa de Gulag, Vicente Guamán Lema, Luis Napoleón Yaguachi Buñay, Rosa Elvira Yasaca Lema y Ministerio de Educación, cuyo fin es destinada para la Unidad Educativa Isaías Garzón Loyola. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DIA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. Señor Vicealcalde.- Compañera Concejala y compañeros Concejales, en consideración la lectura del ACTA 31-2016. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Señor secretario han aprobado unánimemente el acta 31-2016. RESOLUCIÓN 076-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 12 de julio de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 31-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 05 DE JULIO DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen comunicaciones para la lectura. TERCER PUNTO. Lectura de informe de comisiones.- Para este punto no hay documentos. CUARTO PUNTO. Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola del lote denominado Hondón La Carolina, ubicado en la parroquia Tixán, Cantón Alausí, perteneciente a Segundo Antonio Marcatoma Marcatoma. Por secretaría se da lectura del criterio legal constante en el oficio No. 065-2016-DJ-GADMCA, de fecha 30 de junio de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo que determina en el Art. 471 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA. QUE, la autorización de fraccionamiento agrícola es en base a los informes técnico y jurídico"; y, del Informe Técnico favorable 106-CUR-GADMCA-2016, de fecha 18 de mayo de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. El MAGAP no tiene la competencia para el Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; por lo que revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que el presente fraccionamiento no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en armonía



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

con el 57 letra x) del COOTAD", y; como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 57 letra x) del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)". Sr. Vicealcalde.- En consideración compañera Concejala y compañeros Concejales este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Moción que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a l moción. Sr. Vicealcalde.- Señor secretario hay la moción del compañero Concejal Francisco Buñay y el apoyo de la compañera Fanny Argos, sírvase tomar la votación para proceder con la autorización. Secretario.- Se somete a votación la autorización de Fraccionamiento Agrícola del lote denominado Hondón La Carolina, ubicado en la parroquia Tixán, Cantón Alausí, perteneciente a Segundo Antonio Marcatoma Marcatoma. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Autorizado. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Autorizado. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: En base a los informes técnico y jurídico mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí autoriza el fraccionamiento agrícola. RESOLUCIÓN 077-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 12 de julio de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola del lote denominado Hondón La Carolina, ubicado en la parroquia Tixán, Cantón Alausí, perteneciente a Segundo Antonio Marcatoma Marcatoma"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículos 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 106-CUR-GADMCA-2016, de fecha 18 de mayo de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. El MAGAP no tiene la competencia para el Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; por lo que revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que el presente fraccionamiento no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en armonía con el 57 letra x) del COOTAD", y; como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 57 letra x) del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 065-2016-DJ-GADMCA, de fecha 30 de junio de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo que determina en el Art. 471 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA. QUE, la autorización de fraccionamiento agrícola es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA DEL LOTE DENOMINADO HONDÓN LA CAROLINA, UBICADO EN LA PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE A SEGUNDO ANTONIO MARCATOMA MARCATOMA. QUINTO PUNTO. Tratamiento y resolución de unificación de cuatro lotes en la comunidad San Francisco de Gulag, parroquia Sibambe, cantón Alausí, perteneciente a la Asociación de Mujeres Santa Rosa de Gulag, Vicente Guamán Lema, Luis Napoleón Yaguachi Buñay, Rosa Elvira Yasaca Lema y Ministerio de Educación, cuyo fin es destinada para la Unidad Educativa Isaías Garzón Loyola. Por secretaría se da lectura del criterio legal constante en el oficio No. 072-2016-DJ-GADMCA, de fecha 30 de junio de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 483 del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

aprobar la Unificación de 04 Lotes en el sector Gulag, parroquia Sibambe, cantón Alausí, provincia de Chimborazo"; y, del Informe Técnico favorable 102-CUR-GADMCA-2016, de fecha 24 de junio de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 04 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 072-2016-DJ-GADMCA, de fecha 30 de junio de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 483 del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de 04 Lotes en el sector Gulag, parroquia Sibambe, cantón Alausí, provincia de Chimborazo". Sr. Vicealcalde.- En consideración compañera Concejala y compañeros Concejales este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Moción que entre a la votación para proceder con la aprobación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Señor secretario hay la moción del compañero Concejal Francisco Buñay y el apoyo de la compañera Fanny Argos, sírvase tomar la votación para proceder con la autorización. Secretario.- Se somete a votación la unificación de cuatro lotes en la comunidad de San Francisco de Gulag. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Sin dejar de felicitar a los compañeros dirigentes por la gestión tan importante en beneficio social, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Es fundamental el desarrollo en el asunto social y uno de los desarrollos que viene dándose es la educación y tenemos que apoyar para que la educación salga adelante y le saque a las comunidades del lugar dónde están, mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Agradecer a todos los compañeros Concejales por estar pendientes y apoyar a nuestros ciudadanos que necesitan en diferentes lugares, y en base a los documentos técnico y jurídico, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 078-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 12 de julio de 2016, en el quinto punto del orden del día "Tratamiento y resolución de unificación de cuatro lotes en la comunidad San Francisco de Gulag, parroquia Sibambe, cantón Alausí, perteneciente a la Asociación de Mujeres Santa Rosa de Gulag, Vicente Guamán Lema, Luis Napoleón Yaguachi Buñay, Rosa Elvira Yasaca Lema y Ministerio de Educación, cuyo fin es destinada para la Unidad Educativa Isaías Garzón Loyola"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. QUE, existe el Informe Técnico favorable 102-CUR-GADMCA-2016, de fecha 24 de junio de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 04 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 072-2016-DJ-GADMCA, de fecha 30 de junio de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 483 del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de 04 Lotes en el sector Gulag, parroquia Sibambe, cantón Alausí, provincia de Chimborazo". QUE, la unificación de cuatro lotes corresponde: PRIMER LOTE: Lote denominado Santa Rosa de Gulag, propietario: Asociación de Mujeres Santa Rosa de Gulag, superficie de 2.564,00m2. SEGUNDO LOTE: Lote denominado Arrayán Loma, propietario: Vicente Guamán Lema, superficie de 1.945,00m2. TERCER LOTE: Lote denominado Chushqui Llucchina, propietario: Luis Napoleón Yaguachi Buñay y Rosa Elvira Yasaca Lema, superficie 1.565,50m2. CUARTO LOTE: Lote denominado Arrayán Pamba, propietario: Ministerio de Educación, superficie de 4.591,50m2. QUE, la autorización de la unificación de lotes es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente a la Unificación de Lotes. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive y tomando en consideración que la educación es el pilar fundamental para el desarrollo de los pueblos, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN DE CUATRO LOTES EN LA COMUNIDAD SAN FRANCISCO DE GULAG, PARROQUIA SIBAMBE, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTA ROSA DE GULAG, VICENTE GUAMÁN LEMA, LUIS NAPOLEÓN YAGUACHI BUÑAY, ROSA ELVIRA YASACA LEMA Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CUYO FIN ES DESTINADA PARA LA UNIDAD EDUCATIVA ISAÍAS GARZÓN LOYOLA. SEXTO PUNTO. Clausura.- Sr. Vicealcalde.- Muchas gracias compañera Concejales y compañeros Concejales por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h55.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri  
VICEALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 33-2016  
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 22 DE JULIO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 22 de julio de 2016, a las 08H16 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, convocado para el 19 del presente mes y año y diferido mediante oficio No. 1016-2016-MSVV-A-GADMCA; presidido por el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde del cantón, la señora Concejala Fanny Argos y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay y Lic. Pablo Sinchi. Se Justifica la inasistencia del Sr. José Manuel Quizhpi, Vicealcalde, puesto que por vía telefónica informa que se encuentra con una calamidad doméstica fuera de la provincia; y, al T.Crnl. Carlos Luna, según certificado médico del IESS, de fecha 21 de julio del 2016. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo el quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 12 de julio de 2016, a las 09h00, en el salón de sesiones para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DIA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. Señor Alcalde.- Compañera Concejala y compañeros Concejales, en consideración la lectura del ACTA 32-2016. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario han aprobado unánimemente el acta 32-2016. RESOLUCIÓN 079-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 22 de julio de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y con la ausencia justificada de los señores José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde y T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Concejales, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 32-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 12 DE JULIO DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- Por secretaría se da lectura del oficio No. 1003-2016-MSVV-A-GADMCA, de fecha 19 de julio del 2016, suscrito por el señor Manuel Vargas, Alcalde, dirigido a los señores Concejales: "Atento a la licencia para el cumplimiento de actividades con fines institucionales y asistencia a la reunión del Comité del Qhapaq Ñan del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, del 5 al 10 de julio del 2016, en la ciudad de La Paz, República de Bolivia; me permito elevar el siguiente informe de actividades: PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO: "SEGUNDA REUNION DEL COMITÉ DEL PROYECTO: DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO CULTURAL COMUNITARIO INTEGRANDO EL QHAPAQ ÑAN EN BOLIVIA, PERU Y ECUADOR". Proyecto impulsado por el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), los gobiernos centrales y locales de Perú, Ecuador y Bolivia involucrados en esta iniciativa con el apoyo de la Cooperación Italiana. 1.- DATOS INFORMATIVOS. PARTICIPANTES: Delegaciones de los Municipios de Ecuador, Perú y Bolivia que se hallan adjuntos al Qhapaq Ñan. Ministerio de Culturas y Turismo de Bolivia, Perú y Ecuador. PNUD. Cooperación Italiana. FECHAS: 6, 7, 8, 9 de Julio del 2016. LUGAR: LA PAZ - BOLIVIA. 2.- OBJETIVOS GENERAL: Promover un marco general y los lineamientos estratégicos para generar un marco de entendimientos común, entre los diferentes actores del Qhapaq Ñan, que permita un rol protagónico y benéfico a las comunidades locales, a la vez que promueva la consolidación de políticas para la conservación del Patrimonio. OBJETIVOS ESPECIFICOS: Sentar las bases conceptuales y de políticas que permitan la integración del turismo comunitario en Bolivia, Ecuador y Perú en el camino andino Qhapaq Ñan y aportar al desarrollo local. Establecer las bases para la estrategia comunicacional tri-nacional, definiendo las líneas estratégicas para lograr un posicionamiento del producto turístico basado en turismo patrimonial comunitario. Establecer las temáticas y fechas para los foros nacionales y la propuesta para el foro internacional, agendas y cronogramas de trabajo. Socializar los avances alcanzados en cada país, en particular en cuanto a la línea de base y el relevamiento de necesidades. Informar sobre los avances de la ejecución financiera del proyecto que cuenta con el apoyo de la Cooperación Italiana y el PNUD. 3.- ACTIVIDADES REALIZADAS. a) MIÉRCOLES 06 DE JULIO DEL 2016. FIRMA DE "CARTAS DE INTENCION". CON EL OBJETIVO DE: "... aunar esfuerzos en futuro cercano por medio de la formulación de un protocolo de hermanamiento que permita a sus



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

municipios establecer relaciones fraternas duraderas de manera voluntaria, propiciando escenarios, mecanismos y acciones de relacionamiento interinstitucional y entre organizaciones sociales de ambos municipios". MUNICIPIOS PARTICIPANTES: Tiahuanacu, (Alcalde: Octavio Quispe Chura). Guaqui, (Alcaldesa: Sra. Gladis Arce Mendoza). Taraco, (Alcalde: Juan Quispe Limachi). Desaguadero, (Alcalde: Sr. Wilfredo Acarapi Aruquipa). Laja, (Alcalde: Sr. Macario Quino Valencia). Viachi, (Alcalde: Ing. Delfín Mamani Escobar). Escoma, (Alcalde: Natalio Chino Mejía). Palca, (Alcalde: Lcdo. René Aruquipa Ramos). Huarina, (Alcalde: Hno. Agustín Quispe Yujra). La firma de estos convenios busca viabilizar. Cooperación técnica. Homologación de la información en torno a un Plan maestro de turismo comunitario. Intercambio de experiencias. Acceso a recursos. b) JUEVES 07 DE JULIO DEL 2016. REUNIÓN OFICIAL CON EL MINISTRO DE CULTURAS Y TURISMO DE BOLIVIA, REPRESENTANTES DE LA COOPERACIÓN ITALIANA, PNUD, GOBIERNOS DE LOS PAISES INVOLUCRADOS, MUNICIPIOS LOCALES. Objetivos: Presentación de las delegaciones de cada país. Saludos protocolarios. Rueda de prensa. LUGAR: Despacho del ministro de culturas y turismo (la paz). Participantes: Felice Longobardi: Director Oficina Regional de la Cooperación Italiana. Mauricio Ramírez: Coordinador Residente de las NN.UU en Bolivia. BOLIVIA: Marko Machicao: Ministro de Culturas y Turismo. Joaquín Rodas: Viceministro de Turismo. Jazmín Antonio. Directora General de Turismo. Jhonny Tola Mullisaca: Viceministro de Interculturalidad. Sonia Avilés: Directora General de Patrimonio. Mauro Ramírez: Representante Residente PNDU – Bolivia. Felice Longobardi: Director Oficina Regional de la Cooperación Italiana. Sergio Novas Tejero: Representante Residente PNUD – Ecuador. Representante PNUD: Perú. PERÚ: Paloma Manrique: Asesora de la coordinación general Ministerio de Cultura. Caterina Olivamonti, Paloma Manriques, Angélica Arriola: PENUD – Perú. ECUADOR: Mónica Bolaños: Secretaria Técnica Qhapaq Ñan. Manuel Vargas: Alcalde GADMC-Alausi. Luis Alfredo Pinguil: Alcalde GADMC-Tambo. Mariol Garzón: Vicealcalde GADMC-Cañar. Abraham Azogue: Jefe de Patrimonio Inmaterial GADMC-Alausi. PRESENTACION POR PAISES DE LOS AVANCES REALIZADOS EN BASE AL CRONOGRAMA DEL PROYECTO: BOLIVIA, PERU, ECUADOR. SITUACION DEL AVANCE DEL PROYECTO QHAPAQ ÑAN EN ECUADOR POR ETAPAS. TRAMO: ACHUPALLAS – INGAPIRCA.

ETAPA	% DE AVANCE	COMENTARIO
Definición de interés común	64%	
Socialización a los municipios	80%	Faltan los representantes de los GADs de Azoguez, Chunchi, Honorato Vázquez y Cojitambo
Conformación de los grupos de trabajo	70%	Queda por definir las propuestas de trabajo y el cronograma
Consolidación de acuerdos locales	40%	Falta la firma de los acuerdos locales
Línea base	60%	Se ha clasificado y organizado la información de acuerdo a las variables e indicadores concertado dentro del equipo técnico nacional
Mapa de actores	70%	Identificación, competencia de los actores y sinergias
Elaboración y priorización de líneas y proyectos estratégicos	83%	En el segundo taller ejecutado se priorizó y validó las necesidades
Levantamiento de necesidades	83%	Falta realizar un taller en Cojitambo
Cartera de mejoras	83%	Falta lo correspondiente a la sección cerro rrumihurcu-cojitambo
Priorización de líneas y proyectos estratégicos	83%	Falta lo correspondiente a la sección cerro rrumihurcu-cojitambo
Foro nacional	10%	Propuesta realizada: temas, fechas, resultados esperados
Redacción del Plan maestro	40%	Documentos borradores: marco teórico, metodología, línea de base, estructura del espacio turístico, propuesta de desarrollo turismo comunitario, mapa de actores, propuestas priorizadas.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

TRABAJO DE CONCERTACION EN LA DEFINICION CONCEPTUAL DE TURISMO PATRIMONIAL COMUNITARIO Y OTROS QUE REQUIERAN SER CONCERTADOS. TRABAJO DE CONCERTACIÓN Y ACUERDOS PARA LA ESTRUCTURA DEL PLAN MAESTRO. c) VIERNES 08 DE JULIO DEL 2016. Auditorio de del edificio de la NN.UU – La Paz: Calle 14 de Calacoto esquina Av. Sánchez Bustamante. (Edificio Motrobol). Objetivos: ESTABLECER LAS FECHAS Y TEMÁTICAS DE LOS FOROS NACIONALES. Temáticas que se abordarían en los mismos. Sugerencias y comentarios que puedan apoyar al desarrollo efectivo del evento. Cronograma de eventos concertados. PREPARACIÓN DE LA AGENDA PARA EL FORO INTERNACIONAL. Quienes participan: delegaciones de cada país. Donde sería la sede: se propone que sea en Ecuador. Temas a abordar. Avances del proyecto. Resultados esperados: Plan Maestro de turismo comunitario consensuado. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO PARA EL SEGUNDO AÑO DE TRABAJO: COMENTARIOS, CONTRIBUCIONES, MEJORAS Y AGREGADOS. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO A LA FECHA. SEGUIMIENTO A LOS PASOS DEL PROYECTO, PARA EL CUMPLIMIENTO. Acuerdo de las tareas pendientes. Fecha y agenda para la próxima reunión del Comité. 4.- LOGROS DEL PROYECTO QHAPAQ ÑAN A NIVEL REGIONAL. El proyecto aporta al fortalecimiento del liderazgo local. Articulación con los niveles de gobierno local y nacional. Apoya al desarrollo de las capacidades locales (nacional y territorial). Empoderamiento y fortalecimiento de las capacidades económicas comunitarias de las poblaciones en situaciones de vulnerabilidad. Cofinanciamiento de actores nacionales, departamentales y locales. Cooperación Sur-Sur y Norte-Sur. Acceso abierto a la información. Género y Pueblos indígenas. 5.- APORTES DEL PROYECTO QHAPAQ ÑAN PARA EL GADMA-ECUADOR. Homologación de toda la información técnica en torno a un Plan Maestro de Turismo Comunitario entre Ecuador-Perú-Bolivia. Cartas de hermanamiento entre los Municipios de Ecuador y Bolivia partes del proyecto para futuros apoyos técnicos, financieros y de intercambios. Predisposición de apoyo por parte de la Cooperación Italiana y del PNUD para la segunda fase del proyecto (Implementación de propuestas consensuadas). 6.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: Los Alcaldes de Alausí y Tambo, y el Vice-alcalde de Cañar, proponen que el “Segundo Foro Internacional del Qhapaq Ñan”, se realice en Alausí (entre los meses de Septiembre – Octubre). Por las consideraciones expuestas, solicito se sirva aprobar el informe de cumplimiento de actividades con fines institucionales y asistencia a la reunión del Comité del Qhapaq Ñan del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD, realizada en la ciudad de La Paz – Bolivia. Hago propicia la ocasión para expresar mi sentimiento de alta consideración y estima. Adjunto: Memoria de la 2da. Reunión del Comité Técnico – PNUD.”. Sr. Alcalde.- En consideración el informe de actividades realizadas en la ciudad de La Paz, Bolivia. Sra. Fanny Argos.- Viendo este informe yo solamente quisiera solicitar que tratemos de dar cumplimiento como se ha planificado, porque nuestras comunidades siempre ha sido olvidado, demos seguimiento todos para poder cumplir, eso no más de mi parte. Ab. Francisco Buñay.- Primero felicitarles por una gira de mucha importancia por el tema de Qhapaq Ñan que no todos los países ni los cantones tienen la suerte de tener este proyecto, por otro lado es muy importante se dé seguimiento a todo lo que está planificado. Por otro lado, el tema del Sociólogo Abraham Azogue, con qué recursos cubre ese gasto, es del Municipio o es del proyecto, esa pregunta no con el afán de cuestionar sino para saber y tener un poco de conocimiento, nada más, estamos aquí como siempre predispuestos a apoyar en todo lo que sea posible en beneficio de la gente, quizá este proyecto como lo había mencionado en Achupallas se quede alguna huella sobre este proyecto; todos conocemos en Tixán como experiencia muchos ONGs ha entrado a la parroquia y lo que ha dejado es muchas veces latas viejas y no se ha avanzado en el desarrollo de la comunidad, no queremos comparar ni generalizar pero realmente esperamos que este proyecto sea en beneficio de la gente y de la comunidad, nada más muchas gracias. Sr. Alcalde.- Ustedes compañeros Concejales tienen a la mano este informe, aspiramos como dijo la compañera Fanny Argos y el compañero Francisco Buñay, a nivel de Ecuador estamos Alausí y Achupallas con este tramo, hay una muy buena posibilidad, yo creo que eso también es deber de todos nosotros dar seguimiento, el segundo foro internacional en condición de Alcalde propuse que se desarrolle aquí en Alausí, tomando en consideración que no es solo la presencia de ellos sino también la dinamización de la economía, están pensando de pronto asista el señor Vicepresidente de la República o el señor Ministro de Turismo y Patrimonio, como lo estuvo allá en Bolivia, ellos están afanosos en conocer a Alausí, porque en uno de los Departamentos de Bolivia tienen un tramo de la vía del tren y ellos están bien interesados hacer un intercambio de experiencias, así mismo hemos firmado varias cartas de hermanamiento de que la Cancillería de Bolivia en Ecuador se legalice esta carta de hermanamiento. Asimismo con la compañera Socióloga Mónica Bolaños estamos haciendo



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

conocer estas cartas de hermanamiento a fin que sea reconocido a nivel de Cancillería y no solamente entre ambos países; hay esta buena posibilidad esperemos que Dios nos ilumine y haya recursos y podamos realizar el segundo foro internacional aquí en Alausí, porque el Alcalde de Tambo, Cañar y nosotros estamos proponiendo que el segundo foro se realice en Alausí, así se definió y aspiramos que no se modifique los planes, pero como ustedes conocen para todo esto se requiere recursos no es solamente una cuestión de comprar boletos del avión y viajar. Por otro lado, respecto a la inquietud del compañero Francisco Buñay, el compañero Sociólogo Abraham Azogue, fue auspiciado con los recursos del proyecto, ellos son los que cubren con los gastos dentro del proyecto para este tipo de acompañamientos así como consta en el convenio, porque ellos están directamente coordinando este proyecto. En consideración de este informe de actividades a fin que este concejo proceda a aprobar. Sra. Fanny Fanny.- Quisiera felicitar porque Alausí y Achupallas son los únicos de Ecuador dentro de estos tres países, aspiramos que las comunidades de Achupallas claro que no son todas las comunidades pero aspiramos el mejoramiento de los compañeros de los sectores de Azuay, Shaglay, Mapaguiña y vaya fortaleciendo porque siempre hemos vivido marginados pero hoy ya no es tiempo de seguir viviendo así, tenemos que aportar y tenemos que apoyar el proyecto de Qhapaq Ñan. Lic. Pablo Sinchi.- Creo que como han manifestado los compañeros el objetivo es promover el proyecto, si bien es cierto, varias instituciones, ONGs y Carteras del Estado también del país han propuesto trabajar en este proyecto pero en realidad esto sí lleva bastante tiempo pero en la práctica todavía no se ha visto, pero tenemos la esperanza de que el proyecto del Qhapaq Ñan en algún momento se visibilice, ahora mismo teniendo este recurso pero ustedes conocen qué es lo que pasó con el Presidente mismo, no les interesó pero sin embargo creo que nos toca como cantón Alausí como dueños y herederos también si es que tenemos la posibilidad de invertir los recursos, si es que contamos con los recursos invertir algo si bien es cierto es un recurso que está pero nadie queremos explotar, ahora con estas experiencias y mancomunidad con otros países sería una fortaleza para que nuestro proyecto no sea solamente aquí en el Ecuador, esperemos que no sea solo estas acciones y tratemos que esto se cristalice y se vea porque ese sería el objetivo, eso por mi parte y ya en los procesos subsiguientes tocaría acompañar y si ya está definido el proyecto entonces deberíamos encaminarnos en eso señor Alcalde y compañeros, tenemos el documentos, las propuestas y la próxima agenda y actividades, si bien es cierto no queda de otra nosotros como Alausí si es que tenemos este espacio para tener un encuentro internacional para tratar estos temas para nosotros sería también interesante de que compartamos experiencias y sobre todo vender también nuestro producto en estos países, nada más compañeros. Sr. Alcalde.- El informe de actividades está en consideración compañera Concejala y compañeros Concejales para su aprobación. Sra. Fanny Argos.- Mociono que entre a la votación. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo a la moción de la compañera Fanny Argos. Sr. Alcalde.- Compañeros Concejales hay la moción de la hermana Fanny Argos y el apoyo del compañero Pablo Sinchi, señor secretario sírvase tomar la votación para la aprobación del informe de actividades. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Aprobado. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Aprobado. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausencia justificada. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Ausencia justificada. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Aprobado. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Aprobado. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. En consecuencia se aprueba el informe de actividades realizadas por el señor Alcalde en la ciudad de La Paz, Bolivia. RESOLUCIÓN 080-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 22 de julio de 2016, en el segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones"; visto el oficio No. 1003-2016-MSVV-A-GADMCA, de fecha 19 de julio del 2016, suscrito por el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde del cantón Alausí, dirigido a los señores Concejales, mediante el cual remite el "informe de cumplimiento de actividades con fines institucionales y asistencia a la reunión del Comité del Qhapaq Ñan del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD, realizado en la ciudad de La Paz, República de Bolivia, del 5 al 10 de julio del 2016"; el Cuerpo Legislativo manifiesta que en mancomunidad con otros países se cristalice el proyecto del Qhapaq Ñan en nuestro cantón; y, sugiere que la Administración se dé seguimiento a la agenda propuesta y ver la posibilidad de que el segundo encuentro internacional de los países Bolivia, Perú y Ecuador se dé en la ciudad de Alausí y poder compartir las experiencias y sobre todo vender nuestro producto en estos países. Con estas sugerencias, sometida a votación con la ausencia justificada de los señores José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde y T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, Concejales, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EL INFORME DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DEL QHAPAQ



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ÑAN DEL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO- PNUD, REALIZADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, REPÚBLICA DE BOLIVIA, DEL 5 AL 10 DE JULIO DEL 2016, DÓNDE PARTICIPÓ EL SEÑOR ALCALDE MANUEL SEGUNDO VARGAS VILLA, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. 4.- Clausura. Sr. Alcalde.- Muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 09h00.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 34-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 26 DE JULIO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 26 de julio de 2016, a las 11H06 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde del cantón, según oficio de delegación No. 1040-2016-MSVV-A-GADMCA, de 25 de julio del 2016, suscrito por el señor Manuel Vargas, Alcalde del cantón; con la presencia de la señora Concejala Fanny Argos y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi y T.Crnl. Carlos Luna. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo el quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 26 de julio de 2016, a las 11h00, en el salón de sesiones para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Discusión y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo de los cantones Alausí, Colta y Guamote GACEMMA-EP. 5.- Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola del lote ubicado en el sector Totoras Lilla, parroquia Achupallas, Cantón Alausí, perteneciente a Anasicha Livi Carlos Tomás. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DIA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. Señor Vicealcalde.- Compañera Concejala y compañeros Concejales, en consideración la lectura del ACTA 33-2016. T.Crn. Carlos Luna.- Salvo mi voto por la ausencia justificada según certificado médico del IESS. Sr. Vicealcalde.- Salvo mi voto por la ausencia justificada. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Señor secretario han aprobado unánimemente el acta 33-2016. RESOLUCIÓN 081-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 26 de julio de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y con los votos salvados de los señores Concejales T. Crnl. Carlos Luna y José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde, por no encontrarse presente en la sesión anterior; RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 33-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.-Lectura de Informe de Comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Discusión y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo de los cantones Alausí, Colta y Guamote GACEMMA-EP. Sr. Vicealcalde.- En consideración compañera Concejala, compañeros Concejales la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo de los cantones Alausí, Colta y Guamote. Sra. Fanny Argos.- Como ya habíamos tratado en primer debate y ahora para el segundo mociono que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos, compañeros Concejales, si hay el apoyo de algún Concejal... Sr. Vicealcalde.- Si alguien apoya la moción de la compañera Fanny Argos... Sr. Vicealcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos, no podemos quedarnos callados, entramos o no entramos a la votación, por favor compañeros Concejales. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Compañeros Concejales hay la moción de la compañera Fanny Argos y a esta moción apoya el compañero Francisco Buñay, sírvase tomar votación señor Secretario para poder aprobar en segundo y definitivo debate. Secretario.- Sometemos a votación el proyecto de ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo de los cantones Alausí, Colta y Guamote, para la aprobación en segundo y definitivo debate. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Hemos venido trabajando y hemos conocido esta ordenanza y la vez pasada ya aprobamos en primer debate y después también quedamos todos de acuerdo para participar en la socialización y no venimos, creo que nosotros también hemos descuidado y ellos pusieron a su manera, por mi parte pido que si algo queremos hacer hagamos compañeros, quedamos en venir, yo vine pero nadie vinieron, si esto aclaráramos ante la sesión de los tres cantones a mí me daría vergüenza porque los dos cantones ya tienen aprobado, por mi parte a pesar que algunos dirán ella apoya por apoyar pero no es así, de mi parte viendo, analizando y como es deber de mi persona como Concejal con las comunidades, con el cantón, porque la basura no



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

puede estar así nomás, de mi parte con esto apruebo la ordenanza. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Yo creo que lo que señalaba el Procurador Síndico no es así, que no hemos asistido, que no hemos cumplido, para mí es una vergüenza de habernos ido, nos cita para las 09h00 y hasta las 10h30 en el Municipio de Colta no asomó nadie, entonces eso sí da mucho que desear, nos cita para una hora y esperar hora y media que no asoman tuvimos que regresar de lo que me acuerdo. Por otro lado en Guamate reunimos, se discutió algunos temas, lamentablemente esos puntos que habíamos sugerido no existe en este segundo proyecto de ordenanza. Por otro lado, la mayoría de los departamentos y funcionarios de aquí del Municipio siempre es a la última hora, que ya hay que aprobar, que ya vence, eso no ha cambiado, no generalizo pero es la mayoría de los departamentos. Por otro lado, pocas personas entenderíamos en qué consiste, de forma global si se entiende que es para dar tratamiento sobre la basura de manera mancomunada y unidos los tres cantones, pero por otro lado en la revisión de este proyecto por primera vez y cuando discutimos en los días pasados, por mí parte no vale seguir insistiendo algo que no acepta, simplemente han cambiado algunas cosas y de fondo como habían expresado los técnicos, esto es una ordenanza de tres cantones e incluso como decía la compañera Concejala los otros cantones ya tienen avanzado, ya tienen aprobado, yo no entiendo ahí sí cómo se aprueban si no aprueban los tres cantones, entonces ese tipo de tratamientos hasta por tema administrativo no es dable; pero por otro lado, todos estamos de acuerdo del aseo de cada una de las ciudades y por lo cual no quiero que mi voto sea calificado como oposición o que está contradiciendo o que está en contra del pueblo o que no se recoja la basura, por lo cual yo siempre lo he hecho mi voto es a favor siempre en beneficio de la colectividad y quizá no se convierta unos puestos más de repartición, insisto mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Se habló ya la ordenanza en primer debate en la cual pusimos nuestros puntos de vista legislando en bien de la colectividad pero sucede que no son tomados en cuenta para el segundo y definitivo debate. No vamos a permitir que nos impongan administraciones externas en nuestro cantón Alausí; se habló de esta ordenanza el fin era la disposición final para la recolección de la basura y depositar en el relleno sanitario de Palmira, pero nunca se habló sobre el barrido, recolección, tratamiento, al contrario, lo que se ha querido es que se administre de la mejor manera a los recursos, no queremos en este momento darle la facultad al Gerente para que luego de un informe él decida si es que va o no va todos los componentes aparte de la disposición final, en mi exposición para el primer debate de esta ordenanza yo sugerí que sea la disposición final, únicamente eso para aportar nosotros con los desechos al botadero, pero no es tomado en cuenta porque para el segundo debate ya cambian, todo eso se ha sugerido en bien de la colectividad, para evitar los problemas y simplificar los procesos; hay otras situaciones más que se han cambiado de lo que no se habló, si hemos aportado para esta ordenanza con criterios, con conocimientos pero no son tomados en cuenta, qué sentido tiene en este momento aceptar lo que venga o que nos quiera imponer, nosotros tenemos que legislar en bien de nuestro cantón y por el bien de nuestros recursos económicos, no es porque nos impongan porque nosotros somos los responsables de la administración, entonces señor Vicealcalde y compañeros Concejales aquí tendríamos que analizar bien esta ordenanza que es la que nos quieren imponer, por mi parte yo no apruebo esta ordenanza porque no está de acuerdo a lo que se dio tratamiento en primer debate. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Yo únicamente quisiera manifestar sobre todo en los procedimientos que vayamos llevando a veces si nos fallamos, eso habíamos dicho en la reunión de socialización de esta ordenanza, un ejemplo, si es que este Concejo Municipal de Alausí no aprueba esta ordenanza, qué es lo que pasa, como los dos Concejos ya tienen aprobado no tiene sentido. Lo otro, el objetivo en sí del proyecto que ha venido trabajando desde años anteriores con el objetivo de trabajar mancomunadamente en el tema de basura, yo creo que es un proyecto importante y bien direccionado solo podemos tener problemas cuando nosotros como administradores o las personas quienes están a cargo no lo hacemos las cosas bien, en todo proyecto puede pasar eso, pero todo proyecto es bien orientando en cuanto a los objetivos, visión, planes estratégicos, pero al momento de ejecutar ahí nos fallamos; yo creo que en ese ámbito este proyecto y la mancomunidad de estos tres cantones tiene un objetivo muy importante, ahora el problemas son los recursos de cada municipio que no tenemos lo suficiente para poder cumplir con todas las competencias que se propone en la ordenanza. Veo en el Artículo 3 del proyecto de ordenanza está claro que inmediatamente se inicia o se asume la competencia de la disposición final como lo más urgente dentro de la mancomunidad, las demás competencias vienen de acuerdo a los estudios, análisis que nos tocará hacer en cada uno de los municipios para ver si es pertinente, yo creo que en esa parte hay que estar pendientes como Municipio de Alausí a ver si nosotros tenemos los recursos necesarios para ponernos y



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

decir que vamos a asumir en mancomunidad con esta competencia, si no tenemos recursos suficientes es claro que podemos generar más problemas de lo que hay ahora tal vez, porque la idea sería reducir; en lo futuro veríamos de acuerdo a los estudios o análisis en qué situación nos encontramos, yo creo que podemos autorizar en este mismo concejo que asuma otras competencias más dentro de la mancomunidad o a lo mejor podemos decir que el Municipio de Alausí no entramos con este competencia dentro de la mancomunidad, yo creo que estamos en esa facultad pero por el momento es la disposición final y estamos claros en ese sentido, viendo todo eso mi voto es a favor y estaremos pendientes para ver si asumimos o no otras competencias. VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Compañeros Concejales yo creo que el tema está claro pero también ha existido algunos criterios de los compañeros Concejales que hay vamos a transmitir al señor Alcalde, esta ordenanza ya fue aprobado con algunas condiciones en primer debate y en este segundo debate ha habido aportes del Banco del Estado y otros Ministerios, pero ojalá que respeten nuestros criterios como gobierno autónomo el pueblo nos eligió y somos la máxima autoridad y debe respetar también nuestros lineamientos, cierto es que tenemos nuestras diferencias pero hay que ir respetando en beneficio del pueblo. Hay que ir socializando porque siempre hemos dicho que nuestra parte es la disposición final y abarcar todo creo que todavía no vamos a poder y no sé por qué han hecho constar en el Artículo 5 estos componentes pero como decía el compañero Pablo Sinchi vamos a volver a revisar este documento ya en el camino; viendo la necesidad del pueblo aunque a veces dicen que no analizan, que no revisan, pero estamos viendo la necesidad de un conjunto y no de una persona por lo tanto mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: UN VOTO. RESOLUCIÓN 082-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 26 de julio de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Discusión y aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo de los cantones Alausí, Colta y Guamote GACEMMA-EP"; considerando: QUE, el Art. 243 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Art. 285 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que "dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley". QUE, luego de analizar la importancia del proyecto de mancomunidad para la implementación de la gestión integral de residuos sólidos entre los cantones de Colta, Alausí y Guamote, y conformar un sistema común para la gestión de residuos sólidos que técnica y materialmente sea liderada por una empresa pública mancomunada, cuyo objeto social de su gestión es prestar los servicios de higiene ambiental, disposición final de residuos, especiales y peligrosos, el Concejo Cantonal previamente realiza ciertas observaciones: a) El Concejo Cantonal de Alausí, el 02 de diciembre de 2015, aprobó en primer debate el proyecto de Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo de los cantones Alausí, Colta y Guamote GACEMMA-EP, en la cual se puso los puntos de vista de acuerdo a la capacidad de recursos existentes y la realidad del cantón Alausí, no obstante para el segundo y definitivo debate no son tomados en cuenta ninguno de estos aportes. b) El proyecto de ordenanza aprobado en primer debate fue para desarrollar un sistema de gestión para la disposición final de desechos, más no para los componente de barrido, recolección y transporte que menciona en el Artículo 5 del segundo proyecto de ordenanza, al contrario se ha sugerido que se optimice a los recursos. c) No se puede dar la facultad al Gerente para que luego de un informe él decida si es que se va o no se va todos los componentes aparte de la disposición final, siendo la posición del Municipio de Alausí únicamente la disposición final de los desechos al relleno sanitario con la finalidad de evitar los problemas y simplificar los procesos. d) Se deja constancia que por el momento el Municipio de Alausí participa dentro de la mancomunidad únicamente para aportar en el relleno sanitario con la disposición final y posteriormente de acuerdo a un análisis técnico y económico ver la posibilidad de asumir otros componentes, conforme lo expresa el literal e) de la Disposición Transitoria Tercera del segundo proyecto de Ordenanza. En tal virtud, sometida a votación y en uso de las atribuciones que le confiere la ley, por mayoría de votos RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO DE LOS CANTONES ALAUSÍ, COLTA Y GUAMOTE GACEMMA-EP. QUINTO PUNTO.- Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola del lote ubicado en el sector Totoras Llilla, parroquia Achupallas, Cantón Alausí, perteneciente a Anasicha Llivi Carlos Tomás. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 112-CUR-GADMCA-2016, de fecha 07 de julio de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, en lo



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

referente a análisis y recomendaciones: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. El MAGAP no tiene la competencia para el Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; por lo que revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que el presente fraccionamiento no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en armonía con el 57 letra x) del COOTAD", y; como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 57 letra x) del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)". También se da lectura del criterio legal constante en el oficio No. 073-2016-DJ-GADMCA, de fecha 20 de julio de 2016, de Sindicatura Municipal, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo que determina en el Art. 470 del COOTAD, reformado según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 5-julio-2016, en lo pertinente textualmente dispone: "El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.". En concordancia con el Artículo 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y el Art. 4 numeral 8 del mismo cuerpo legal en mención. En consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA...". Sr. Vicealcalde.- En consideración compañera Concejala y compañeros Concejales este pedido de Fraccionamiento Agrícola. T.Crn. Carlos Luna.- Mociono que entre a la votación. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción del compañero Carlos Luna y el apoyo del compañero Francisco Buñay, señor secretario tenga la bondad de entrar a la votación para poder aprobar. Secretario.- Se somete a votación el pedido del señor Anasicha Llivi Carlos Tomás sobre la autorización del fraccionamiento agrícola del lote ubicado en el sector Totoras Llilla, parroquia Achupallas. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Revisando los documentos presentados de mi parte voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Mi voto a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Aprobado. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Aprobado. VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Revisando los documentos legales y técnicos mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí autoriza el fraccionamiento agrícola. RESOLUCIÓN 083-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 26 de julio de 2016, en el quinto punto del orden del día "Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola del lote ubicado en el sector Totoras Llilla, parroquia Achupallas, Cantón Alausí, perteneciente a Anasicha Llivi Carlos Tomás"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 y 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 4 numeral 8) y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; y, 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 112-CUR-GADMCA-2016, de fecha 07 de julio de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. El MAGAP no tiene la competencia para el Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; por lo



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

que revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que el presente fraccionamiento no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en armonía con el 57 letra x) del COOTAD", y; como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 57 letra x) del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 073-2016-DJ-GADMCA, de fecha 20 de julio de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo que determina en el Art. 470 del COOTAD, reformado según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 5-julio-2016, en lo pertinente textualmente dispone: "El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.". En concordancia con el Artículo 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y el Art. 4 numeral 8 del mismo cuerpo legal en mención. En consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA...". QUE, la autorización de fraccionamiento agrícola es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA DEL LOTE UBICADO EN EL SECTOR TOTORAS LLILLA, PARROQUIA ACHUPALLAS, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE A ANASICHA LLIVI CARLOS TOMÁS. SEXTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Vicealcalde.- Muchas gracias compañera Concejala y compañeros Concejales, clausuro esta sesión siendo las 12h10.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri  
VICEALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 35-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 03 DE AGOSTO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 03 de agosto de 2016, a las 09H20 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde del cantón; con la presencia de la señora Concejala Fanny Argos y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi y T.Crn. Carlos Luna, con la ausencia del señor José Quizhpi, Vicealcalde. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el miércoles 03 de agosto de 2016, a las 09h00, en el salón de sesiones para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Autorización de la firma del convenio modificatorio de Asignación de Recursos No Reembolsables No. 65242, suscrito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, destinado a financiar el proyecto "Construcción de unidades básicas sanitarias UBS, en varios sectores rurales del cantón Alausí, provincia de Chimborazo". 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DIA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. Señor Alcalde.- Compañera Concejala y compañeros Concejales, en consideración la lectura del ACTA 34-2016. T.Crn. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario han aprobado por unanimidad el acta 34-2016. RESOLUCIÓN 084-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 03 de agosto de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia del José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 34-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 26 DE JULIO DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de Informe de Comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de la firma del convenio modificatorio de Asignación de Recursos No Reembolsables No. 65242, suscrito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, destinado a financiar el proyecto "Construcción de unidades básicas sanitarias UBS, en varios sectores rurales del cantón Alausí, provincia de Chimborazo". Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala, compañeros Concejales la autorización de la firma de convenio modificatorio de Asignación de Recursos No Reembolsables No. 65242, suscrito con el Banco de Desarrollo del Ecuador, destinado a financiar el proyecto "Construcción de unidades básicas sanitarias UBS, en varios sectores rurales del cantón Alausí". T.Crn. Carlos Luna.- Moción que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción del compañero Carlos Luna. Sr. Alcalde.- Compañeros Concejales hay la moción planteada por el compañero Carlos Luna y a esta moción apoya la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario de tomar la votación para poder aprobar la firma de convenio modificatorio. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de la firma del convenio modificatorio de Asignación de Recursos No Reembolsables No. 65242, suscrito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, destinado a financiar el proyecto "Construcción de unidades básicas sanitarias UBS, en varios sectores rurales del cantón Alausí, provincia de Chimborazo". VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: En la propuesta que están haciendo sería la modificación del plazo en sentido de vigencia, se tiene que especificar. Por otro lado, por asunto del tiempo yo no he podido retirar a tiempo la convocatoria y no estoy realmente enterado muy bien pero sí quisiera compañero Alcalde que quede bien claro el asunto de lo que habíamos conversado de que la modificación del plazo sea en beneficio de la sociedad de los representantes estuvieron planteando, porque sí se ha recibido noticias a mí personalmente en el Mercado por varias razones que la vez pasada autorizamos la firma de convenio ya para que proceda el asunto y la misma gente de aquí pusieron comentarios de que el Francisco Buñay, Pablo Sinchi y Carlos Luna votaron en contra, ellos son los que están jodiendo, así en esos términos... Sr. Alcalde.- Compañero Concejal pido punto de orden, vayamos al tema que estamos tratando y no estamos en este momento tratando del Mercado... Ab. Francisco Buñay.- ...pero se relaciona con el Mercado... Sr. Alcalde.- ...no es del Mercado, estamos tratando del proyecto de Construcción de unidades básicas sanitarias, en varios sectores rurales del cantón Alausí.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Ab. Francisco Buñay.- ...ahí sí compañeros como al inicio le decía que por el tiempo no pude recibir la convocatoria, mil disculpas, si no es el tema de Mercado, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Ausente. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Yo voto a favor. ALCALDE: VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Mi voto a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS.

En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí autoriza al señor Alcalde la firma de convenio modificatorio con el Banco de Desarrollo del Ecuador, según el formato de certificación remitido por el Banco de Desarrollo. RESOLUCIÓN 085-SCM-2016: El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, en sesión realizada el día 03 de agosto del año 2016, con la presencia del Sr. Manuel Vargas, Alcalde del Cantón y los Concejales Sra. Fanny Argos, Ab. Francisco Buñay, T.Crnl. Carlos Luna Ojeda y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray, y la ausencia del Sr. José Quizhpi, Vicealcalde, RESOLVIÓ, tomar las siguientes resoluciones: 1.- Autorizar al señor Manuel Segundo Vargas Villa, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Alausí, para que proceda a suscribir el respectivo Convenio Modificatorio al Convenio de Asignación de Recursos No Reembolsables, hasta por USD 454.587,00, (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar la: "Construcción de unidades básicas sanitarias (UBS), en varios sectores rurales del cantón Alausí, provincia de Chimborazo", modificación que se realiza en el sentido de ampliar el plazo de vigencia de dicho convenio hasta el 14 de diciembre de 2016, así como además el señor Alcalde está autorizado de ser el caso a suscribir convenios modificatorios adicionales y/o instrumentos inherentes a dicho financiamiento; 2) Cumplir con la etapa de funcionalidad del proyecto de conformidad con lo previsto por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.. QUINTO PUNTO. Clausura. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 09h40.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 36-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 09 DE AGOSTO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 09 de agosto de 2016, a las 09H20 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde del cantón; con la presencia del señor José Quizhpi, Vicealcalde, la señora Concejala Fanny Argos y los señores Concejales Lic. Pablo Sinchi y T.Crnl. Carlos Luna, con la ausencia justificada del Ab. Francisco Buñay. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el martes 09 de agosto de 2016, a las 09h00, en el salón de sesiones para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DIA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. Señor Alcalde.- Compañera Concejala y compañeros Concejales, en consideración la lectura del ACTA 35-2016. T.Crn. Carlos Luna.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario han aprobado por unanimidad el acta anterior. RESOLUCIÓN 086-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 09 de agosto de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 35-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.-Lectura de Informe de Comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Clausura. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 09h40.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 37-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 18 DE AGOSTO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 18 de agosto de 2016, a las 16H29 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde del cantón; con la presencia del señor José Quizhpi, Vicealcalde y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, T.Crnl. Carlos Luna y Lic. Pablo Sinchi, con la ausencia justificada de la señora Concejala Fanny Argos, por encontrarse convaleciente por un accidente de tránsito. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el jueves 18 de agosto de 2016, a las 16h00, en el salón de sesiones para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Autorización de la firma del convenio de acceso a Financiamiento Internacional No Reembolsable con la Cooperación Suiza, para los siguientes proyectos: Construcción del Hospital Civil de Alausí; Construcción del nuevo Terminal Terrestre Cantonal; Construcción del nuevo Camal Municipal y Planta Procesadora de Productos y Subproductos Cárnicos del cantón Alausí; y, Agua Potable y Alcantarillado para la ciudad de Alausí. 5.- Clausura. Sr. Alcalde.- Antes de instalar la sesión se indicó que los señores representantes de la cooperación Suiza para socializar el tema del cuarto punto del orden del día no pudieron llegar a la sesión, por esa situación solicito que solamente se dé conocido el punto para poder tratar en otra ocasión, con esto en consideración el orden del día compañeros Concejales. T.Crnl. Carlos Luna.- Si es que no se va a tratar esta autorización de la firma del convenio, mociono que se retire del orden del día, porque al conocer es el primer paso que vamos a dar. Sr. Alcalde.- Hay esta moción del compañero Carlos Luna, no sé si apoyan los señores Concejales. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo para que se retire del orden del día. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Se aprueba el orden del día con la supresión del cuarto punto. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DIA, CON LA SUPRESIÓN DEL CUARTO PUNTO: "AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE ACCESO A FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE CON LA COOPERACIÓN SUIZA, PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL CIVIL DE ALAUSÍ; CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO TERMINAL TERRESTRE CANTONAL; CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CAMAL MUNICIPAL Y PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CÁRNICOS DEL CANTÓN ALAUSÍ"; en consecuencia el orden del día queda establecida de la siguiente manera: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Clausura. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. Señor Alcalde.- Compañera Concejala y compañeros Concejales, en consideración la lectura del ACTA 36-2016. T.Crn. Carlos Luna.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario han aprobado por unanimidad el acta anterior. RESOLUCIÓN 087-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 18 de agosto de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 36-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de Informe de Comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Clausura.- T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde antes de clausurar esta sesión porque se clausura la sesión y enseguida es el retiro de todos, antes de clausurar quisiera exponer dos puntos que tengo en este momento. El día lunes habían convocado para la sesión del COE en los cuales las convocatorias no nos hacen llegar al menos a mí como Concejala para dicha reunión, cosas como estas que no conocemos, como administración municipal no tenemos conocimiento señor Alcalde, tratan de pronto de excluir, que no conozcamos, que no sepamos, que no vengamos o qué es lo que está pasando, pedí el registro de asistencia y si hay la asistencia de todas las personas que han convocado, si es que van a tomarse de pronto esas atribuciones o esa actitud que nos avisen de frente aquí las cosas, no quieren que estemos en las reuniones del COE, no les conviene que estemos, no les gusta que estemos o qué, pero como Concejales tenemos todo el derecho de conocer las reuniones del COE o de las reuniones del Municipio,



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

no solamente de puertas cerradas sino de todas las sesiones, entonces cuál es el criterio de la gente, de las autoridades que no estamos nosotros en las reuniones del COE, me llamaron a decir que por qué no estoy siendo Concejal, pregunté a los compañeros Concejales no les han comunicado, llamé al Ing. Álvaro Solís, Director Administrativo y se da las vueltas, entonces señor Alcalde esto está funcionando mal, aquí tienen que decirnos de frente las cosas o qué es lo que tratan de hacer con nosotros como Concejales porque no está bien esto. Por otro lado, hace más de dos años pedí el Plan de Movilidad y recién el día de hoy es entregado el Plan de Movilidad para poder hacer lo que todos queremos, ordenar a Alausí, pero sin embargo en todas las comunicaciones que vienen referente a tránsito, Comisión de Tránsito que dé solución, no podemos dar solución si no tenemos una ordenanza y de la ordenanza no se ha podido tratar por ene veces, lo mismo que no podemos tratar lo de patrimonio para poder tratar un tema muy delicado, se han hecho las convocatorias no vienen o falta de Patrimonio o falta de aquí de los funcionarios o algo falta, yo tengo que hacer un informe simplemente como Presidente de la Comisión señor Alcalde dando a conocer estas anomalías, porque son anomalías lo que está pasando aquí. Referente a lo de Tránsito que recién en más de dos años nos entregan, yo sí quisiera y le pido a usted señor Alcalde en presencia de los compañeros Concejales, para tomar una decisión referente a la ordenanza de tránsito tendríamos que estar todos, porque todos tenemos la responsabilidad con el pueblo, vea en todos los comunicados, Comisión de Tránsito atienda, solucione, pero qué podemos nosotros solucionar como Comisión si la otra semana como Comisión le pregunté al Doctor Oswaldo Silva la situación por qué como Presidente de la Comisión de Tránsito no nos hacen conocer que tienen la reunión con los transportistas que ya les han sacado, que ya les han puesto acá, que ya les han dado acá y para una cosa funcionamos nosotros como Comisión y para otras no funcionamos y para dar los oficios sí, dé solución, ahí sí valemos en otras palabras, señor Alcalde qué tratan de hacer con nosotros yo quisiera que esto se explique porque así no funcionamos, la Comisión de Tránsito no conoce la reunión que han hecho con los transportistas y eso le decía hoy delante de usted doctor (Procurador Síndico), para qué estamos, si es una Comisión ahora sí atienda el pedido, pero si es para otras situaciones, entonces evaden las cosas, la información no nos dan más de dos años, hacen reuniones con los transportistas, les asignan paradas, les dan puestos, les dan otras situaciones pero en dónde estamos como Concejales, hacen reunión del COE no sabemos porque no nos comunican, sin embargo si es que se declara un estado de emergencia de ley como Concejales tenemos que tener cuentas claras del asunto del dinero, para qué, para transferencias y no tenemos conocimiento, señor Alcalde yo sí quisiera que sea las cuentas bien claras y nos digan por qué no están convocándonos, no es que es la falla técnica, el error técnico, eso ya pasó, ya vamos a estar tres años en la administración, todos conocen nuestros teléfonos, nuestros domicilios para que digan, venga, si es que no venimos eso ya es responsabilidad de nosotros, pero en todas las sesiones, hoy en la mañana fue 11 de la mañana y no vienen a las 11, se cita a las dos de la tarde para la sesión de la Comisión y no vienen a las dos, no vienen los funcionarios, evaden, que están por acá, que están por allá, a dónde vamos señor Alcalde, si es que no hay la colaboración con nosotros como Comisiones, porque presidimos algunas Comisiones pero no vienen, los técnicos evaden, directores departamentales evaden, que están por acá, que están por allá, no vienen, simplemente no podemos hacer nada y sin embargo estamos cruzados de manos. Hoy estuvimos en la otra reunión por el asunto de excedentes ya haciendo las tablas, conversando, dialogando viendo en bien de la comunidad, para qué para dar solución a muchos problemas pero estamos tratando de aportar, no es que seamos los opositores o que oponemos a todo, me opongo a estas cosas que estoy denunciando señor Alcalde antes de que se termine esta sesión, gracias. Sr. Alcalde.- Compañeros no sé cómo explicarles, el asunto del COE se les había convocado, pero ustedes conocen el tema de la movilización asunto de límites del día martes 16 de los corrientes, nosotros estuvimos de lleno en este asunto, esto no es con el afán de justificarles, yo había pedido al Ingeniero Félix Veintimilla de la Unidad de Riesgos que se realice una convocatoria porque el día sábado hubo ese deslizamiento de tierra en Bactinag y toda la gente nos llamaba y nos fuimos a ver y es por ello que yo le había pedido que se haga una convocatoria urgente, no sé cuál fue la razón yo le había pedido al funcionario para que convoque a todos, porque si es verdad cuando le pregunté dijeron que no estaban convocados ustedes, yo les dije que eso no es legal porque los Concejales tienen que participar porque son parte del Concejo y del COE y ahí el compañero manifestó que no había convocado, cierto es un error pero no es porque no queremos que esté en las reuniones del COE, es un error del funcionario. El asunto del Plan de Movilidad ustedes conocen compañeros Concejales el Consultor había enviado a la Dirección Nacional de ANT para que ellos hagan las observaciones, pero si ellos no nos envían y no está



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

legalizado nosotros no podíamos entregar y hoy con el asunto de la Oferta y la Demanda es que dice que nosotros necesitamos algunas informaciones y asimismo la semana pasada yo recibí este documento pero quiero aclarar que este Plan no es el definitivo puede ir cambiando o puede variar eso es lo que nos manifestó en la ANT y yo les pedí que nos faciliten y entreguen el plan que está en proceso; eso compañeros, reitero que es un error de los compañeros técnicos que no convocaron a la reunión del COE, reconozco ese error, pero no es con el afán de que ustedes no participen, siempre estamos comunicando y estos errores estamos corrigiendo y vamos a ir rectificando queridos compañeros Concejales. Ab. Francisco Buñay.- Compañero Alcalde varias cosas están pasando por no hablar, cierto es que se clausura la sesión y cada uno nos vamos por nuestro lado. Yo no quisiera repetirles lo que dice el compañero Concejal Carlos Luna, pero sin embargo yo quisiera que este compañero o compañera funcionaria debe tener sanción, no creo que sea justo que una cosa como esto se pase por alto y no pase nada, y no creo que el señor o señora venga de primaria a ser funcionario público porque tiene que saber aquí cuáles son las directrices. El tema de transporte compañero Alcalde, lamentablemente estamos así, unos no queremos y otros no quieren a nosotros, no les gusta las contradicciones pero entiéndase por favor que esto es una administración pública estamos de diferentes ideologías, guste o no les guste nos tendrán que aguantar toda la administración y si Dios quiere si vuelve a la reelección nosotros los Concejales no tenemos chance, aguanten compañeros y hagan bien las cosas porque no es solamente una cosa, qué mejor hoy con testigo le digo compañero Alcalde, si es que nosotros vamos a hablar, cierto es que usted no está robando, no está matando, no está violando, cierto es eso claramente sabemos, pero el tema de la administración usted mismo revise un poco, cuántos errores se ha cometido y nosotros por hacer bien hemos sugerido y hemos dicho que haga de esta manera, sus seguidores, tal vez incluido usted nos califica de oposición, nos califica de contrarios, nos califica de todo durante estos dos años, yo además he aguantado golpes sobre golpes, yo creo que compañero Alcalde así como usted piensa, disculpe esto ya es va a nivel personal, así como usted piensa yo también pienso, así como usted tiene cerebro yo también tengo con la única diferencia de que usted pensará más yo pensaré menos, pero no me gusta en todo el cantón comienza la campaña sucia de decir que los concejales no permite hacer, le voy a decir con nombres, el compañero Amalio Marcatoma en la Pacífica en una reunión dice, el tema del agua no puede ayudar el Alcalde porque tres Concejales no les permiten, Concejal Luna, Concejal Buñay y Concejal Sinchi; el otro tema, hoy un compañero de Pachamama viene del proyecto Bayopungo que ha venido a hablar la Comisión no sé cuándo con usted y usted manifiesta, por mí quisiera ayudarles pero los Concejales no lo permiten espere consultar con los Concejales, cuando nosotros compañero Alcalde felicitamos a los compañeros técnicos, felicitamos a los funcionarios y a usted también, no sé si hasta cuando a usted Dios tiene plazo con vida porque así pensamos, yo al menos digo que mañana a lo mejor no pueda amanecer, todos los días tenemos que hacer hagamos lo más rápido posible para la gente, eso no más decimos jamás hemos dicho opongamos. Hoy con el taita Alfredo Guamán nos encontramos y justo por coincidencia estaba el compañero concejal Lic. Pablo Sinchi, oigan concejales ustedes dicen que no apoyan pues, ya dejen de cosas, entonces miren como se están distorsionando, entonces yo sí compañero Alcalde, no sé si es de usted o qué pasa con sus seguidores o partidarios que tengan, no sé qué es lo que pasa o de dónde sale esta información de que no apoyamos, cuando nosotros somos los que más apoyamos, los que más decimos, por favor a los gobiernos parroquiales transfieran los recursos para que ellos ejecuten, claro que tienen que presentar los proyectos dentro del marco legal, estamos diciendo hagamos las obras pero de lo que es de nuestra atribución nada más. El tema de transporte, la gente de nos dice por qué esto, yo le había dicho con el Doctor Oswaldo Silva, le llamé vía telefónica, doctor Silva tenga la bondad cuál es el secreto que no quieren invitar a nosotros, ha habido una socialización amplia, solamente comuniquen si ya no venimos ya es problema de nosotros pero por qué no vamos a venir si estamos diciendo que tenemos que hacer el ordenamiento de tránsito, que no sé, pero si usted tiene que asesorar al compañero Alcalde, yo les dije así por teléfono, invitemos para que no venga a molestar, entonces yo les dije así, compañero Alcalde mucha gente nos está diciendo por qué esto, pero nosotros desconocemos, qué puedo yo explicar a la gente, a la gente le digo que estamos haciendo una ordenanza espere un ratito y ahí se verá el asunto, pero mientras tanto nos dice que desde abajo ya no nos permiten, la policía pero ustedes los Concejales dicen que están haciendo esto; entonces compañero Alcalde más prudencia por favor, y si algo tiene que decir yo también me sumo y desde mi propio criterio le digo, díganos aquí compañeros con esa claridad y nosotros tenemos que responder si estamos en errores, pero sino no creo que tenemos el sentido de seguir culpando o de no hacer saber, ese llamado lo hago compañeros y siempre lo he dicho con nombres y apellidos, yo no me calculo ni me



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

estoy adivinando entonces yo les digo las cosas quienes han dicho o no han dicho compañeros, en ese sentido invito a trabajar de la mejor manera yo creo que no debe haber ningún secreto sino simplemente súmenos, y ratificando si alguien caemos mal aguántelo compañero Alcalde, aguántelo, porque lastimosamente esto no es su casa ni mi casa, esto es una institución pública, los que quieren y los que no quieren vamos a estar aquí, eso de que haiga la diferencia entre nosotros ya será el tema político, ambiciosos o personal de alguna cosa, es un tema aparte pero aquí en la institución yo además siempre soy respetuoso, doy la mano, saludo a todo el mundo, le felicito, le hablo las cosas, más allá de eso yo no les falto respeto, pero no creo que haya tanta hipocresía aquí decimos una cosa y que comencemos actuar de otra manera, yo pido que este funcionario o la funcionaria debe ser sancionada, ah no pasa nada, no comuniqué, para ciertas cosas nos llaman, no porque está presente, al compañero Secretario del Concejo yo debo saludar y debo estar agradecido, primero el respeto, segunda cosa maneja como institución y tercera cosa las cosas nos hace saber con suficiente claridad y suficiente tiempo, y yo no sé la mayoría de los funcionarios y técnicos a veces para ciertas cosas nos hace registrar los teléfonos y correos y para otras cosas no saben, yo no sé qué es lo que está pasando yo no puedo adivinar en ese sentido, eso es compañero Alcalde disculpe si algo no es agradable para su oído pero yo debo hablar lo que yo pienso, lo que yo siento, lo que yo vengo sufriendo compañeros, o sea lo que uno se sufre en la calle cuando cada vez nos dicen que no apoyan ustedes, ustedes dice que son, que ustedes son socios de la Compañía ALAMIX, pero cada vez es esa cuestión, de dónde sabe la gente, no creo que sean adivinos, debe salir de aquí adentro mismo que alguien está diciendo esto, eso no más compañeros. Sr. Alcalde.- Yo les quiero pedir de una manera muy comedida, gracias compañero Francisco por decir eso, yo en ningún momento he dicho eso, no sé cómo estén vendiendo la imagen institucional mis compañeros, yo voy a tener una reunión con la comunidad de Pachamama y lo mismo con la Pacífica, yo creo que ahí tenemos que decir, tal vez la gente viene a enfermar y decir de esta manera, yo lo que les manifesté a los de la Pacífica y Pachamama, miren hermanos ahorita no puedo poner la plata, yo les puedo ayudar, pero quienes tienen que hacer la reforma son los compañeros Concejales, eso le dije compañeros, en ningún momento he dicho que no apoyan, pero usted dice con nombres, encantado yo voy a convocar a una reunión y podemos ir a la Pacífica y delante de todos nos aclare, porque es feo compañeros y sinceramente a mí no me gusta eso, lo que yo he dicho es en ese nivel, no he dicho que no quieren apoyar, le he explicado que es una reforma y ellos quieren que ya intervenga, no puedo intervenir porque no hay como porque los compañeros Concejales tienen que conocer y hacer la reforma, ustedes conocen estamos recién en la revisión de la reforma y tienen que autorizar ustedes y si no hay eso compañeros cómo me voy a ir a ofrecer, en ese nivel se ha dado a conocer. El asunto de transporte, hubo dos reuniones, primero estuvieron convocados los compañeros Concejales pero no pudieron venir y justo era la entrega de pastos en las once comunidades de Cocán y ese día habían hecho la convocatoria y yo les dije al responsable de la unidad que esto no estaba bien y tiene que convocar nuevamente, eso ya se advirtió al doctor Silva y al compañero Wilson Tenemaza, el problema es que la gente viene y hay el problema de tránsito y las camionetas y camioncitos como están ilegal hay problemas con la policía y la policía que nos dice que el Alcalde es el autor, que el Alcalde está diciendo que no tiene que ingresar la gente de Nizag, de Shushilcon, de todo lado y tiene que quedar solo arriba, yo les dije al Mayor que por qué están diciendo eso, obviamente nosotros tenemos la planificación de control urbano pero ustedes son los que tienen que dar la seguridad, esa reunión tenía que haber y ya se les anticipó que tiene que convocar a los compañeros Concejales y el doctor Silva me comentó que había conversado con usted, le dije que está mal, porque ustedes tienen que llamar a los compañeros Concejales, obviamente yo estoy aquí como Alcalde, pero no es como se piensa o que ustedes me caen mal, no es así compañeros, todos somos una administración pública y hoy estamos aquí hasta que Dios nos permita vivir y vamos a ir porque nadie somos dueños ni de la vida somos dueños, compañeros yo voy a convocar a esas dos comunidades para aclarar el asunto para que no exista estas cosas, a veces creo que nos quieren hacer pelear a nosotros, yo de mi parte siempre he estado en todo lado y no se ha dicho de manera como ustedes lo dicen, una vez yo le manifesté y le había ratificado ante ustedes cuando en el presupuesto anterior y quizá con razón ustedes dijeron que no aprobamos eso sí le he dicho pero desde ahí no he dicho más nada, lo único se ha dicho lo que estamos haciendo y lo que no se ha podido hacer no se ha dicho nada; hay un recorte del presupuesto compañeros y ustedes saben, ya no podemos hacer muchas obras y es por eso que también viene la desesperación de la gente, eso que quede claro, yo les voy a convocar a una reunión y ahí nos digan por qué están diciendo eso. T.Crnl. Carlos Luna.- Para concretar lo del doctor Silva, hoy en la mañana le pregunté que por qué no les convocan y manifestó claramente



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

que es decisión suya, señor Alcalde eso fue hoy en la mañana, que él no conocía nada, simplemente él fue llamado por el Mayor, por usted, que él asistió y que no conocía y dependía de usted, por eso es la inquietud de uno como Concejal; a quien quieren echar la culpa del estacionamiento, a la Comisión, a los Concejales o a quién, porque eso dice hoy el doctor Silva, que de él no dependía sino de usted la convocatoria, porque él también ha sido llamado y usted me está diciendo que depende de tránsito, es más del asunto de ALAMIX que había indicado usted, que yo he manifestado, claro que manifesté porque eso dije pues, mejor que mandaron el oficio pero ellos tomaron en otro sentido, porque usted ha manifestado que mejor que vayan arriba, entonces aquí no hay como decir nada, hay que venir y decir sí, no o alzar la mano o bajar la mano no es eso, uno señor Alcalde aporta con criterio, el secretario también es jurídico y estamos aportando con criterio, con conocimiento para el bien de toda la administración, no estamos diciendo solo por mí o solo por alguien, no, uno se dice por el bien de la administración no por el bien personal pero todas esas cosas hay cuento de que el uno dice esto y el otro dice así, ya seamos por favor personas maduras y aquí tenemos que estar con profesionalismo y con ética. Lic. Pablo Sinchi.- Compañeros verdaderamente hoy día a mí me sorprendió y era contra mí, aquí está el compañero Francisco y justo nos encontramos en un lugar por coincidencia, pero a mí que lástima me mencionen de esa manera ahora conmigo personalmente, porque a mí me dijo que usted es opositor y no deja trabajar, señor Alcalde discúlpeme ahí sí yo sinceramente rechazo aquí en la sesión porque afuera en la calle jamás hemos tenido ni siquiera la posibilidad de intervenir, quienes estamos aquí creo que somos quienes ahora estamos aquí no creo que haya otra persona, rara vez están los técnicos, pero de quien más puede estar saliendo digo yo para que la gente nos diga eso, entonces esa es la pregunta señor Alcalde, no sé hasta dónde o que estamos haciendo sinceramente si me molesta y yo le dije que esto tengo que hacer público porque de lo contrario las cosas no está justo digamos, eso es lo uno. Lo otro que está sucediendo el tema de las convocatorias y hay muchas cosas más y uno de ellas es lo que tengo aquí señor Alcalde y yo no sé, todos manifiestan de que el Alcalde, solicité una información en la cual dice el señor Abogado Luis Morocho "El dicho requerimiento se ha atendido pese a que no se ha justificado la necesidad o motivo para el cual requiera, peor aún no existe un sustento legal considerando que en el Ecuador vivimos en un Estado Constitucional de derecho", significa que no nos quiere dar la información, discúlpeme señor Alcalde esto yo ya paso a Contraloría, qué quiere que justifique si yo quiero una información, o sea significa que nosotros no debemos conocer nada, todo que esté por ahí escondido, camuflado, no sé a qué se debe, a mí me tiene que indicar por qué razón pide esto tal señor yo ya puse en conocimiento de la Contraloría esta situación y voy a solicitar una cuestión más especificada para que lo intervenga porque yo creo esto no es justo, no sé qué piensa o que tienen a lo mejor no quieren informar, señor Alcalde son cosas así de anticipación como decía los compañeros a lo mejor por cuestión de apoyar a la administración, sugerir, a lo mejor orientar y contribuir con la sugerencia y si esto consideran que no está bien qué podemos hacer, lo que yo únicamente puedo hacer es eso lo que puedo hacer, yo creo que en este asunto si nos preocupa no sé a qué se debe, cuál es el motivo, yo al menos ahora y otras veces extraoficialmente por terceras o cuartas personas escucho estas situaciones pero ahora el señor incluso de frente me dijo usted, a mí no me gusta esa parte señor Alcalde más bien téngalo por seguro y no sé qué mismo quieren hacer, disculpen compañero y aquí están los demás compañeros y lleven en conocimiento y en algún momento nos tocará demostrar o aclarar o hacer público tendremos que hacer compañeros no nos queda más de otra y eso que quede constancia y esto ya habíamos manifestado en alguna reunión anterior también, nada más compañeros. Sr. Alcalde.- Hermano Pablo muchas gracias por eso, si ustedes lo quieren hacer con la Contraloría no hay ningún problema compañeros lo pueden hacer porque no estoy escondiendo nada, tal vez algunos de mis colaboradores no proporcionarán la información y por eso cada uno tendrán que asumir la responsabilidad, si usted dice que va a poner en la Contraloría encantado lo puede hacer y más bien me hace un favor para ir rectificando las cosas, no es que solo yo hago todas las cosas obviamente está bajo mi administración el personal pero cada uno tienen su responsabilidad, sus funciones y atribuciones, ahí está la información pueden sacarlo porque ustedes son legisladores y no hay ningún problema. Ab. Francisco Buñay.- Solamente una sugerencia sería compañero Alcalde, cuando ustedes tienen la posibilidad de micrófono, de parlante, tenga la bondad exprésenlo claramente, porque yo vengo escuchando varias veces, aunque algunitos de los Concejales no quieren, algunas personas hablan de una manera y actúan de otra manera, sería saludable que en una reunión diga tal Concejal está en contra para agradecer y decirles, aprovechan el micrófono y aprovechan el sonido le dicen nomás y ya termina el orden y la gente le van diciendo cuáles serán esos concejales, cuál será que habla ese doble discurso,



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

dicen que hablan una cosa y actúan de otra manera, eso en tema de límites hemos venido escuchando pero repetidas veces compañeros, la sugerencia es que si alguien estamos haciendo en contra de nuestro cantón o el tema de límites o el tema de obra o en contra de alguien, por favor en ese mismo instante diga que tal Concejal opone hasta para decirle disculpe estamos equivocados, pero con esa aclaración podemos rectificar si estamos actuando mal, desde el día y gracias a la voluntad del pueblo estamos aquí ratifico y el compromiso para seguir apoyando a la gente, incluso yo he dicho una, dos y cuantas veces, los que tenemos sueldo casi no importa perder el día refiriéndome a los trámites del Registro de la Propiedad por ejemplo, el certificado de gravámenes entregan a los ocho o diez días, venga mañana, venga pasado, por eso le digo que la gente que no tiene pasaje pierde el día y pierde el dinero, solo eso estamos diciendo; felicitaciones si vamos a hacer riego u obras en el cantón, jamás vamos a oponer eso sería perder la cabeza si estamos oponiendo en contra de la gente, solo esa sugerencia y cualquier situación díganos en la misma reunión fulano y fulano está oponiendo, tal fulano está traicionando, porque usted en la última intervención le dijo, aunque algunitos están pasando la información al gobierno que estamos haciendo, ese algunitos, yo soy del Movimiento País, como no aclaras yo pienso que a mí me está diciendo porque no se aclara y se generaliza, pero si no es así su conciencia y disculpe la equivocación ahí sí tal vez estoy comprendiendo demasiado adelantado, esa recomendación en los discursos por favor estamos dentro de casa no trate de atacarnos hable claramente incluso para rectificarnos si estamos actuando mal, esa sugerencia nada más. Sr. Alcalde.- Compañeros Concejales muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 17h25.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 38-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 23 DE AGOSTO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 23 de agosto de 2016, a las 09H19 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde del cantón; con la presencia de la Concejala Fanny Argos y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, T.Crnl. Carlos Luna y Lic. Pablo Sinchi, se justifica la ausencia del señor José Quizhpi Zhibri, Vicealcalde del cantón, según comunicación de fecha 22 de agosto del 2016: "Por la presente me permito solicitar se sirva justificar mi inasistencia a la sesión ordinaria del Concejo Municipal a realizarse el día martes 23 de los corrientes, puesto que el señor Prefecto vía telefónica me ha solicitado que mañana martes acompañe a los técnicos del Consejo Provincial a la comunidad de Guangra por el tema de límites, para lo cual debo coordinar la parte logística y contratar caballos, razón por la cual reitero se sirva justificar mi inasistencia.". Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el martes 23 de agosto de 2016, a las 09h00, en el salón de sesiones para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Autorización de la firma de convenio de transferencia de recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Multitud, para la ejecución del mantenimiento vial de la parroquia. 5.- Autorización de donación de los predios denominados Molobog, Molobog Grande, Molobog Chico, Usmate y Uzhmate, ubicados en la comunidad Shuid, parroquia Guasuntos, cantón Alausí, a favor de la Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Educación, para la construcción de aulas de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Socta Urco. 6.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial urbano del lote denominado Shamanga (LOTE UNO), ubicado en el sector Shamanga, parroquia Matriz, cantón Alausí, representada legalmente por la Ab. Julia Marroquín Romero, mediante Poder General otorgado por William Eduardo Ordóñez Chiliguano, para los trámites correspondientes dentro de la Municipalidad. 7.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial urbano del lote denominado Shamanga (LOTE DOS), ubicado en el sector Shamanga, parroquia Matriz, cantón Alausí, representada legalmente por la señora Rosa Aida Chiliguano Yumiguano, mediante Poder Especial otorgado por los señores Juan Carlos Ordóñez Serrano, César Augusto Ordóñez Serrano, Jenny Narcisa Ordóñez Chiliguano y Poder General otorgado por el señor Carlos Humberto Ordóñez Chiliguano a favor de su madre Rosa Aida Chiliguano Yumiguano, para los trámites correspondientes dentro de la Municipalidad. 8.- Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola en el sector Alpachaca, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, perteneciente a Marco Antonio Cepeda Paz. 9.- Clausura. Sr. Alcalde.- En consideración el orden del día compañera Concejala y compañeros Concejales. Lic. Pablo Sinchi.- Como hemos analizado antes de la sesión sobre el punto cuarto del orden del día y buscar otra figura jurídica para ejecutar la vialidad en la parroquia de Multitud, mociono que se suprima este punto cuarto del orden del día. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Lic. Pablo Sinchi de suprimir este punto cuarto del orden del día mientras se ve la figura jurídica. T.Crnl. Carlos Luna.- Con la aclaración señor Alcalde, cuál va a ser el camino, si es que se suprime el punto cuatro, cuál va a ser el camino, eso tendríamos que analizar. Sr. Alcalde.- Lo que haría como Municipio es una intervención directa con este mismo presupuesto en coordinación con el Gobierno Parroquial de Multitud, ya no haríamos la transferencia de ningún recurso y ejecutaríamos directamente en coordinación con la Junta Parroquial. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Sra. Fanny Argos.- Apoyo la moción. Sr. Alcalde.- Señor secretario los compañeros Concejales han aprobado este orden del día con la supresión del cuarto punto. RESOLUCIÓN 088-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 23 de agosto de 2016, dentro de la aprobación del orden del día, tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7, 57 literal a) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ORDEN DEL DIA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ, DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2016, CON LA SUPRESIÓN DEL CUARTO PUNTO: "AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULTITUD, PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO VIAL DE LA



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

PARROQUIA”, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA MUNICIPALIDAD INTERVENDRÁ EN FORMA DIRECTA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO VIAL DE LA PARROQUIA CON LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE MULTITUD, DE MANERA URGENTE, CONFORME A LAS COMPETENCIAS CONCURRENTES OTORGADAS POR EL GOBIERNO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO; en consecuencia el orden del día queda establecida de la siguiente manera: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Autorización de donación de los predios denominados Molobog, Molobog Grande, Molobog Chico, Usmate y Uzhmate, ubicados en la comunidad Shuid, parroquia Guasuntos, cantón Alausí, a favor de la Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Educación, para la construcción de aulas de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Socta Urco. 5.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial urbano del lote denominado Shamanga (LOTE UNO), ubicado en el sector Shamanga, parroquia Matriz, cantón Alausí, representada legalmente por la Ab. Julia Marroquín Romero, mediante Poder General otorgado por William Eduardo Ordóñez Chiliguano, para los trámites correspondientes dentro de la Municipalidad. 6.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial urbano del lote denominado Shamanga (LOTE DOS), ubicado en el sector Shamanga, parroquia Matriz, cantón Alausí, representada legalmente por la señora Rosa Aida Chiliguano Yumiguano, mediante Poder Especial otorgado por los señores Juan Carlos Ordóñez Serrano, César Augusto Ordóñez Serrano, Jenny Narcisca Ordóñez Chiliguano y Poder General otorgado por el señor Carlos Humberto Ordóñez Chiliguano a favor de su madre Rosa Aida Chiliguano Yumiguano, para los trámites correspondientes dentro de la Municipalidad. 7.- Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola en el sector Alpachaca, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, perteneciente a Marco Antonio Cepeda Paz. 8.- Clausura. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. Señor Alcalde.- Compañera Concejala y compañeros Concejales, en consideración la lectura del ACTA 37-2016. T.Crn. Carlos Luna.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario han aprobado por unanimidad el acta anterior. RESOLUCIÓN 089-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 23 de agosto de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 37-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de Informe de Comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Clausura.- Autorización de donación de los predios denominados Molobog, Molobog Grande, Molobog Chico, Usmate y Uzhmate, ubicados en la comunidad Shuid, parroquia Guasuntos, cantón Alausí, a favor de la Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Educación, para la construcción de aulas de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Socta Urco. Por secretaria se da lectura del Oficio No. 021 06D02-UP-ACH-2016, de fecha 17 de agosto del 2016, suscrito por la Ing. Vanessa Vinuesa, Analista Distrital de Planificación Distrito 06D02 Alausí-Chunchi-Educación, dirigido al señor Alcalde: “... a la vez solicitar de la manera más comedida a quien corresponda una copia de los siguientes documentos: Certificado de avalúos y catastros actualizado y Certificado de aprobación del Consejo (sic) Cantonal que están de acuerdo en donar los predios a la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Socta Urco. Mismos que se requieren para obtener la autorización de la Coordinación Zonal No. 3 del Ministerio de Educación; para recibir en donación los predios ubicados en la Comunidad Shuid, parroquia Guasuntos del cantón Alausí, provincia de Chimborazo, para la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Socta Urco.”. Por su parte el Procurador Síndico Municipal mediante Oficio No. 081-2016-DJ-GADMCA, de fecha 17 de agosto del 2016, manifiesta: “Se han cumplido y reunido los requisitos establecidos dentro del procedimiento de Expropiación de los predios denominados MOLOBOG, MOLOBOG GRANDE, MOLOBOG CHICO, USMATE Y UZHMATE, destinado para la construcción de más aulas en la comunidad Shuid, ubicados en la comunidad Shuid, parroquia Guasuntos, provincia de Chimborazo, cantón Alausí, y, por tanto de conformidad con el Art. 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, solicito se incorpore en el orden del día para la donación de los predios descritos anteriormente que serán donados al Ministerio de Educación.”. Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala y compañeros Concejales la autorización de donación de los predios ubicados en la comunidad Shuid, parroquia Guasuntos, cantón Alausí, a favor de la Coordinación Zonal 3 del



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Ministerio de Educación, para la construcción de aulas de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Socta Urco. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción presentada por el compañero Francisco Buñay y a esta moción apoya la compañera Fanny Argos, señor secretario tenga la bondad de convocar a votación para poder autorizar la firma de donación. Secretario.- Se somete a votación la autorización de donación de los predios denominados Molobog, Molobog Grande, Molobog Chico, Usmate y Uzhmate, ubicados en la comunidad Shuid, parroquia Guasuntos, cantón Alausí, a favor de la Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Educación, para la construcción de aulas de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Socta Urco, en orden alfabético. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARIA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: No es de otra manera, felicitarles a todas las personas que han gestionado porque la educación es la parte fundamental y que mejor reconociendo que desde el gobierno nacional quieren hacer esta obra y de parte del gobierno seccional que es el Municipio de Alausí se ha visto la prioridad, por lo cual con todo gusto doy mi apoyo, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Luego de analizar la documentación necesaria y con la finalidad de poder apoyar a la educación en el cantón Alausí, mi voto es a favor de la donación de los terrenos. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Ausencia justificada. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Tratándose de un tema sumamente importante para nuestra ciudadanía como es la población educativa de esta comunidad, más bien gracias también a los compañeros de la comunidad quienes hicieron lo posible el trabajo en beneficio de la niñez y como municipio también se ha hecho todo lo que debe cumplir y hacer, por mi parte gustoso apoyo la donación para esta comunidad educativa. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañera Concejala, compañeros Concejales en vista que hay un interés desde la comunidad, desde los padres de familia, desde los maestros y cabildos de esa comunidad, hubo también la voluntad de ceder en precio simbólico prácticamente en donación del terreno es por eso que nosotros como Municipio hemos dado todo el procedimiento siempre apegados a la ley, porque nosotros debemos ayudar y ver la mejora de la educación de nuestro cantón, incluso esta Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Socta Urco es la única intercultural netamente desde la cosmovisión indígena, por ello ha habido el interés desde la comunidad, mi voto es a favor en beneficio de los niños y niñas de la comunidad de Shuid. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, autoriza al señor Alcalde la firma de contrato de donación de los predios ubicados en la comunidad Shuid, parroquia Guasuntos, cantón Alausí, a favor de la Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Educación, para la construcción de aulas de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Socta Urco. RESOLUCIÓN 090-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 23 de agosto de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de donación de los predios denominados Molobog, Molobog Grande, Molobog Chico, Usmate y Uzhmate, ubicados en la comunidad Shuid, parroquia Guasuntos, cantón Alausí, a favor de la Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Educación, para la construcción de aulas de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Socta Urco"; considerando: QUE, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, conforme establece el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador. QUE, el Artículo 219 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a la inversión social, manifiesta: "Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión.". QUE, el Artículo 436 del COOTAD, refiriéndose a la autorización de transferencia, faculta a los consejos, concejos o juntas, acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes... La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público. QUE, el Artículo 381.1 del COOTAD, refiriéndose a la caducidad, dispone que los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles, donaciones, permutas, divisiones, reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática. QUE, para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos, conforme dispone el último



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

inciso del Artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. QUE, el 05 de julio del 2016 se realiza una escritura de compraventa ante el Notario Público del cantón Alausí, Dr. César Montes Espinoza, mediante el cual la señora Ignacia Auqui Chafla, da en venta a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, el lote de terreno denominado MOLOBOG de la superficie de trescientos cincuenta y cuatro con veinte y dos metros cuadrados, predio que servirá para la construcción de más aulas de la Escuela Sota Hurco. QUE, el 05 de julio del 2016 se realiza una escritura de compraventa ante el Notario Público del cantón Alausí, Dr. César Montes Espinoza, mediante el cual los señores Segundo Chafla Hurtado y Miguel Chafla Hurtado, dan en venta a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, el lote de terreno denominado MOLOBOG GRANDE de la superficie de dos mil cuatrocientos veinte y tres con noventa y cinco metros cuadrados, predio que servirá para la construcción de más aulas de la Escuela Sota Hurco. QUE, el 05 de julio del 2016 se realiza una escritura de compraventa ante el Notario Público del cantón Alausí, Dr. César Montes Espinoza, mediante el cual el señor Vicente Chafla Guamán, da en venta a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, el lote de terreno denominado MOLOBOG CHICO de la superficie de dos mil ochocientos treinta y seis con cero cuatro metros cuadrados, predio que servirá para la construcción de más aulas de la Escuela Sota Hurco. QUE, el 05 de julio del 2016 se realiza una escritura de compraventa ante el Notario Público del cantón Alausí, Dr. César Montes Espinoza, mediante el cual el señor José Pilco Guaraca, da en venta a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, el lote de terreno singado con el número TRES PUNTO DOS de la superficie de mil seiscientos noventa y dos punto cuarenta y cinco metros cuadrados, predio que servirá para la construcción de más aulas de la Escuela Sota Hurco. QUE, el 05 de julio del 2016 se realiza una escritura de compraventa ante el Notario Público del cantón Alausí, Dr. César Montes Espinoza, mediante el cual la señora Delfina Azogue Guaraca, da en venta a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, el lote de terreno denominado UZHMATE de la superficie de mil novecientos diez con veinte y tres metros cuadrados, predio que servirá para la construcción de más aulas de la Escuela Sota Hurco. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive y en consideración que la educación es el pilar fundamental para el desarrollo de los pueblos y sobre la base del Oficio No. 021 06D02-UP-ACH-2016, de fecha 17 de agosto del 2016, suscrito por la Ing. Vanessa Vinuesa, Analista Distrital de Planificación Distrito 06D02 Alausí-Chunchi-Educación y de Sindicatura Municipal constante en el oficio No. 081-2016-DJ-GADMCA, de fecha 17 de agosto del 2016, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE, LA SUSCRIPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN DE LOS PREDIOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, DENOMINADOS MOLOBOG, MOLOBOG GRANDE, MOLOBOG CHICO, USMATE Y UZHMATE, UBICADOS EN LA COMUNIDAD SHUID, PARROQUIA GUASUNTOS, CANTÓN ALAUSÍ, A FAVOR DE LA COORDINACIÓN ZONAL 3 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE SOCTA URCO. 5.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial urbano del lote denominado Shamanga (LOTE UNO), ubicado en el sector Shamanga, parroquia Matriz, cantón Alausí, representada legalmente por la Ab. Julia Marroquín Romero, mediante Poder General otorgado por William Eduardo Ordóñez Chiliguano, para los trámites correspondientes dentro de la Municipalidad. Por secretaría se da lectura del Informe 109-CUR-GADMCA-2016, de fecha 31 de mayo del 2016, suscrito por el Arq. Julio Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural, en la parte de Análisis y Recomendaciones dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia y aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en las subdivisiones se requería de un informe Agrícola por parte de un profesional de la rama para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. Por lo que se ha revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que la presente subdivisión no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe la "SUBDIVISIÓN PREDIAL; y,



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 57 letra x) del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Se da lectura del Criterio Legal favorable del Procurador Síndico constante en el Oficio No. 060-2016-DJ-GADMCA, de fecha 23 de junio del 2016, que en su parte medular dice: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 471 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión urbana, considerando que mediante Certificación No. 022-D.OO.PP.-G.A.D.M.C.A-2016, de fecha 28 de enero de 2016, la Ingeniera Malena Robalino, Directora de Obras Públicas manifiesta que si existe la factibilidad de la instalación al alcantarillado público y al servicio de agua potable, dejando en claro que la toma de agua y alcantarillado se encuentra a unos 300 metros aproximadamente, por lo que, será responsabilidad del solicitante realizar los trabajos de infraestructura y extensiones de red para que se pueda conectar". El Concejo Cantonal de Alausí el 05 de julio del 2016, dio por conocido la subdivisión predial urbano del lote denominado Shamanga (LOTE UNO), ubicado en el sector Shamanga, parroquia Matriz, cantón Alausí, representada legalmente por la Ab. Julia Marroquín Romero, mediante Poder General otorgado por William Eduardo Ordóñez Chiliguano, para los trámites correspondientes dentro de la Municipalidad; y, se solicitó a la Jefatura de Control Urbano y Rural el requerimiento de informes técnicos de los departamentos de Planificación, Obras Públicas y un informe final de Control Urbano y Rural, de que los proyectos de subdivisiones prediales no afecten la planificación cantonal de acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDyOT y el Uso de Suelo, en cuanto se refiere al proyecto de anillo vial y la proyección de la ciudad. Mediante Informe Técnico 050-JCUR-GADMCA-2016, de fecha 11 de mayo del 2016, el Arq. Julio Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural, en la parte de Observaciones Técnicas dice: "1.- Con Memorando No. 344-DPL-2016, de fecha 18 de julio del 2016, la Dirección de Planificación determina que dichos predios se encuentran atravesados por el Anillo Vial propuesto en dicha consultoría. 2.- La Dirección de Obras Públicas, mediante oficio No. 0554-DOP-GADMCA, con fecha 25 de julio del 2016 establece que es necesario que se conserve la vía denominada en el proyecto presentado como "Camino Público A Planta De Tratamiento De Aguas Residuales" con las dimensiones proyectadas ya que es la única vía de ingreso al Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas de Alausí. 3.- De acuerdo a los informes técnicos remitidos por parte de las referidas direcciones se procedió a solicitar un rediseño de las subdivisiones en los predios en donde conste la propuesta de Anillo vial, para lo cual adjunto planos con las observaciones indicadas. Una vez revisadas las observaciones y cumplidas las sugerencias del Concejo Cantonal se recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación." Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala y compañeros Concejales este quinto punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Mociono que entre a la votación. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción presentada por la compañera Fanny Argos y a esta moción apoya el compañero Concejal Carlos Luna, sírvase señor secretario de tomar la votación para proceder con la autorización. Secretario.- Se somete a votación la autorización de la Subdivisión predial urbano del lote denominado Shamanga (LOTE UNO), ubicado en el sector Shamanga, parroquia Matriz, cantón Alausí. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Luego de analizar los informes y el resultado de la Consultoría referente a las medidas de la vía a lo planificado tanto de los departamentos, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Ausencia justificada. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Una vez revisado los informes tanto jurídico y técnico y al haber cumplido con el requerimiento del Concejo y al existir los informes pertinentes mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: En vista que en una sesión anterior ya habíamos tratado, analizado y discutido, y habíamos solicitado la ampliación del informe sobre la planificación cantonal y una vez que se ha cumplido con esta información y en base a los informes técnico y jurídico, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, autoriza la subdivisión predial urbano del lote denominado Shamanga (LOTE UNO), ubicado en el sector Shamanga, parroquia Matriz, cantón Alausí. RESOLUCIÓN 091-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 23 de agosto de 2016, en el quinto punto del orden del día "Tratamiento y resolución de subdivisión predial urbano del lote denominado Shamanga (LOTE UNO), ubicado en el sector Shamanga, parroquia Matriz, cantón Alausí, representada legalmente por la Ab. Julia Marroquín Romero, mediante Poder General otorgado por William Eduardo Ordóñez Chiliguano, para los trámites correspondientes dentro de la Municipalidad"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

b), 57 literal x), 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículos 34 y 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 109-CUR-GADMCA-2016, de fecha 31 de mayo del 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "(...) se ha revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que la presente subdivisión no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe la "SUBDIVISIÓN PREDIAL; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 57 letra x) del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 060-2016-DJ-GADMCA, de fecha 23 de junio del 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 471 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión urbana, considerando que mediante Certificación No. 022-D.OO.PP.-G.A.D.M.C.A-2016, de fecha 28 de enero de 2016, la Ingeniera Malena Robalino, Directora de Obras Públicas manifiesta que si existe la factibilidad de la instalación al alcantarillado público y al servicio de agua potable, dejando en claro que la toma de agua y alcantarillado se encuentra a unos 300 metros aproximadamente, por lo que, será responsabilidad del solicitante realizar los trabajos de infraestructura y extensiones de red para que se pueda conectar". QUE, el Concejo Cantonal de Alausí el 05 de julio del 2016, dio por conocido la subdivisión predial urbano del lote denominado Shamanga (LOTE UNO), ubicado en el sector Shamanga, parroquia Matriz, cantón Alausí, representada legalmente por la Ab. Julia Marroquín Romero, mediante Poder General otorgado por William Eduardo Ordóñez Chilligano, para los trámites correspondientes dentro de la Municipalidad; y, se solicitó a la Jefatura de Control Urbano y Rural el requerimiento de informes técnicos de los departamentos de Planificación, Obras Públicas y un informe final de Control Urbano y Rural, de que los proyectos de subdivisiones prediales no afecten la planificación cantonal de acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDyOT y el Uso de Suelo, en cuanto se refiere al proyecto de anillo vial y la proyección de la ciudad. QUE, Mediante Informe Técnico 050-JCUR-GADMCA-2016, de fecha 11 de mayo del 2016, el Arq. Julio Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural, en la parte de Observaciones Técnicas dice: "1.- Con Memorando No. 344-DPL-2016, de fecha 18 de julio del 2016, la Dirección de Planificación determina que dichos predios se encuentran atravesados por el Anillo Vial propuesto en dicha consultoría. 2.- La Dirección de Obras Públicas, mediante oficio No. 0554-DOP-GADMCA, con fecha 25 de julio del 2016 establece que es necesario que se conserve la vía denominada en el proyecto presentado como "Camino Público A Planta De Tratamiento De Aguas Residuales" con las dimensiones proyectadas ya que es la única vía de ingreso al Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas de Alausí. 3.- De acuerdo a los informes técnicos remitidos por parte de las referidas direcciones se procedió a solicitar un rediseño de las subdivisiones en los predios en donde conste la propuesta de Anillo vial, para lo cual adjunto planos con las observaciones indicadas. Una vez revisadas las observaciones y cumplidas las sugerencias del Concejo Cantonal se recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación". Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: PRIMERO: Aprobar la presente subdivisión predial urbano, en base a los informes técnico y jurídico y los resultados de la consultoría de Uso y Ocupación del Suelo. SEGUNDO: La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauran en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite de la presente subdivisión del predio urbano. TERCERO: La inversión en la obra de infraestructura será a cargo del propietario. Con estas condiciones, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR LA SUBDIVISIÓN PREDIAL URBANO DEL LOTE DENOMINADO SHAMANGA (LOTE UNO), UBICADO EN EL SECTOR SHAMANGA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA AB. JULIA MARROQUÍN ROMERO, MEDIANTE PODER GENERAL OTORGADO POR WILLIAM EDUARDO ORDÓÑEZ CHILIGANO, PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD. 6.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial urbano del lote denominado Shamanga (LOTE DOS), ubicado en el sector Shamanga, parroquia Matriz, cantón Alausí, representada legalmente por la señora Rosa Aida Chilligano Yumigano, mediante Poder Especial otorgado por los señores Juan Carlos Ordóñez



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Serrano, César Augusto Ordóñez Serrano, Jenny Narcisa Ordóñez Chiliguano y Poder General otorgado por el señor Carlos Humberto Ordóñez Chiliguano a favor de su madre Rosa Aida Chiliguano Yumiguano, para los trámites correspondientes dentro de la Municipalidad. Por secretaría se da lectura del Informe 108-CUR-GADMCA-2016, de fecha 31 de mayo del 2016, suscrito por el Arq. Julio Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural, en la parte de Análisis y Recomendaciones dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia y aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en las subdivisiones se requería de un informe Agrícola por parte de un profesional de la rama para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. Por lo que se ha revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que la presente subdivisión no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe la "SUBDIVISIÓN PREDIAL; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 57 letra x) del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)". Se da lectura del Criterio Legal favorable del Procurador Síndico constante en el Oficio No. 062-2016-DJ-GADMCA, de fecha 23 de junio del 2016, que en su parte medular dice: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 471 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión urbana, considerando que mediante Certificación No. 022-D.OO.PP.-G.A.D.M.C.A-2016, de fecha 28 de enero de 2016, la Ingeniera Malena Robalino, Directora de Obras Públicas manifiesta que si existe la factibilidad de la instalación al alcantarillado público y al servicio de agua potable, dejando en claro que la toma de agua y alcantarillado se encuentra a unos 300 metros aproximadamente, por lo que, será responsabilidad del solicitante realizar los trabajos de infraestructura y extensiones de red para que se pueda conectar". El Concejo Cantonal de Alausí el 05 de julio del 2016, dio por conocido la subdivisión predial urbano del lote denominado Shamanga (LOTE DOS), ubicado en el sector Shamanga, parroquia Matriz, cantón Alausí, representada legalmente por la señora Rosa Aida Chiliguano Yumiguano, mediante Poder Especial otorgado por los señores Juan Carlos Ordóñez Serrano, César Augusto Ordóñez Serrano, Jenny Narcisa Ordóñez Chiliguano y Poder General otorgado por el señor Carlos Humberto Ordóñez Chiliguano a favor de su madre Rosa Aida Chiliguano Yumiguano, para los trámites correspondientes dentro de la Municipalidad; y, se solicitó a la Jefatura de Control Urbano y Rural el requerimiento de informes técnicos de los departamentos de Planificación, Obras Públicas y un informe final de Control Urbano y Rural, de que los proyectos de subdivisiones prediales no afecten la planificación cantonal de acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDyOT y el Uso de Suelo, en cuanto se refiere al proyecto de anillo vial y la proyección de la ciudad. Mediante Informe Técnico 050-JCUR-GADMCA-2016, de fecha 11 de mayo del 2016, el Arq. Julio Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural, en la parte de Observaciones Técnicas dice: "1.- Con Memorando No. 344-DPL-2016, de fecha 18 de julio del 2016, la Dirección de Planificación determina que dichos predios se encuentran atravesados por el Anillo Vial propuesto en dicha consultoría. 2.- La Dirección de Obras Públicas, mediante oficio No. 0554-DOP-GADMCA, con fecha 25 de julio del 2016 establece que es necesario que se conserve la vía denominada en el proyecto presentado como "Camino Público A Planta De Tratamiento De Aguas Residuales" con las dimensiones proyectadas ya que es la única vía de ingreso al Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas de Alausí. 3.- De acuerdo a los informes técnicos remitidos por parte de las referidas direcciones se procedió a solicitar un rediseño de las subdivisiones en los predios en donde conste la propuesta de Anillo vial, para lo cual adjunto planos con las observaciones indicadas. Una vez revisadas las observaciones y cumplidas las sugerencias del Concejo Cantonal se recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación.". Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala y compañeros Concejales este sexto punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Mociono igualmente que entre a la votación. Sr. Alcalde.- Hay la moción presentada por la compañera Fanny Argos, ¿si hay apoyo a esta moción? Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- A la moción de la compañera Fanny Argos apoya el compañero Francisco Buñay, tenga la bondad señor secretario de convocar a votación este punto y proceder con la autorización. Secretario.- Se convoca a



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

votación la autorización de la subdivisión predial urbano del lote denominado Shamanga (LOTE DOS), ubicado en el sector Shamanga. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: De la misma manera referente al punto de orden de esta subdivisión, amparado en los resultados de la consultoría, el informe jurídico y los informes técnicos de los departamentos correspondientes, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Ausencia justificada. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Teniendo los pronunciamientos jurídicos y técnicos acerca de esta subdivisión y considerando que es viable con toda la información que ha remitido los departamentos correspondientes, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, autoriza la subdivisión predial urbano del lote denominado Shamanga (LOTE DOS), ubicado en el sector Shamanga, parroquia Matriz, cantón Alausí. RESOLUCIÓN 092-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 23 de agosto de 2016, en el sexto punto del orden del día "Tratamiento y resolución de subdivisión predial urbano del lote denominado Shamanga (LOTE DOS), ubicado en el sector Shamanga, parroquia Matriz, cantón Alausí, representada legalmente por la señora Rosa Aida Chiliguano Yumiguano, mediante Poder Especial otorgado por los señores Juan Carlos Ordóñez Serrano, César Augusto Ordóñez Serrano, Jenny Narcisa Ordóñez Chiliguano y Poder General otorgado por el señor Carlos Humberto Ordóñez Chiliguano a favor de su madre Rosa Aida Chiliguano Yumiguano, para los trámites correspondientes dentro de la Municipalidad"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículos 34 y 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 108-CUR-GADMCA-2016, de fecha 31 de mayo del 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "(...) se ha revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que la presente subdivisión no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe la "SUBDIVISIÓN PREDIAL; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 57 letra x) del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 062-2016-DJ-GADMCA, de fecha 23 de junio del 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 471 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión urbana, considerando que mediante Certificación No. 022-D.OO.PP.-G.A.D.M.C.A-2016, de fecha 28 de enero de 2016, la Ingeniera Malena Robalino, Directora de Obras Públicas manifiesta que si existe la factibilidad de la instalación al alcantarillado público y al servicio de agua potable, dejando en claro que la toma de agua y alcantarillado se encuentra a unos 300 metros aproximadamente, por lo que, será responsabilidad del solicitante realizar los trabajos de infraestructura y extensiones de red para que se pueda conectar". QUE, el Concejo Cantonal de Alausí el 05 de julio del 2016, dio por conocido la subdivisión predial urbano del lote denominado Shamanga (LOTE DOS), ubicado en el sector Shamanga, parroquia Matriz, cantón Alausí, representada legalmente por la señora Rosa Aida Chiliguano Yumiguano, mediante Poder Especial otorgado por los señores Juan Carlos Ordóñez Serrano, César Augusto Ordóñez Serrano, Jenny Narcisa Ordóñez Chiliguano y Poder General otorgado por el señor Carlos Humberto Ordóñez Chiliguano a favor de su madre Rosa Aida Chiliguano Yumiguano, para los trámites correspondientes dentro de la Municipalidad; y, se solicitó a la Jefatura de Control Urbano y Rural el requerimiento de informes técnicos de los departamentos de Planificación, Obras Públicas y un informe final de Control Urbano y Rural, de que los proyectos de subdivisiones prediales no afecten la planificación cantonal de acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDyOT y el Uso de Suelo, en cuanto se refiere al proyecto de anillo vial y la proyección de la ciudad. QUE, Mediante Informe Técnico 050-JCUR-GADMCA-2016, de fecha 11 de mayo del 2016, el Arq. Julio Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural, en la parte de Observaciones Técnicas dice: "1.- Con Memorando No. 344-DPL-2016, de fecha 18 de julio del 2016, la Dirección de Planificación determina que dichos predios se encuentran atravesados por el Anillo Vial propuesto en dicha consultoría. 2.- La Dirección de Obras Públicas, mediante oficio No. 0554-DOP-



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

GADMCA, con fecha 25 de julio del 2016 establece que es necesario que se conserve la vía denominada en el proyecto presentado como "Camino Público A Planta De Tratamiento De Aguas Residuales" con las dimensiones proyectadas ya que es la única vía de ingreso al Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas de Alausí. 3.- De acuerdo a los informes técnicos remitidos por parte de las referidas direcciones se procedió a solicitar un rediseño de las subdivisiones en los predios en donde conste la propuesta de Anillo vial, para lo cual adjunto planos con las observaciones indicadas. Una vez revisadas las observaciones y cumplidas las sugerencias del Concejo Cantonal se recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación". Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: PRIMERO: Aprobar la presente subdivisión predial urbano, en base a los informes técnico y jurídico y los resultados de la consultoría de Uso y Ocupación del Suelo. SEGUNDO: La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite de la presente subdivisión del predio urbano. TERCERO: La inversión en la obra de infraestructura será a cargo del propietario. Con estas condiciones, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR LA SUBDIVISIÓN PREDIAL URBANO DEL LOTE DENOMINADO SHAMANGA (LOTE DOS), UBICADO EN EL SECTOR SHAMANGA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA ROSA AIDA CHILIGUANO YUMIGUANO, MEDIANTE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LOS SEÑORES JUAN CARLOS ORDÓÑEZ SERRANO, CÉSAR AUGUSTO ORDÓÑEZ SERRANO, JENNY NARCISA ORDÓÑEZ CHILIGUANO Y PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR CARLOS HUMBERTO ORDÓÑEZ CHILIGUANO A FAVOR DE SU MADRE ROSA AIDA CHILIGUANO YUMIGUANO, PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD. 7.- Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola en el sector Alpachaca, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, perteneciente a Marco Antonio Cepeda Paz. Por secretaria se da lectura del Informe 113-CUR-GADMCA-2016, de fecha 21 de julio del 2016, suscrito por el Arq. Julio Andrés Guerra Araujo, Jefe de Control Urbano y Rural, que en la parte de análisis y recomendaciones dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia y aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en las subdivisiones se requería de un informe Agrícola por parte de un profesional de la rama para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. El MAGAP no tiene la competencia para el Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; porque revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y la Unidad de Gestión Ambiental, se determina que el presente fraccionamiento no se encuentra en Áreas Naturales protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 470 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016". Criterio legal favorable constante en el Oficio No. 078-2016-DJ-GADMCA, de fecha 10 de agosto del 2016, que en la parte medular dice: "Por lo manifestado y por cuanto la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) reformado según Suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 5-julio-2016, en lo pertinente textualmente dispone: "Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas". En concordancia con el Artículo 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y el Art. 4 numeral 8 del mismo cuerpo legal en mención. En consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el Fraccionamiento Agrícola, del sector Alpachaca, parroquia Sibambe, cantón Alausí, provincia de Chimborazo, propiedad de Marco Antonio Cepeda Paz.". Sr. Alcalde.- En consideración compañera



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Concejala y compañeros Concejales este fraccionamiento agrícola en Sibambe. Ab. Francisco Buñay.- Moción que se someta a la votación. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Señores Concejales hay la moción del compañero Francisco Buñay y a esta moción apoya el compañero Carlos Luna, sírvase señor secretario de someter a votación para poder autorizar este fraccionamiento agrícola. Secretario.- Se somete a votación la autorización de Fraccionamiento Agrícola en el sector Alpachaca, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, perteneciente a Marco Antonio Cepeda Paz. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Ausencia justificada. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Mi voto a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Mi voto a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, autoriza el Fraccionamiento Agrícola en el sector Alpachaca, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, perteneciente a Marco Antonio Cepeda Paz. RESOLUCIÓN 093-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 23 de agosto de 2016, en el séptimo punto del orden del día "Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola en el sector Alpachaca, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, perteneciente a Marco Antonio Cepeda Paz"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 y 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 4 numeral 8) y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; y, 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 113-CUR-GADMCA-2016, de fecha 21 de julio de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. El MAGAP no tiene la competencia para el Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; por lo que revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que el presente fraccionamiento no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en armonía con el 57 letra x) del COOTAD", y; como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 57 letra x) del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 078-2016-DJ-GADMCA, de fecha 10 de agosto de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo que determina en el Art. 470 del COOTAD, reformado según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 5-julio-2016, en lo pertinente textualmente dispone: "El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.". En concordancia con el Artículo 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y el Art. 4 numeral 8 del mismo cuerpo legal en mención. En consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA...". QUE, la autorización de fraccionamiento agrícola es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA EN EL SECTOR ALPACHACA, PARROQUIA SIBAMBE, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE A MARCO ANTONIO CEPEDA PAZ.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

8.- Clausura. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales muchas gracias por la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 11h25.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 39-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 30 DE AGOSTO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 30 de agosto de 2016, a las 10H29 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde del cantón; con la presencia del señor José Manuel Quizhpi, Vicealcalde del cantón, la Concejala Fanny Argos y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, T.Crnl. Carlos Luna y Lic. Pablo Sinchi. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Acompañan a la sesión, el Tlgo. Segundo Sucuy Guambo, Presidente del GAD Parroquial Rural de Multitud, los Vocales y ciudadanía de la parroquia Multitud. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el martes 30 de agosto de 2016, a las 09h00, en el salón de sesiones para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Designación del Concejal Principal y Suplente para que conforme el Directorio de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo de los cantones Alausí, Colta y Guamate GACEMMA-EP. 5.- Clausura. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, en consideración el orden del día de esta sesión ordinaria. Lic. Pablo Sinchi.- Puesto que el Gobierno Parroquial de Multitud ha visto la necesidad y ver de cómo encaminar sobre todo haciendo uso de los recursos que corresponde a cada uno, por la petición que esta delegación lo hace creo que es considerable que incrementemos este punto retomando el punto que habíamos suspendido en la sesión anterior esto es la "Autorización de la firma de convenio de transferencia de recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Multitud, para la ejecución del mantenimiento vial". Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción, aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Señor secretario hay la moción del Concejal Pablo Sinchi de modificar el orden del día con la inclusión del punto de autorización de la firma de convenio con GAD Multitud para la transferencia de recursos del Presupuesto Participativo, a esta moción apoyan todos los señores Concejales, sométase a votación señor secretario. Secretario.- Se somete a votación ordinaria... Todos los señores Concejales y el señor Alcalde han levantado las manos consignando el voto afirmativo, en consecuencia se modifica el orden del día. RESOLUCIÓN 094-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 30 de agosto de 2016, tomando en consideración la moción del Concejal Lic. Pablo Sinchi de que se modifique el orden del día con la introducción del punto quinto "Autorización de la firma de convenio de transferencia de recursos del presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Multitud, para la ejecución del mantenimiento vial". El Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7, 57 literal a) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ, DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2016, CON LA INTRODUCCIÓN DEL QUINTO PUNTO: "AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULTITUD, PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO VIAL DE LA PARROQUIA"; en consecuencia el orden del día queda establecida de la siguiente manera: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Designación del Concejal Principal y Suplente para que conforme el Directorio de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo de los cantones Alausí, Colta y Guamate GACEMMA-EP. 5.- Autorización de la firma de convenio de transferencia de recursos correspondientes al presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Multitud, para la ejecución del mantenimiento vial. 6.- Clausura. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. Señor Alcalde.- Compañera Concejala y compañeros Concejales, en consideración la lectura del ACTA 38-2016. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Salvo mi voto. Sr. Alcalde.- Señor secretario han aprobado por unanimidad el acta anterior. RESOLUCIÓN 095-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Ordinaria, realizada el 30 de agosto de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 38-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- Por Secretaría se da lectura del oficio s/n de fecha 29 de agosto del 2016, suscrito por el Lic. Pablo Sinchi Tenensaray, Concejal del Cantón, dirigido al señor Alcalde: "Conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que dice: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público", en tal virtud amparándome en el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, solicito que el Concejo Cantonal conceda licencia con remuneración a partir del 1 al 30 de septiembre del 2016, a fin de hacer uso de mis vacaciones correspondientes al periodo Mayo 2015-Mayo 2016, conforme dispone el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo."; para lo cual se servirá convocar a mi alterna señora María Mercedes Ochoa Paca, a fin que se principalice durante mi ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley.". Sr. Alcalde.- En consideración el pedido del Concejal Lic. Pablo Sinchi que solicita el uso de sus vacaciones desde el primero al treinta de septiembre del 2016. Ab. Francisco Buñay.- Moción que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo del compañero José Quizhpi, Vicealcalde, sirvase señor secretario de someter a votación para proceder con la autorización. Secretario.- Se somete a votación ordinaria el pedido del Lic. Pablo Sinchi, Concejal del cantón, sobre la autorización de uso de vacaciones desde el 1 al 30 de septiembre del 2016... Todos los señores Concejales y el señor Alcalde han levantado las manos consignando el voto afirmativo, en consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí autoriza el uso de vacaciones al Lic. Pablo Sinchi Tenensaray, Concejal del Cantón. RESOLUCIÓN 096-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 30 de agosto de 2016, en el segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones"; conoce el oficio s/n de fecha 29 de agosto del 2016, suscrito por el Lic. Pablo Sinchi Tenensaray, Concejal del Cantón Alausí, mediante el cual solicita que el Concejo Cantonal conceda vacaciones a partir del 1 al 30 de septiembre del 2016, correspondientes al periodo Mayo 2015-Mayo 2016, debiendo convocar a su alterna señora María Mercedes Ochoa Paca, a fin que se principalice durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley: QUE, conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público". QUE, el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo"; QUE, son atribuciones del Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen los sesenta días. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE POR UNANIMIDAD: CONCEDER AL LICENCIADO JOSÉ PABLO SHINCHI TENENSARAY, CONCEJAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LICENCIA CON REMUNERACIÓN A PARTIR DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, A FIN QUE SE HAGA USO DE SUS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO MAYO 2015-MAYO 2016 Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNA SEÑORA MARÍA MERCEDES OCHOA PACA, A FIN QUE SEA PRINCIPALIZADO DURANTE SU AUSENCIA Y CUMPLA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY. TERCER PUNTO.- Lectura de Informe de Comisiones.- No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Designación del Concejal Principal y Suplente para que conforme el Directorio de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo de los cantones Alausí, Colta y Guamote GACEMMA-EP. Sr. Alcalde.- En consideración la designación del Concejal Principal y Suplente para la conformación del Directorio de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo de los cantones Alausí, Colta y Guamote. T.Crnl. Carlos Luna.- Moción que el Concejal Principal sea la compañera Fanny Argos, para



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

representación de nosotros. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Apoyamos. Ab. Francisco Buñay.- El Concejal Suplente sea el Concejal José Manuel Quizhpi. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Señor secretario hay la moción para que la compañera Fanny Argos, represente como Concejal Principal y el compañero Vicealcalde José Manuel Quizhpi, como Concejal Suplente para la conformación del Directorio de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo de los cantones Alausí, Colta y Guamote, sírvase tomar la votación. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Primeramente compañeros Concejales de haber designado a mí, pero yo solamente quisiera decir y dejar en claro en público una cosa compañeros; me designa a mí pero no quisiera que cuando convocamos no asistan, nos dejan allá solos, así como están eligiendo pero verán compañeros, en todo hemos aceptado lo que ustedes dicen con mucho respeto pero quisiera el apoyo de todos ustedes en las reuniones y no nos dejen solos y ustedes también nos hagan caso, de mi parte en donde pueda vamos a hacer y en donde no puede no vamos a poder hacer nada, como quien dice, hasta que avance la cobija podemos extender, claro que estamos elegidos pero todos debemos estar presentes, con esa condición mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Mi voto a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: A favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Mi voto a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañeros Concejales, compañera Concejala, más bien decirles que, este mancomunamiento no es solo para Alausí, este mancomunamiento es para los tres cantones de Colta, Guamote y Alausí, y gracias a este equipo técnico de Alausí hemos estado liderando este proyecto de mancomunidad demostrando la capacidad de liderazgo, yo creo que no estamos haciendo ninguna maldad más bien está encaminada en bienestar de la ciudad, un cantón limpio, en esta administración estamos apuntando para defender el interés del cantón Alausí, estamos mancomunando y llevando adelante la empresa pública de los tres municipios y siempre van a estar ustedes también, por ello mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, designa a la señora Concejala Fanny Argos como Concejal Principal y al señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde, como Concejal Suplente para que se conforme el Directorio de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo de los cantones Alausí, Colta y Guamote. RESOLUCIÓN 097-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 30 de agosto de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Designación del Concejal Principal y Suplente para que conforme el Directorio de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo de los cantones Alausí, Colta y Guamote GACEMMA-EP"; considerando: QUE, corresponde al Concejo Municipal designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados, conforme establece el Art. 57 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. QUE, el Concejo Cantonal de Alausí en sesión ordinaria realizada el 26 de julio de 2016, aprobó la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo de los Cantones Alausí, Colta y Guamote, GACEMMA-EP, la misma que se encuentra publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 824 del martes 23 de agosto del 2016. QUE, recogiendo la moción de los señores Concejales T.Crnl. Carlos Luna y Ab. Francisco Buñay y con el apoyo unánime del Cuerpo Legislativo, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: DESIGNAR A LA CONCEJALA SRA. MARÍA FANNY ARGOS SOLDADO, COMO CONCEJAL PRINCIPAL Y AL SEÑOR VICEALCALDE JOSÉ MANUEL QUIZHPI ZHIBRI, COMO CONCEJAL SUPLENTE PARA QUE SE CONFORME EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO DE LOS CANTONES ALAUSÍ, COLTA Y GUAMOTE GACEMMA-EP, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. QUINTO PUNTO.- Autorización de la firma de convenio de transferencia de recursos correspondientes al presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Multitud, para la ejecución del mantenimiento vial. Sr. Alcalde.- En consideración la autorización de la firma de convenio con el Gobierno Parroquial de Multitud. Ab. Francisco Buñay.- Moción que se entre a la votación. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo del compañero Carlos Luna y de la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario de someter a votación para proceder con la autorización de la firma de convenio con el Gobierno Parroquial de Multitud. Secretario.- Se somete a votación la autorización de la firma de convenio de transferencia de recursos correspondientes al presupuesto participativo del



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Multitud, para la ejecución del mantenimiento vial. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Como sugerencia, todo lo relacionado dentro del requerimiento de un convenio que se modifique todo lo que tenga que modificar. Por otro lado, yo les agradezco de la aclaración de la existencia del convenio de delegación de competencia que tiene el Gobierno Parroquial y eso es un ejemplo para el resto de las parroquias, les felicito compañero Alcalde y compañeros Concejales, hace un año y medio había propuesto de que tenemos que pensar en descentralizar mediante la transferencia de recursos en base a las normas jurídicas establecidas y en base a los proyectos que presenten cada uno de los gobiernos parroquiales, eso es un ejemplo que estamos avanzando y espero que todas las parroquias caminen con este mismo objetivo, felicitarles al Gobierno Parroquial de Multitud, siempre estamos predispuestos a apoyarles porque para eso estamos aquí, hemos demostrado apoyando en todo lo que tiene que ver con las parroquias para el desarrollo social, por lo cual mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Mi apoyo incondicional a la parroquia Multitud, a ese sector tan olvidado en realidad, pero a más de apoyar y que mi voto sea a favor, mi apoyo para que el Municipio asista con un equipo caminero por un tiempo prudencial al mantenimiento vial ya que en este momento se encuentra en pésimas condiciones, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Se ha expuesto claramente algunos asuntos y felicitarles al compañero Presidente del Gobierno Parroquial de Multitud y a toda su delegación y creo que estamos claros y en la anterior sesión creo que los compañeros no han estado tan claros y no han podido aprobar, pero en esta sesión hemos aclarado algunas situaciones, quisiera decirles compañero Presidente adminístrelo bien estos recursos y nosotros siempre estamos dispuestos a apoyar, cierto es que tenemos que basarnos en normas legales y el compañero Síndico nos está asesorando y en base a eso se va a transferir los recursos, es importante que se realice esta obra en beneficio de este sector tan lejana porque yo tengo la experiencia de vivir en la parte lejana y es penoso hablando de la vialidad, agradezco a los compañeros Concejales, al señor Alcalde y también al compañero Prefecto que está gestionando y eso es muy importante para que nuestros pueblos siga mejorando, de mi parte mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Para mí es un gusto cuando encaminamos proyectos que tenga respuesta en beneficio de nuestro pueblo, el compañero Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Multitud ha manifestado que existe un convenio de delegación de competencias desde el Consejo Provincial, existe un Mandato del Pueblo de Multitud, existe una Acta de la Sesión del Gobierno Parroquial, existe el pronunciamiento jurídico también para este procedimiento, más bien decirles que es un derecho que tiene este pueblo de Multitud que quiere mejorar las condiciones de vida porque es un proyecto muy importante para tener la accesibilidad de movilizarse como personas, por mi parte con esos argumentos mi voto es favor de la firma de convenio para la transferencia de recursos. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañera Concejala, compañeros Concejales, compañero Presidente del Gobierno Parroquial de Multitud, compañeros moradores de Multitud, en esta administración estamos haciendo todo lo posible para que beneficie la gente y siempre mirando el bienestar colectivo, porque no estamos viendo solamente de beneficiar uno o dos sectores sino más bien un anillo vial, mejorar la vida de todo un sector y del cantón, uno de ellos son ustedes queridos hermanos dirigentes, compañero Presidente, compañeros Concejales, agradecerles a ustedes y este apoyo sea permanentemente en beneficio de la población, nosotros tanto el jurídico, el secretario, el financiero están aquí para cumplir, para ayudar, no para obstaculizar sino para viabilizar, en ese sentido apegado a la Constitución, al COOTAD y conociendo muy bien la Ley de Participación Ciudadana, porque ustedes son los mandantes, porque ustedes son los que nos entregaron el mandato a este Alcalde en la Asamblea del año anterior, gracias compañero Presidente que es el representante del presupuesto participativo de su parroquia, yo sí quisiera decirles queridos compañeros porque a veces andamos confundidos diciendo que se ha quitado el presupuesto, no hemos quitado queridos compañeros, nosotros estamos viendo cómo vamos a mejorar, si mejoramos la vía queridos compañeros, estamos apoyando y mejorando a los que tienen vehículos, mejoramos comunicación, mejoramos producción, mejoramos a la gente que produce en la zona, porque sin la vía no vamos a poder mejorar por ello ustedes en una Asamblea Participativa decidieron que estos recursos sean destinados para el mejoramiento de la vía, el año pasado habíamos entregado ese anillo vial y hoy también aspiramos compañero Presidente y con este apoyo de los compañeros Concejales cumplir el sueño que tiene Multitud, obviamente falta mucho por hacer pero nosotros como administradores, como Alcalde de este cantón estoy para mejorar estas vías y seguiremos trabajando en beneficio de esta



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

población y apegado a lo que dispone el Artículo 3 literal c) del COOTAD, debemos coordinar y cooperar entre los niveles de gobierno y nosotros estamos haciendo lo que dice la ley, nosotros no queremos hacer equivocar a los Concejales ni a nadie sino hacer manera correcta las cosas, por ello agradezco a los compañeros Concejales, a la hermana Concejala, al pueblo que le debemos tenemos que seguir trabajando y estamos aquí para apoyarles y estamos aquí para seguir sirviendo con todo cariño por ello mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí autoriza al señor Alcalde la firma de convenio de transferencia de recursos al Gobierno Parroquial Rural de Multitud. RESOLUCIÓN 098-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 30 de agosto de 2016, en el quinto punto del orden del día "Autorización de la firma de convenio de transferencia de recursos correspondientes al presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Multitud, para la ejecución del mantenimiento vial"; considerando: QUE, el Artículo 226 del Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines. QUE, conforme establece el inciso segundo del Artículo 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior", armonía con el Artículo 304 del mismo cuerpo legal y 64, 67 y 69 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social. QUE, el Artículo 3 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos". QUE, el 26 de agosto del 2015, la Asamblea del Presupuesto Participativo de la parroquia Multitud, resolvió priorizar proyectos en turismo y vialidad. QUE, con fecha 31 de marzo del 2016, el señor Presidente del GADP Multitud, Tlgo. Segundo Sucuy Guambo, solicita a la municipalidad autorice la transferencia de recursos correspondientes a vialidad del ejercicio fiscal 2016 del presupuesto participativo. QUE, mediante Acta 003-2016 de la sesión extraordinaria realizada el 02 de mayo del 2016, los Miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Multitud, resuelve, autorizar al Ejecutivo del GADPR de Multitud, la suscripción del convenio de transferencia de fondos del presupuesto participativo del 2016 con GADMCA Alausí, para ejecutar obras de mantenimiento vial dentro de la jurisdicción parroquial. QUE, mediante Memorandum No. GADMCA-DF-0201-2016, de fecha 08 de agosto del 2016, el Director Financiero del GADMCA, certifica la existencia de fondos y partida presupuestaria correspondiente al presupuesto participativo para el año 2016, para invertir en mantenimiento vial en la parroquia Multitud, por el monto de \$100.000,00 dólares. En consecuencia sometida a votación el Cuerpo Legislativo en base a los informes correspondientes y tomando en consideración que al momento la vialidad de la parroquia Multitud se encuentra en pésimas condiciones y que se requiere de una intervención inmediata antes de la temporada invernal, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULTITUD, PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO VIAL. SEXTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, compañero Presidente del Gobierno Parroquial de Multitud, compañeros miembros del Gobierno Parroquial, ciudadanos de Multitud, muchas gracias por la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h45.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 40-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 06 de septiembre de 2016, a las 09H30 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde del cantón; con la presencia del señor José Manuel Quizhpi, Vicealcalde del cantón, la Concejala Fanny Argos y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, T.Crnl. Carlos Luna, se justifica la ausencia de la Sra. María Mercedes Ochoa Paca, Concejala Alterna del Lic. Pablo Sinchi, puesto que su esposo se encuentra hospitalizado en la ciudad de Riobamba por un accidente de tránsito ocurrido el lunes 05 de septiembre del año en curso. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo, Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico, Eco. Diego Logroño, Director Financiero, Lic. Feliciano Bravo, Jefe de la Unidad de Cooperación Interinstitucional y Ab. Marlene Cuñas, Registradora de la Propiedad (E). Acompañan a la sesión los dirigentes de varias comunidades del cantón Alausí. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el martes 06 de septiembre de 2016, a las 09h00, en el salón de sesiones para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza de regularización de excedentes o diferencia de áreas de terreno de la zona urbana y rural, producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo. 5.- Aprobación en primera instancia del proyecto de reforma del presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, para el ejercicio fiscal del año 2016. 6.- Clausura. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, en consideración el orden del día de esta sesión ordinaria. T.Crnl. Carlos Luna.- Como Presidente de la Comisión de Legislación he pasado el informe favorable del proyecto de ordenanza de Cooperación Internacional, mociono que se modifique el orden del día y se incorpore un punto adicional para el tratamiento en primer debate y con esta modificación se apruebe el orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado el orden del día con la incorporación del punto adicional que solicita el compañero Carlos Luna. Sr. Vicealcalde.- Aprobado el orden del día con la modificación del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Aprobado con la modificación. Sr. Alcalde.- Señor Secretario los señores Concejales han aprobado el orden del día incorporando un punto adicional, esto es, como punto número 6 la aprobación en primer debate del proyecto de Ordenanza que Regula la Cooperación Internacional para el Desarrollo y las Colaboraciones Público-Privadas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. RESOLUCIÓN 099-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria realizada el 06 de septiembre de 2016, tomando en consideración la moción del Concejal T.Crnl. Carlos Luna de que se modifique el orden del día y se incorpore un punto adicional para el "tratamiento en primer debate del proyecto de Ordenanza que Regula la Cooperación Internacional para el Desarrollo y las Colaboraciones Público-Privadas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí". El Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7, 57 literal a) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ORDEN DEL DIA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, CON LA INTRODUCCIÓN DEL SEXTO PUNTO: "APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LAS COLABORACIONES PÚBLICO-PRIVADAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ"; en consecuencia el orden del día queda establecida de la siguiente manera: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de Informe de Comisiones. 4.- Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza de regularización de excedentes o diferencia de áreas de terreno de la zona urbana y rural, producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo. 5.- Aprobación en primera instancia del proyecto de reforma del presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, para el ejercicio fiscal del año 2016. 6.- Aprobación en primer debate del proyecto de Ordenanza que Regula la Cooperación Internacional para el Desarrollo y las Colaboraciones Público-Privadas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. 7.- Clausura. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. Señor Alcalde.- Compañera Concejala y compañeros Concejales, en consideración la lectura del ACTA 39-2016. T.Crn. Carlos Luna.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.-



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario han aprobado por unanimidad el acta anterior. RESOLUCIÓN 100-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 06 de septiembre de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 39-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de Informe de Comisiones.- Existe el informe de la Comisión de Legislación con relación al sexto punto del orden del día. Sr. Alcalde.- Este informe de la Comisión de Legislación se tratará en el punto de orden del día correspondiente. CUARTO PUNTO.- Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza de regularización de excedentes o diferencia de áreas de terreno de la zona urbana y rural, producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo. Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala, compañeros Concejales el proyecto de ordenanza de regularización de excedentes. Sra. Fanny Argos.- Mociono que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción presentada por la señora Fanny Argos y el apoyo del compañero Vicealcalde José Quizhpi, sírvase señor secretario convocar a la votación para proceder con la aprobación en primer debate. Secretario.- Se convoca a votación la aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza de regularización de excedentes o diferencia de áreas de terreno de la zona urbana y rural, producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Hemos socializado el proyecto de ordenanza los días que consta en el informe, a lo mejor algunos pensarán que solo nosotros estamos haciendo, esto es a nivel nacional tenemos que dar cumplimiento a la ley y una vez que hemos socializado y analizado mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Realmente para mí es muy preocupante pero al mismo tiempo es importante arreglar estos problemas que existen sobre excedentes de las tierras, tanto rural como urbano, yo pido de la manera muy comedida si en un caso que no se cobre por el arreglo de los excedentes cuál es la sanción administrativa o multa de acuerdo al COOTAD, quisiera que aclare el Procurador Síndico..., pero antes voy a consignar de una vez mi voto. Compañero Alcalde y compañeros Concejales cuantas veces y reiteradamente había expresado, y hasta para algunos es cansoso, quienes tenemos un sueldito no podemos sentir que afecte el bolsillo de cada uno de nosotros pero realmente a los que son agricultores en especial sí afecta compañeros, por eso en todos los análisis yo había mencionado que se realice los arreglos por los excedentes pero sin cobro alguno, porque de los impuestos sabemos que en todas partes del mundo cobran, eso es una cosa y otra cosa es el cobro por excedentes, porque los compañeros tanto en lo urbano como en lo rural tienen que gastar en planimetría, tienen que gastar en trámites y aparte de eso tienen que pagar por todos estos arreglos, por lo cual yo no estoy de acuerdo que se cobre, más bien sea el arreglo correspondiente para que solucione los problemas ya sea para repartición de herencias, puede ser para un crédito o cualquier cosa que hagan con los terrenos es importante el arreglo como manda la ley, pero no estoy de acuerdo con el cobro por la única razón de que los agricultores tienen que esperar un año para cosechar un saco de grano y poder vender o esperar años para vender una cabeza de cualquier animal para poder coger el dinero, por lo cual no estoy de acuerdo que se cobre, siempre y cuando el cobro sea cero estaré de acuerdo, por lo cual mi voto es en contra de esta ordenanza. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Como parte de la administración municipal se ha visto pertinente a mi criterio de poder dar solución a los problemas existentes en este momento y que han venido acarreándose desde años atrás, se han truncado trámites de mucha gente, se ha truncado los procedimientos, ventas, herencias, en fin, pero lo que la gente pide es que demos solución amparados en las leyes lógicamente, como quisiera decir que el municipio asuma todo esto y se haga de forma gratuita, en realidad sería lo mejor pero amparados en la ley no podemos hacerlo es por eso luego de la socialización tanto de los compañeros Concejales, con los departamentos correspondientes y emitiendo criterios para que no sea los montos muy elevados sino al contrario esto se viabilice y sirva tanto para los usuarios como para la administración municipal, amparados en las leyes, amparados en los reglamentos, amparados en realidad en lo que quiere el pueblo podemos haber hecho esta ordenanza con criterio, con conocimiento en bien de la colectividad, tenemos que dar solución a muchos problemas pero esto es un más de los que han venido, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Como ustedes compañeros saben no quisiera justificar con las cosas que no vienen al caso sino más bien actuar acorde



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

a la ley y los requerimientos de los ciudadanos y conociendo las verdades de los problemas, especialmente yo conozco en caso de nuestros terrenos porque yo soy del campo y para dar viabilidad de todos esos problemas que existen y gracias a los compañeros Concejales quienes están aportando y poniendo sus criterios en cada uno de estas ordenanzas que es razonable por ende mi voto es a favor de esta ordenanza para legalizar sus predios y no tengan más problemas. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Ausencia justificada. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Queridos compañeros Concejales, compañera Concejala y compañeros que están aquí presentes, esto es una ordenanza para resolver los problemas que tienen las comunidades, nosotros no estamos viendo tal vez la parte económica, nosotros lo que queremos es resolver los problemas porque muchos tenemos las escrituras cuya superficie dice más o menos, por ejemplo en la escritura dice una hectárea más o menos y en la planimetría es otra superficie, y en el COOTAD está claro que ese problema tenemos que dar solución y aquí en esta ordenanza está de cien metros cuadrados, de mil metros cuadrados en algunas comunidades hay esos excedentes y queremos resolver esos problemas y luego que hemos hecho un análisis, una revisión porque han venido mucha gente pidiendo que ayude a resolver estos problemas y ustedes saben compañeros aquí presentes no hemos podido ayudar porque no tenemos esta ordenanza. Un ejemplo claro, en Pungupala compraron para un tanque, el problema es que compraron unos veinte metros cuadrados, ya tienen la escritura y eso no pueden legalizar porque no hay esta ordenanza para ayudar a resolver estos problemas. Queridos compañeros Concejales, compañera Concejala y público presente, aquí no estamos para explotar al pueblo sino más bien estamos dando alternativas para solucionar los problemas para que nuestros compañeros legalicen sus predios, por ejemplo de Shumid han venido varias personas pidiendo que ayude a legalizar los predios porque en las escrituras dice una cosa y en la planimetría dice otra cosa, ese problema queremos ayudar a resolver para que en lo futuro no tengan problemas, porque sin esta ordenanza no podemos ayudar a legalizar sus terrenos compañeros por todo esto y con la finalidad de ayudar a resolver los problemas de la ciudadanía mi voto es a favor, porque no podemos obstaculizar los trámites de los ciudadanos de nuestros compañeros de las comunidades. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: UN VOTO. En consecuencia, el Concejo Cantonal de Alausí por mayoría de votos aprueba en primera instancia el proyecto de ordenanza de regularización de excedentes o diferencia de áreas de terreno de la zona urbana y rural, producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo. RESOLUCIÓN 101-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 06 de septiembre de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza de regularización de excedentes o diferencia de áreas de terreno de la zona urbana y rural, producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo"; considerando: QUE, el literal c) del Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, manifiesta: "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales". QUE, el inciso segundo del Artículo 481.1 del COOTAD, manifiesta: "Si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad". QUE, luego de analizar la importancia del proyecto de ordenanza y tomando en consideración que la presente normativa se constituya en un servicio que resuelva los problemas sociales de la comunidad y otorgar seguridad jurídica a los propietarios de bienes inmuebles tanto urbanos y rurales del cantón Alausí en cuanto a la regularización de excedentes o diferencias de áreas, aplicando los principios de eficacia, eficiencia y transparencia, el Cuerpo Legislativo sometida a votación y en uso de las atribuciones que le confiere la ley, POR MAYORÍA DE VOTOS RESUELVE: APROBAR EN PRIMER INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS DE TERRENO DE LA ZONA URBANA Y RURAL, PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO. QUINTO PUNTO.- Aprobación en primera instancia del proyecto de reforma del presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, para el ejercicio fiscal del año 2016. Sr. Alcalde.- En consideración compañeros Concejales la aprobación en primer debate de la reforma presupuestaria. Sra. Fanny Argos.- Hermano Alcalde, compañeros



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Concejales y todos aquí presentes, hemos tenido en nuestras manos esta reforma del presupuesto desde el 18 de agosto para revisar, analizar y discutir, vinieron unos dos días y no se ha llegado a discutir todo, dijeron que ya conocen todo y está entendido todo, en ese sentido yo no he podido seguir con más trámite y se ha pasado este informe, el día lunes también quedamos en reunir y revisar el documento vinieron solo los dos concejales y los demás no vinieron, ahora ya está aquí en el orden del día para aprobar compañeros, ya conocen, ya saben el documento por mi parte mociono que entre a la votación porque es un presupuesto general y no se puede seguir deteniendo compañeros. Sr. Alcalde.- Hay la moción presentada por la señora Fanny Argos que es Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, ¿si hay el apoyo de los compañeros?. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde, luego de la socialización que tuvimos con el Economista Diego Logroño, manifestaron que es susceptible de cambios a las sugerencias que se ha dado de lo que se ha analizado, quisiera saber si es que hay alguna modificación de este documento que nos dieron. Eco. Diego Logroño.- Señor Concejal Carlos Luna, como es de su conocimiento se reunió la comisión y se ha emitido el informe y dentro del análisis se evidenció observaciones que no se ameritaban que se haga algún cambio puntual, en general se podría hacer cualquier cambio, siempre y cuando no afecte a compromisos ya adquiridos, tomando en cuenta que ya estamos en el mes de septiembre con un presupuesto avanzado y gastado casi de un 75 y 80 por ciento, entonces los cambios se podría hacer en asignaciones que no estese con ningún compromiso. Sr. Alcalde.- Hay esta aclaración del Director Financiero, pero si requieren alguna explicación más voy a suspender la sesión para que absuelva todas las inquietudes que sean necesarias... Sr. Alcalde.- Reinstalo la sesión luego de que el Director Financiero ha absuelto todas sus inquietudes, aclarando que desde el 18 de agosto está todo este documento en las manos de ustedes y por falta de aprobación está paralizado algunos proyectos, compañeros Concejales huay la moción de la compañera Fanny Argos, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que entre a la votación, si es que hay el apoyo. Sr. Vicealcalde.- Apoyo la moción presentada por la compañera Fanny Argos para que entre a la votación y poder aprobar. Sr. Alcalde.- Señor secretario hay la moción presentada por la compañera Fanny Argos, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto y a esta moción apoya el compañero Vicealcalde José Quizhpi, sírvase tomar la votación para proceder con la aprobación. Secretario.- Se somete a votación la aprobación en primera instancia del proyecto de reforma del presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, para el ejercicio fiscal del año 2016. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Hemos aclarado las cosas y hemos dicho la verdad de todo lo que se ha pasado en estas semanas, mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Con la observación a los departamentos correspondientes de que no han hecho conocer con tiempo y sugiriendo que se acelere en los tiempos para poder ejecutar pronto, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Luego de haber analizado, pero analizar los rubros es de una manera íntegra tratando de conocer el por qué y para qué, los rubros, las obras, de las situaciones que la gente necesita, se ha hecho las observaciones sin tener los resultados positivos a esas observaciones, a que den explicación del manejo en realidad de los recursos públicos, haciendo y aclarando ciertas inquietudes como Concejales nos asisten y tratar de que se cumplan con lo establecido en la ordenanza y esperando que se rectifiquen varias observaciones hechas, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Ya había hecho la explicación necesaria y sabiendo que es necesario para poder apoyar a la gente y no obstaculizar los proyectos de nuestros ciudadanos y hagan uso de los recursos del municipio, mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Ausencia justificada. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Como municipio nosotros no podemos paralizar, tenemos que viabilizar y trabajar, y eso es lo que ha hecho la Comisión, todos los documentos que han llegado de las comunidades tenemos que viabilizar porque esa es la necesidad de la gente, por ello se ha dispuesto a los departamentos correspondientes recopile toda la información para justificar legalmente, jurídicamente ante la Contraloría, ante la Procuraduría para que no tengan ninguna dificultad, querida compañera Concejala, compañeros Concejales agradezco el apoyo que dan al pueblo porque esta es la necesidad del pueblo, nosotros debemos a ellos y a ese tenemos que seguir apoyando, como Alcalde he trabajado con el equipo técnico y también les agradezco las observaciones que ustedes hacen pero no hay justificaciones para cambiar, tenemos que seguir mejorando sí eso es verdad, en ese sentido hay que viabilizar porque varios proyectos están parados por esta reforma y ya debíamos haber aprobado sin embargo hemos dado bastante tiempo para que tengan ese espacio de analizar, de debatir, de proponer y revisar de documento en documento, rubro por rubro, eso hemos hecho para que ustedes estecen



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

claros, este Alcalde no está para hacer maldad a nadie sino más bien trabajar con transparencia conjuntamente con ustedes, por ello ratifico el agradecimiento por el apoyo de ustedes en beneficio del pueblo mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, aprueba en primera instancia la reforma presupuestaria. RESOLUCIÓN 102-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 06 de septiembre de 2016, en el quinto punto del orden del día "Aprobación en primera instancia del proyecto de reforma del presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, para el ejercicio fiscal del año 2016"; considerando: QUE, conforme dispone el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. QUE, el Ministerio de Finanzas mediante Acuerdo 0101 del 03 de junio del 2016, expide el cálculo de las asignaciones a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial con base en la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes del primer cuatrimestre del año 2016 en aplicación de la ley orgánica para el equilibrio de las finanzas públicas. QUE, la Dirección Financiera solicita la aprobación de la reforma al presupuesto general para el año fiscal 2016 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alausí, por los siguientes montos: "a). En función de las resoluciones 101 del Ministerio de Finanzas se plantea una reducción de crédito por un monto de \$ 1'695 306,11. b) De igual manera por la firma de convenios de financiamiento con el Banco de Desarrollo como con la Junta parroquial de Sibambe y la aprobación de las ordenanzas que permiten el ingreso de tributos a la municipalidad, se plantea el suplemento de crédito por \$ 2'457 297,71. c) Se realiza una reformulación del plan operativo anual institucional para el año 2016, en función del recorte presupuestal y las nuevas fuentes de financiamiento. d) Teniendo un presupuesto reformado final para el año 2016 por el monto de \$19'805722.01". QUE, se forma parte integrante de la presente resolución, el acta de la sesión ordinaria de fecha 06 de septiembre del 2016, el punto quinto. QUE, dentro del debate el Cuerpo Legislativo en lo principal manifiesta: "Que los departamentos remitan a tiempo la información necesaria, se refleje en la reforma del presupuesto las sugerencias planteadas por los Concejales, y se dé celeridad a los procesos de ejecución presupuestaria" en consecuencia sometida a votación y en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER INSTANCIA EL PROYECTO DE REFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016. SEXTO PUNTO.- Aprobación en primer debate del proyecto de Ordenanza que Regula la Cooperación Internacional para el Desarrollo y las Colaboraciones Público-Privadas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. Por secretaría se da lectura del Informe de la Comisión de Legislación y Fiscalización de fecha 05 de septiembre de 2016, suscrito por el T.Crnl. Carlos Luna, Concejal y Presidente de la Comisión, dirigido al señor Alcalde: "En referencia al oficio No. 1184-2016-MSVV-A-GADMCA, de fecha 23 de agosto de 2016, elevo a su conocimiento el siguiente informe: ANTECEDENTES: Mediante oficio No. 1184-2016-MSVV-A-GADMCA, de fecha 23 de agosto de 2016, se traslada a la Comisión de Legislación y a los señores Concejales el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LAS COLABORACIONES PÚBLICO-PRIVADAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, a fin que la Comisión y los señores Concejales analicen, estudien y emitan el informe para el tratamiento en pleno del Concejo Municipal. El 05 de septiembre del 2016, a partir de las 14h00, la Comisión de Legislación integrada por los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, Sra. Fanny Argos y el suscrito T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, sin la presencia del señor José Manuel Quizhpi, Vicealcalde y la señora María Mercedes Ochoa, Alternas del Concejal Lic. Pablo Sinchi, se procedió a analizar y debatir el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LAS COLABORACIONES PÚBLICO-PRIVADAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, donde se realizaron modificaciones basadas en las competencias municipales y en el sentido más favorable a los intereses de la ciudadanía. BASE LEGAL: El Artículo 57 literales a) y d) del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Municipal: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares". SUGERENCIA: De conformidad con lo que dispone el



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LAS COLABORACIONES PÚBLICO-PRIVADAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, presentado por la Unidad de Cooperación Interinstitucional, es constitucional y legal, en tal virtud, emito el informe favorable a fin que con la modificación del orden del día de la sesión ordinaria del Concejo Municipal a realizarse el 06 de septiembre de 2016, entre al tratamiento en primer debate.". Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración este proyecto de ordenanza de cooperación internacional. T.Crnl. Carlos Luna.- Moción que entre a la votación. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales hay la moción del compañero Carlos Luna y el apoyo a la moción del compañero Francisco Buñay, tenga la bondad señor secretario de convocar a votación para proceder con la aprobación. Secretario.- Se convoca a votación la aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza que Regula la Cooperación Internacional para el Desarrollo y las Colaboraciones Público-Privadas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Proponente, a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Ausencia justificada. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: En vista que hay un trabajo que estamos haciendo desde el Municipio y gracias al apoyo de ustedes tuve la suerte de salir del país, hay un convenio marco con la cooperación española donde nos piden que tenemos que regular a través de una ordenanza para poder gestionar recursos reembolsables y no reembolsables para este municipio, hemos tenido varias observaciones y es por ello que hemos planteado esta ordenanza porque si no tenemos una normativa legal no podemos gestionar, no podemos invertir los recursos en calidad de contraparte y gestionar a nivel internacional. Asimismo ustedes conocen compañeros Concejales el proyecto de Qhapaq Ñan que ya estamos ejecutando pero si no contamos con esta ordenanza que regule el aporte o la cooperación de este municipio vamos a quedar estancados, por ello se ha pedido desde el despacho que la Unidad de Cooperación presente este proyecto de ordenanza porque es necesario contar gestionar recursos internacionales porque ustedes saben compañeros hoy no hay dinero en el país e importante realizar esta gestión para poder apoyar a nuestra población, a nuestras comunidades, por ello agradecer a ustedes compañera Concejala, compañeros Concejales por el apoyo que han demostrado que no es para mí, sino para el pueblo, por todo esto mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, aprueba en primera instancia el proyecto de ordenanza de cooperación internacional. RESOLUCIÓN 103-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 06 de septiembre de 2016, en el sexto punto del orden del día "Aprobación en primer debate del proyecto de Ordenanza que Regula la Cooperación Internacional para el Desarrollo y las Colaboraciones Público-Privadas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí"; considerando: QUE, conforme establece el numeral 14 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales: "Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias". QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal n) del Artículo 55, establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias". QUE, una vez analizada la importancia de contar con una normativa legal que regule la gestión de cooperación internacional en beneficio del cantón Alausí, el Cuerpo Legislativo sometida a votación y en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LAS COLABORACIONES PÚBLICO-PRIVADAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. SÉPTIMO PUNTO.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Muchas gracias compañera Concejala, compañeros Concejales por la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h50.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 41-2016

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 08 de septiembre de 2016, a las 16H18 se instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde del cantón; con la presencia del señor José Manuel Quizhpi, Vicealcalde del cantón, las Concejales Fanny Argos y Sra. María Mercedes Ochoa Paca, Concejala Alternativa del Lic. Pablo Sinchi, los señores Concejales Ab. Francisco Buñay y T.Crnl. Carlos Luna. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo, Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico, Eco. Diego Logroño, Director Financiero y Ab. Marlene Cuñas, Registradora de la Propiedad (E). Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión extraordinaria del concejo municipal, a realizarse el jueves 08 de septiembre de 2016, a las 15h00, en el salón de sesiones para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza de regularización de excedentes o diferencia de áreas de terreno de la zona urbana y rural, producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo. 2.- Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de reforma del presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, para el ejercicio fiscal del año 2016. 3.- Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Ordenanza que Regula la Cooperación Internacional para el Desarrollo y las Colaboraciones Público-Privadas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDE DEL DÍA. PRIMER PUNTO. Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza de regularización de excedentes o diferencia de áreas de terreno de la zona urbana y rural, producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración este primer punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Moción que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción de la compañera Fanny Argos. Sr. Alcalde.- Compañeros Concejales hay la moción de la compañera Fanny Argos y a esta moción apoya el compañero Vicealcalde José Quizhpi, sírvase señor secretario de tomar la votación. Secretario.- Se somete a votación la aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza de regularización de excedentes o diferencia de áreas de terreno de la zona urbana y rural, producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor, con la tasa por servicios administrativos de veinte y cinco dólares. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: He fundamentado para decir el no cobro por esta vez por estos servicios de los excedentes viendo y conociendo la realidad de los compañeros campesinos de la situación económica y de los tiempos que se presenta, yo creo que debo felicitarles por un lado a ustedes que han hecho conciencia y razonamiento entendiendo que ustedes también son del campo, entendiendo que ustedes también la mayoría son agricultores que al inicio propusieron el tres por ciento, luego bajaron al uno punto cinco y hoy la mayoría han pensado en cobrar de los trámites los veinte y cinco dólares, no es solamente como quien dice los cincuenta dólares sino se va a sumar el impuesto por el excedente mismo que se va a calcular el impuesto, por lógica sube el área. Por otro lado yo había pedido que el Municipio asumamos, porque si se gasta como me referí anteriormente, si se gasta en otras cosas que tal vez no es de mayor importancia, por ello había dicho que ocupemos esa plata para cubrir una sola vez, no va a ser todos los años, por una sola vez el Municipio cubriría ello. Cuando hacen bien por parte de los técnicos o el ejecutivo o los señores Concejales siempre he expresado el agradecimiento pero en estas cosas yo no estoy de acuerdo, repito, por la situación económica, hemos consultados con los compañeros del campo, en la ciudad tampoco todo el mundo no es rico también existen gente pobre, por la cual hemos dicho que no es procedente cobrar ningún monto, por lo que insisto que el Municipio asuma por una sola vez, esto no va a ser todos los años por la cual compañero Alcalde y compañeros Concejales por fin de la propuesta de uno punto cinco que iba a salir un montón de plata, algunos tienen problema de una hectárea, de dos hectáreas, de tres hectáreas como compañero Alcalde ha manifestado que en las comunidades tienen miles de hectáreas en el sector de páramo; fíjense compañeros se dejábamos como la propuesta inicial de tres por ciento y luego en el primer debate el uno punto cinco hagan no más cuenta cuánta plata hubiese tocado pagar a los compañeros, entonces yo creo que han reflexionado y han pedido que por trámite sea veinte cinco dólares, dicen ustedes, yo por mi parte no estoy de acuerdo que cobre, repito, este trámite que asuma el Municipio y que el cobro sea cero por una sola vez, por lo cual mi voto es en contra de la ordenanza compañeros. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Hay



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

que analizar fríamente las cosas, todo encaminado en bien del pueblo porque para eso estamos, para analizar qué es lo que le beneficia al pueblo, igual tendríamos que analizar los gastos que demanda estos trámites, todo ese análisis que ya se ha socializado en varias reuniones y que como Comisión de Legislación y Fiscalización se ha podido aportar, porque lo que se ha hecho es aportar en bien de la colectividad, del gran conglomerado Alauseño; hay que dar solución a múltiples problemas, a múltiples trámites que están estancados, pero hay que tomar en cuenta también lo que demanda eso, los gastos, los ingresos y hay que hacer un balance y que sea llevado de una mejor manera. Hay una ordenanza de funcionamiento del Concejo Municipal me asiste como votante en este momento que mi voto sea en blanco. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Hemos analizado ampliamente y ha habido propuestas varias pero siempre hemos estado participando poniendo nuestro granito de arena porque no hemos quedado callados, cierto es algunos compañeros han defendido y algunos nunca han asumido la responsabilidad, porque como quien dice hay que mostrar el pecho a la bala, cierto es un solo pago que debe ser beneficiado la mayoría de la gente, pero me imagino por el descuido de la ciudadanía también hemos pasado y como experiencia que tenemos del campo, decimos del campo pero a veces a mucha gente no veo que está en el campo, pero nosotros sí seguimos sufriendo de muchas cosas. Viendo las dos partes y que tenemos que proteger las dos partes y dando viabilidad a nuestros conciudadanos en primer lugar y luego cuidando también a nuestra casa para que sea en beneficio de todos los Alauseños viendo en ese sentido yo había propuesto los veinte y cinco dólares, aquí hay que entender bien claro, la compañera concejala todavía está confuso que va a cobrar cada hectárea veinte y cinco dólares, no compañeros, aquí lo que hemos dicho es el cobro de los trámites administrativos, no importa de cuántas hectáreas sea, nosotros por ejemplo tenemos tres mil hectáreas en la escritura pero en realidad con la planimetría está seis mil hectáreas, sube con la mitad, de todo ese trámite vamos a pagar los veinte y cinco dólares, eso tiene que quedar claro las cosas y no deben hacer ningún chantaje y llevar a favor de alguna persona, por eso esto tiene que quedar bien claro y conscientes de lo que estamos hablando, con todo esto mi voto es a favor, siempre pensamos diferente porque así es la democracia y viendo las dos cosas mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Hermano Alcalde, compañeros Concejales, ahorita yo estoy muy traumatado ustedes conocen el lunes por la tarde tuvo un accidente mi esposo y mis dos hijitos, ahorita estoy como chumada, por eso estuve preguntando al compañero Vicealcalde cómo mismo esta ordenanza, he venido a participar en esta sesión, mi voto es a favor con veinte y cinco dólares. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Primero nosotros como padres de familia tenemos que administrar este municipio y gracias al pueblo que eligió a nosotros pero tampoco nosotros no podemos enseñar a nuestros hijos que sea paternalistas, tenemos que administrar para poder devolver a ellos mismo, pero ello hemos analizado y hemos hecho una consulta a la AME nacional, a otros municipios, si es verdad en algunos municipios como explicó la abogada del Registro de la Propiedad hay la Ley de Tierras en donde nosotros tenemos que acatar a la realidad de nosotros, hemos hecho estas consultas y hemos puesto a consideración de ustedes y también hemos analizado conjuntamente con ustedes y ver las ventajas y desventajas, lo mismo compañeros concejales como administrador de este municipio como Alcalde tenemos gastos no es que todo sale gratis por ello hemos visto la posibilidad de considerar por una sola vez, no es cada año, es por los trámites administrativos una tasa de veinte y cinco dólares, con esto mi voto es a favor en beneficio de la población Alauseña. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: UN VOTO. EN BLANCO: UN VOTO. Secretario.- Conforme dispone el Artículo 321 del COOTAD y el 72 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el voto en blanco consignado por el T. CrI. Carlos Luna, se suma a la mayoría de votos, en consecuencia, el Concejo Cantonal de Alausí por mayoría de votos aprueba en segunda y definitiva instancia el proyecto del ordenanza de regularización de excedentes o diferencia de áreas de terreno de la zona urbana y rural, producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo. Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- Una aclaración señor Alcalde y compañeros Concejales, dentro de los considerandos se añada un considerando en la cual se inserte el Artículo 172 del COOTAD: "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas. Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ingresos.”, con este considerando estaríamos justificando el cobro de la tasa. Sr. Alcalde.- Con esta aclaración se aprueba la ordenanza en segundo y definitivo debate. RESOLUCIÓN 104-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión extraordinaria realizada el 08 de septiembre de 2016, en el primer punto del orden del día “Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza de regularización de excedentes o diferencia de áreas de terreno de la zona urbana y rural, producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo”; considerando: QUE, el literal c) del Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, manifiesta: “Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”. QUE, el inciso segundo del Artículo 481.1 del COOTAD, manifiesta: “Si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad”. QUE, Dentro del debate la mayoría de los miembros del Cuerpo Legislativo manifiestan, que por no existir esta normativa legal están represadas gran cantidad de trámites de los ciudadanos en las oficinas municipales, en ese sentido, una vez analizado los gastos administrativos que demanda a la municipalidad se debe aplicar una tasa mínima que no afecte a la ciudadanía, esto es, un valor de veinte y cinco dólares por trámites, no así el Concejal Francisco Buñay que manifiesta que no debe existir ninguna tasa por servicios administrativos. QUE, luego de analizar la importancia del proyecto de ordenanza y tomando en consideración que la presente normativa se constituya en un servicio que resuelva los problemas sociales de la comunidad y otorgar seguridad jurídica a los propietarios de bienes inmuebles tanto urbanos y rurales del cantón Alausí, el Cuerpo Legislativo sometida a votación y en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS DE TERRENO DE LA ZONA URBANA Y RURAL, PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO. SEGUNDO PUNTO.- Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de reforma del presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, para el ejercicio fiscal del año 2016. Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala y compañeros Concejales la aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de reforma presupuestaria. Sra. Fanny Argos.- Mociono que entre a la votación para pasar a la aprobación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción de la compañera Fanny Argos. Sr. Alcalde.- Compañeros Concejales hay la moción de la compañera Fanny Argos y a esta moción apoya el compañero Vicealcalde José Quizhpi, sírvase señor secretario de convocar a votación para poder aprobar en segunda y definitiva instancia. Secretario.- Se convoca a votación la aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de reforma del presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, para el ejercicio fiscal del año 2016. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARIA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Una vez que habíamos revisado la documentación que nos había facilitado de cada uno de los departamentos, especialmente de la parte financiera que nos había explicado y habíamos revisado, para que las cosas se encaminen de la mejor manera en beneficio de la gente, que se agilicen las obras, que se pague a los que se debe, para que todo eso se agilite hemos visto conveniente su aprobación una vez analizado en dos ocasiones, por lo cual mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: En el primer debate yo había hecho algunas observaciones referente a esta reforma del presupuesto y me mantengo en las observaciones realizadas por cuanto hay algunos montos en que no estoy de acuerdo que se invierta de esa manera, como es el ejemplo de la terminación del ingreso norte de sector de Champistí con 224 mil dólares, cosa que no estoy de acuerdo porque no se cumple las necesidades de la colectividad y debíamos como administración dar solución de otra manera a ese proyecto. Otra observación que tengo es el recorte que se había hecho del proyecto del sistema de agua y alcantarillado, es la contraparte de fiscalización más IVA para las comunidades de Aypud y Casual, que se había recortado, este recorte debía haberse ejecutado y es más exigir a los técnicos correspondientes para que puedan dar solución en este año y no siga pasando lo mismo. Otra observación, la construcción del adoquinado de la Matriz en la comunidad de Nizag de 63 mil dólares, cosa que de la misma manera debía haberse hecho ya hace mucho tiempo



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

atrás porque es el presupuesto participativo del 2014 no es 2016, debía haberse ejecutado esto y todavía seguimos arrastrando, señor alcalde y compañeros concejales estas son mis observaciones al presupuesto. Referente a Comunicación es un monto muy excesivo en lo que es propaganda, no estoy de acuerdo por cuanto deberíamos ver el resultado de las propagandas en los diferentes medios de comunicación. Otra observación que se había hecho son los recortes a sistemas de agua tanto de La Merced, Mapaguña, Shaglay, Guarumo, Tucunag y Shilishul, cosas que debían haberse solucionado a tiempo y no hacer un recorte para poner en el 2016, por eso yo no estoy de acuerdo y hago estas observaciones para que por favor conjuntamente con los técnicos correspondientes puedan ejecutar para el próximo año de la mejor manera lo que en realidad necesita la gente, eso es lo que necesitamos, dar solución a los problemas, soluciones integrales a los problemas de alcantarillado, de agua, de lo que nos compete como Municipio, con esas observaciones yo apruebo este presupuesto señor Alcalde y compañeros Concejales. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Creo que las observaciones ya están hechas y habíamos sugerido durante la socialización del primer debate, yo quisiera que no sigan más con los arrastres presupuestarios porque en realidad necesitamos que sean ejecutadas esas obras, especialmente esta recomendación al compañero Financiero, yo no sé qué es lo que está pasando con las Unidades, necesitamos esa agilidad porque en realidad debemos ayudar a la gente y a los mismos dirigentes a veces no tienen algún documento, yo tengo claro ejemplo con los compañeros de Juval para ellos es difícil movilizar, entonces debemos ayudar y agilizar los proyectos, con estas observaciones apruebo esta reforma presupuestaria, mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Asimismo hemos revisado los documentos mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Es de conocimiento público y no es solamente de este Municipio, hay un recorte desde el presupuesto del estado, por ello hemos tenido que hacer algunos reajustes y esto se plasma en esta reforma, compañeros hay varios proyectos que está esperando, hay varias comunidades que están esperando que se apruebe esta reforma, están esperando el apoyo de nosotros, hemos justificado con todos los documentos de los requerimientos de los ciudadanos, de las comunidades que requieren estos proyectos, por ello nosotros habíamos adelantado y entregado toda la documentación con suficiente anticipación para que analicen, revisen, observen y aprueben, ya se ha analizado y discutido en primer debate y este es el segundo y definitivo debate para la implementación de varios proyectos, compañera Concejala y compañeros Concejales más bien agradecerles a ustedes y el pueblo los agradecerá porque nosotros nos debemos a ellos, por ello en beneficio de la ciudadanía, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el Concejo Cantonal de Alausí aprueba en segunda y definitiva instancia el proyecto de reforma del presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, para el ejercicio fiscal del año 2016. RESOLUCIÓN 105-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión extraordinaria realizada el 08 de septiembre de 2016, en el segundo punto del orden del día "Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de reforma del presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, para el ejercicio fiscal del año 2016": considerando: QUE, conforme dispone el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. QUE, el Ministerio de Finanzas mediante Acuerdo 0101 del 03 de junio del 2016, expide el cálculo de las asignaciones a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial con base en la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes del primer cuatrimestre del año 2016 en aplicación de la ley orgánica para el equilibrio de las finanzas públicas. QUE, la Dirección Financiero solicita la aprobación de la reforma al presupuesto general para el año fiscal 2016 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alausí, por los siguientes montos: "a). En función de las resolución 101 del Ministerio de Finanzas se plantea una reducción de crédito por un monto de \$ 1'695 306,11. b) De igual manera por la firma de convenios de financiamiento con el Banco de Desarrollo como con la Junta parroquial de Sibambe y la aprobación de las ordenanza que permiten el ingreso se tributos a la municipalidad, se plantea el suplemento de crédito por \$ 2'457 297,71.c) Se realiza una reformulación del plan operativo anual institucional para el año 2016, en función del recorte presupuestal y las nuevas fuentes de financiamiento. d) Teniendo un presupuesto reformado final para el año 2016 por el monto de \$19'805722.01". QUE, dentro del debate existen observaciones a los siguientes proyectos: "Terminación del ingreso norte de sector de Champistí con 224 mil dólares, que no se debe presupuestar. Contraparte de fiscalización del Proyecto del sistema de agua y alcantarillado para



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

las comunidades de Aypud y Casual, no se debe recortar. Construcción del adoquinado de la Matriz en la comunidad de Nizag de 63 mil dólares, debía haber ejecutado hace tiempo atrás porque es el presupuesto participativo del 2014. El rubro de Comunicación es un monto muy excesivo en lo que se refiere a propaganda. Sistemas de agua de: La Merced, Mapaguiña, Shaglay, Guarumo, Tucunag y Shilishul, se debían haberse solucionado hace tiempo atrás. QUE, se forma parte integrante de la presente resolución, el acta de la sesión extraordinaria de fecha 08 de septiembre del 2016, el punto dos: en consecuencia, sometida a votación y en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA EL PROYECTO DE REFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

Sra. Fanny Argos.- Una cosita compañeros y para quienes están escuchando, lo que sí quiero dejar en claro es compañeros, yo sí invito a los compañeros Concejales también al hermano Alcalde que nos de espacio y vayamos y hagamos cumplir las obras, para eso era nuestra convocatoria la semana pasada desde el 18 de agosto hasta antes de ayer para revisar con los señores técnicos de cada uno de los departamentos y poner al frente de cada uno de los jefes departamentales y decir que cumplan, que hagan las cosas y sugerir a ellos de frente para que cumplan, pero lamentablemente no había ese cumplimiento, hemos invitado un día, nada, otro día, nada, entonces tengo el informe de que nosotros no hemos hecho esa reunión, vine yo pero no asomaron nadie, es por eso no hemos podido hacer frente a frente con los jefes departamentales para que ellos mismo escuchen y vayan a cumplir con los proyectos, por eso les digo una y otra vez compañeros Concejales y hermano Alcalde que nos de facilidades para nosotros hacer el seguimiento y nosotros también poder hacer cumplir, por eso digo, vengamos compañeros no solamente digamos que no hacen las obras, sino como fiscalizadores demos el seguimiento y como Concejales y como legisladores vemos lo que está pasando, para eso era toda esta invitación y convocatorias pero no se han cumplido, pero hoy gracias a Dios ya se aprobó en segunda y definitiva instancia esta reforma del presupuesto y esperamos que ya se ejecute y se haga realidad las obras, eso no más le digo, a lo mejor solo muriendo no más no estaremos aquí, el año que viene también para no estar diciendo que hoy no tengo tiempo, mañana no tengo tiempo, para no estar diciendo ese día de aprobación que yo no estuve aquí, que yo no sé, creo que a veces ni leímos también y solo justificamos, no le digo porque está la gente o solo por la política, yo digo de mi consciencia que así tiene que ser, socializar con todos los técnicos pero lamentablemente no se pudo dar, yo así le dije a los señores técnicos, por favor trabajen porque si no aquí les sancionamos, los señores técnicos vinieron y sentados pasaron y tuvieron que regresar compañeros, de mi parte esa información les doy para que quede clarito. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales yo siempre he dicho, las obras están en las comunidades pueden ir porque ustedes son los legisladores y fiscalizadores, pueden ir, visitar y hacer el informe y presentar ante este Concejo o la Ciudadanía, de mi parte totalmente la apertura queridos compañeros Concejales, más bien muchas gracias por esas observaciones, pero como Alcalde Manuel Vargas siempre estoy dando la apertura para que puedan hacer el seguimiento porque ustedes son los legisladores y fiscalizadores y las obras están en las comunidades y también agradecer a las comunidades por ejemplo la semana anterior el compañero Segundo Sucuy públicamente invitó a todos nosotros queridos compañeros Concejales, gracias hermana Fanny por esa observación ustedes son legisladores y fiscalizadores tienen que estar apoyando para que los contratistas cumplan con el contrato, hagan bien las cosas en beneficio de nuestro pueblo, gracias compañeros concejales y doy toda la apertura desde la Alcaldía. TERCER PUNTO.- Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Ordenanza que Regula la Cooperación Internacional para el Desarrollo y las Colaboraciones Público-Privadas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. Sr. Alcalde.- En consideración del tercer punto del orden del día. T.CrnI. Carlos Luna.- Mociono que entre a la votación. SR. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, hay la moción del compañero Vicealcalde José Quizhpi, sírvase señor secretario de tomar la votación. Secretario.- Se somete a votación la aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Ordenanza que Regula la Cooperación Internacional para el Desarrollo y las Colaboraciones Público-Privadas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Para dar viabilidad al apoyo internacional que se pueda lograr, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES:



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el Concejo Cantonal de Alausí aprueba en segunda y definitiva instancia el proyecto de Ordenanza que Regula la Cooperación Internacional para el Desarrollo y las Colaboraciones Público-Privadas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. RESOLUCIÓN 106-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión extraordinaria realizada el 08 de septiembre de 2016, en el tercer punto del orden del día "Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Ordenanza que Regula la Cooperación Internacional para el Desarrollo y las Colaboraciones Público-Privadas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí"; considerando: QUE, conforme establece el numeral 14 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales: "Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias". QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal n) del Artículo 55, establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias". QUE, una vez analizada la importancia de contar con una normativa legal que regule la gestión de cooperación internacional en beneficio del cantón Alausí, el Cuerpo Legislativo sometida a votación y en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LAS COLABORACIONES PÚBLICO-PRIVADAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. CUARTO PUNTO.- Clausura.- T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde antes de clausurar la sesión pido la palabra, la señora Concejala Fanny Argos manifiesta el asunto de la Comisión que no han venido... Sr. Alcalde.- Compañero Concejal tenga la bondad estamos en el punto de clausura... T.Crnl. Carlos Luna.- ...pero ella habló como no se clausura por eso estoy respondiendo a la señora concejala y eso tiene que quedar en actas compañero Alcalde, la señora compañera Concejala manifiesta que no hemos venido, pretextos por acá o por allá, está mal, no es cuestión de venir a dormir acá en las sesiones, aquí se viene, se debate, se discute con conocimiento o no tenga conocimiento, pero aquí no es que no hemos venido, está haciéndonos quedar mal a los Concejales y cosa que yo rechazo... Sra. Fanny Argos.- ...asistencia tenemos nosotros compañeros y no es que estoy diciendo de gana... T.Crnl. Carlos Luna.- ....le solicité la palabra... Sr. Alcalde.- ... voy a clausurar la sesión... T.Crnl. Carlos Luna.- ...no puede clausurar porque estoy hablando... Sr. Alcalde.- ...prosigas pero sin agresiones... T.Crnl. Carlos Luna.- ...no estoy agrediendo simplemente estoy respondiendo a la señora... está haciéndonos quedar mal a los Concejales, cuando venimos a trabajar... Sra. Fanny Argos.- ....saben ir a la radio hacernos quedar mal eso nunca hemos reclamado, nunca... T.Crnl. Carlos Luna.- ...aquí las cosas se dicen las verdades... Sra. Fanny Argos.- ...claro yo también digo las verdades... T.Crnl. Carlos Luna.- ...se ha llamado a las sesiones, se ha tratado de aportar en todas las comisiones, señor Alcalde eso es lo que estamos haciendo, inclusive con el señor Síndico, viendo lo mejor para sacarle adelante una ordenanza, un documento, pero no es que no ha venido, si he asistido... Sra. Fanny Argos.- ...no asisten y aquí vienen a tratar mal, no les permito... T.Crnl. Carlos Luna.- ...no deja hablar señor Alcalde por favor... Sr. Alcalde.- ...voy a clausurar la sesión... Sra. Fanny Argos.- ...claro usted va a la radio y termina de hablar a nosotros hasta cansar la boca y viene y ya está... T.Crnl. Carlos Luna.- ...señor Alcalde ponga orden a la señora, por favor si uno pide la palabra es para poder expresarse con educación... Sr. Alcalde.- por favor actuemos con respeto... T.Crnl. Carlos Luna.- ...no estoy agrediendo señor Alcalde, simplemente estoy diciendo que hemos venido, hemos asistido a las reuniones, si cuando se expuso la semana anterior yo dije cuándo, cuando ustedes quieran, pero dice yo miércoles, jueves, viernes no puedo, dije cuando quieran y yo no estoy generalizando a todos los concejales, yo respeto señor Alcalde... Sra. Fanny Argos.- ...el día lunes quien ha venido, ni uno no vinieron... T.Crnl. Carlos Luna.- ...no es tratar de venir a querer hacer quedar mal a los compañeros Concejales siendo que estamos aportando señor Alcalde en bien de los documentos jurídicamente, eso es lo que estamos haciendo señor Alcalde. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales clausuro esta sesión siendo las 16h50, muchas gracias por la presencia de ustedes.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 42-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 13 de septiembre de 2016, a las 09H15 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor José Manuel Quizhpi, Vicealcalde del cantón, por delegación del señor Alcalde Manuel Vargas Villa, asisten las señoras Concejales Fanny Argos y María Mercedes Ochoa Paca, Concejala Alterna del Lic. Pablo Sinchi, los señores Concejales Ab. Francisco Buñay y T.Crnl. Carlos Luna. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo, Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el martes 13 de septiembre de 2016, a las 09h00, en el salón de sesiones para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDE DEL DÍA. PRIMER PUNTO. Lectura del Acta anterior. ACTA 40-2016. Sr. Vicealcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración el acta 40-2016. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. María Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado, señor secretario hemos aprobado por unanimidad el acta 40-2016 sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 107-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 13 de septiembre de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 40-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016. Sr. Vicealcalde.- En consideración compañeras Concejales y compañeros Concejales la siguiente acta 41-2016. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. María Mercedes Ochoa.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Compañero Vicealcalde y compañeras Concejales y compañero Concejal, con las debidas disculpas por el atraso por el tema de transporte, apruebo esta acta con una aclaración de que luego voy a dar lectura y si existe algún cambio lo realizaré con el señor secretario, aprobado de mi parte. Sr. Vicealcalde.- Aprobado, señor secretario hemos aprobado por unanimidad el acta 41-2016. RESOLUCIÓN 108-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 13 de septiembre de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 41-2016, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones para este punto del orden. CUARTO PUNTO.- Clausura.- Compañeras Concejales, compañeros Concejales, agradezco por la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 09h46.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri  
VICEALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 43-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 20 de septiembre de 2016, a las 09H27 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor José Manuel Quizhpi, Vicealcalde del cantón, por delegación del señor Alcalde Manuel Vargas Villa, asisten las señoras Concejales Fanny Argos y María Mercedes Ochoa Paca, Concejala Alterna del Lic. Pablo Sinchi, los señores Concejales Ab. Francisco Buñay y T.Crnl. Carlos Luna. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo, Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el martes 20 de septiembre de 2016, a las 09h00, en el salón de sesiones para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza que regula al comercio informal urbano de la ciudad de Alausí. 5.- Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza de la urbanización "Las Acacias", ubicado en la parroquia Matriz- cantón Alausí, provincia de Chimborazo. 6.- Tratamiento y resolución de unificación de tres lotes en el sector Chechec, parroquia Sibambe, cantón Alausí, propiedad de los señores Carlos Estuardo, Roberto Jaime, Marcia Amada, María Aida Victoria, Gladys Blanca, Luis Modesto, Édison Olmedo y Luis Porfirio Velarde Bermeo. 7.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDE DEL DÍA.

**PRIMER PUNTO.** Lectura del Acta anterior. ACTA 42-2016. Sr. Vicealcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración el acta 42-2016. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobando. Sra. María Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado, señor secretario hemos aprobado por unanimidad el acta 42-2016 sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 109-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 20 de septiembre de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 42-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. **TERCER PUNTO.-** Lectura de informe de comisiones.- Existen los informes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, suscrito por el T.Crnl. Carlos Luna, Concejal y Presidente. Tema: proyecto de ordenanza que regula al comercio informal urbano de la ciudad de Alausí; y, Comisión de Obras Públicas, Planeamiento y Urbanismo, suscrito por el T.Crnl. Carlos Luna, Concejal y Presidente. Tema: proyecto de ordenanza de la urbanización "Las Acacias", las que se tratarán en los subsiguientes puntos del orden del día. **CUARTO PUNTO.-** Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza que regula al comercio informal urbano de la ciudad de Alausí. Por secretaría se da lectura del Informe de la Comisión de Legislación, de fecha 15 de septiembre del 2016, suscrito por el T.Crnl. Carlos Luna, Concejal y Presidente de la Comisión, dirigido al señor Alcalde: "En referencia al proyecto de ordenanza que regula al comercio informal urbano de la ciudad de Alausí, elevo a su conocimiento el siguiente informe: **ANTECEDENTES:** En agosto del 2015 el Ab. Armando Miñaca, ex Comisario Municipal, presenta a la Municipalidad el proyecto de: "ORDENANZA QUE REGULE AL COMERCIANTE AMBULANTE EN EL CANTÓN ALAUSÍ". Se ha realizado la socialización con los actores involucrados, Comisaría Municipal, Administración del Mercado, Asociación de Comerciantes y el representante de la Sociedad Civil de Alausí, el 11 y el 13 de enero del 2016. Posteriormente con los técnicos del GADMCA, en las fechas: 11 de marzo, 01 de abril y 13 de septiembre del 2016, concluyendo finalmente que el proyecto de ordenanza se denomine: "ORDENANZA QUE REGULA AL COMERCIO INFORMAL URBANO DE LA CIUDAD DE ALAUSÍ". Regular y ordenar al comercio informal urbano de la ciudad de Alausí que sea instalado en espacios físicos adecuados de manera permanente y ocasional, mismos que se sujetarán a las políticas de orden y control que establezca el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí en coordinación con las autoridades competentes. El objetivo de la presente ordenanza es regular los aspectos técnicos, legales y administrativos al comerciante ambulante en espacios físicos o bienes de dominio público en la ciudad de Alausí, para evitar el desconcierto, el desorden y la informalidad futura, así como mejorar el ornato de nuestra ciudad patrimonial, principalmente de la imagen desde el ordenamiento social, económico y turístico. Fijar y clasificar el producto, mercaderías en espacios físicos en diferentes sectores de la ciudad, con el objetivo de que exista una mejor solidaridad en el mercado, y



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

finalmente, velar por la integridad popular de la economía local, de su comercio y locales comerciales.

BASE LEGAL: El Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa financiera y que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales. El literal I) del Artículo 54 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como una función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: "Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres y plazas de mercado". El Artículo 57 literales a) y d) del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Municipal: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares". SUGERENCIA: De conformidad con lo que dispone el Artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA AL COMERCIO INFORMAL URBANO DE LA CIUDAD DE ALAUSI, es constitucional y legal, en tal virtud, emito el informe favorable a fin que entre al tratamiento en primer debate.". Sr. Vicealcalde.- En consideración compañeras Concejales y compañeros Concejales la ordenanza de comercio informal. Sra. Fanny Argos.- Mociono que entre a la votación. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo del compañero Concejal Francisco Buñay, tenga la bondad compañero Secretario de someter a votación para pasar a la aprobación. Secretario.- Se somete a votación la aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza que regula al comercio informal urbano de la ciudad de Alausí, en orden alfabético. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: En realidad luego de haber socializado la presente ordenanza con la Comisión aportando en bien de la colectividad y para ordenar y regular el comercio informal de Alausí, hemos visto pertinente en hacer esta ordenanza que sea en bien de la colectividad, mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE: QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Muchas gracias compañero Presidente de la Comisión de Legislación que ha venido trabajando esta ordenanza que es de mucha importancia y también a los compañeros Concejales que hemos venido trabajando para que podamos ordenar a nuestra ciudad y sabiendo que esta ordenanza va a beneficiar a nuestro cantón mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, aprueba en primer debate el proyecto de ordenanza que regula al comercio informal urbano de la ciudad de Alausí. RESOLUCIÓN 110-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 20 de septiembre de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza que regula al comercio informal urbano de la ciudad de Alausí"; considerando: QUE, El Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa financiera y que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales. QUE, El literal I) del Artículo 54 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como una función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: "Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres y plazas de mercado". QUE, el objetivo de la presente ordenanza es regular los aspectos técnicos, legales y administrativos al comerciante ambulante en espacios físicos o bienes de dominio público, para evitar el desconcierto, el desorden y la informalidad futura, así como mejorar el ornato de la ciudad patrimonial, principalmente de la imagen desde el ordenamiento social, económico y turístico; en tal virtud, el Cuerpo Legislativo sometida a votación en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA AL COMERCIO INFORMAL URBANO DE LA CIUDAD DE ALAUSÍ. 5.- Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza de la urbanización "Las Acacias", ubicado en la parroquia Matriz- cantón Alausí, provincia de Chimborazo. Por secretaría se da lectura del Informe de la Comisión de Obras Públicas, Planeamiento y Urbanismo, de fecha 15 de septiembre del 2016, suscrito por el T.Cnrl. Carlos Luna,



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Concejal y Presidente de la Comisión, dirigido al señor Alcalde: "En referencia al oficio No. 1109-2016-MSVV-A-GADMCA, de fecha 08 de agosto del 2016, elevo a su conocimiento el siguiente informe: ANTECEDENTES: Mediante oficio No. 1109-2016-MSVV-A-GADMCA, de fecha 08 de agosto del 2016, se traslada a la Comisión de Obras Públicas, Planeamiento y Urbanismo y a los señores Concejales el PROYECTO DE ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN "LAS ACACIAS", UBICADO EN LA PARROQUIA MATRIZ- CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, a fin que la Comisión y los señores Concejales analicen, estudien y emitan el informe para el tratamiento en pleno del Concejo Municipal. El 13 de septiembre del 2016, la Comisión de Obras Públicas, Planeamiento y Urbanismo integrado por los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, Sra. Fanny Argos, Sra. María Mercedes Ochoa, Alterna del Concejal Lic. Pablo Sinchi y el suscrito T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, con la ausencia justificada del señor José Manuel Quizhpi, Vicealcalde, por el tema de límites cantonales, así como los técnicos de la Institución: Arq. Andrés Guerra, Jefe de Control Urbano y Rural, Ing. José Llangarí, Jefe de Agua Potable, Ab. Armando Miñaca, Delegado de Sindicatura Municipal; los señores: Amable Márquez Guillén e Ing. Gonzalo Duque, Promotor y Técnico, respectivamente, de la Urbanización Las Acacias. Se procede a analizar el proyecto de la Urbanización, sobre la base de los informes técnicos en cuanto a: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS que debe entregar el Promotor de la Urbanización al GADMCA, esto es: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ACERAS Y BORDILLOS, ADOQUINADO, ENERGÍA ELÉCTRICA, RED TELEFÓNICA, entre otros. ZONIFICACIÓN en cuanto a: Altura de edificación, el Coeficiente de Ocupación de Suelo Total y Planta Baja, la forma de Ocupación del Suelo, el Uso Principal, Retiros, entre otros aspecto técnicos. PLAZO: para la entrega de las obras. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS: formas de recepción. GARANTÍAS: Hipotecaria de los lotes a favor del GADMCA. Entre otros aspectos técnicos y legales. BASE LEGAL: Son funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales", conforme establece el Artículo 54 letra literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Son competencia exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón", conforme establece el Artículo 55 letra literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. El Artículo 470 del Código Ibídem reformado determina: "Fraccionamiento y reestructuración.- El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.". El Artículo 57 literales a) y d) del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Municipal: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares". CONCLUSIÓN: La Comisión de Obras Públicas, Planeamiento y Urbanismo del Concejo Cantonal así como los señores Concejales, concluyen que el proyecto de urbanización cumple con todos los aspectos y requerimientos técnicos el mismo que se refleja en el PROYECTO DE ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN "LAS ACACIAS", UBICADO EN LA PARROQUIA MATRIZ- CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. SUGERENCIA: De conformidad con lo que dispone el Artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el PROYECTO DE ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN "LAS ACACIAS", UBICADO EN LA PARROQUIA MATRIZ- CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, es constitucional y legal, en tal virtud, emito el informe favorable a fin que entre al tratamiento en primer debate.". Sr. Vicealcalde.- En consideración este punto de aprobación de la ordenanza de la urbanización Las Acacias. Ab. Francisco Buñay.- Moción que se someta a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción del compañero Concejal Francisco Buñay y el apoyo de la compañera Concejala Fanny Argos, sírvase compañero Secretario de someter a votación para proceder con la aprobación. Secretario.- Se convoca a votación la aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza de la urbanización "Las Acacias", ubicado en la



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

parroquia Matriz - cantón Alausí, provincia de Chimborazo. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: De igual manera compañeros, en la presente ordenanza se ha estudiado, se ha analizado conjuntamente con los técnicos y con ustedes compañeros Concejales, se ha recibido las sugerencias y los aportes necesarios por parte de los técnicos y en realidad lo que queremos es legalizar esta urbanización con esta ordenanza, mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE: QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Gracias compañeros por apoyar esta ordenanza porque es importante normar el crecimiento de la ciudad y dar facilidades a nuestros ciudadanos por ende mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia se aprueba en primer debate la ordenanza de la Urbanización Las Acacias. RESOLUCIÓN 111-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 20 de septiembre de 2016, en el quinto punto del orden del día "Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza de la urbanización "Las Acacias", ubicado en la parroquia Matriz- cantón Alausí, provincia de Chimborazo"; considerando: QUE, son funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales", conforme establece el Artículo 54 letra literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. QUE, son competencia exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón", conforme establece el Artículo 55 letra literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. QUE, el Artículo 470 del Código Ibídem reformado determina: "Fraccionamiento y reestructuración.- El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas". QUE, el proyecto de urbanización cumple con todos los aspectos y requerimientos técnicos y legales; en tal virtud, el Cuerpo Legislativo sometida a votación en uso de las atribuciones que le confiere la ley. RESUELVE: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN "LAS ACACIAS", UBICADO EN LA PARROQUIA MATRIZ - CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. 6.- Tratamiento y resolución de unificación de tres lotes en el sector Chechec, parroquia Sibambe, cantón Alausí, propiedad de los señores Carlos Estuardo, Roberto Jaime, Marcia Amada, María Aida Victoria, Gladys Blanca, Luis Modesto, Édison Olmedo y Luis Porfirio Velarde Bermeo. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 103-CUR-GADMCA-2016, de fecha 08 de agosto de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 03 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD". Se da lectura del oficio No. 079-2016-DJ-GADMCA, de fecha 22 de agosto de 2016, de Sindicatura Municipal, principalmente manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Reformado según Suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 5-julio-2016, En consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de tres Lotes en el sector Chechec, parroquia Sibambe, cantón Alausí, provincia de Chimborazo, propiedad de los señores Carlos Estuardo, Roberto Jaime, Marcia Amada, María Aida Victoria, Gladys Blanca, Luis Modesto, Édison Olmedo y Luis Porfirio Velarde Bermeo". Sr. Vicealcalde.- En consideración compañeras Concejales y compañeros Concejales este punto de unificación de lotes. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que entre a la votación. Sra. María Mercedes Ochoa.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo de la compañera



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Mercedes Ochoa, por favor compañero Secretario, tome la votación para poder autorizar. Secretario.- Se somete a votación el pedido de unificación de tres lotes en el sector Chechec, parroquia Sibambe, cantón Alausí, propiedad de los señores Carlos Estuardo, Roberto Jaime, Marcia Amada, María Aida Victoria, Gladys Blanca, Luis Modesto, Édison Olmedo y Luis Porfirio Velarde Bermeo. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE: QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Gracias por apoyar esta necesidad de nuestros compañeros Alauseños y revisando todos los documentos técnicos y jurídicos mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, autoriza la unificación de lotes. RESOLUCIÓN 112-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 20 de septiembre de 2016, en el sexto punto del orden del día "Tratamiento y resolución de unificación de tres lotes en el sector Chechec, parroquia Sibambe, cantón Alausí, propiedad de los señores Carlos Estuardo, Roberto Jaime, Marcia Amada, María Aida Victoria, Gladys Blanca, Luis Modesto, Édison Olmedo y Luis Porfirio Velarde Bermeo"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. QUE, existe el Informe Técnico favorable 103-CUR-GADMCA-2016, de fecha 08 de agosto de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 03 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 079-2016-DJ-GADMCA, de fecha 22 de agosto de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Reformado según Suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 5-julio-2016, En consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de tres Lotes en el sector Chechec, parroquia Sibambe, cantón Alausí, provincia de Chimborazo, propiedad de los señores Carlos Estuardo, Roberto Jaime, Marcia Amada, María Aida Victoria, Gladys Blanca, Luis Modesto, Édison Olmedo y Luis Porfirio Velarde Bermeo". QUE, la unificación de tres lotes corresponde: PRIMER LOTE: Lote denominado Chechec (1), propietarios: Carlos Estuardo, Roberto Jaime, Marcia Amada, María Aida Victoria, Gladys Blanca, Luis Modesto, Édison Olmedo y Luis Porfirio Velarde Bermeo, superficie de 55.420,98m<sup>2</sup>. SEGUNDO LOTE: Lote denominado Chechec, propietarios: Carlos Estuardo, Roberto Jaime, Marcia Amada, María Aida Victoria, Gladys Blanca, Luis Modesto, Édison Olmedo y Luis Porfirio Velarde Bermeo, superficie de 84.417,00m<sup>2</sup>. TERCER LOTE: Lote denominado Moraspamba, propietarios: Carlos Estuardo, Roberto Jaime, Marcia Amada, María Aida Victoria, Gladys Blanca, Luis Modesto, Édison Olmedo y Luis Porfirio Velarde Bermeo, superficie 55.586,82m<sup>2</sup>. QUE, la autorización de la unificación de lotes es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente a la Unificación de Lotes. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive y al haber cumplido con todos los requisitos, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN DE TRES LOTES EN EL SECTOR CHECHEC, PARROQUIA SIBAMBE, CANTÓN ALAUSÍ, PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CARLOS ESTUARDO, ROBERTO JAIME, MARCIA AMADA, MARÍA AIDA VICTORIA, GLADYS BLANCA, LUIS MODESTO, ÉDISON OLMEDO Y LUIS PORFIRIO VELARDE BERMEO. 7.- Clausura.- Sr. Vicealcalde.- Compañeras Concejales, compañeros Concejales, agradezco por la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h27.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri  
VICEALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 44-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 27 de septiembre de 2016, a las 09H45 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Alcalde Manuel Vargas Villa, con la presencia del señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde y la asistencia de las señoras Concejales Fanny Argos y María Mercedes Ochoa Paca, Concejala Alternas del Lic. Pablo Sinchi, y el señor T.Crnl. Carlos Luna. Se justifica la inasistencia del Concejal Ab. Francisco Buñay. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el martes 27 de septiembre de 2016, a las 09h00, en el salón de sesiones para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza que regula al comercio informal urbano de la ciudad de Alausí. 5.- Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza de la urbanización "Las Acacias", ubicado en la parroquia Matriz- cantón Alausí, provincia de Chimborazo. 6.- Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos, y canteras existentes en la jurisdicción del cantón Alausí. 7.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural del sector cabecera parroquial Huigra, cantón Alausí, propiedad de la compañía Dracosa S.A., representada legalmente por el señor Gilberto Esteban León Navas, en calidad de Gerente General. 8.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDE DEL DÍA. PRIMER PUNTO. Lectura del Acta anterior. ACTA 43-2016. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración el acta 43-2016. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. María Mercedes Ochoa.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario hemos aprobado por unanimidad el acta 43-2016 sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 113-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 27 de septiembre de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 43-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- Existe el informe de la Comisión de Legislación y Fiscalización, suscrito por el T.Crnl. Carlos Luna, Concejal y Presidente. Tema: ORDENANZA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS, Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ALAUSÍ, la que se tratará en el sexto punto del orden del día. CUARTO PUNTO.- Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza que regula al comercio informal urbano de la ciudad de Alausí. Por secretaría se da lectura del Informe de la Comisión de Legislación, de fecha 15 de septiembre del 2016. Sr. Alcalde.- En consideración compañeras Concejales y compañeros Concejales el proyecto de ordenanza que regula el comercio informal. Sr. Vicealcalde.- Luego que hemos analizado el documento mociono que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Vicealcalde José Quizhpi y el apoyo de la compañera Fanny Argos, señor Secretario sírvase tomar la votación para la segunda y definitiva instancia. Secretario.- Se convoca a votación la aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza que regula al comercio informal urbano de la ciudad de Alausí, en orden alfabético. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Ausencia justificada. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Como Presidente de la Comisión lo que se ha hecho es trabajar en bien de la colectividad es por eso que se ha visto la necesidad de informarse sobre la normativa legal existente, el sentir mismo de la gente, qué es lo que le hace sentir bien al pueblo en su economía y en su bienestar, es por eso que he podido trabajar en esta ordenanza en bien de la colectividad, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: En vista de que había este pedido de la ciudadanía y también como administrador y responsable de esta



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

administración, habíamos analizado y propuesto esta ordenanza y acogiendo los informes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, aprueba en segundo y definitivo debate el proyecto de ordenanza que regula al comercio informal urbano de la ciudad de Alausí. RESOLUCIÓN 114-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 27 de septiembre de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza que regula al comercio informal urbano de la ciudad de Alausí"; considerando: QUE, El Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa financiera y que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales. QUE, El literal l) del Artículo 54 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como una función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: "Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres y plazas de mercado". QUE, el objetivo de la presente ordenanza es regular los aspectos técnicos, legales y administrativos al comerciante ambulante en espacios físicos o bienes de dominio público, para evitar el desconcierto, el desorden y la informalidad futura, así como mejorar el ornato de la ciudad patrimonial; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo sometida a votación en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA AL COMERCIO INFORMAL URBANO DE LA CIUDAD DE ALAUSÍ. QUINTO PUNTO.- Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza de la urbanización "Las Acacias", ubicado en la parroquia Matriz, cantón Alausí, provincia de Chimborazo. Sr. Alcalde.- En consideración este punto de aprobación de la ordenanza de la urbanización Las Acacias. Sra. Fanny Argos.- Moción que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción para que entre a votación este punto de aprobación. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo del compañero Vicealcalde José Quizhpi, sírvase compañero Secretario de someter a votación para proceder con la aprobación. Secretario.- Se convoca a votación la aprobación en segundo debate del proyecto de ordenanza de la urbanización "Las Acacias", ubicado en la parroquia Matriz, cantón Alausí, provincia de Chimborazo. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Ausencia justificada. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE: QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: A favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Una vez que han cumplido con todos los requerimientos solicitados por la municipalidad mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia se aprueba en segundo y definitivo debate la ordenanza de la Urbanización Las Acacias. RESOLUCIÓN 115-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 27 de septiembre de 2016, en el quinto punto del orden del día "Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza de la urbanización "Las Acacias", ubicado en la parroquia Matriz, cantón Alausí, provincia de Chimborazo"; considerando: QUE, son funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales", conforme establece el Artículo 54 letra literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. QUE, son competencia exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón", conforme establece el Artículo 55 letra literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. QUE, el Artículo 470 del Código Ibídem reformado determina: "Fraccionamiento y reestructuración.- El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas". QUE, el proyecto de urbanización cumple con todos los aspectos y requerimientos técnicos y legales; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo sometida a votación en uso de las atribuciones que le



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN "LAS ACACIAS", UBICADO EN LA PARROQUIA MATRIZ - CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. SEXTO PUNTO.- Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos, y canteras existentes en la jurisdicción del cantón Alausí. Por secretaría se da lectura del Informe de la Comisión de Legislación de fecha 12 de septiembre del 20146, suscrito por el T.Crnl. Carlos Luna, Concejal y Presidente de la Comisión, dirigido al señor Alcalde: "En referencia al proyecto de ORDENANZA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS, Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ALAUSÍ, elevo a su conocimiento el siguiente informe: ANTECEDENTES: El 29 de marzo del 2016, se traslada a la Comisión de Legislación y Fiscalización y los señores Concejales, el proyecto de ORDENANZA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS, Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ALAUSÍ a fin que la Comisión y los señores Concejales analicen, estudien y emitan el informe para el tratamiento en pleno del Concejo Municipal. La Comisión de Legislación y Fiscalización, los señores Concejales y técnicos municipales, en las fechas 01, 07 y 14 de abril y 18 de agosto del 2016, se han debatido, estudiado, analizado e incluyendo todos los aportes se eleva la presente propuesta de borrador definitivo del proyecto de ORDENANZA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS, Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ALAUSÍ. El objetivo de la presente ordenanza es establecer la normativa y el procedimiento para la asunción de la competencia exclusiva para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos y canteras, dentro de la jurisdicción del cantón Alausí y en sujeción a los planes de desarrollo territorial y de ordenamiento del cantón, uso y ocupación del suelo. BASE LEGAL: El Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa financiera y que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales. El numeral 12 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador otorga competencia exclusiva a los gobiernos autónomos descentralizados municipales para regular, autorizar y controlar la explotación de áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras. El artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, menciona que dentro de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal en sus literales b), j) y l) establece: "b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; j) "Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las riberas y lechos de los ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca; l) "Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras". El artículo 141 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que para el ejercicio de la competencia en materia de explotación de áridos y pétreos se deberán observar las limitaciones y procedimientos, así como las regulaciones y especificaciones técnicas contempladas en la Ley. Además, que establecerán y recaudarán las regalías que correspondan, que las autorizaciones para aprovechamiento de materiales pétreos necesarios para la obra pública de las instituciones del sector público se harán sin costo. El Art. 44 del Reglamento a la Ley de Minería prescribe que, los gobiernos municipales son competentes para autorizar, regular y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, lagunas, playas de mar y canteras, en concordancia con los procedimientos, requisitos y limitaciones que para el efecto se establezca en el reglamento especial dictado por el Ejecutivo. El Artículo 57 literales a) y d) del COOTAD, establece como atribuciones del Concejo Municipal: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares". SUGERENCIA: De conformidad con lo que dispone el Artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el PROYECTO DE ORDENANZA



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS, Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ALAUSÍ, es constitucional y legal, en tal virtud, emito el informe favorable a fin que entre al tratamiento en primer debate.". Sr. Alcalde.- En consideración este punto de aprobación de la ordenanza de áridos y pétreos. Sra. Fanny Argos.- Moción que entre a la votación. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción para que entre a votación este punto de aprobación. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo del compañero Coronel Carlos Luna, sírvase compañero Secretario de someter a votación para proceder con la aprobación. Secretario.- Se convoca a votación la aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos, y canteras existentes en la jurisdicción del cantón Alausí. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Nosotros discutimos esta ordenanza, por ejemplo hay algún material en las comunidades y si no conocen esto qué van a decir, a lo mejor van a ir en contra de nosotros diciendo que ustedes han hecho así, en vez de nosotros vender mejor vienen ustedes regalando, qué podemos decir ahí... mi voto es en contra. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Ausencia justificada. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Como Presidente de la Comisión lo que se ha tratado es de ir normando y regulando la administración municipal referente a lo que el Consejo Nacional de Competencias delegó las funciones a los Municipios para la asunción de estas competencias, competencia que tenemos nosotros como Municipio de controlar, regular, observar, dirigir, la situación de la explotación del material pétreo, únicamente del material pétreo, está claro, está aquí el técnico, que se ha socializado la presente ordenanza, no es a lo mejor alguna imposición de parte de la Comisión o peor aún como Municipio imponer la situación legal ante una Ley de Minería vigente. Nuestras competencias están muy claras, determinadas inclusive en esta presente ordenanza que se pudo socializar, teniendo en cuenta esto señor Alcalde que es en beneficio de esta administración municipal para regular y en beneficio de la colectividad del cantón Alausí, porque nuestras competencias al tener material pétreo, al tener minas en nuestra jurisdicción vamos a tener inmediatamente el control, entonces mi voto es a favor señor Alcalde. CONCEJAL VICEALCALDE: QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: También vale aclarar, ustedes saben en la socialización de este proyecto de ordenanza participé en la primera reunión y en la segunda por situaciones de límites no pude participar, como se pudo socializar en la primera reunión con esta ordenanza vamos a regular algunas situaciones, por ejemplo en nuestra comunidad de Juval que es una zona protegida no hay alguna regulación pero se ha podido analizar la situación de libre aprovechamiento, sabiendo que esto es la aprobación en primer debate y para el segundo debate podemos aportar con más criterios, mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: En vista que nosotros como Municipio tenemos que administrar y tenemos que controlar y gracias a los compañeros Concejales, el compañero Coronel Carlos Luna como Presidente de la Comisión han dado el tratamiento, porque hasta ahora nosotros como Municipio no podemos controlar y hay que hacer varios trámites, por eso a veces hay que estar yendo a Riobamba, a los Ministerios porque ellos tienen hasta ahora la competencia, pero ahora como vamos a asumir las competencias nosotros tenemos que regular, controlar y dar algunos apoyos, queridos compañeros Concejales y compañeras Concejalas por ejemplo en algunas comunidades queremos mejorar las vías pero si no tenemos una ordenanza donde que podemos regular automáticamente nosotros no podemos aprovechar de esos materiales porque no hay una normativa interna de este Municipio, por ello compañeros este es el primer debate y si hay algún aporte desde la Comisión y de los señores Concejales o de la parte técnica se tomará en cuenta para la aprobación en segunda y definitiva instancia, por ello es mi voto es favor en primer debate. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: UN VOTO. En consecuencia se aprueba en primer debate la ordenanza de áridos y pétreos. RESOLUCIÓN 116-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 27 de septiembre de 2016, en el sexto punto del orden del día "Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos, y canteras existentes en la jurisdicción del cantón Alausí"; considerando: QUE, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa financiera y que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales. QUE, el numeral 12 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador otorga competencia exclusiva a los gobiernos autónomos



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

descentralizados municipales para regular, autorizar y controlar la explotación de áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras. QUE, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, menciona que dentro de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal en sus literales b), j) y l) establece: "b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; j) "Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las riberas y lechos de los ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca; l) "Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras". QUE, el artículo 141 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que para el ejercicio de la competencia en materia de explotación de áridos y pétreos se deberán observar las limitaciones y procedimientos, así como las regulaciones y especificaciones técnicas contempladas en la Ley. Además, que establecerán y recaudarán las regalías que correspondan, que las autorizaciones para aprovechamiento de materiales pétreos necesarios para la obra pública de las instituciones del sector público se harán sin costo. QUE, el Art. 44 del Reglamento a la Ley de Minería prescribe que, los gobiernos municipales son competentes para autorizar, regular y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, lagunas, playas de mar y canteras, en concordancia con los procedimientos, requisitos y limitaciones que para el efecto se establezca en el reglamento especial dictado por el Ejecutivo. QUE, el objetivo de la presente ordenanza es establecer la normativa y el procedimiento para la asunción de la competencia exclusiva para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos y canteras, dentro de la jurisdicción del cantón Alausí y en sujeción a los planes de desarrollo territorial y de ordenamiento del cantón, uso y ocupación del suelo; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo sometida a votación en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS, Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ALAUSÍ.

SÉPTIMO PUNTO.- Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural del sector cabecera parroquial Huigra, cantón Alausí, propiedad de la compañía Dracosa S.A., representada legalmente por el señor Gilberto Esteban León Navas, en calidad de Gerente General. Por secretaría se da lectura del Informe de la Jefatura de Control Urbano y Rural, No. 115-CUR-GADMCA-2016, de fecha 23 de agosto de 2016, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. El MAGAP no tiene la competencia para el Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; por lo que revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que el presente fraccionamiento no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe la "Subdivisión Rural; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 470 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016". Seguidamente se da lectura del oficio No. 084-2016-DJ-GADMCA, de fecha 19 de septiembre de 2016 de Sindicatura Municipal que en la parte pertinente manifiesta: "(...) por cuanto la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 del COOTAD, reformado según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 5-julio-2016, en lo pertinente textualmente dispone: "El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.". En concordancia con el



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Artículo 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y el Art. 4 numeral 8 del mismo cuerpo legal en mención. En consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión rural, del sector cabecera parroquial Huigra, cantón Alausí, propiedad de la compañía Dracosa S.A., representada legalmente por el señor Gilberto Esteban León Navas, en calidad de Gerente General...". Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, en consideración esta subdivisión predial rural en la cabecera parroquial de Huigra. T.Crnl. Carlos Luna.- Mociono que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción para que entre a la votación. Sra. Mercedes Ochoa.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Carlos Luna y a esta moción apoya el compañero Vicealcalde José Manuel Quizhpi y de la compañera María Mercedes Ochoa, sírvase señor secretario convocar a votación para la respectiva autorización. Secretario.- Se convoca a votación la autorización de la subdivisión predial rural del sector cabecera parroquial Huigra, cantón Alausí, propiedad de la compañía Dracosa S.A., representada legalmente por el señor Gilberto Esteban León Navas, en calidad de Gerente General. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Ausencia justificada. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE: QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto es a favor. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Una vez revisado la documentación y al haber cumplido con todos los requisitos legales y técnicos y acogiendo los informes técnico y jurídico, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, autoriza la subdivisión predial rural en la parroquia Huigra. RESOLUCIÓN 117-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 27 de septiembre de 2016, en el séptimo punto del orden del día "Tratamiento y resolución de subdivisión predial rural del sector cabecera parroquial Huigra, cantón Alausí, propiedad de la compañía Dracosa S.A., representada legalmente por el señor Gilberto Esteban León Navas, en calidad de Gerente General"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículos 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 115-CUR-GADMCA-2016, de fecha 23 de agosto de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. El MAGAP no tiene la competencia para el Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; por lo que revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que el presente fraccionamiento no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe la "Subdivisión Rural; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 470 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 084-2016-DJ-GADMCA, de fecha 19 de septiembre de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 del COOTAD, reformado según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 5-julio-2016, en lo pertinente textualmente dispone: "El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.". En concordancia con el Artículo 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y el Art. 4 numeral 8 del mismo cuerpo legal en mención. En consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

subdivisión rural, del sector cabecera parroquial Huigra, cantón Alausí, propiedad de la compañía Dracosa S.A., representada legalmente por el señor Gilberto Esteban León Navas, en calidad de Gerente General...". Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: PRIMERO: Aprobar la presente subdivisión predial rural, en base a los informes técnico y jurídico. SEGUNDO: La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instaren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite de la presente subdivisión predial. TERCERO.- La inversión en la obra de infraestructura será a cargo del propietario. Con estas condiciones, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive y al haber cumplido con todos los requisitos, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR LA SUBDIVISIÓN PREDIAL RURAL DEL SECTOR CABECERA PARROQUIAL HUIGRA, CANTÓN ALAUSÍ, PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA DRACOSA S.A., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR GILBERTO ESTEBAN LEÓN NAVAS, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL. OCTAVO PUNTO.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales, compañeros Concejales, agradezco por la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h20.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 45-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 04 DE OCTUBRE DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 04 de octubre de 2016, a las 09H40 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Alcalde Manuel Vargas Villa, con la presencia del señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde y la asistencia de la señora Concejala Fanny Argos, y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, T.Crnl. Carlos Luna y Lic. Pablo Sinchi. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el martes 04 de octubre de 2016, a las 09h00, en el salón de sesiones para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos, y canteras existentes en la jurisdicción del cantón Alausí. 5.- Aprobación del proyecto definitivo de la urbanización "Las Acacias", ubicado en la parroquia Matriz- cantón Alausí, provincia de Chimborazo. 6.- Autorización de unificación de dos lotes ubicados en la comunidad de San Francisco, parroquia Achupallas, cantón Alausí, propiedad de María Lucinda Malán Caisaguano. 7.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en la comunidad Aypud, parroquia Matriz, Cantón Alausí, perteneciente a Sara América Ramos Bayas y Herederos. (20 unidades). 8.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en la comunidad Aypud, parroquia Matriz, Cantón Alausí, perteneciente a Sara América Ramos Bayas y Herederos. (22 unidades). 9.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDE DEL DÍA. PRIMER PUNTO. Lectura del Acta anterior. ACTA 44-2016. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración el acta 44-2016. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Salvo mi voto. Sr. Alcalde.- Con el voto salvado del hermano Pablo Sinchi, se aprueba el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 118-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 04 de octubre de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con el voto salvado del Concejal Lic. Pablo Sinchi, por cuanto en la sesión anterior se encontró en uso de sus vacaciones, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 44-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- Por secretaría se da lectura del documento del Gobierno Provincial de Chimborazo, oficio de fecha 30 de septiembre de 2016, suscrito por la Ing. Diana Bustamante, Equipo Técnico de Límites, dirigido al señor Alcalde: "sírvese encontrar como documento adjunto copias del auto emitido por el CONALI respecto a la práctica de la diligencia solicitado en el escrito de prueba dentro del procedimiento de Resolución Institucional entre las provincias de Cañar y Chimborazo para el efecto ha sido designado y posesionado como perito el Ing. Luis Fernando Benítez Jiménez, se indica que el día martes 10 del 2016 a las 12h00 en la Jefatura Política de Alausí para la actuación en la práctica de la prueba mencionada...". Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales el día martes 10 de octubre debemos estar presentes todos en la Jefatura Política para esta diligencia. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de Comisiones. CUARTO PUNTO.- Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos, y canteras existentes en la jurisdicción del cantón Alausí. Sr. Alcalde.- En consideración compañeras Concejales y compañeros Concejales el proyecto de ordenanza sobre áridos y pétreos en este segundo y definitivo debate. Sr. Vicealcalde.- Luego que hemos analizado el documento mociono que entre a la votación. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Vicealcalde José Manuel Quizhpi y el apoyo del compañero Coronel Carlos Luna, señor Secretario sírvase tomar la votación para la aprobación en segunda y definitiva instancia. Secretario.- Se convoca a votación la aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos, y canteras existentes en la jurisdicción del cantón Alausí. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Apruebo en segunda y definitiva instancia. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Apruebo en segunda y definitiva instancia. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Mi voto a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Mi voto a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, aprueba en segundo y definitivo debate el proyecto de ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos, y canteras existentes en la jurisdicción del cantón Alausí. RESOLUCIÓN 119-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 04 de octubre de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos, y canteras existentes en la jurisdicción del cantón Alausí"; considerando: QUE, el numeral 12 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador otorga competencia exclusiva a los gobiernos autónomos descentralizados municipales para regular, autorizar y controlar la explotación de áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras. QUE, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, menciona que dentro de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal en sus literales b), j) y l) establece: "b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; j) "Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las riberas y lechos de los ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca; l) "Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras". QUE, el artículo 141 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que para el ejercicio de la competencia en materia de explotación de áridos y pétreos se deberán observar las limitaciones y procedimientos, así como las regulaciones y especificaciones técnicas contempladas en la Ley. Además, que establecerán y recaudarán las regalías que correspondan, que las autorizaciones para aprovechamiento de materiales pétreos necesarios para la obra pública de las instituciones del sector público se harán sin costo. QUE, el Art. 44 del Reglamento a la Ley de Minería prescribe que, los gobiernos municipales son competentes para autorizar, regular y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, lagunas, playas de mar y canteras, en concordancia con los procedimientos, requisitos y limitaciones que para el efecto se establezca en el reglamento especial dictado por el Ejecutivo. QUE, el objetivo de la presente ordenanza es establecer la normativa y el procedimiento para la asunción de la competencia exclusiva para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos y canteras, dentro de la jurisdicción del cantón Alausí y en sujeción a los planes de desarrollo territorial y de ordenamiento del cantón, uso y ocupación del suelo; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo sometida a votación en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS, Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ALAUSÍ. QUINTO PUNTO.- Aprobación del proyecto definitivo de la urbanización "Las Acacias", ubicado en la parroquia Matriz- cantón Alausí, provincia de Chimborazo. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico de la Jefatura de Control Urbano y Rural No. 012-JCUR-GADMCA-2016, de fecha 25 de febrero del 2016; y, el Informe Jurídico constante en el oficio No. 075-2016-DJ-GADMCA, de fecha 02 de agosto del 2016. Sr. Alcalde.- En consideración este punto de aprobación del proyecto definitivo de la urbanización Las Acacias. Ab. Francisco Buñay.- Moción que entre a la votación la aprobación del proyecto definitivo. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción de del compañero Francisco Buñay y el apoyo de la compañera Fanny Argos, sírvase compañero Secretario de someter a votación para proceder con la aprobación. Secretario.- Se convoca a votación la aprobación del proyecto definitivo de la urbanización "Las Acacias", ubicado en la parroquia Matriz, cantón Alausí, provincia de Chimborazo. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: A favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Mi voto a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Luego de haber revisado los documentos que tenía que cumplir el peticionario, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia se aprueba el



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

proyecto definitivo de la Urbanización Las Acacias. RESOLUCIÓN 120-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 04 de octubre de 2016, en el quinto punto del orden del día "Aprobación del proyecto definitivo de la urbanización "Las Acacias", ubicado en la parroquia Matriz, cantón Alausí, provincia de Chimborazo"; considerando: QUE, son funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales", conforme establece el Artículo 54 letra literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. QUE, son competencia exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón", conforme establece el Artículo 55 letra literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. QUE, el Concejo Municipal de Alausí, el 27 de septiembre del 2016, aprobó en segundo y definitivo debate, la ordenanza de la Urbanización "Las Acacias", ubicado en la parroquia Matriz, cantón Alausí, provincia de Chimborazo. QUE, el proyecto de urbanización cumple con todos los aspectos y requerimientos técnicos, conforme se desprende del informe de la Jefatura de Control Urbano y Rural No. 012-JCUR-GADMCA-2016, de fecha 25 de febrero del 2016, esto es: estudios y diseños definitivos del sistema de alcantarillado y agua potable, redes eléctricas, certificado de aprobación de Bomberos, como establece los artículos 95 y 96 de la ordenanza que regula las urbanizaciones, fraccionamientos o subdivisiones, usos del suelo y edificaciones en el cantón Alausí. QUE, el proyecto de urbanización cumple con todos los aspectos y requerimientos legales, conforme se desprende del informe jurídico constante en el oficio No. 075-2016-DJ-GADMCA, de fecha 02 de agosto del 2016; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo sometida a votación en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EL PROYECTO DEFINITIVO DE LA URBANIZACIÓN "LAS ACACIAS", UBICADO EN LA PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. SEXTO PUNTO.- Autorización de unificación de dos lotes ubicados en la comunidad de San Francisco, parroquia Achupallas, cantón Alausí, propiedad de María Lucinda Malán Caisaguano. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 105-CUR-GADMCA-2016, de fecha 08 de septiembre de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 02 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD". Seguidamente se da lectura del criterio legal constante en el oficio No. 097-2016-DJ-GADMCA, de fecha 29 de septiembre de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de dos Lotes en el sector San Francisco, parroquia Achupallas, cantón Alausí, provincia de Chimborazo, propiedad de la señora María Lucinda Malán Caisaguano...". Sr. Alcalde.- En consideración este punto de aprobación de unificación de lotes en San Francisco, parroquia Achupallas. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo del compañero Vicealcalde José Manuel Quizhpi, sírvase señor Secretario de someter a votación para proceder con la aprobación. Secretario.- Se convoca a votación la autorización de unificación de dos lotes ubicados en la comunidad de San Francisco, parroquia Achupallas, cantón Alausí, propiedad de María Lucinda Malán Caisaguano. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Acogiendo el criterio jurídico y técnico para esta unificación, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia se autoriza la unificación de Lotes en la comunidad San Francisco, parroquia Achupallas. RESOLUCIÓN 121-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 04 de octubre de 2016, en el



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

sexto punto del orden del día “Autorización de unificación de dos lotes ubicados en la comunidad de San Francisco, parroquia Achupallas, cantón Alausí, propiedad de María Lucinda Malán Caisaguano”: considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. QUE, existe el Informe Técnico favorable 105-CUR-GADMCA-2016, de fecha 08 de septiembre de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: “La ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí” fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de “Unificación de 02 Lotes” a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD”. QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 097-2016-DJ-GADMCA, de fecha 29 de septiembre de 2016, que manifiesta: “(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de dos Lotes en el sector San Francisco, parroquia Achupallas, cantón Alausí, provincia de Chimborazo, propiedad de la señora María Lucinda Malán Caisaguano...”. QUE, la unificación de lotes corresponde: PRIMER LOTE: Lote denominado Zhavilñag (1), propietaria: María Lucinda Malán Caisaguano, superficie de 11.790,00m<sup>2</sup>. SEGUNDO LOTE: Lote denominado Zhavilñag (2), propietaria: María Lucinda Malán Caisaguano, superficie de 1.659,60m<sup>2</sup>. QUE, la autorización de la unificación de lotes es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente a la Unificación de Lotes. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive y al haber cumplido con todos los requisitos, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN DE DOS LOTES UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO, PARROQUIA ACHUPALLAS, CANTÓN ALAUSÍ, PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA LUCINDA MALÁN CAISAGUANO. SÉPTIMO PUNTO.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en la comunidad Aypud, parroquia Matriz, Cantón Alausí, perteneciente a Sara América Ramos Bayas y Herederos. (20 unidades). Por secretaría se da lectura del Informe de la Jefatura de Control Urbano y Rural 117-CUR-GADMCA-2016, de fecha 21 de septiembre de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: “De la ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí” fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma “La ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí”, se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. El MAGAP no tiene la competencia para el Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; por lo que revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que el presente fraccionamiento no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el “FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 470 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016”. Seguidamente se da lectura del Informe Jurídico constante en el oficio No. 100-2016-DJ-GADMCA, de fecha 29 de septiembre de 2016, que manifiesta: “(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo que determina en el Art. 470 del COOTAD, reformado según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 5-julio-2016, en lo pertinente textualmente dispone: “El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.". En concordancia con el Artículo 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y el Art. 4 numeral 8 del mismo cuerpo legal en mención. En consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA...". Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, en consideración de este fraccionamiento agrícola en Aypud de 20 unidades. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y a esta moción apoya la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario convocar a votación para la respectiva autorización. Secretario.- Se convoca a votación la autorización de Fraccionamiento Agrícola en la comunidad Aypud, parroquia Matriz, Cantón Alausí, perteneciente a Sara América Ramos Bayas y Herederos. (20 unidades). VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Aprobado. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Mi voto a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: A favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, autoriza el fraccionamiento agrícola en la comunidad Aypud de 20 unidades. RESOLUCIÓN 122-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 04 de octubre de 2016, en el séptimo punto del orden del día "Autorización de Fraccionamiento Agrícola en la comunidad Aypud, parroquia Matriz, Cantón Alausí, perteneciente a Sara América Ramos Bayas y Herederos. (20 unidades)."; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 y 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 4 numeral 8) y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; y, 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 117-CUR-GADMCA-2016, de fecha 21 de septiembre de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. El MAGAP no tiene la competencia para el Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; por lo que revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que el presente fraccionamiento no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 470 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 100-2016-DJ-GADMCA, de fecha 29 de septiembre de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo que determina en el Art. 470 del COOTAD, reformado según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 5-julio-2016, en lo pertinente textualmente dispone: "El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.". En concordancia con el Artículo 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y el Art. 4 numeral 8 del mismo cuerpo legal en mención. En consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA...". QUE, la autorización de fraccionamiento agrícola es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA EN LA COMUNIDAD AYPUD, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA SARA AMÉRICA RAMOS BAYAS Y HEREDEROS. (20 UNIDADES). OCTAVO PUNTO.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en la comunidad Aypud, parroquia Matriz, Cantón Alausí, perteneciente a Sara América Ramos Bayas y Herederos. (22 unidades). Por secretaría se da lectura del Informe de la Jefatura de Control Urbano y Rural 116-CUR-GADMCA-2016, de fecha 21 de septiembre de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. El MAGAP no tiene la competencia para el Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; por lo que revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que el presente fraccionamiento no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 470 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016". Seguidamente se da lectura del Informe Jurídico constante en el oficio No. 101-2016-DJ-GADMCA, de fecha 29 de septiembre de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo que determina en el Art. 470 del COOTAD, reformado según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 5-julio-2016, en lo pertinente textualmente dispone: "El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.". En concordancia con el Artículo 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y el Art. 4 numeral 8 del mismo cuerpo legal en mención. En consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA...". Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, en consideración de este fraccionamiento agrícola en Aypud de 22 unidades. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que entre a la votación. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y a esta moción apoya el compañero Carlos Luna, sírvase señor secretario convocar a votación para la respectiva autorización. Secretario.- Se convoca a votación la autorización de Fraccionamiento Agrícola en la comunidad Aypud, parroquia Matriz, Cantón Alausí, perteneciente a Sara América Ramos Bayas y Herederos. (22 unidades). VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Aprobado. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Luego de haber cumplido con todos los requisitos solicitados y en base a los informes técnico y jurídico, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, autoriza el fraccionamiento agrícola en la comunidad Aypud de 22 unidades. RESOLUCIÓN 123-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 04 de octubre de 2016, en el octavo punto del orden del día "Autorización de Fraccionamiento Agrícola en la comunidad Aypud, parroquia Matriz, Cantón Alausí, perteneciente a Sara América Ramos Bayas y Herederos. (22 unidades)."; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 y 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 4 numeral 8) y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Territorial, Uso y Gestión de Suelo; y, 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 116-CUR-GADMCA-2016, de fecha 21 de septiembre de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. El MAGAP no tiene la competencia para el Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; por lo que revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que el presente fraccionamiento no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 470 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 101-2016-DJ-GADMCA, de fecha 29 de septiembre de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo que determina en el Art. 470 del COOTAD, reformado según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 5-julio-2016, en lo pertinente textualmente dispone: "El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.". En concordancia con el Artículo 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y el Art. 4 numeral 8 del mismo cuerpo legal en mención. En consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA...". QUE, la autorización de fraccionamiento agrícola es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA EN LA COMUNIDAD AYPUD, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA SARA AMÉRICA RAMOS BAYAS Y HEREDEROS. (22 UNIDADES). NOVENO PUNTO.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, agradezco por la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h25.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 46-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 14 DE OCTUBRE DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 14 de octubre de 2016, a las 08H17 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Alcalde Manuel Vargas Villa, con la presencia del señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde y la asistencia de la señora Concejala Fanny Argos, y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, T.Crnl. Carlos Luna y Lic. Pablo Sinchi. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Sindico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el viernes 14 de octubre de 2016, a las 07h00, en el salón de sesiones para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Designación del Concejal para que pronuncie el Discurso de Orden en la Sesión Solemne del 13 de Noviembre, por el Centésimo Nonagésimo Sexto Aniversario de Independencia de Alausí. 5.- Designación del Concejal para que se integre al Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDE DEL DÍA. PRIMER PUNTO. Lectura del Acta anterior. ACTA 45-2016. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración el acta 45-2016. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Se aprueba el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 124-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 14 de octubre de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 45-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.-No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de Comisiones. CUARTO PUNTO.- Designación del Concejal para que pronuncie el Discurso de Orden en la Sesión Solemne del 13 de Noviembre, por el Centésimo Nonagésimo Sexto Aniversario de Independencia de Alausí. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, esta es la sesión solemne que vamos a tener por la independencia de nuestro cantón Alausí, por cumplir los 196 años y estamos solamente a unos par de días, hemos puesto este punto para que el Concejo designe a un compañero Concejal para que pronuncie el discurso de orden, en consideración. Ab. Francisco Buñay.- Moción el nombre del compañero Vicealcalde José Manuel Quizhpi. Sr. Vicealcalde.- Antes de apoyar la moción quisiera manifestar que todos debemos participar y hemos venido actuando en orden de lista, en junio pasado fue el compañero Carlos Luna, yo les agradezco por nombrar a mí pero creo que falta la participación del compañero Francisco Buñay, yo mociono al compañero Francisco Buñay porque todos debemos ser incluyentes. Sra. Fanny Argos.- Tenemos que entrar a la votación. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, hay dos mociones, si es que hay apoyo a estas dos mociones. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción del compañero Francisco Buñay. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción del compañero Vicealcalde. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala y compañeros Concejales, hay dos mociones y hay apoyo, señor secretario tenga la bondad de convocar a votación en orden de las mociones. Secretario.- Se convoca a votación de la primera moción del Ab. Francisco Buñay, esto es, para que el señor Vicealcalde José Quizhpi, pronuncie el discurso de orden. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: En contra. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Mi voto a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañera Concejala, compañeros Concejales, gracias por el apoyo mayoritario de ustedes, sin embargo quisiera manifestarles compañeros Concejales, aquí estamos cumpliendo un encargo del pueblo y sí deberíamos ir trabajando todos en conjunto para que todos representemos a nuestro cantón en este acto muy importante para que no sea solamente como un direccionamiento solo a uno o dos personas, yo sí quisiera pedir compañeros Concejales, porque todavía hay más fechas que tenemos que seguir cumpliendo y espero que haya la participación de todos los compañeros Concejales, con esta observación mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

VOTOS. EN CONTRA: UN VOTO. En vista que la mayoría de los señores Concejales apoyan la moción del Ab. Francisco Buñay, no se somete a votación la segunda moción, en consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí por mayoría de votos resuelve, designar al señor Vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibiri, para que pronuncie el Discurso de Orden en la Sesión Solemne del 13 de Noviembre, por el Centésimo Nonagésimo Sexto Aniversario de Independencia de Alausí. RESOLUCIÓN 125-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 14 de octubre de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Designación del Concejal para que pronuncie el Discurso de Orden en la Sesión Solemne del 13 de Noviembre, por el Centésimo Nonagésimo Sexto Aniversario de Independencia de Alausí", el Cuerpo Legislativo sometida a votación en uso de las atribuciones que les confiere la ley, por mayoría de votos RESUELVE: DESIGNAR AL SEÑOR JOSÉ MANUEL QUIZHPI ZHIBRI, VICEALCALDE DEL CANTÓN, PARA QUE PRONUNCIE EL DISCURSO DE ORDEN EN LA SESIÓN SOLEMNE DEL 13 DE NOVIEMBRE, POR EL CENTÉSIMO NONAGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DE INDEPENDENCIA DE ALAUSÍ. Ab. Francisco Buñay.- Creo que no es de otra manera de proceder y expresar lo que uno se siente, es obligación nuestra de actuar porque aquí no estamos viendo el partido, o el movimiento, ni la persona, ni condiciones, pero como ser humano si nos causa una molestia compañero Alcalde, desde el día que habíamos asumido esta nueva administración a mí persona totalmente me excluyeron de toda la participación por la cual como ser humano eso sí causa un poco de preocupación a vista y paciencia por lo que tiene la mayoría han hecho lo que han hecho en este tema que estamos tratando ahora, por la cual anuncio que yo no voy a participar en estos eventos y sigan participando en realidad quienes desde un inicio han estado, mi compromiso siempre seguir trabajando con el pueblo y colaborar en la administración como eso es obligación, no estamos a favor de nadie, sino buscando el desarrollo del pueblo, solo eso quería dejar sentado, nada más compañeros. Sr. Vicealcalde.- Primero muchas gracias por el apoyo que me brindan por mal o por bien, y para las personas que tenemos nuestros valores y formación creo que no hay ningún rencor en ninguna parte y mucho menos en la política, yo creo que si nosotros no somos diferentes nunca puede marcar la diferencia algún partido o movimiento, para mi punto de vista como joven en mi análisis invito a los compañeros Concejales para que estemos juntos, mil disculpas si puedo equivocar humanamente en la lectura en ese evento, porque hay que rendir tributos históricos a los personajes de nuestro cantón, voy a hacer todo lo posible la participación en esta sesión, muchas gracias, nuevamente agradezco por el apoyo. QUINTO PUNTO.- Designación del Concejal para que se integre al Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. Por Secretaría se hace conocer la reforma del Artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicada en el Registro Oficial No. 790 de 05 de julio del 2016, donde se promulga la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo. Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala y compañeros Concejales. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que se designe al compañero Concejal Carlos Luna. Sra. Fanny Argos.- Mociono al compañero José Manuel Quizhpi. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, hay dos mociones presentados, si es que hay el apoyo, en consideración. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo a la moción del compañero Francisco Buñay. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, hay único apoyo a la moción del compañero Francisco Buñay, sírvase señor secretario tomar la votación. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: En contra. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: A favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Mi voto a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañera Concejala, compañeros Concejales, necesitamos para que un compañero Concejal se integre al Consejo de Planificación, por ello mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: UN VOTO. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, designa al Concejal T.Crnl. Carlos Luna, para que se integre al Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. RESOLUCIÓN 126-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 14 de octubre de 2016, en el quinto punto del orden del día "Designación del Concejal para que se integre al Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí", considerando la reforma del Artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicada en el Registro Oficial No. 790 de 05 de julio del 2016, donde se promulga la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, así como las funciones establecidas en el Artículo 29 del citado Código, sometida a votación en uso de las atribuciones que les confiere la ley, por mayoría de votos RESUELVE: DESIGNAR AL SEÑOR T.CRNL. CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA,



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

CONCEJAL DEL CANTÓN, PARA QUE SE INTEGRE AL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. SEXTO PUNTO.-  
Clausura. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, antes de clausurar esta sesión hago una cordial invitación a toda la programación a desarrollarse por el Centésimo Nonagésimo Sexto Aniversario de Independencia de Alausí, así mismo a la sesión solemne para nos honren con vuestra presencia, quedan cordialmente invitados, con esto clausuro esta sesión siendo las 08h30.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 47-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 20 de octubre de 2016, a las 15H17 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Alcalde Manuel Vargas Villa, con la presencia de la señora Concejala Fanny Argos, y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, T.Crnl. Carlos Luna y Lic. Pablo Sinchi, se justifica la inasistencia del señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde, según oficio s/n de fecha 19 de octubre del 2016. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el jueves 20 de octubre de 2016, a las 15h00, en el salón de sesiones para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDE DEL DÍA. PRIMER PUNTO. Lectura del Acta anterior. ACTA 46-2016. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración el acta 46-2016. Ab. Francisco Buñay.- Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Se aprueba el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 127-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 20 de octubre de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 46-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- Por Secretaría se da lectura del oficio s/n de fecha 20 de octubre del 2016, suscrito por el Lic. Pablo Sinchi, Concejal del cantón, dirigido al señor Alcalde: "... por el digno intermedio de su Autoridad pongo en su conocimiento del pleno seno del Concejo Cantonal de Alausí que; en la comisión cumplida del recorrido con los técnicos de CONALI y su Perito en la diligencia del peritaje de la inspección técnica solicitado por las Provincia en conflicto; en calidad del Concejal del cantón, he representado en el acompañamiento a esta diligencia hacia la comunidad de Guangra. Durante este trabajo se ha recopilado algunas informaciones, las mismas que se deben considerar y tomar como estrategias de la defensa de nuestro territorio. Este material audiovisual, sugiero que se debería enviar al Gobierno Provincial, Cantonal y de la Parroquia Achupallas para que sea considerado en lo necesario". Lic. Pablo Sinchi.- Se ha cumplido en este proceso, lamentablemente he estado representando en esta diligencia solo mi persona desde el Municipio, gracias a los compañeros del Consejo Provincial y del Gobierno Parroquial nos conformamos un equipo de cinco personas para este acompañamiento. Es necesario compañeros, aquí hay un material que estoy dejando, sobre todos los compañeros de Cañar expresan y manifiestan y creo que a mi modo de ver hay que considerar, porque hablaban de algunos documentos incluso, yo decía de pronto tengan ellos como estrategia en el momento preciso sacar algunos documentos, porque en ese momento también estuvieron entregando al señor Perito algunos documentos, entonces hay que considerar eso y revisar algunos documentos con los compañeros del Consejo Provincial, creo que toda la información que pudimos recopilar, digo así porque no tuvimos alguna otra persona que nos ayude, pero alguna información que hemos recopilado es necesario tener como estrategia y preparar para poder argumentar en algún momento oportuno, nada más compañeros, yo tengo el privilegio de ir por este lugar y conocer y posteriormente poder decir cómo es la situación, nada más compañeros aquí les dejo los tres CDs del material audiovisual. Ab. Francisco Buñay.- Bueno yo sería autocrítico, falta la organización, claro que no es solo cuestión del Alcalde y del Vicealcalde y de los Departamentos, por falta de experiencia no habíamos preparado, bueno llegamos al punto donde la partida es a caballo, lamentablemente primero solo llegamos dos, si nos dio los caballos pero después llegaron más los compañeros del Consejo Provincial, los compañeros de CONALI, de Cañar, de la parroquia Shoray, ya no avanzó los caballos, entonces ahí llegó el Procurador de Chimborazo y dijo, bueno a nosotros también nos faciliten, bueno ellos de palabra dijo, si a los compañeros de Chimborazo también hay que darles la facilidad, entonces ahí nos dieron cinco caballos, pero ahí los que más tenían que ir son los compañeros técnicos, entonces ahí pusimos de acuerdo y le dije al compañero Pablito Sinchi vaya usted porque usted parece que está más preparado, entonces ahí pusimos de acuerdo y se fue el compañero Pablo, dos Vocales de la Junta de Achupallas y más los técnicos. En la entrevista ahí mismo el compañero Presidente manifestó que las intenciones de



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Chimborazo es llegar hasta las hidroeléctricas, ellos iban organizados con banderas de Cañar, con ponchos de agua, con comida, con todo, bueno la comidita nos dieron también a nosotros, esa organización algo nos enseña a nosotros también porque estuvieron súper bien organizados; parece que los compañeros de Guangras estuvieron de mala gana con nosotros, porque ahí en la conversa hasta que llegue la gente decían, nosotros a Chimborazo para nada, nosotros todo vendemos y compramos acá, y yo le preguntaba, cuántos conocen a Charicando, por Jubal, por Totoras, y algunos decían que no conocen, nosotros por ahí no salimos, algunos creo que van dijo; hasta ahí el tema del viaje, creo que el compañero José Quizhpi por el tema de salud no estuvo ahí, pero a nosotros tranquilamente podía decir vea no más cómo ustedes se movilizan, porque no había caballos para nosotros. Lic. Pablo Sinchi.- Como dice el compañero Francisco Buñay, ellos estuvieron bien organizados, incluso tenía todo el equipo, hasta el Cuerpo de Bomberos estuvo ahí para el rescate o cualquier cosa que le pase, entonces lo que yo sugiero, sabemos que el peritaje tenemos en la parte social también, nosotros con la parte que quieren pertenecer a Chimborazo hemos dialogado y a esta gente hay que apoyarles, primero se ve que están distorsionados o traumatizados incluso psicológicamente, yo creo que para el peritaje social el técnico va a necesitar alguna forma de trabajo, entonces nosotros decir la verdad y dar algunas pautas como Gobierno Provincial, Cantonal o Parroquial también. Lo otro, como engaño también decían que el 7 de noviembre empieza una gran minga de equipo caminero de los cantones para abrir la carretera, pero con todo eso las cosas no son como uno se quiere o se piensa ahora, más bien nosotros no tenemos problemas, hemos estado trabajando con pequeños proyectos en Guangras desde el Gobierno Parroquial, más bien la gente está agradecida y ellos dicen en esto nos está ayudando y en esto están trabajando, y eso hay que enfatizar, sé que es una zona declarada de estudio pero eso no justifica quedarnos aislados con el apoyo que podemos dar a esta gente, son seres humanos y de obligación nos toca atenderles, en esa parte está trabajando en emprendimientos desde el Gobierno Provincial, Gobierno Cantonal y Gobierno Parroquial, eso hay que enfatizar y dar esa prioridad. El problema no es tema del territorio, el problema es el descontento porque no ha habido la atención de las instituciones y eso genera como un conflicto ahora a la par con los límites, en ese sentido si hay que priorizar algunas cuestiones creo que los compañeros están interesados para trabajar en esa parte, el Gobierno Parroquial ha estado emprendiendo algunas actividades productivas, ellos están agradecidos y quieren continuar con esos trabajos y hay que echar la mano, yo creo que este proceso de límites no es que mañana o pasado ya se va a resolver, a lo mejor será el próximo año, a lo mejor hasta que aparezca otro Presidente, eso se va a demorar pero hasta mientras nos toca trabajar con la gente, en esa parte hay que considerar y tomar como prioridad con esta población, nada más, eso como sugerencia que se ha visto en este peritaje. Sr. Alcalde.- Gracias hermano Pablo, ya está la agenda planificada y esto del peritaje no podíamos fallar, más bien agradecerles a ustedes por ese acompañamiento, más bien yo no pude viajar por el asunto de Hábitat, tuve que estar en la ciudad de Quito, reitero el agradecimiento hermano Concejal por ayudarnos, desde el municipio también estamos trabajando y el año pasado también entregamos plantas frutales, ellos están contentos y también los botiquines, aspiramos seguir ayudando, seguir trabajando en realidad no podemos dejar aislados, gracias más bien a ustedes por ese apoyo. TERCER PUNTO. Lectura de informe de comisiones.- Sr. Alcalde.- Este punto ya adelantamos, gracias hermano Pablo el material que nos entrega vamos a remitir a la Comisión Provincial para que tengan conocimiento. CUARTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Muchas gracias compañera Concejala, compañeros Concejales por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 15h34.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 48-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 25 de octubre de 2016, a las 15H13 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, por delegación del señor Alcalde Manuel Vargas Villa, constante en el oficio No. 1522-2016-MSVV-A-GADMCA, de fecha 25 de octubre del 2016: "Puesto que desde el Gobierno Parroquial de Huigra ha convocado a una reunión de trabajo en torno al presupuesto del año 2017, para el día de hoy martes 25 de los corrientes a partir de las 15h00, me permito delegar a usted que en su condición de Vicealcalde del Cantón, presida la sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Alausí a realizarse el 25 de los corrientes a partir de las 15h00"; con la presencia de la señora Concejala Fanny Argos, y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, T.Crnl. Carlos Luna y Lic. Pablo Sinchi. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el martes 25 de octubre de 2016, a las 15h00, en el salón de sesiones para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDE DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACION. PRIMER PUNTO. Lectura del Acta anterior. ACTA 47-2016. Sr. Vicealcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración la lectura del acta anterior. Ab. Francisco Buñay.- Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Se aprueba el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 128-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 25 de octubre de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 47-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO. Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones para este punto del orden del día. CUARTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Vicealcalde.- Muchas gracias compañera Concejala, compañeros Concejales, he estado presidiendo esta sesión por delegación del señor Alcalde, agradezco por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 15h25.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri  
VICEALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 49-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 31 de octubre de 2016, a las 17H30 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, por delegación del señor Alcalde Manuel Vargas Villa, constante en el oficio No. 1554-2016-MSVV-A-GADMCA, de fecha 28 de octubre del 2016: "Puesto que hasta el 31 de octubre de cada año, los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados debemos presentar al Órgano Legislativo Local, el proyecto definitivo del presupuesto general y tomando en consideración del feriado que inicia desde el 02 de noviembre, se ha adelantado la sesión ordinaria del Concejo Cantonal para el día lunes 31 de octubre del 2016, a las 15h00, y en vista que para el mismo día se ha concedido Audiencia el señor Subsecretario de Tierras, me permito delegar a usted que en su condición de Vicealcalde del Cantón, presida la sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Alausí a realizarse el 31 de los corrientes a partir de las 15h00"; con la presencia de la señora Concejala Fanny Argos, y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, T.Crnl. Carlos Luna y Lic. Pablo Sinchi. Asisten a la sesión el Arq. Andrés Guerra, Jefe de Control Urbano y Rural y Abg. Marlene Cuñas, Registradora de la Propiedad (e). Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el lunes 31 de octubre de 2016, a las 15h00, en el salón de sesiones para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza reformatoria a la ordenanza de regularización de excedentes o diferencia de áreas de terreno de la zona urbana y rural, producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo. 5.- Presentación al Órgano Legislativo del proyecto definitivo del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, correspondiente al ejercicio económico del año 2017, conforme dispone el Art. 242 del COOTAD. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDE DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACION. PRIMER PUNTO. Lectura del Acta anterior. ACTA 48-2016. Sr. Vicealcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Se aprueba el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 129-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 31 de octubre de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 48-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO. Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones para este punto del orden del día. CUARTO PUNTO.- Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza reformatoria a la ordenanza de regularización de excedentes o diferencia de áreas de terreno de la zona urbana y rural, producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo.- Sr. Vicealcalde.- En consideración compañera Concejalas y compañeros Concejales la aprobación en primer debate de este proyecto de ordenanza reformatoria. T. Crnl. Carlos Luna.- Moción que someta a votación. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción del compañero Carlos Luna y a esta moción apoya el compañero Francisco Buñay, tenga la bondad señor Secretario de someter a votación. Secretario.- Se somete a votación la aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza reformatoria a la ordenanza de regularización de excedentes o diferencia de áreas de terreno de la zona urbana y rural, producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo, en orden alfabético. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Por un lado que pena que en tan poco tiempo esta ordenanza entre a la reforma, pero como había explicado la Abogada Marlene Cuñas, es un error involuntario, en la socialización de hoy había citado que esto no sea a lo mejor para perjudicar a los agricultores, perjudicar a la gente que viven solo de la agricultura, por lo cual para continuar con los trámites que la gente necesitan obviamente hay que hacer lo más rápido posible, porque la gente realmente necesita este tipo de trámites, con el único objetivo de que no afecte la parte



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

económica por lo que yo hace rato había dicho, no todos, algunos funcionarios siguen sin respetar las ordenanzas haciendo al gusto de ellos, en el tema de precios cuando hay el contrato de compraventa, en el tema de los impuestos hacen al gusto de ellos, no todos, ojo, algunas personas dentro del Catastro y ya hemos dicho al compañero Alcalde que si esta persona no tiene esa voluntad, esa comprensión con la gente que lo cambie, pero lastimosamente no se ha hecho nada, compañeros los que sufren son nuestros agricultores, nuestra gente, por lo cual cómo no vamos a estar de acuerdo que los trámites se agilicen de la mejor manera porque los compañeros cuando vienen a la ciudad pierden su tiempo, pierden el dinero por la cual compañero Vicealcalde que se dé de la mejor manera el tratamiento y desde el Control Urbano agilite lo más rápido posible, repito, yo no estoy de acuerdo el tema de impuestos que cada vez se suban, en esto de excedentes mi voto es a favor con el único objetivo de que la gente necesitan este trámite y hay que agilizar de la mejor manera. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Luego de haber analizado la presente ordenanza que no funcionó la fórmula matemática y que debían haber presentado tres semanas atrás cuando se habló sobre esta posible reforma que se han tardado mucho en enviar el documento, con el único afán de dar solución a los problemas que tiene la sociedad, la necesidad del pueblo es urgente que demos solución a sus pedidos, mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Por mi parte manifestarle creo que hay la predisposición de todos, estos procesos sobre todo cuando se trata de los impuestos es un tema muy preocupante, tenemos la obligación de realizar el trabajo que nos compete en eso sí creo que es conveniente invitarle a ustedes tomar ese reto también de verificar todo el procedimiento de lo que esté sucediendo, gracias a los compañeros quienes están como técnicos de la institución asumiendo la responsabilidad en estos procesos, hay mucha gente que hay que felicitarles y hay mucha gente que si nos ha puesto a decir el por qué, en ese ámbito únicamente decirles que desgraciadamente en esta ordenanza no hemos ejecutado nada a lo mejor en los procedimientos creo que hemos caminado, en ese sentido compañeros, teniendo el argumento técnico del Arq. Julio Andrés Guerra, Jefe de Control Urbano y Rural que ha encontrado el error de aplicabilidad de esta fórmula e igualmente ha propuesto técnicamente cómo hay que calcular el tema de excedentes o diferencia de áreas en porcentaje, en ese sentido en este primer debate mi voto es a favor. VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Muchas gracias compañeros Carlos Luna porque ha estado moviendo para la aprobación de esta ordenanza, también agradecerles a la compañera Abg. Marlene Cuñas al Arq. Andrés Guerra, y a todos los compañeros Concejales por haber puesto un granito de arena para poder tener esta ordenanza, creo que ya habíamos socializado y ya habíamos aprobado pero hoy nos toca reformar por este error involuntario de esta fórmula, yo les agradezco compañeros Concejales a nombre del pueblo, porque todos somos pueblo y nosotros también beneficiaremos de alguna manera, por ende muchas gracias por ese apoyo y seguiremos apoyando al pueblo, mi voto es a favor en este primer debate. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí aprueba en primer debate el proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza de regularización de excedentes o diferencia de áreas de terreno de la zona urbana y rural, producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo. RESOLUCIÓN 130-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 31 de octubre de 2016, en el tratamiento del cuarto punto del orden del día "Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza de regularización de excedentes o diferencia de áreas de terreno de la zona urbana y rural, producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo", considerando: QUE, el literal c) del Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, manifiesta: "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales". QUE, el Art. 481 del COOTAD, se refiere el procedimiento administrativo para la regular los excedentes o diferencias de terrenos de propiedad privada. QUE, mediante oficio No. 244-JCUR-GADMCA-2016, de fecha 24 de octubre del 2016, el Jefe de Control Urbano y Rural, manifiesta: "Una vez que se ha revisado la Ordenanza de "Regularización de Excedentes o Diferencias de áreas de terreno de la zona urbana y rural, producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo", se ha detectado un error en la fórmula constante en el literal b) y c) del Art. 4 de la Ordenanza de regularización de excedentes o diferencia de áreas de terreno de la zona urbana y rural, producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo.". QUE, la reforma a la ordenanza es con el único afán de dar solución a los problemas que tiene la sociedad en terno a



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

excedentes o diferencia de áreas y otorgar seguridad jurídica a los propietarios de bienes inmuebles tanto urbanos y rurales del cantón Alausí, más no tiene carácter de suba de impuestos, en consecuencia, el Cuerpo Legislativo sometida a votación y en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS DE TERRENO DE LA ZONA URBANA Y RURAL, PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO. Sra. Fanny Argos.- Lo que yo pienso más bien nosotros como Concejales a veces de mi parte por los pasajes yo no he podido estar todos los días aquí en el Municipio, parece que la tarea es de nosotros también no solo del administrador ni de los funcionarios, nosotros somos los Concejales, los que les vigilamos, los que fiscalizamos, yo de mi parte no he hecho eso, porque varias gentecitas están parados sin poder hacer nada, preguntando las oficinas, hay una persona cuando siempre llego me está no más preguntando, quizá estará el compañero, entonces compañeros yo también tengo la culpa de no venir todos los días, bueno todos los días tampoco se puede, pero como Concejales también como prometimos en campaña no podemos alcanzar esas cosas, yo también estoy fallando en eso, entonces como Concejales también no estamos ayudando en esas cosas, por ejemplo algunos mayorcitos que no pueden hablar en castellano, ellos son los que más tienen problemas, y están preguntando en dónde se encuentra tal o cual oficina, entonces a veces sin poder hacer trámites van regresando, eso también es una vergüenza para nosotros, como Concejales esto también tenemos que ayudar y no solo debemos decir que esto no hace, eso no está bien, eso no más de mi parte y mencionar que como Concejales también tenemos que poner nuestra parte y ayudar también a la ciudadanía. QUINTO PUNTO.- Presentación al Órgano Legislativo del proyecto definitivo del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, correspondiente al ejercicio económico del año 2017, conforme dispone el Art. 242 del COOTAD. Sr. Vicealcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, por delegación del compañero Alcalde voy a entregar formalmente el proyecto de presupuesto del año 2017 a la compañera Presidenta Concejala Fanny Argos y a todos ustedes compañeros Concejales, para que legalmente se socialicen con compañerismo y se dé todo con claridad a favor de la ciudadanía, pido en ese nivel que Dios les bendiga trabajemos en conjunto, tienen 20 días para que puedan analizar y entregar el informe. Sra. Fanny Argos.- Gracias compañero Vicealcalde y compañeros Concejales, se hará la convocatoria, yo pido de la manera más comedida que analicemos lo más pronto posible conjuntamente con todos los departamentos, la próxima semana pasaré la convocatoria para analizar lo más pronto posible, yo les invito a todos los compañeros Concejales no sea que suceda como el año pasado que algunos no más vinieron, ruego de la manera más comedida que trabajemos todos. SEXTO PUNTO.- Clausura.- Ab. Francisco Buñay.- Compañero Vicealcalde, antes de clausurar tenga la bondad, pido de la manera más comedida más bien sería la pregunta, con qué ordenanza están haciendo la regulación del ordenamiento de tránsito, porque hay mucha gente que nos están diciendo de que ya están aplicando las paradas, pero para mí conocimiento todavía no está aprobada la ordenanza por lo cual la gente se ve perjudicada de que los señores Agentes de Tránsito y de los Policías Municipales no dejan trabajar en paz, eso quisiera saber compañero Vicealcalde cómo está el tema de la ordenanza, con qué ley están actuando y con qué están regularizando este tema, porque varias veces hacen las reuniones y lo que es más el colmo, la gente siguen diciendo que los Concejales somos los culpables, los Concejales somos los que estamos causando este tipo de problemas y usted sabe más que nadie compañero Vicealcalde que esa ordenanza está en proyecto, no se ha tratado todavía y a mí me admira que con que ley están actuando con la Policía Nacional y con la Policía Municipal, eso quisiera compañero Vicealcalde se realice una reunión urgente a nivel de Concejo o que nos aclare con qué ley están actuando. Sr. Vicealcalde.- Compañero Concejala se comunicará inmediatamente al compañero Alcalde para que informe a los señores Concejales, agradezco por la presencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 19h00.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri  
VICEALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 50-2016

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 01 de noviembre de 2016, a las 07H10 se instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Alcalde Manuel Vargas Villa; con la presencia del señor José Manuel Quizhpi, Vicealcalde, la señora Concejala Fanny Argos, y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi y T.Crnl. Carlos Luna que se incorpora en el desarrollo de la sesión. Asisten a la sesión el Arq. Andrés Guerra, Jefe de Control Urbano y Rural y Abg. Marlene Cuñas, Registradora de la Propiedad (e). Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión extraordinaria del concejo municipal, a realizarse el martes 01 de noviembre de 2016, a las 07h00, en el salón de sesiones para tratar el único punto del orden del día: APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS DE TERRENO DE LA ZONA URBANA Y RURAL, PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO. Sr. Alcalde.- En consideración del único punto del orden del día.... SE APRUEBA EL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales están en consideración. Sra. Fanny Argos.- mociono que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo del compañero Vicealcalde José Manuel Quizhpi, sírvase señor Secretario de someter a votación la aprobación en segunda y definitiva instancia de esta reforma a la ordenanza. Secretario.- Se somete a votación el único punto del orden del día: APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS DE TERRENO DE LA ZONA URBANA Y RURAL, PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO, en orden alfabético. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Una vez que hemos revisado los documentos mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: El día de ayer habíamos tratado sobre este tema y habían expuesto de que hubo un problema en la ordenanza ya aprobada por lo cual está pidiendo la reforma del mismo cuerpo legal, por el asunto de que hay un error técnico involuntario y ello ha estado causando problemas para solucionar las peticiones de los usuarios por lo que se ha visto necesario la reforma de esta ordenanza, únicamente diciendo compañero Alcalde, compañeros Concejales y compañeros Técnicos, para agilizar los trámites a las personas quienes necesitan este requerimiento, lo único debo dejar asentado siempre, que no afecte el tema económico especialmente a los agricultores, reiterada veces hemos dicho y recordarán ustedes cuando estuvimos tratando el tema de la ordenanza de excedentes al inicio, habíamos discutido el tema de cobro parecía excesivo el tres por ciento pero habíamos acordado de que se puede cobrar lo mínimo, más yo no estaba de acuerdo y por lo cual lo único que puedo decirles es que no afecte más cobros a los usuarios, lo que debemos entender con los tiempos climáticos que vienen la agricultura está bien acomplexada, con esto mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: En realidad se habló en el primer debate sobre la necesidad de cambiar y hacer una modificación a la ordenanza vigente hasta este momento por cuanto la fórmula no es aplicable, más que todo por cuanto no es funcional, se analizó, se vio con los departamentos correspondientes antes de que sea presentado en este Concejo, por lo que inclusive se sugirió hace tres semanas que ya pasen el informe, se ha demorado mucho para pasar y en este momento lo que nos toca es afrontar y tratar de dar solución a los problemas y a los trámites que tiene la ciudadanía, necesitamos que sea de una manera ágil y urgente en bien de la colectividad, la consignación de mi voto es a favor. VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: El día de ayer ya habíamos expuesto y también ya habíamos analizado el tema de la fórmula que no había sido pertinente y con eso no habían podido trabajar los técnicos y hoy estamos rectificando, en esta segunda instancia por el bien de mi pueblo mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto de este proyecto de reforma, si bien es cierto habíamos hecho algunos análisis y el equipo técnico quien se lleva a cabo estos procesos se había visto la inconveniencia de la aplicabilidad de esta fórmula que anteriormente se había aprobado en esta ordenanza y se ha visto pertinente aplicar otra fórmula más práctico para el cálculo de estos errores, este proyecto de ordenanza desde un principio se



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ha llevado un proceso de análisis viendo sobre todo en cuanto a las personas que requieren de estos trámites no sean afectados, en ese sentido esta reforma sea aplicable, sobre todo la fórmula para estos cálculos y de esta manera agilizar los trámites de los usuarios, por mi parte mi voto es a favor de la reforma de este proyecto de ordenanza. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañera Concejala, compañeros Concejales, primero agradecerles por haber realizado este análisis y discusión de esta reforma a la ordenanza, el único fin es dar solución y resolver los problemas que están acumulando en estos procesos, conocemos que fue un error involuntario de nuestros compañeros funcionarios, aspirando ir corrigiendo estas situaciones, también desde la Comisión de Legislación ha trabajado bastante que preside el compañero Carlos Luna, pero hay estas situaciones que nos toca afrontar en beneficio de nuestra gente, yo como Alcalde y ustedes como Concejales estamos para seguir trabajando en beneficio de la colectividad, por ello mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí aprueba en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza de regularización de excedentes o diferencia de áreas de terreno de la zona urbana y rural, producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo. RESOLUCIÓN 131-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Extraordinaria, realizada el 01 de noviembre de 2016, en el tratamiento del único punto del orden del día "APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS DE TERRENO DE LA ZONA URBANA Y RURAL, PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO", considerando: QUE, el literal c) del Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, manifiesta: "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales". QUE, el Art. 481 del COOTAD, se refiere el procedimiento administrativo para la regular los excedentes o diferencias de terrenos de propiedad privada. QUE, la reforma a la ordenanza es con el único afán de dar solución a los problemas que tiene la sociedad en torno a excedentes o diferencia de áreas y otorgar seguridad jurídica a los propietarios de bienes inmuebles tanto urbanos y rurales del cantón Alausí, más no tiene carácter de suba de impuestos, en consecuencia, el Cuerpo Legislativo sometida a votación y en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS DE TERRENO DE LA ZONA URBANA Y RURAL, PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO. Sr. Alcalde.- Muchas gracias compañera Concejala, compañeros Concejales por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 07h25.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 51-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 08 de noviembre de 2016, a las 08H15 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Alcalde Manuel Vargas Villa; con la presencia del señor José Manuel Quizhpi, Vicealcalde, la señora Concejala Fanny Argos, y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi y T.Crnl. Carlos Luna. Asisten a la sesión el Eco. Diego Logroño, Director Financiero y Dr. Antonio Fray Procurador Síndico. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el martes 08 de noviembre de 2016, a las 07h00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de jubilaciones de: Zapata Estrada José Antonio, Ameza Calderón Pedro Mesías, Caiza Yaguarshungo Alejandro y Álvarez Teresa Elizabeth y Retiro Voluntario de Ortiz Mora Alicia Zadira. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO. Lectura del Acta anterior. ACTA 49-2016. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario los compañeros Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 132-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 08 de noviembre de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 49-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO. Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de comisiones para este punto del orden del día. CUARTO PUNTO.- Autorización de jubilaciones de: Zapata Estrada José Antonio, Ameza Calderón Pedro Mesías, Caiza Yaguarshungo Alejandro y Álvarez Teresa Elizabeth y Retiro Voluntario de Ortiz Mora Alicia Zadira. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales como habíamos analizado antes de iniciar la sesión del Concejo Cantonal, este punto vamos a dar por conocido y ya hemos pasado a la Comisión de lo Laboral, para que analice y nos entregue el informe para la próxima sesión. QUINTO PUNTO.- Clausura.- Ab. Francisco Buñay.- Una recomendación compañero Alcalde, respecto al tema de la convocatoria de Desechos Sólidos, yo sé que usted no tiene la culpa, cuando hubo convocatoria para Guamote, me avisan luego que ya estaban en Guamote otros compañeros Concejales de otro cantón, específicamente de Colta, me llaman y dicen si va a venir pero yo no sabía, y ahí le reclamé a la ingeniera Valeria Caiza, se tira la pelotita, que uno tenía el papel, que otro tenía que hacer. Sugerencia, para una buena administración hágase un taller en el tema de comunicación porque tenemos que estar enterados nosotros, la gente qué puede entender, tal vez no hay interés de nosotros, porque es algo raro que algunos concejales están ahí y otros no estamos ahí, a la ingeniera le dije, yo les voy a pedir la salida de usted porque no se puede manejar así las cosas y si el compañero Alcalde quiere seguir teniendo esa clase de gente es algo lamentable, le dije, me quedó en responder ni hasta ahora me han respondido quién tenía esa convocatoria que no nos entregaron a nosotros, esa recomendación por el bien de todos. Sr. Alcalde.- Seguiremos corrigiendo estas cosas, clausuro esta sesión siendo las 08h25.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CONMEMORATIVA CENTÉSIMO NONAGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DE INDEPENDENCIA DE ALAUSÍ

En el Auditorio Municipal de Alausí, el 13 de noviembre de 2016, a las 1H25 se instala la SESIÓN SOLEMNE POR CONMEMORAR EL CENTÉSIMO NONAGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DE INDEPENDENCIA DE ALAUSÍ, presidido por el señor Alcalde, Manuel Vargas, con la asistencia de los señores: Vicealcalde José Quizhpi, las concejalas Sra. Fanny Argos y los señores concejales T.Crnl. Carlos Luna, Ab. Francisco Buñay y Lic. Pablo Sinchi Tenensaray. Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Invitados especiales en la mesa principal: Dr. Hermuy Calle, Gobernador de la Provincia de Chimborazo, Ab. Mariano Curicama, Prefecto de la Provincia de Chimborazo, Ab. Rosa Elvira Muñoz, Asambleísta por Chimborazo. Además los alcaldes de los cantones, Juntas Parroquiales y ciudadanía en general, con el siguiente programa: ENTRADA DE LOS ESTANDARTES NACIONAL Y CANTONAL, PORTADA POR EL PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. 1.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE POR EL ALCALDE DE LA CIUDAD, SEÑOR MANUEL VARGAS VILLA. 2.- HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. 3.- LECTURA DEL ACTA DE INDEPENDENCIA DE ALAUSÍ. 4.- LECTURA DE COMUNICACIONES. 5.- DISCURSO DE ORDEN A CARGO DEL SEÑOR JOSÉ MANUEL QUIZHPI ZHIBRI, VICEALCALDE DEL CANTÓN. Se resalta los hechos históricos de la fecha y le llama al trabajo para el desarrollo de Alausí, así como el no cercenamiento de las instituciones públicas asentadas en cantón Alausí. 6.- FIRMA DE CARTAS DE INTENCIÓN PREVIA A LA FIRMA DE CONVENIOS. UNO: CARTA DE INTENCIÓN PREVIA A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Objeto: CONSERVAR LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS ARQUEOLÓGICOS, ESTRUCTURAS EN PIEDRA Y TIERRA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL QHAPAQ ÑAN, SUBTRAMO ACHUPALLAS - INGAPIRCA. DOS: ACUERDO MARCO DE USO DE LA HERRAMIENTA DEL SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS (SINE), INFODIGITAL Y DATO SEGURO, ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Objeto: FOMENTAR EL USO DE LAS HERRAMIENTAS DE INFODIGITAL Y DATO SEGURO CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. TRES: CARTA DE INTENCIÓN PREVIA A LA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CANTÓN CUMANDÁ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CANTÓN ALAUSÍ. Objeto: APOYO MUTUO DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE MINGAS DE MANTENIMIENTO DE VÍAS Y CAMINOS VECINALES EN EL CANTÓN ALAUSÍ. 7.- ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS: AL DR. ALEJANDRO LALAMA, DECANO DE LA FACULTAD DE OPTOMETRÍA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE QUITO, POR SU COLABORACIÓN CON LAS JORNADAS MÉDICAS EN OPTALMOLOGÍA, EN CUATRO FASES Y ENTREGA DE LENTES GRATUITOS A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA. AL ILUSTRE ALAUSEÑO, ING. HERNÁN VARGAS MAYACELA, QUIEN HA SIDO ELEGIDO GOBERNADOR DEL CLUB DE LEONES DEL ECUADOR, DISTRITO 1, EJEMPLO QUE SERVIRÁ PARA LAS PRESENTES Y FUTURAS GENERACIONES, PORQUE EL ÉXITO DE UN ALAUSEÑO EN LOS DIFERENTES SABERES DE LA VIDA DIARIA SIGNIFICA EL TRIUNFO DE TODOS LOS HABITANTES DE ESTE LABORIOSO Y LIBÉRRIMO CANTÓN. 8.- INTERVENCIÓN DEL AB. MARIANO CURICAMA GUAMÁN, PREFECTO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO. El saludo protocolario a las Autoridades del cantón por cumplir los 196 años de Independencia, en referencia a las obras de la provincia menciona que habrá otra oportunidad para la rendición de cuentas. 9.- MENSAJE DE ALFONSINA DEL MAR, REINA DE SAN PEDRO DE ALAUSÍ. El saludo reverente al cantón y llamado a la unidad y trabajo de las autoridades y la ciudadanía. 10.- DISCURSO DEL SR. MANUEL VARGAS, ALCALDE DEL CANTÓN. Hace referencia a la solemnidad del evento y las obras ejecutadas en el cantón Alausí, públicamente solicita al Gobernador de la Provincia la construcción de un Hospital Nuevo para Alausí. 11.- HIMNO A LA CIUDAD DE ALAUSÍ. 12.- CLAUSURA DE LA SESIÓN POR EL ALCALDE DE LA CIUDAD, SEÑOR MANUEL VARGAS VILLA. SALIDA DE LOS ESTANDARTES NACIONAL Y



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

CANTONAL, PORTADA POR EL PERSONAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Se clausura la sesión solemne conmemorativa, siendo las 13h20.

Sr. Manuel Vargas Alcalde  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 52-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 15 de noviembre de 2016, a las 07H19 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor José Manuel Quizhpi, Vicealcalde, por delegación del señor Alcalde Manuel Vargas Villa; con la presencia de la señora Concejala Fanny Argos, y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi y T.Crnl. Carlos Luna. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el martes 15 de noviembre de 2016, a las 07h00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de jubilaciones y retiro voluntario de trabajadores y empleados del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO. Lectura del Acta anterior. ACTA 50-2016. Sr. Vicealcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado, señor secretario los compañeros Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 133-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 15 de noviembre de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 50-2016, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2016. ACTA 51-2016. Sr. Vicealcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado, señor secretario los compañeros Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 134-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 15 de noviembre de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 51-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO. Lectura de informe de comisiones.- Existe el informe de la Comisión de Asuntos Laborales, la misma que se dará lectura en el siguiente punto. CUARTO PUNTO.- Autorización de jubilaciones y retiro voluntario de trabajadores y empleados del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. Por secretaría se da lectura del Informe de la Comisión de Asuntos Laborales, de fecha 14 de noviembre del 2016, suscrito por el Lic. Pablo Sinchi, Concejal y Presidente de la Comisión, dirigido al señor Alcalde: "En relación al oficio No. 1597-2016-MSVV-A-GADMCA, de fecha 08 de noviembre del 2016, mediante el cual remite a la Comisión de Lo Laboral, el pedido de jubilaciones y retiro voluntario de trabajadores y empleados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, a este respecto, una vez que la Comisión en sesión realizada el 14 de noviembre de 2016, estudió, analizó, debatió y recogiendo las sugerencias vertidas, emitir el siguiente informe: CONCEJALES: Lic. Pablo Sinchi, Concejal – Presidente de la Comisión. Sr. José Manuel Quizhpi, Vicealcalde – Miembro de la Comisión. Sra. Fanny Argos, Concejala – Miembro de la Comisión. T.Crnl. Carlos Luna, Concejal – Miembro de la Comisión. Ab. Francisco Buñay, Concejal. APOYO TÉCNICO: Eco. Diego Logroño, Director Financiero. Dr. Antonio Fray Mancero, Procurador Síndico. ANTECEDENTES: Mediante oficio 254-JTHGMA, de fecha 10 de diciembre del 2015, el Ing. Elvis Barreno Noriega, Jefe de Talento Humano, emite el informe relacionado a Jubilaciones de los Trabajadores del GADMCA: Cuñas Campaña Ernesto Gonzalo, Berrones Arrieta Oswaldo Erquimer, Caiza Yaguarshungo Alejandro y Álvarez Teresa Elisabeth. Mediante Informe 0217-JTHGADMCA-2016-LM, de fecha 05 de agosto del 2016, el Ab. Luis F. Morocho Ch., Jefe de Talento Humano, emite el informe relacionado a las jubilaciones y retiro voluntario de trabajadores y empleados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí: Cuñas Campaña Ernesto Gonzalo,



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Ortega Ruilova Luis Alberto, Ameza Calderón Pedro Mesías, Retiro Voluntario: Ortiz Mora Alicia Zaira, Miñaca Heredia Armando Augusto. Mediante Informe 0227-JTHGADMCA-2016-LM, de fecha 22 de septiembre del 2016, el Ab. Luis F. Morocho Ch., Jefe de Talento Humano, emite el informe relacionado a las jubilaciones y retiro voluntario de trabajadores y empleados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí: Cuñas Campaña Ernesto Gonzalo, Berrones Arrieta Oswaldo Erquimer, Caiza Yaguarshungo Alejandro, Álvarez Teresa Elisabeth, Ortega Ruilova Luis Alberto, Ameza Calderón Pedro Mesías, Sarasti Medardo Jorge Romero. Retiro Voluntario: Ortiz Mora Alicia Zaira y Miñaca Heredia Armando Augusto. BASE LEGAL: El Artículo 8 del Mandato Constituyente No. 2, establece: "Liquidaciones e indemnizaciones.- El monto de la indemnización, por supresión de partidas, renuncia voluntaria o retiro voluntario para acogerse a la jubilación de los funcionarios, servidores públicos y personal docente del sector público, con excepción del perteneciente a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, será de hasta siete (7) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total. Para el efecto, las instituciones del sector público establecerán, planificadamente, el número máximo de renuncias a ser tramitadas y financiadas en cada año debiendo, para ello realizar las programaciones presupuestarias correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Finanzas, de ser el caso. (...) Todos los funcionarios, servidores públicos, personal docente y trabajadores del sector público que se acojan a los beneficios de las indemnizaciones o bonificaciones indicadas en el presente artículo, no podrán reingresar al sector público, a excepción de las dignidades de elección popular o aquellos de libre nombramiento.". El Artículo 185 de la Ley de Seguridad Social, establece: "JUBILACION ORDINARIA DE VEJEZ.- Se acreditará derecho vitalicio a jubilación ordinaria de vejez cuando el afiliado haya cumplido sesenta (60) años de edad y un mínimo de trescientos sesenta (360) imposiciones mensuales o un mínimo de cuatrocientos ochenta (480) imposiciones mensuales sin límite de edad. A partir del año 2006, la edad mínima de retiro para la jubilación ordinaria de vejez, a excepción de la jubilación por tener cuatrocientas ochenta (480) imposiciones mensuales, no podrá ser inferior a sesenta (60) años en ningún caso; y, en ese mismo año se la podrá modificar de acuerdo a la expectativa de vida promedio de toda la población de esa edad, para que el periodo de duración de la pensión por jubilación ordinaria de vejez, referencialmente alcance quince (15) años en promedio. En lo sucesivo, cada cinco (5) años, después de la última modificación, se revisará obligatoriamente la edad mínima de retiro, condicionada a los cálculos matemáticos actuariales vigentes y con el mismo criterio señalado en el inciso anterior." Art. 216 del Código del Trabajo, establece: "Jubilación a cargo de empleadores.- Los trabajadores que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores.". El Artículo 1 de la Ordenanza que regula el pago de la pensión mensual por jubilación patronal a favor de los trabajadores municipales, establece: "Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios por 25 años o más en forma continua e interrumpida en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, tendrá derecho al beneficio de la jubilación patronal establecido en el Artículo 216 del Código del Trabajo". El Artículo 1 de la Ordenanza para el pago de la Indemnización para acogerse al Derecho de jubilación, de los Trabajadores sujetos al Código de Trabajo y los Empleados sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, establece: "Establécese a favor de los trabajadores municipales el beneficio contemplado en el Mandato Constituyente No. 2, Art. 8, a quienes se acojan legalmente al beneficio de la jubilación; igualmente a los servidores sujetos a la Ley de Servicio Público, se aplicarán los beneficios contemplados en los Arts. 128 y 129 de dicha norma legal.". El Artículo 5 de la Ordenanza para el pago de la Indemnización para acogerse al Derecho de jubilación, de los Trabajadores sujetos al Código de Trabajo y los Empleados sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, establece: "El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal atenderá máximo 3 solicitudes por año a partir del año 2012, tanto trabajadores como servidoras y servidores públicos de la entidad, para lo cual se verificará estrictamente la disponibilidad económica de la institución y presentarán su renuncia hasta el mes de septiembre del ejercicio fiscal, a fin de que se considere en la formulación y aprobación del presupuesto Municipal del siguiente año.". El Artículo 7 de la Ordenanza para el pago de la Indemnización para acogerse al Derecho de jubilación, de los Trabajadores sujetos al Código de Trabajo y los Empleados sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, establece: "Los valores a recibir por el pago de la indemnización según la edad y años de servicio



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

en el sector público, estarán en relación al salario mínimo básico unificado del trabajador en general vigente a la fecha de la aceptación de la renuncia y la autorización por parte del Concejo.”.

RECOMENDACIONES: Por cuanto la jubilación patronal es un derecho legítimo e irrenunciable de los trabajadores y empleados municipales, la Comisión de lo Laboral del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, tomando en consideración el orden de solicitudes presentados, y luego que los trabajadores han cumplido con las disposiciones legales, reglamentarias y de acuerdo a la capacidad económica del Gobierno Municipal, se recomienda lo siguiente: 1.- Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, realice la JUBILACIÓN PATRONAL EN EL AÑO 2016, a los siguientes trabajadores y empleados: De los Trabajadores: Cuñas Campaña Ernesto Gonzalo, Berrones Arrieta Oswaldo Erquimer, Caiza Yaguarshungo Alejandro. De la Servidora: Álvarez Teresa Elizabeth. Por Retiro Voluntario: Ortiz Mora Alicia Zaira. Tomando en consideración la real capacidad económica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, la Dirección Financiera deberá calcular los pagos de las jubilaciones de la siguiente manera: El 50% en el año 2017; El 25% en el año 2018; Y, el 25% restante en el año 2019. 2.- Tomando en consideración que la jubilación patronal es un derecho legítimo e irrenunciable de los trabajadores y con la finalidad de atender a los pedidos que por ley les corresponde, se sugiere que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, realice la JUBILACIÓN PATRONAL EN EL AÑO 2017, a los siguientes trabajadores y empleados: SARASTI MEDARDO JORGE ROMERO, ORTEGA RUILOVA LUIS ALBERTO Y AMEZA CALDERÓN PEDRO MESÍAS; así como la Jubilación por Retiro Voluntario al Trabajador ARMANDO AUGUSTO MIÑACA HEREDIA. Tomando en consideración la real capacidad económica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, la Dirección Financiera deberá calcular los pagos de las jubilaciones de la siguiente manera: El 50% en el año 2018; El 25% en el año 2019; Y, el 25% restante en el año 2020. 3.- El derechohabiente del trabajador fallecido ZAPATA ESTRADA JOSÉ ANTONIO, solicite la liquidación que le corresponda al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, conforme dispone la Ley, para lo cual la Jefatura de Talento Humano en coordinación con la Dirección Financiera deberán realizar el cálculo correspondiente.”. Sr. Vicealcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración el informe de la Comisión de Asuntos Laborales, correspondiente para este punto del orden del día. Ab. Francisco Buñay.- Moción que entre a la votación el informe de la Comisión de Asuntos Laborales. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción del compañero Concejal. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay de que se someta a votación el informe de la Comisión de Asuntos Laborales, y a esta moción apoya el compañero Carlos Luna y la compañera Fanny Argos, señor secretario tenga la bondad de convocar a la votación. Secretario.- Se somete a votación el informe de la Comisión de Asuntos Laborales, suscrito por el Lic. Pablo Sinchi, Concejal y Presidente de la Comisión, en orden alfabético: VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: A favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, aprueba el Informe de la Comisión de Asuntos Laborales, relacionado a la autorización de jubilaciones y retiro voluntario de trabajadores y empleados del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. RESOLUCIÓN 135-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 15 de noviembre de 2016, en el tratamiento del cuarto punto del orden del día “Autorización de jubilaciones y retiro voluntario de trabajadores y empleados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí”, considerando: QUE, el Artículo 8 del Mandato Constituyente No. 2, refiriéndose a las liquidaciones e indemnizaciones, manifiesta: “El monto de la indemnización, por supresión de partidas, renuncia voluntaria o retiro voluntario para acogerse a la jubilación de los funcionarios, servidores públicos y personal docente del sector público, con excepción del perteneciente a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, será de hasta siete (7) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total. Para el efecto, las instituciones del sector público establecerán, planificadamente, el número máximo de renuncias a ser tramitadas y financiadas en cada año debiendo, para ello realizar las programaciones presupuestarias correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Finanzas, de ser el caso.”. QUE, el Artículo 185 de la Ley de Seguridad Social, establece: “JUBILACION ORDINARIA DE VEJEZ.- Se acreditará derecho vitalicio a jubilación ordinaria de vejez



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

cuando el afiliado haya cumplido sesenta (60) años de edad y un mínimo de trescientos sesenta (360) imposiciones mensuales o un mínimo de cuatrocientos ochenta (480) imposiciones mensuales sin límite de edad.". QUE, el Artículo 5 de la Ordenanza para el pago de la Indemnización para acogerse al Derecho de jubilación, de los Trabajadores sujetos al Código de Trabajo y los Empleados sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, establece: "El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal atenderá máximo 3 solicitudes por año a partir del año 2012, tanto trabajadores como servidoras y servidores públicos de la entidad, para lo cual se verificará estrictamente la disponibilidad económica de la institución y presentarán su renuncia hasta el mes de septiembre del ejercicio fiscal, a fin de que se considere en la formulación y aprobación del presupuesto Municipal del siguiente año.". QUE, la Comisión de Asuntos Laborales, con fecha 14 de noviembre del 2016, en base a los informes de la Jefatura de Talento Humano constante en el oficio No. 254-JTHGMA, de fecha 10 de diciembre del 2015, Informe 0217-JTHGADMCA-2016-LM, de 05 de agosto del 2016, Informe 0227-JTHGADMCA-2016-LM, de 22 de septiembre del 2016 y oficio de la Dirección Financiera No. 00100-0043-DF-GADMCA, de 31 de octubre del 2016, emite el informe favorable relacionado con los pedidos de jubilaciones y retiros voluntarios de trabajadores y empleados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. QUE, la jubilación patronal es un derecho legítimo e irrenunciable de los trabajadores y empleados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí. QUE, el Cuerpo Legislativo acoge íntegramente el informe de la Comisión de Asuntos Laborales, de fecha 14 de noviembre del 2016; en consecuencia, sometida a votación y en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: PRIMERO.- QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, REALICE LA JUBILACIÓN PATRONAL EN EL AÑO 2016, A LOS TRABAJADORES: CUÑAS CAMPAÑA ERNESTO GONZALO, BERRONES ARRIETA OSWALDO ERQUIMER Y CAIZA YAGUARSHUNGO ALEJANDRO. A LA SERVIDORA: SRA. ÁLVAREZ TERESA ELIZABETH. POR RETIRO VOLUNTARIO: A LA SRA. ORTIZ MORA ALICIA ZADIRA. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA REAL CAPACIDAD ECONÓMICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEBERÁ CALCULAR LOS PAGOS DE LAS JUBILACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 50% EN EL AÑO 2017; EL 25% EN EL AÑO 2018; Y, EL 25% RESTANTE EN EL AÑO 2019. SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA JUBILACIÓN PATRONAL ES UN DERECHO LEGÍTIMO E IRRENUNCIABLE DE LOS TRABAJADORES Y CON LA FINALIDAD DE ATENDER A LOS PEDIDOS QUE POR LEY LES CORRESPONDE, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, REALICE LA JUBILACIÓN PATRONAL EN EL AÑO 2017, A LOS TRABAJADORES: SARASTI MEDARDO JORGE ROMERO, ORTEGA RUILOVA LUIS ALBERTO Y AMEZA CALDERÓN PEDRO MESÍAS; ASÍ COMO LA JUBILACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO AL TRABAJADOR ARMANDO AUGUSTO MIÑACA HEREDIA. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA REAL CAPACIDAD ECONÓMICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEBERÁ CALCULAR LOS PAGOS DE LAS JUBILACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 50% EN EL AÑO 2018; EL 25% EN EL AÑO 2019; Y, EL 25% RESTANTE EN EL AÑO 2020. TERCERO.- EL DERECHOHABIENTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO ZAPATA ESTRADA JOSÉ ANTONIO, SOLICITE LA LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, CONFORME DISPONE LA LEY, PARA LO CUAL LA JEFATURA DE TALENTO HUMANO EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEBERÁN REALIZAR EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE. Sr. Vicealcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 07h39.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri  
VICEALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 53-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 22 de noviembre de 2016, a las 12H09 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Alcalde Manuel Vargas Villa; con la presencia la señora Concejala Fanny Argos, y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi y T.Crnl. Carlos Luna, se justifica la inasistencia del señor José Manuel Quizhpi, Vicealcalde, puesto que se encuentra en la comunidad de Jubal por asuntos de la apertura de un sendero ecológico a la comunidad de Guangra. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el martes 22 de noviembre de 2016, a las 10h00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO. Lectura del Acta anterior. ACTA 52-2016. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Salvo mi voto por cuanto el señor Vicealcalde asumió esta sesión, señor secretario los compañeros Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 136-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 22 de noviembre de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con el voto salvado del señor Alcalde, por cuanto la sesión presidió el señor Vicealcalde José Manuel Quizhpi, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 52-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones... T.Crnl. Carlos Luna Ojeda.- Señor Alcalde tengo un documento para la lectura de comunicaciones, solicito que ingrese por secretaría y se de lectura. Sr. Alcalde.- Sírvase señor secretario de ingresar por recepción de documentos el oficio del compañero Concejal Carlos Luna... (SE INGRESA EL OFICIO POR ATENCIÓN CIUDADANA)... Sr. Alcalde.- Hemos ingresado el documento por la atención ciudadana, y como este documento es un asunto administrativo se dará la respuesta por escrito... T.Crnl. Carlos Luna.- ...Señor Alcalde estoy solicitando que se de lectura, por eso estoy ingresando por estos medios... Sr. Alcalde.- Señor secretario sírvase entregar una copia del oficio a los señores Concejales... T.Crnl. Carlos Luna.- Solicito que los señores Concejales tengan conocimiento y la comisión resuelva eso, porque la Comisión tiene que también estudiar los casos, señor Alcalde si se saltan los procedimientos no estoy de acuerdo. Sr. Alcalde.- Gracias señor Concejal, usted acaba de ingresar el documento, debo analizar y dar el trámite administrativo y se dará a conocer posteriormente... T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde, le estoy pidiendo que en esta sesión le haga conocer a los señores Concejales y si es que amerita la Comisión enseguida se conforma, pero si va a saltar los procedimientos así haya entregado hace ocho días, en este momento está ingresado por secretaría para los trámites correspondientes, yo lo que estoy pidiendo es que se dé a conocer a los Concejales lo que yo estoy comunicando... Sr. Alcalde.- Por favor compañero Concejal, le vamos a dar el trámite, con el siguiente punto señor secretario... T.Crnl. Carlos Luna.- ...que quede claro señor Alcalde que está violando los procedimientos... Sr. Alcalde.- Con el siguiente punto señor secretario. TERCER PUNTO. Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de las comisiones. CUARTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 12h20.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 54-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 29 de noviembre de 2016, a las 12H01 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor José Manuel Quizhpi, Vicealcalde, por delegación del señor Alcalde Manuel Vargas Villa; con la presencia la señora Concejala Fanny Argos, y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi y T.Crnl. Carlos Luna. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el martes 29 de noviembre de 2016, a las 10h00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en la comunidad Cheg Cheg, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, propiedad de los señores: Carlos Estuardo, Roberto Jaime, Marcia Amada, María Aida Victoria, Gladys Blanca, Luis Modesto, Édison Olmedo y Luis Porfirio Velarde Bermeo. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO. Lectura del Acta anterior. ACTA 53-2016. Sr. Vicealcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Salvo mi voto por cuanto no estuve en la sesión anterior, señor secretario los compañeros Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 137-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 29 de noviembre de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con el voto salvado del señor Vicealcalde José Manuel Quizhpi, por cuanto estuvo ausente en dicha sesión, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 53-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- Por secretaría se da lectura del oficio No. 497-JTH-GADMCA-2016, de fecha 29 de noviembre del 2016, suscrito por la Abg. Marlene Cuñas Parada, Jefe de Talento Humano (E), dirigido al señor Alcalde: "Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución del Concejo Cantonal 135-SCM-2016, de fecha 15 de noviembre del 2016, respecto a la autorización de jubilaciones y retiro voluntario de trabajadores y empleados del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, solicito al pleno del Concejo Cantonal se sirva ampliar la resolución en el sentido de que se pueda aplicar tanto para la jubilación patronal como para la jubilación por vejez y se haga constar como JUBILACIONES Y RETIRO VOLUNTARIO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ". Sr. Vicealcalde.- En consideración compañera Concejala, compañeros Concejales el pedido de la Jefatura de Talento Humano, que solicita la ampliación de la Resolución de Concejo Cantonal 135-SCM-2016, de 15 de noviembre del 2016. Lic. Pablo Sinchi.- En vista que este pedido de la Jefatura de Talento Humano no modifica el espíritu de la resolución, sino más bien está solicitando que se deje en forma general la resolución a fin que sea aplicable tanto para la jubilación por vejez como para la jubilación patronal, mociono que se acoja el pedido y se deje en forma general la Resolución del Concejo Cantonal. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: A favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el Concejo Cantonal de Alausí, acogiendo el pedido de la Jefatura de Talento Humano, resuelve reformular y ampliar la parte resolutive de la resolución de Concejo Cantonal N°. 135-SCM-2016, de fecha 15 de noviembre del 2016. RESOLUCIÓN 138-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 29 de noviembre de 2016, en el segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones", en conocimiento del oficio No. 497-JTH-GADMCA-2016, de fecha 29 de noviembre del 2016, suscrito por la Abg. Marlene Cuñas Parada, Jefe de Talento Humano (E), que dice: "Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución del Concejo Cantonal 135-SCM-2016, de fecha 15 de noviembre del 2016, respecto a la autorización de jubilaciones y retiro voluntario de trabajadores y empleados del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, solicito al pleno del Concejo Cantonal se sirva ampliar la resolución en el sentido de que se pueda aplicar tanto para la jubilación patronal como



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

para la jubilación por vejez y se haga constar como JUBILACIONES Y RETIRO VOLUNTARIO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ”, considerando QUE, son derechos de los trabajadores y servidores públicos acogerse a la jubilación por vejez y recibir la jubilación patronal, conforme dispone la ley y las ordenanzas municipales; y en base al pedido de la Jefatura de Talento Humano y la moción del Concejal Lic. Pablo Sinchi, que dice: “En vista que este pedido de la Jefatura de Talento Humano no modifica el espíritu de la resolución, sino más bien está solicitando que se deje en forma general la resolución a fin que sea aplicable tanto para la jubilación por vejez como para la jubilación patronal, mociono que se acoja el pedido y se deje en forma general la resolución del Concejo Cantonal”, sometida a votación y en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia del señor Alcalde Manuel Vargas Villa, RESUELVE REFORMULAR Y AMPLIAR LA PARTE RESOLUTIVA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO CANTONAL N°. 135-SCM-2016, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016, COMO SIGUE: “PRIMERO.- QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, REALICE LA JUBILACIÓN EN EL AÑO 2016, A LOS TRABAJADORES: CUÑAS CAMPAÑA ERNESTO GONZALO, BERRONES ARRIETA OSWALDO ERQUIMER Y CAIZA YAGUARSHUNGO ALEJANDRO. A LA SERVIDORA: SRA. ÁLVAREZ TERESA ELIZABETH. POR RETIRO VOLUNTARIO: A LA SRA. ORTIZ MORA ALICIA ZADIRA. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA REAL CAPACIDAD ECONÓMICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEBERÁ CALCULAR LOS PAGOS DE LAS JUBILACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 50% EN EL AÑO 2017; EL 25% EN EL AÑO 2018; Y, EL 25% RESTANTE EN EL AÑO 2019. SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA JUBILACIÓN ES UN DERECHO LEGÍTIMO E IRRENUNCIABLE DE LOS TRABAJARES Y CON LA FINALIDAD DE ATENDER A LOS PEDIDOS QUE POR LEY LES CORRESPONDE, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, REALICE LA JUBILACIÓN EN EL AÑO 2017, A LOS TRABAJADORES: SARASTI MEDARDO JORGE ROMERO, ORTEGA RUILOVA LUIS ALBERTO Y AMEZA CALDERÓN PEDRO MESÍAS; ASÍ COMO LA JUBILACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO AL TRABAJADOR ARMANDO AUGUSTO MIÑACA HEREDIA. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA REAL CAPACIDAD ECONÓMICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEBERÁ CALCULAR LOS PAGOS DE LAS JUBILACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 50% EN EL AÑO 2018; EL 25% EN EL AÑO 2019; Y, EL 25% RESTANTE EN EL AÑO 2020. TERCERO.- EL DERECHOHABIENTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO ZAPATA ESTRADA JOSÉ ANTONIO, SOLICITE LA LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, CONFORME DISPONE LA LEY, PARA LO CUAL LA JEFATURA DE TALENTO HUMANO EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEBERÁN REALIZAR EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE”. T.Crnl. Carlos Luna Ojeda.- Antes de que se termine el segundo punto señor Vicealcalde, la semana anterior emití un oficio al señor Alcalde y no he tenido ninguna respuesta del mismo. Sr. Vicealcalde.- No tengo conocimiento de su oficio compañero Concejal, pero voy a comunicar al señor Alcalde para que de la respuesta. TERCER PUNTO. Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de las comisiones. T.Crnl. Carlos Luna.- A la Comisión de Legislación y Fiscalización fue remitido el día de ayer 28 de noviembre un documento firmado por el señor Alcalde, que desde luego está con fecha 25 de noviembre pero recién me entregan el 28 de noviembre, referente a los estudios de ordenamiento territorial, uso y ocupación del suelo de Alausí, la semana anterior ya pudimos tener una reunión con los Consultores y Concejales en la cual emite un informe que no está de acuerdo al pedido de la Arq. Valeria Espinoza, la arquitecta pide a los Concejales que emitan un informe detallado y por escrito de cada uno de los criterios de los compañeros Concejales, eso estoy en este momento comunicándoles a los compañeros Concejales para que por favor me hagan llegar, ustedes tienen el documento y voy a formalizar con un oficio para ustedes para que me hagan llegar las observaciones al proyecto de ordenanza para hacer el informe final, estas observaciones tendríamos que hacer pormenorizado y bien detallado a la Contraloría porque como analizamos la semana anterior es un producto de un trabajo que no está acorde a la realidad y no estamos, al menos no estoy satisfecho con ese producto y con los resultados que nos han dado, esto que quede en actas esta reunión que tuvimos con los consultores que no supieron absolver un poco de interrogantes y el trabajo está en la forma inadecuada, es decir, no estoy y la mayoría de los compañeros no estamos de acuerdo con los resultados de esa consultoría, eso señor Vicealcalde para la próxima sesión le recibo yo compañeros Concejales las



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

observaciones del proyecto de ordenanza para poder hacer el informe, gracias señor Vicealcalde. Ab. Francisco Buñay.- A propósito compañero Concejal Presidente de la Comisión, de mi parte desde ya le digo que no va haber una sola observación, usted recordará que en esta reunión que tuvimos fui ofendido por reclamar las cosas como son que comprendieron las cosas no tan adecuada, yo sé que las cosas están mal, pero para no perturbar y no interrumpir por mi parte no voy a observar absolutamente nada y el rato del voto veré qué es lo que tengo que hacer, porque uno simplemente se reclama que las cosas se hagan bien porque son recursos de Alausí pero fui ofendido, por ello de parte del Concejal Francisco Buñay yo no voy a emitir ningún criterio sobre eso y el concejo sabrá dar el tratamiento correspondiente. Por otro lado compañero Vicealcalde yo pido como Francisco Buñay, ya no como Concejal, no estamos tratando ese tema pero a propósito o pretexto de cualquier cosa presentan o aprueban propuestas de ordenanzas en perjuicio de la gente, esto estoy diciendo del tema de excedentes y los impuestos, como es posible el día viernes yo estuve en Rentas haciendo un trámite ahí abiertamente desprestigiando a los Concejales, que los Concejales somos los culpables, espero algún rato salir a la radio y decir las cosas aquí quien propone el tema de excedentes y el tema de los impuestos y quienes le apoyan, lo vamos a decir porque ahí están las actas y no hay por qué equivocarnos, pero a mí me gusta decir con nombres, la compañera Zoila Tamay de Tolatus, el día martes 15 a las 14h00 salieron a hablar con el compañero Alcalde y el compañero Alcalde tuvo la gentileza de responder que los Concejales son los culpables yo no, yo si estoy en contra de que apliquen como quería aplicar el tres por ciento, le dije que no hay que cobrarlos porque sabemos la agricultura cómo es y el tema de 25 por mil que querían subir los impuestos también dijimos que no, que no hay que subir porque el tema de agricultura está totalmente destrozado por el tema climático, solo esas cosas decimos y no es justo que comiencen a decir que los Concejales son los que firman y simplemente yo como Alcalde acojo lo que digan los Concejales, por mi parte quiero dejar bien claro estas cosas por eso tomé el nombre de la compañera, de dónde es y a qué hora hablaron de este tema, en ese sentido si algo tiene que decir lo tiene que ser aquí en el Concejo y si hacen las reuniones a pretexto de las obras que lo digan lo que tienen que decir y no buscar más bien para culpar mejor a los que estamos defendiendo y los que proponen son los técnicos del Alcalde, ellos son los que proponen este tipo de propuestas y nosotros lo único que decimos es no, entonces compañeros este tema yo hago a título personal como Francisco Buñay y el resto de compañeros Concejales sabrán decir solamente le comunico porque yo les cogí con nombres y apellidos, en ese sentido compañero Vicealcalde, compañeros Concejales lo único que advierto es que cuando tengan que decir lo digan de frente y no busquen echar la culpa a los Concejales que más bien estamos a favor de la gente, eso no más gracias. Sr. Vicealcalde.- A ver compañero Francisco Buñay, personalmente yo como José Quizhpi ustedes conocen, apoyamos a la gente y también pensando en la Institución, conociendo nuestras necesidades del campo y mucho más nosotros conocemos ojalá con orgullo muchos vivimos en el campo, si hay estas estas comunicaciones tome nota señor secretario para hacer conocer al compañero Alcalde como es mi deber y atribución, por favor pasamos al siguiente punto. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Vicealcalde, aquí las cosas que manifiesta el compañero Concejal igual las he vivido algunas situaciones, que por comentario del Alcalde, porque esto, porque el otro, aquí tenemos nombres y apellidos, si es que quieren tomarse los nombres de alguien por favor que digan de frente, con hombría de bien, como varones o como personas adultas porque de pronto no puede estar diciendo que este tiene la culpa o el otro tiene la culpa, cuando les interesa y les conviene acá tienen la culpa, los Concejales tienen la culpa, pero en realidad nadie asume sus funciones como tiene que ser, cuando les conviene si, cuando no les conviene no, señor Vicealcalde somos autoridades electas por el voto popular y a las cuales nosotros nos debemos es al pueblo y hay que dar la cara y de frente con la verdad, no estar mintiendo ni engañando, nosotros los Concejales si hemos dicho algo aquí ha sido en beneficio del pueblo no en beneficio personal o designado para alguna persona, entonces lo que reclama el compañero Concejal y yo estoy totalmente de acuerdo, apoyo el reclamo ese, para que las cosas se diga al pueblo de frente, las cosas claras, no estar engañando ni mintiendo o acaso están ya en campaña, eso sería una campaña sucia, desleal, en la que venga estar de pronto tomándose el nombre, si es que como Concejo hemos resuelto alguna cosa en beneficio del pueblo ahí están las actas con nombres y apellidos y con las mociones y votaciones para que digan esto se está haciendo, eso no más señor Vicealcalde. Sr. Vicealcalde.- Así es, muchas gracias creo que está muy claro, si ya están en campaña cierto es que tendrán dolor, pero personalmente como no estoy interesado en ninguna campaña, sino gracias a la confianza del pueblo estoy aquí, como Vicealcalde tengo una chocita para vivir no estoy interesado en nada, pero siempre seguiré apoyando a mi pueblo, democráticamente a lo mejor pensaremos diferente en



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

algunas coincidiremos las idea pero siempre será en beneficio del pueblo, de mi parte voy a pasar el informe al señor Alcalde como es mi deber. Sra. Fanny Argos.- Yo de mi parte le digo, a lo mejor a mí también me está afectando, es verdad, algo que no podemos aprobar nosotros no aprobamos, por ejemplo viendo del PDyOT, no estamos de acuerdo porque no está bien, entonces ahí sí el compañero Francisco Buñay entendió mal, yo también estoy reclamando a los consultores y a ellos tenemos que reclamar para que en la otra también hagan bien, ustedes saben yo de la política ahorita nada, ya estoy aquí terminaré mi periodo, iré a la casita, además ya estoy en este estado, compañeros mejor de mi parte como ustedes están aspirando ir otra vez a la política mejor trabajen apoyando entre todos los que estamos aquí, para nosotros también después alguna vez también decir que este compañero trabajó bien y nosotros también apoyamos a este compañero y no pensar mal y decir cosas malas, aunque malo o bien todos somos compañeros, entonces no quisiera escuchar que nos digan que estamos haciendo política sucia, porque otro día escuché que dos personas están haciendo, nosotros con el compañero José no estamos haciendo nada, de mi parte eso no más muchas gracias. Sr. Vicealcalde.- Continuamos con el siguiente punto del orden del día. CUARTO PUNTO.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en la comunidad Cheg Cheg, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, propiedad de los señores: Carlos Estuardo, Roberto Jaime, Marcia Amada, María Aida Victoria, Gladys Blanca, Luis Modesto, Édison Olmedo y Luis Porfirio Velarde Bermeo. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 114-CUR-GADMCA-2016, de fecha 16 de noviembre de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. El MAGAP no tiene la competencia para el Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; por lo que revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que el presente fraccionamiento no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 470 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016". Seguidamente se da lectura del criterio legal constante en el oficio No. 120-2016-DJ-GADMCA, de fecha 24 de noviembre de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo que determina en el Art. 470 del COOTAD, reformado según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 5-julio-2016, en lo pertinente textualmente dispone: "El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.". En concordancia con el Artículo 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y el Art. 4 numeral 8 del mismo cuerpo legal en mención. En consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA...". Sr. Vicealcalde.- En consideración compañera Concejala, compañeros Concejales este fraccionamiento agrícola. Ab. Francisco Buñay.- Moción que se someta a la votación. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo del compañero Carlos Luna, señor secretario tenga la bondad de entrar a la votación para pasar con la aprobación. Secretario.- Se somete a votación la autorización de Fraccionamiento Agrícola en la comunidad Cheg Cheg, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, propiedad de los señores: Carlos Estuardo, Roberto Jaime, Marcia Amada, María Aida Victoria, Gladys Blanca, Luis Modesto, Édison Olmedo y Luis Porfirio Velarde Bermeo, en orden alfabético. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ZHIBRI JOSÉ MANUEL: A favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el Concejo Cantonal de Alausí, acogiendo los informes técnico y jurídico autoriza el Fraccionamiento Agrícola en la comunidad Cheg Cheg, parroquia Sibambe, Cantón Alausí. RESOLUCIÓN 139-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 29 de noviembre de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de Fraccionamiento Agrícola en la comunidad Cheg Cheg, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, propiedad de los señores: Carlos Estuardo, Roberto Jaime, Marcia Amada, María Aida Victoria, Gladys Blanca, Luis Modesto, Édison Olmedo y Luis Porfirio Velarde Bermeo"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 y 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 4 numeral 8) y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; y, 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 114-CUR-GADMCA-2016, de fecha 16 de noviembre de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. El MAGAP no tiene la competencia para el Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; por lo que revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que el presente fraccionamiento no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 470 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 120-2016-DJ-GADMCA, de fecha 24 de noviembre de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo que determina en el Art. 470 del COOTAD, reformado según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 5-julio-2016, en lo pertinente textualmente dispone: "El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.". En concordancia con el Artículo 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y el Art. 4 numeral 8 del mismo cuerpo legal en mención. En consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA...". QUE, la autorización de fraccionamiento agrícola es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA EN LA COMUNIDAD CHEG CHEG, PARROQUIA SIBAMBE, CANTÓN ALAUSÍ, PROPIEDAD DE LOS SEÑORES: CARLOS ESTUARDO, ROBERTO JAIME, MARCIA AMADA, MARÍA AIDA VICTORIA, GLADYS BLANCA, LUIS MODESTO, ÉDISON OLMEDO Y LUIS PORFIRIO VELARDE BERMEO. QUINTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Vicealcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 12h30.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri  
VICEALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 55-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 07 de diciembre de 2016, a las 15H16 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Alcalde Manuel Vargas Villa; con la presencia del señor José Manuel Quizhpi, Vicealcalde, la señora Concejala Fanny Argos, y los señores Concejales Lic. Pablo Sinchi y T.Crnl. Carlos Luna, se justifica la inasistencia del Ab. Francisco Buñay. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el miércoles 07 de diciembre de 2016, a las 15h00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de la subdivisión predial rural en el sector La Rosita, parroquia Huigra, cantón Alausí, propiedad de Williams Hernán Merino Dávila. 5.- Aprobación en primera instancia del proyecto del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2017. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO. Lectura del Acta anterior. ACTA 54-2016. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Salvo mi voto por cuanto el señor Vicealcalde asumió esta sesión, señor secretario los compañeros Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 140-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 07 de diciembre de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 54-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- Por secretaría se da lectura del oficio de fecha 06 de diciembre del 2016, suscrito por el Lic. Pablo Sinchi, Concejel del Cantón, dirigido al señor Alcalde: "Luego de expresar un cordial y atento saludo, una vez haber participado en la reunión de tratamiento del Proyecto de Presupuesto del GADMCA para el ejercicio 2017 se determinó algunas observaciones a los diferentes programas y proyectos de inversión pública, con fecha 5 de diciembre del presente año he recibido junto a la convocatoria de sesión del Concejo, el Proyecto de Presupuesto del GADMCA para el ejercicio 2017, al respecto una vez revisado, estudiando, analizado, debo manifestar los siguientes, considerando que debe poner en conocimiento a través de lectura de comunicaciones ante el Concejo en Pleno: Observaciones. De conformidad con el artículo 56 del Código de Planificación y Finanzas Públicas a cerca de Viabilidad de Programas y Proyectos de Inversión Pública.- Los ejecutores de los programas y proyecto de inversión pública deberán disponer de la evaluación de viabilidad y los estudios que los sustenten. Entre las observaciones realizadas cada una de las direcciones y unidades responsables, deberán justificar la inversión pública con la evaluación y viabilidad. Con base legal que dispone el artículo 57 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de inversión, son conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados; de acuerdo a la exposición de los responsables de las direcciones y unidades del GADMCA existe proyectos no priorizados. Conforme al artículo 389 de la Constitución, es la obligación del estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural... El artículo 64 del Código de Planificación y Finanzas Públicas; "Preeminencia de la producción nacional e incorporación de enfoques ambientales y gestión de riesgos.- En el diseño e implementación de los programas y proyectos de inversión pública, se promoverá la incorporación de acciones favorables al ecosistema, mitigación, adaptación al cambio climático y a la gestión de vulnerabilidad y riesgos antrópicos y naturales". El literal (c) del artículo 4 Ley de Seguridad Pública y del Estado expresa "El Estado en sus planes y acciones de seguridad, dará prioridad a la prevención basada en la prospección y en medidas oportunas en casos de riesgos de cualquier tipo". Unas de las observaciones realizadas al Proyecto de Presupuesto fue, destinar recursos para la atención de la población inmiscuida en la zona declarada de situación de emergencia (Bactinag), la misma que no se evidencia. De conformidad con el artículo 275 del COOTAD, tipifica que, es la responsabilidad de los



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

gobiernos locales por la prestación de servicios y la implementación de las obras de acuerdo a la competencia, asegurando la distribución equitativa de los beneficios y las cargas, las mismas que no están tomadas en cuenta para los programas, proyectos y para la planificación presupuestaria para algunos recintos, barrios y comunidades más vulneradas. Documento que pongo a la disposición para los fines pertinentes.”. Sr. Alcalde.- Suspendo la sesión para que la Directora de Planificación absuelva respecto al pedido del compañero Concejal Pablo Sinchi... Una vez clarificado la observación del compañero Pablo Sinchi, reinstalo la sesión para continuar con el siguiente punto. TERCER PUNTO.- Lectura de Informe de Comisiones.- Por secretaría se da lectura del Informe 002 Comisión Planificación y Presupuesto-2016, de fecha noviembre 16 del 2016, suscrito por la señora Fanny Argos Soldado, Concejala Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, dirigido al señor Alcalde: “En relación al PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017. ANTECEDENTES: El señor Alcalde del cantón, en sesión ordinaria realizada de 31 de octubre del 2016, presenta al Órgano Legislativo el proyecto definitivo del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2017, conforme dispone el Artículo 242 del COOTAD. Por su parte, la Comisión de Planificación y Presupuesto, el 11 de noviembre del 2016, convoca a todos los directores, jefes departamentales y unidades operativas, a la reunión de sustentación de la planificación operativa anual constante en el proyecto definitivo del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2017. BASE LEGAL: Inciso segundo del Artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: “La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.”. Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.”. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017, PRESENTADO POR EL EJECUTIVO: Son funciones del Órgano Legislativo Local a través de la Comisión de Planificación y Presupuesto, estudiar el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitir su informe sugiriendo cambios que no impliquen la necesidad de un nuevo financiamiento, ni supresión o reducción de gastos, en ese marco se realiza el estudio, análisis pormenorizado de los POAs, ratificando la planificación de ciertos departamentos y en otros se SUGIERE LOS SIGUIENTES CAMBIOS: DÍA UNO: 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016: ASISTEN: Sra. Fanny Argos, Concejala – Presidenta de la Comisión; Lic. Pablo Sinchi, Concejala – Miembro de la Comisión; T.Crnl. Carlos Luna, Concejala – Miembro de la Comisión; Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde – Miembro de la Comisión; Ab. Francisco Buñay, Concejala. Eco. Diego Logroño, Director Financiero. Arq. Valeria Espinoza, Directora de Planificación. JEFATURA DE TURISMO: Ampliar las rutas turísticas: Tixán, Busilchi, Chalaguán, Shushilcón, El Camino Viejo a Guasuntos y Alausí (observación del Concejal T.Crnl. Carlos Luna, apoya todos los miembros del órgano legislativo). JEFATURA DE AMBIENTE: No existen observaciones. JEFATURA DE DESARROLLO Y GESTIÓN SOCIAL: Se considere la construcción de una cancha sintética en la cabecera cantonal de Alausí (observación del Concejal T.Crnl. Carlos Luna). Se reduzca el rubro del proyecto de cocinas agroecológicas y se destine proyectos para la comunidad de Guangras (Observación del Concejal, Lic. Pablo Sinchi). Se ubique un rubro considerable para la carretera de Jubal a Guangra, puesto que desde el lado de Cañar ya han iniciado con los trabajos de apertura de vía. (Observación del señor Vicealcalde José Manuel Quizhpi). Ubicar rubros para el tema de la comunidad de Bactinag, sector Paccha (Observación del Concejal, Lic. Pablo Sinchi). Definición: Luego de una amplia discusión y debate en torno a las observaciones vertidas por los miembros del órgano legislativo, en forma unánime consideran: Del rubro de \$ 85.000 dólares del proyecto de cocinas agroecológicas, se destine \$ 60.000 dólares para la construcción de la cancha sintética en la cabecera cantonal de Alausí. El rubro restante de \$ 25.000 dólares, se ejecute como un programa piloto el proyecto de cocinas agroecológicas. FOMENTO PRODUCTIVO: No existen observaciones. DIRECCIÓN DE DGMTTA: No existen observaciones. DÍA DOS: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016: ASISTEN: Sra. Fanny Argos, Concejala – Presidenta de la Comisión; Lic. Pablo Sinchi, Concejala – Miembro de la Comisión; T.Crnl. Carlos



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Luna, Concejal – Miembro de la Comisión; Ab. Francisco Buñay, Concejal. Eco. Diego Logroño, Director Financiero. Arq. Valeria Espinoza, Directora de Planificación. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: El bien inmueble en Mullinquiz destinado a la construcción complejo deportivo, ceda al Instituto de Seguridad Social, para que destine la construcción del Dispensario Tipo B del IESS; y, se reubique la construcción en otro lugar o se distribuya para la readecuación y colocación de cubierta en las canchas deportivas de la cabecera cantonal. La priorización del proyecto de alcantarillado en la Urbanización El Valle, es privado, se debe tomar en cuenta la parte legal, por cuanto ya existe una observación por parte de la Contraloría, por cuanto el Municipio no puede invertir en urbanizaciones privadas. Recomendación, si no existe viabilidad técnica y jurídica para la intervención del Municipio, se debe reubicar con otro proyecto. Puesto que el proyecto destinado a vialidad de Ozogoche Alto, Ozogoche Bajo, Tres Piedra, Cobshe, Chipcha, Guaila Chico y Empalme, presupuestado en el año 2015 no se ejecutó en su totalidad en el año 2016, se considere una partida presupuestaria para concluir con las obras de vialidad en el sector indicado. CAMAL: No existen observaciones. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO: Refiriéndose al consumo de combustible y movilización de vehículos: Se utilice los vehículos estrictamente en asuntos oficiales. Los vehículos de la Institución están siendo utilizados para asuntos particulares y políticos, contraviniendo las disposiciones legales. Hay quejas de los usuarios y beneficiarios de los proyectos viales que están asumiendo los gastos por concepto de combustible. Se realice el seguimiento de la movilización de los vehículos a través del rastreo satelital. Que se haga cumplir las ocho horas efectivas de trabajo a los operadores de la maquinaria pesada. Se ponga a disposición de los señores Concejales un vehículo para la fiscalización y asuntos oficiales y legislativos. ADQUISICIONES: No existen observaciones. COMISARIA MUNICIPAL: No existen observaciones. CONTROL URBANO Y RURAL: No existen observaciones. DIRECCIÓN FINANCIERA: No existen observaciones. FISCALIZACIÓN: No existen observaciones. LABORATORIO DE AGUA POTABLE: No existen observaciones. MERCADO: No se debe invertir más recursos en el cuarto frío (\$7.000,00), por cuanto se va a realizar la remodelación del mercado. Esta observación se reconsidera en la reunión de 16 de noviembre del 2016, tomando en consideración que el cuarto frío debe seguir manteniendo para abastecer los cárnicos a los comerciantes y por ende a la ciudadanía, para lo cual la Administradora del Mercado deberá presentar el argumento técnico. SINDICATURA MUNICIPAL: Se debe aclarar el término "Patrocinio Jurídico", si va a contratar otro profesional o es para liquidación de algún juicio. DESPACHO, SECRETARIA DEL CONCEJO Y ATENCIÓN CIUDADANA: No existen observaciones. REGISTRO DE LA PROPIEDAD: No existen observaciones. TALENTO HUMANO: No existen observaciones. SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL: No existen observaciones. RELACIONES PÚBLICAS: No hay observaciones. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: El rubro de 11.000,00 dólares, debe identificar indicando que el proyecto es para video vigilancia. DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y CULTURA: No existen observaciones. DÍA TRES: 16 DE NOVIEMBRE DEL 2016: ASISTEN: Sra. Fanny Argos, Concejala y Presidenta de la Comisión. Lic. Pablo Sinchi, Concejal y Miembro de la Comisión. Eco. Diego Logroño, Director Financiero. Arq. Valeria Espinoza, Directora de Planificación. COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL – INTERNACIONAL: Tema de asistencia taller de cooperación nacional e internacional, no guarda relación con las actividades, por ende se reformular como capacitación al personal de Cooperación Interinstitucional. En el tema de internacionalización del Municipio de Alausí, se debe buscar otros mecanismos más idóneo a nivel internacional, por ahora se debe rectificar como difusión de las actividades con fines de cooperación a nivel nacional. UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA INTERCULTURAL: Tema de fortalecimiento de Comités de participación ciudadana, no guarda relación con las actividades o de qué manera se promueve el ejercicio de los derechos de participación. Sugerencia, para que exista mayor protagonismo de los ciudadanos en los asuntos de interés público se debe reducir el presupuesto que corresponde a Asambleas de socialización y ubicar más recursos dirigido a la formación y capacitación a fin que los ciudadanos profundicen este nuevo mecanismo de intervención en los asuntos públicos del estado. AVALÚOS Y CATASTROS: No existen observaciones. REGISTRO DE LA PROPIEDAD: No existen observaciones. RECOMENDACIONES GENERALES: 1.- Conforme a la Planificación Operativa Anual propuesta por las mismas Unidades Operativas, no debe haber retraso en la ejecución presupuestaria, para lo cual deberán cumplir estrictamente la planificación en los tiempos establecidos. 2.- Los responsables de las unidades operativas elaborarán en coordinación con las direcciones de planificación y financiera la programación de actividades y un calendario de ejecución, detalladas por trimestres, a fin que el Cuerpo Legislativo realice la fiscalización, conforme dispone la ley. 3.- De existir



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

cambios o reconsideraciones en los proyectos priorizados dentro del Presupuesto Participativo, se reformule la planificación dentro del Proyecto de Presupuesto General del GADMCA, para el ejercicio fiscal del año 2017. 4.- Se remita a los señores Concejales, el documento final del proyecto de Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, para ejercicio fiscal del año 2017, previo al primer debate del pleno del concejo cantonal.". CUARTO PUNTO.- Autorización de la subdivisión predial rural en el sector La Rosita, parroquia Huigra, cantón Alausí, propiedad de Williams Hernán Merino Dávila. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 118-CUR-GADMCA-2016, de fecha 10 de noviembre de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. El MAGAP no tiene la competencia para el Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; por lo que revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que el presente fraccionamiento no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe la "SUBDIVISIÓN RURAL; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 470 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016". Seguidamente se da lectura del criterio legal constante en el oficio No. 127-2016-DJ-GADMCA, de fecha 28 de noviembre de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo que determina en el Art. 470 y 471 del COOTAD, reformado según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 5-julio-2016, en lo pertinente textualmente dispone: "El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.". En concordancia con el Artículo 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y el Art. 4 numeral 8 del mismo cuerpo legal en mención. En consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la SUBDIVISIÓN RURAL...". Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala, compañeros Concejales esta subdivisión rural en el sector La Rosita, parroquia Huigra. T.Crnl. Carlos Luna.- Mociono que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción del compañero Carlos Luna. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Carlos Luna y el apoyo de la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario de convocar a votación para proceder con la autorización. Secretario.- Se convoca a votación de la autorización de la subdivisión predial rural en el sector La Rosita, parroquia Huigra, cantón Alausí, propiedad de Williams Hernán Merino Dávila, en orden alfabético. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Habiendo revisado los informes jurídico y técnico, mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Ausencia justificada. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Basado en los informes jurídico y técnico de la presente subdivisión de fraccionamiento, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: De conformidad al informe No. 127, suscrito por el Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico y el Informe No. 118 suscrito por el Arq. Julio Andrés Guerra Arango, que corresponde a esta Subdivisión Predial, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Revisando todos los documentos emitidos desde cada uno de los departamentos, de Control Urbano y Rural y Sindicatura Municipal, y una vez que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el Concejo Cantonal de Alausí, acogiendo los informes técnico y jurídico autoriza la subdivisión predial rural en el sector La Rosita, parroquia Huigra, Cantón Alausí. RESOLUCIÓN 141-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 07 de diciembre de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de la



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

subdivisión predial rural en el sector La Rosita, parroquia Huigra, cantón Alausí, propiedad de Williams Hernán Merino Dávila"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 y 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 4 numeral 8) y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; y, 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 118-CUR-GADMCA-2016, de fecha 10 de noviembre de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. El MAGAP no tiene la competencia para el Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; por lo que revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que el presente fraccionamiento no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe la "SUBDIVISIÓN PREDIAL RURAL; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 470 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 127-2016-DJ-GADMCA, de fecha 28 de noviembre de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo que determina en el Art. 470 del COOTAD, reformado según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 5-julio-2016, en lo pertinente textualmente dispone: "El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.". En concordancia con el Artículo 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y el Art. 4 numeral 8 del mismo cuerpo legal en mención. En consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la SUBDIVISIÓN PREDIAL RURAL...". QUE, la autorización de la Subdivisión Predial Rural es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente a la Subdivisión Predial Rural. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR LA SUBDIVISIÓN PREDIAL RURAL EN EL SECTOR LA ROSITA, PARROQUIA HUIGRA, CANTÓN ALAUSÍ, PROPIEDAD DE WILIAMS HERNÁN MERINO DÁVILA. QUINTO PUNTO.- Aprobación en primera instancia del proyecto del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2017. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración la aprobación en primera instancia del proyecto del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el año 2017. Sra. Fanny Argos.- Mociono que entre a la votación. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y a esta moción apoya el compañero Concejal Carlos Luna, solicito que entre a votación para proceder con la aprobación. Secretario.- Se somete a votación la aprobación en primera instancia del proyecto del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2017, en orden alfabético. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: En primer lugar nosotros como Concejales tuvimos tres días donde revisamos, modificamos, después de todo eso yo como Presidenta pasé el informe y voy a cumplir con mis obligaciones en beneficio del pueblo, porque ellos son los que van a beneficiar con este presupuesto, es por eso mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Ausencia justificada. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Señor Alcalde compañeros Concejales, de acuerdo al informe No.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

002 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en el cual nosotros como Concejales analizamos casi en su totalidad la propuesta de presupuesto para el 2017, yo tengo que ratificarme en el contenido del informe y a más de eso tengo algunas observaciones, como por ejemplo en atención ciudadana, menaje de sesión solemne diez mil dólares que no podemos gastar estos rubros en alimentación. En comunicación de igual manera señor Alcalde en internet no está especificado los 17.000 dólares, cableado 25.000 dólares y video vigilancia lo que ya se habló en el informe, no está especificado para dónde va a estar destinado, estos son mis observaciones en los dos puntos. En Desarrollo Social está tomado en cuenta como refrigerios 4.500 dólares, bocaditos 6.000 dólares, está muy clara la participación de la Contraloría en estos temas de alimentación que no procede. En Obras Públicas, otra de mis observaciones, está el planteamiento de 250.000 dólares para el complejo deportivo para el sector de Mullinquiz, lo cual se analizó por varias horas sobre el pedido para la construcción del Dispensario Tipo B del IESS, de la misma manera se sugirió que se de solución a esto, o si es que de pronto ese bien se puede participar para los dos fines, tanto para el complejo deportivo como para la construcción del Dispensario Tipo B del IESS. Igual otro rubro de Iluminación dentro de Obras Públicas 80.000 dólares no está especificado, alcantarillado 35.785 dólares, esto en lo que es Obras Públicas, en la misma área tenían que haber respondido el asunto de alcantarillado y agua potable para la comunidad de Aypud y Casual. Dentro de la Jefatura de la Dirección Financiera, mantenimiento de infraestructura está 30.000 dólares, cosa que no está especificado en ninguna parte qué es lo que se va a hacer. En el Consejo de Planificación lo que nosotros hemos decidido como Consejo y por indicaciones de la señora Arquitecta Valeria Espinoza, Directora de Planificación, es que teníamos que haber remitido y corroborando con lo que dice el Economista Diego Logroño, es la decisión y la priorización de los programas por parte del Consejo, cosa que no se ha dado. Tenemos un arrastre de obras que superan los rubros del 2017, es decir, no están ejecutando las obras en el 2016 y también 2015. Otra de las observaciones en cuanto al aporte del Consejo Provincial que está aportando con 139.838,72 dólares, cosa que parece a mí al haber asumido este Municipio de Alausí las competencias concurrentes en lo que es vialidad señor Alcalde y compañeros Concejales es una cantidad muy ínfima para el presupuesto que maneja el Gobierno Provincial, pese a que nosotros les damos haciendo lo que tienen que hacer por competencias del Consejo Provincial, es un rubro demasiado pequeño 139.838,72 dólares, haciendo todas estas observaciones señor Alcalde y más las observaciones que ya fue planteada en el informe de la señora Concejala Fanny Argos, mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Yo creo que hemos trabajado conjuntamente analizando varios criterios, también con la participación ciudadana y los rubros están decididos y están planificados para cumplir, también dejo en claro que hay varias necesidades que no está considerado pero ojalá podemos luego reconsiderar y remover para situaciones de emergencias, siempre estaremos pendientes como Concejo para poder ayudar en ese nivel todas las necesidades. Conociendo los documentos y sugiriendo que las obras del 2017 no se queden estancadas, los compañeros amigos profesionales quienes colaboran en el Municipio se agilicen los procesos y planifiquen la ejecución de trabajos para el año que va a venir, con estas sugerencias mi voto es a favor de los ciudadanos del cantón Alausí. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Una vez revisado las observaciones por escrito, acotar también un material de gran volumen que acaba de entregar el economista Diego Logroño que no se ha podido revisar en su totalidad, pero con lo que hemos alcanzado a revisar hasta el momento tengo más observaciones, en cuanto a la obra de 250.000 dólares que se propone para construir el complejo deportivo, vuelvo y repito, hace un momento yo decía, no es a lo mejor todavía viable, si bien es cierto quiero construir pero todavía no tengo el terreno, eso creo que había manifestado el Procurador Síndico en qué proceso está ese asunto, pero nosotros ya lo tenemos el dinero yo creo que debería ser el compromiso de quienes tengamos la obligación y la responsabilidad de adquirir ese terreno durante el año 2017 ahí creo que vamos a ser coherentes con lo que estamos proponiendo, porque a su vez si no tenemos eso este proyecto puede quedar en el aire. En cuanto a la subejecución de proyectos y obras cabe mencionar señor Alcalde y compañeros yo no estoy de acuerdo con un porcentaje alto de subejecución del presupuesto del 2016, ya lo habíamos manifestado incluso en el 2014, 2015 y 2016, la subejecución es un problema, lamentablemente nuestra institución no está medido por la ejecución, la subejecución alta significa que no podemos ejecutarlos, pero ahí sí es necesario dejar planteado señor Alcalde, no estoy de acuerdo como Concejala que nos eche la culpa a los Concejales de todo lo que está pasando con los retrasos de los proyectos y programas, lamentablemente hemos visto que hasta en redes sociales manifiestan que somos opositores que no hemos aprobado breve el presupuesto y por ende es la subejecución, compañeros Directores de las



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Unidades y Direcciones, yo no estoy de acuerdo, rechazo esa situación que está presentándose ahora, el proyecto de presupuesto se aprueba máximo hasta el 20 de diciembre y desde ahí que pase un año y hoy en este diciembre que vengan a decir que no hemos aprobado breve y por eso se atrasó los proyectos, para mí es una vergüenza compañeros técnicos especialmente, una recomendación que tomen en consideración esto, no quisiera que en el próximo diciembre del 2017 nos venga a decir que no hemos aprobado breve el presupuesto por eso nos atrasamos, compañeros rechazo esa forma de manifestar señor Alcalde, suyo personalmente, tenemos toda la documentación de respaldo esa denuncia en cuanto al presupuesto y ejecución sobre todo del presupuesto del 2016, con esas observaciones sabiendo que todo el proceso que está llevando han justificado las Unidades y Direcciones pertinentes, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañera Concejala, compañeros Concejales, compañeros Directores de las Unidades, hemos cumplido con el mandato que nos dieron el pueblo soberano que es Alausí, hemos cumplido con toda la planificación presupuestaria que reza en el COOTAD, en la Constitución y lo mismo en la Ley de Participación Ciudadana y el fundamento del Código de Planificación y Finanzas Públicas. Quiero agradecer compañera Concejala, compañeros Concejales, por el trabajo que han hecho que no es para Manuel Vargas, esto es para toda la gente del cantón Alausí, lo mismo a ustedes a los Directores, Jefes quienes recorrieron de parroquia en parroquia, haciendo el proyecto de presupuesto y el modelo de gestión del Municipio de Alausí, hemos cumplido y estamos cumpliendo, si hay algunas cosas que hay que rectificar eso sí tenemos que ir rectificando porque nadie somos perfectos. Queridos compañeros Concejales agradecer por el trabajo que han hecho, han analizado, han discutido, han debatido y han planteado algunas observaciones eso lo hemos acogido y vamos a seguir mejorando; decirles también que la ciudadanía de Alausí está pendiente, la gente está esperando y para conocimiento de ustedes queridos compañeros Concejales hubo también un recorte presupuestario no es que no hemos podido ejecutar, cuando hubo ese recorte teníamos que de nuevo regresar a cada uno de los proyectos, a cada uno de los ciudadanos, a cada una de las parroquias incluso al Comité de Participación Ciudadana para que ellos conozcan y discutan porque ya no era el mismo monto que íbamos a ejecutar, por ello también es el retraso no es el asunto únicamente del Alcalde o de las Unidades, porque cuando hubo este recorte de nuevo teníamos que consultar a la ciudadanía, eso hemos cumplido y eso estamos cumpliendo, con esto queridos compañeros Concejales nuestro compromiso es seguir trabajando en beneficio de nuestro cantón, por ello cumpliendo con todos los procedimientos del ciclo presupuestaria y en vista que han analizado y han discutido en la Comisión de Planificación y Presupuesto y habiendo justificado cada uno de los Directores la planificación presupuestaria en base a las necesidades de la gente, yo como Alcalde no he decidido solo ha sido con el diagnóstico general a nivel del cantón Alausí y apegado a la decisión de la gente, cumpliendo con la Constitución, con el COOTAD, las ordenanzas, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el Concejo Cantonal de Alausí, aprueba en primera instancia del proyecto del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2017. RESOLUCIÓN 142-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 07 de diciembre de 2016, en el quinto punto del orden del día: "Aprobación en primera instancia del proyecto del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2017", considerando: QUE, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, conforme establece el Art. 293 de la Constitución de la República del Ecuador. QUE, es responsabilidad del Alcalde presentar al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, conforme dispone el Art. 242 del COOTAD. QUE, la comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año, conforme establece el Art. 244 del citado Código. QUE, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conforme establece el Art. 245 del mismo cuerpo legal. QUE, el 31 de octubre de 2016, en sesión ordinaria del Concejo Cantonal, el ejecutivo remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el proyecto definitivo del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2017. QUE, la Comisión de Planificación mediante Informe 002-Comisión de Planificación y Presupuesto con fecha 16 de noviembre de 2016, emite las observaciones al proyecto definitivo del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2017. QUE, el Artículo 321 del COOTAD, manifiesta que “en los gobiernos autónomos descentralizados la votación en los órganos legislativos podrá ser de manera ordinaria, nominativa o nominal razonada. El voto nominal razonado se realizará en orden alfabético y no podrán abstenerse de votar ni retirarse del salón de sesiones una vez dispuesta la votación por el ejecutivo. Todo voto en blanco se acumulará a la mayoría” en armonía con el Artículo 42 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. QUE, dentro de la consignación de la votación el Cuerpo Legislativo realiza las siguientes observaciones, en su orden: PRIMERO: Concejala Sra. Fanny Argos: “En primer lugar nosotros como Concejales tuvimos tres días donde revisamos, modificamos, después de todo eso yo como Presidenta pasé el informe y voy a cumplir con mis obligaciones en beneficio del pueblo, porque ellos son los que van a beneficiar con este presupuesto, es por eso mi voto a favor”. SEGUNDO: Concejal Ab. Francisco Buñay: Ausente. TERCERO: Concejal T.Crnl. Carlos Luna: “De acuerdo al informe No. 002 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en el cual nosotros como Concejales analizamos casi en su totalidad la propuesta de presupuesto para el 2017, yo tengo que ratificarme en el contenido del informe y a más de eso tengo algunas observaciones, como por ejemplo en atención ciudadana, menaje de sesión solemne diez mil dólares que no podemos gastar estos rubros en alimentación. En comunicación de igual manera señor Alcalde en internet no está especificado los 17.000 dólares, cableado 25.000 dólares y video vigilancia lo que ya se habló en el informe, no está especificado para dónde va a estar destinado, estos son mis observaciones en los dos puntos. En Desarrollo Social está tomado en cuenta como refrigerios 4.500 dólares, bocaditos 6.000 dólares, está muy clara la participación de la Contraloría en estos temas de alimentación que no procede. En Obras Públicas, otra de mis observaciones, está el planteamiento de 250.000 dólares para el complejo deportivo para el sector de Mullinquiz, lo cual se analizó por varias horas sobre el pedido para la construcción del Dispensario Tipo B del IESS, de la misma manera se sugirió que se de solución a esto, o si es que de pronto ese bien se puede participar para los dos fines, tanto para el complejo deportivo como para la construcción del Dispensario Tipo B del IESS. Igual otro rubro de Iluminación dentro de Obras Públicas 80.000 dólares no está especificado, alcantarillado 35.785 dólares, esto en lo que es Obras Públicas, en la misma área tenían que haber respondido el asunto de alcantarillado y agua potable para la comunidad de Aypud y Casual. Dentro de la Jefatura de la Dirección Financiera, mantenimiento de infraestructura está 30.000 dólares, cosa que no está especificado en ninguna parte qué es lo que se va a hacer. En el Consejo de Planificación lo que nosotros hemos decidido como Consejo y por indicaciones de la señora Arquitecta Valeria Espinoza, Directora de Planificación, es que teníamos que haber remitido y corroborando con lo que dice el Economista Diego Logroño, es la decisión y la priorización de los programas por parte del Consejo, cosa que no se ha dado. Tenemos un arrastre de obras que superan los rubros del 2017, es decir, no están ejecutando las obras en el 2016 y también 2015. Otra de las observaciones en cuanto al aporte del Consejo Provincial que está aportando con 139.838,72 dólares, cosa que parece a mí al haber asumido este Municipio de Alausí las competencias concurrentes en lo que es vialidad señor Alcalde y compañeros Concejales es una cantidad muy ínfima para el presupuesto que maneja el Gobierno Provincial, pese a que nosotros les damos haciendo lo que tienen que hacer por competencias del Consejo Provincial, es un rubro demasiado pequeño 139.838,72 dólares, haciendo todas estas observaciones señor Alcalde y más las observaciones que ya fue planteada en el informe de la señora Concejal Fanny Argos, mi voto es a favor.”. CUARTO: Vicealcalde Sr. José Quizhpi: “Yo creo que hemos trabajado conjuntamente analizando varios criterios, también con la participación ciudadana y los rubros están decididos y están planificados para cumplir, también dejo en claro que hay varias necesidades que no está considerado pero ojalá podemos luego reconsiderar y remover para situaciones de emergencias, siempre estaremos pendientes como Concejo para poder ayudar en ese nivel todas las necesidades. Conociendo los documentos y sugiriendo que las obras del 2017 no se queden estancadas, los compañeros amigos profesionales quienes colaboran en el Municipio se agilicen los procesos y planifiquen la ejecución de trabajos para el año que va a venir, con estas sugerencias mi voto es a favor de los ciudadanos del cantón Alausí.”. QUINTO: Concejal Lic. Pablo Sinchi: “Una vez revisado las observaciones por escrito, acotar también un material de gran volumen que acaba de entregar el economista Diego Logroño que no se ha podido revisar en su totalidad, pero con lo que hemos alcanzado a revisar hasta el momento tengo más observaciones, en cuanto a la obra de 250.000 dólares que se propone para construir el complejo deportivo, vuelvo y repito, hace un momento yo decía, no es a lo mejor todavía viable, si bien es cierto quiero construir pero todavía no tengo el terreno, eso creo que había



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

manifestado el Procurador Síndico en qué proceso está ese asunto, pero nosotros ya lo tenemos el dinero yo creo que debería ser el compromiso de quienes tengamos la obligación y la responsabilidad de adquirir ese terreno durante el año 2017 ahí creo que vamos a ser coherentes con lo que estamos proponiendo, porque a su vez si no tenemos eso este proyecto puede quedar en el aire. En cuanto a la subejecución de proyectos y obras cabe mencionar señor Alcalde y compañeros yo no estoy de acuerdo con un porcentaje alto de subejecución del presupuesto del 2016, ya lo habíamos manifestado incluso en el 2014, 2015 y 2016, la subejecución es un problema, lamentablemente nuestra institución no está medido por la ejecución, la subejecución alta significa que no podemos ejecutarlos, pero ahí sí es necesario dejar planteado señor Alcalde, no estoy de acuerdo como Concejal que nos eche la culpa a los Concejales de todo lo que está pasando con los retrasos de los proyectos y programas, lamentablemente hemos visto que hasta en redes sociales manifiestan que somos opositores que no hemos aprobado breve el presupuesto y por ende es la subejecución, compañeros Directores de las Unidades y Direcciones, yo no estoy de acuerdo, rechazo esa situación que está presentándose ahora, el proyecto de presupuesto se aprueba máximo hasta el 20 de diciembre y desde ahí que pase un año y hoy en este diciembre que vengan a decir que no hemos aprobado breve y por eso se atrasó los proyectos, para mí es una vergüenza compañeros técnicos especialmente, una recomendación que tomen en consideración esto, no quisiera que en el próximo diciembre del 2017 nos venga a decir que no hemos aprobado breve el presupuesto por eso nos atrasamos, compañeros rechazo esa forma de manifestar señor Alcalde, suyo personalmente, tenemos toda la documentación de respaldo esa denuncia en cuanto al presupuesto y ejecución sobre todo del presupuesto del 2016, con esas observaciones sabiendo que todo el proceso que está llevando han justificado las Unidades y Direcciones pertinentes, mi voto es a favor.". SEXTO: Alcalde Manuel Vargas Villa: "Hemos cumplido con el mandato que nos dieron el pueblo soberano que es Alausí, hemos cumplido con toda la planificación presupuestaria que reza en el COOTAD, en la Constitución y lo mismo en la Ley de Participación Ciudadana y el fundamento del Código de Planificación y Finanzas Públicas. Quiero agradecer compañera Concejala, compañeros Concejales, por el trabajo que han hecho que no es para Manuel Vargas, esto es para toda la gente del cantón Alausí, lo mismo a ustedes a los Directores, Jefes quienes recorrieron de parroquia en parroquia, haciendo el proyecto de presupuesto y el modelo de gestión del Municipio de Alausí, hemos cumplido y estamos cumpliendo, si hay algunas cosas que hay que rectificar eso sí tenemos que ir rectificando porque nadie somos perfectos. Queridos compañeros Concejales agradecer por el trabajo que han hecho, han analizado, han discutido, han debatido y han planteado algunas observaciones eso lo hemos acogido y vamos a seguir mejorando; decirles también que la ciudadanía de Alausí está pendiente, la gente está esperando y para conocimiento de ustedes queridos compañeros Concejales hubo también un recorte presupuestario no es que no hemos podido ejecutar, cuando hubo ese recorte teníamos que de nuevo regresar a cada uno de los proyectos, a cada uno de los ciudadanos, a cada una de las parroquias incluso al Comité de Participación Ciudadana para que ellos conozcan y discutan porque ya no era el mismo monto que íbamos a ejecutar, por ello también es el retraso no es el asunto únicamente del Alcalde o de las Unidades, porque cuando hubo este recorte de nuevo teníamos que consultar a la ciudadanía, eso hemos cumplido y eso estamos cumpliendo, con esto queridos compañeros Concejales nuestro compromiso es seguir trabajando en beneficio de nuestro cantón, por ello cumpliendo con todos los procedimientos del ciclo presupuestaria y en vista que han analizado y han discutido en la Comisión de Planificación y Presupuesto y habiendo justificado cada uno de los Directores la planificación presupuestaria en base a las necesidades de la gente, yo como Alcalde no he decidido solo ha sido con el diagnóstico general a nivel del cantón Alausí y apegado a la decisión de la gente, cumpliendo con la Constitución, con el COOTAD, las ordenanzas, mi voto es a favor.". En consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017. Clausura.- Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 17h00.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 56-2016

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 08 DE DICIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 08 de diciembre de 2016, a las 17H25 se instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Alcalde Manuel Vargas Villa; con la presencia del señor José Manuel Quizhpi, Vicealcalde, la señora Concejala Fanny Argos, y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi y T.Crnl. Carlos Luna. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión extraordinaria del concejo municipal, a realizarse el jueves 08 de diciembre de 2016, a las 16h00, en el salón de sesiones para tratar el único punto orden del día: Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2017. Sr. Alcalde.- En consideración este único punto del orden del día. Sra. Fanny Argos.- Mociono que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción para que entre a la votación en segunda y definitiva instancia. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo a esta moción por el compañero José Quizhpi, Vicealcalde, sírvase señor secretario de tomar la votación de la aprobación del presupuesto en segunda y definitiva instancia. Secretario.- Se somete a votación la aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2017, en orden alfabético. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Solamente quisiera dejar como antecedente para la votación, totalmente estamos de acuerdo con los rubros y proyectos de cada una de las direcciones que han presentado, espero que las observaciones emitidas por parte del Concejal Francisco Buñay y de los señores Concejales sea acogido, porque siempre estamos haciendo en bien de la sociedad y para el apoyo a la gente, jamás podríamos pensar en estancar o dificultar y no apoyar a la gente, pero sí quiero dejar bien claro compañero Alcalde, ya es cansoso decir, cualquier cosa que salga mal culpan a los Concejales, si a lo mejor decimos en este momento que tal rubro no está bien a lo mejor pueden interpretar que por culpa de los Concejales no hacen las obras, por culpa de los Concejales no se entregan breve las obras, no es tan así compañero Alcalde, todas las propuestas que se han planteado hemos apoyado y hemos agradecido ciertas actividades que bien hace al pueblo, para eso estamos aquí, para trabajar por la gente, si las cosas no están bien eso sí decimos que no está bien, por la cual para que los proyecto se encaminen, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: En este segundo y definitivo debate del presupuesto 2017 tengo que indicar que me ratifico en la votación del primer debate, todo lo que he manifestado me ratifico, a más, hago puntual algunas observaciones: Que no estoy de acuerdo y tendrían que tomarse muy en cuenta los gastos del personal para inversión para el año 2017 que ascienda a 1.842.303,36 centavos, por cuanto en años anteriores tomando en cuenta desde el 2013, 2014, 2015 y 2016 y presupuestado para 2017 es el mayor rubro que es lo que se va a gastar en personal, tendríamos que conocer con exactitud cuánto de personal va a aumentar para el 2017 para desglosar bien si es que amerita o no amerita, mi observación en este punto del presupuesto es que no se debería gastar tanto en el 2017 con gastos de personal para inversión, al contrario en gastos de personal en otro rubro está una cantidad menor. Por otro lado otra observación al presupuesto del 2017, no se da solución al pedido y de acuerdo al informe que se planteó de los 250.000 dólares para el complejo deportivo y se reconsidere para dar solución al pedido del Seguro Social que se construya el Dispensario Tipo B, esas dos puntualizaciones debo manifestar como observación al presupuesto 2017 y ratifico la votación y las observaciones del primer debate que fueron vertidas por mi persona, en este segundo y definitivo debate mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Solamente quisiera decir que hay algunos pedidos que no se ha canalizado, creo que es muy importante el tema del terreno para el Seguro Social, apoyo para trabajar en el 2017, ojalá que gestione pronto el señor Alcalde en PETROECUADOR y tengamos ya el terreno y si no hay por ese nivel también tendríamos que gestionar o ver de dónde se canaliza los dineros porque la salud sí es importante y eso es en beneficio de todos, cierto es que algunas cosas se pasarán por alto porque son varias comunidades y no podemos atender a todas a lo mejor no podemos avanzar en el año 2017 pero planificaremos para el siguiente año, viendo todas esas cosas, mi voto es a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Al respecto de



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

este debate en segunda y definitiva instancia del proyecto del presupuesto para el ejercicio económico del año 2017, yo había realizado algunas observaciones de manera verbal en la reunión de trabajo de la Comisión y de manera individual también por escrito basado en diferentes cuerpos legales, de la misma manera hoy ratifico en esas observaciones y tome en consideración al momento de ejecutar cada uno de los proyectos y programas, obras o actividades que tenga el presupuesto con inversión pública, tomen en consideración todos estos aspectos siempre pensando en la ciudadanía, a pesar que hay muchas necesidades pero tenemos que dar prioridades, en ese sentido hemos recibido también la exposición de cada una de las direcciones y unidades justificando de que cada uno de los POAs están justificados por proyectos priorizados, tanto legal, técnico, social de acuerdo a las competencias municipales para dotar de servicios y obras y con estas observaciones apruebo en segundo y definitivo debate, el proyecto de presupuesto del 2017. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Quisiera decirles que el trabajo que hemos hecho es analizar y discutir todos en conjunto en beneficio de este pueblo, tanto rural como urbano y las nueve cabeceras parroquiales del cantón Alausí, por ello agradecerles a ustedes por todas las observaciones que se han hecho, lo mismo como administrador vamos a ir analizando y tomando en cuenta estas observaciones y los sueños que tienen nuestros ciudadanos, por ello mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el Concejo Cantonal de Alausí, aprueba en segunda y definitiva instancia del proyecto del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2017. RESOLUCIÓN 143-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión extraordinaria realizada el 08 de diciembre de 2016, en el único punto del orden del día: "Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2017", considerando: QUE, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, conforme establece el Art. 293 de la Constitución de la República del Ecuador. QUE, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conforme establece el Art. 245 del mismo cuerpo legal. QUE, dentro de la consignación de la votación el Cuerpo Legislativo realiza las siguientes observaciones, en su orden: PRIMERO: Concejala Sra. Fanny Argos: "Mi voto a favor". SEGUNDO: Concejal Ab. Francisco Buñay: "Solamente quisiera dejar como antecedente para la votación, totalmente estamos de acuerdo con los rubros y proyectos de cada una de las direcciones que han presentado, espero que las observaciones emitidas por parte del Concejal Francisco Buñay y de los señores Concejales sea acogido, porque siempre estamos haciendo en bien de la sociedad y para el apoyo a la gente, jamás podríamos pensar en estancar o dificultar y no apoyar a la gente, pero sí quiero dejar bien claro compañero Alcalde, ya es cansoso decir, cualquier cosa que salga mal culpan a los Concejales, si a lo mejor decimos en este momento que tal rubro no está bien a lo mejor pueden interpretar que por culpa de los Concejales no hacen las obras, por culpa de los Concejales no se entregan breve las obras, no es tan así compañero Alcalde, todas las propuestas que se han planteado hemos apoyado y hemos agradecido ciertas actividades que bien hace al pueblo, para eso estamos aquí, para trabajar por la gente, si las cosas no están bien eso sí decimos que no está bien, por la cual para que los proyecto se encaminen, mi voto es a favor". TERCERO: Concejal T.Crnl. Carlos Luna: "En este segundo y definitivo debate del presupuesto 2017 tengo que indicar que me ratifico en la votación del primer debate, todo lo que he manifestado me ratifico, a más, hago puntual algunas observaciones: Que no estoy de acuerdo y tendrían que tomarse muy en cuenta los gastos del personal para inversión para el año 2017 que ascienda a 1.842.303,36 centavos, por cuanto en años anteriores tomando en cuenta desde el 2013, 2014, 2015 y 2016 y presupuestado para 2017 es el mayor rubro que es lo que se va a gastar en personal, tendríamos que conocer con exactitud cuánto de personal va a aumentar para el 2017 para desglosar bien si es que amerita o no amerita, mi observación en este punto del presupuesto es que no se debería gastar tanto en el 2017 con gastos de personal para inversión, al contrario en gastos de personal en otro rubro está una cantidad menor. Por otro lado otra observación al presupuesto del 2017, no se da solución al pedido y de acuerdo al informe que se planteó de los 250.000 dólares para el complejo deportivo y se reconsidere para dar solución al pedido del Seguro Social que se construya el Dispensario Tipo B, esas dos puntualizaciones debo manifestar como observación al presupuesto 2017 y ratifico la votación y las observaciones del primer debate que fueron vertidas por mi persona, en este segundo y definitivo debate mi voto es a favor". CUARTO: Vicealcalde Sr. José Quizhpi: "Solamente



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

quisiera decir que hay algunos pedidos que no se ha canalizado, creo que es muy importante el tema del terreno para el Seguro Social, apoyo para trabajar en el 2017, ojalá que gestione pronto el señor Alcalde en PETROECUADOR y tengamos ya el terreno y si no hay por ese nivel también tendríamos que gestionar o ver de dónde se canaliza los dineros porque la salud sí es importante y eso es en beneficio de todos, cierto es que algunas cosas se pasarán por alto porque son varias comunidades y no podemos atender a todos a lo mejor no podamos avanzar en el año 2017 pero planificaremos para el siguiente año, viendo todas esas cosas, mi voto es a favor". QUINTO: Concejal Lic. Pablo Sinchi: "Al respecto de este debate en segunda y definitiva instancia del proyecto del presupuesto para el ejercicio económico del año 2017, yo había realizado algunas observaciones de manera verbal en la reunión de trabajo de la Comisión y de manera individual también por escrito basado en diferentes cuerpos legales, de la misma manera hoy ratifico en esas observaciones y tome en consideración al momento de ejecutar cada uno de los proyectos y programas, obras o actividades que tenga el presupuesto con inversión pública, tomen en consideración todos estos aspectos siempre pensando en la ciudadanía, a pesar que hay muchas necesidades pero tenemos que dar prioridades, en ese sentido hemos recibido también la exposición de cada una de las direcciones y unidades justificando de que cada uno de los POAs están justificados por proyectos priorizados, tanto legal, técnico, social de acuerdo a las competencias municipales para dotar de servicios y obras y con estas observaciones apruebo en segundo y definitivo debate, el proyecto de presupuesto del 2017". SEXTO: Alcalde Manuel Vargas Villa: "Quisiera decirles que el trabajo que hemos hecho es analizar y discutir todos en conjunto en beneficio de este pueblo, tanto rural como urbano y las nueve cabeceras parroquiales del cantón Alausí, por ello agradecerles a ustedes por todas las observaciones que se han hecho, lo mismo como administrador vamos a ir analizando y tomando en cuenta estas observaciones y los sueños que tienen nuestros ciudadanos, por ello mi voto es a favor". En consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, muchas gracias por el apoyo de ustedes para que se apruebe este presupuesto para ejecutar en el año 2017, clausuro esta sesión siendo las 17h40... T.Crnl. Carlos Luna.- Antes de clausurar quisiera hacer una aclaración, de acuerdo a la planificación qué es lo que va a pasar si por a o b razón los 250.000 dólares que está presupuestado para el complejo deportivo, PETROECUADOR por alguna circunstancia no da, qué va a pasar con esos recursos si PETROECUADOR no le da el terreno para invertir los 250.000 dólares.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 57-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 13 de diciembre de 2016, a las 09H36 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Alcalde Manuel Vargas Villa; con la presencia del señor José Manuel Quizhpi, Vicealcalde, la señora Concejala Fanny Argos, y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi y T.Crnl. Carlos Luna. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el martes 13 de diciembre de 2016, a las 09h00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de unificación de cuatro lotes ubicados en el sector La Merced, parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedades de los cónyuges Félix Pedro Paca Capito y María Mercedes Chauca Vargas; Juan de Dios Paca Capito; cónyuges Segundo Julio Aucapiña Paca e Isidora Paca; y, cónyuges Emilio Chauca Roldán y María Paca. 5.- Autorización de unificación de dos lotes denominado Morocho, ubicado en la parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedad de Jorge Tancredo Garzón Valladares. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO. Lectura del Acta anterior. ACTA 55-2016. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario los compañeros Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 144-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 13 de diciembre de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 55-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2016. ACTA 56-2016. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración la lectura de la siguiente acta. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario los compañeros Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 145-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 13 de diciembre de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 56-2016, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para el punto del orden del día. TERCER PUNTO.- Lectura de Informe de Comisiones.- No existen informes para la lectura en este punto del orden del día. CUARTO PUNTO.- Autorización de unificación de cuatro lotes ubicados en el sector La Merced, parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedades de los cónyuges Félix Pedro Paca Capito y María Mercedes Chauca Vargas; Juan de Dios Paca Capito; cónyuges Segundo Julio Aucapiña Paca e Isidora Paca; y, cónyuges Emilio Chauca Roldán y María Paca. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 107-CUR-GADMCA-2016, de fecha 07 de noviembre de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 04 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD reformado, de fecha 05 de julio del 2016". Seguidamente se da lectura del criterio legal constante en el oficio No. 128-2016-DJ-GADMCA, de fecha 28 de noviembre de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de 04 Lotes en el sector La Merced, parroquia Tixán, cantón Alausí...". Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala, compañeros Concejales esta unificación de lotes. Ab. Francisco Buñay.- Moción que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo de la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario de convocar a votación para proceder con la autorización. Secretario.- Se convoca a votación la autorización de unificación de cuatro lotes ubicados en el sector La Merced, parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedades de los cónyuges Félix Pedro Paca Capito y María Mercedes Chauca Vargas; Juan de Dios Paca Capito; cónyuges Segundo Julio Aucapiña Paca e Isidora Paca; y, cónyuges Emilio Chauca Roldán y María Paca. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Apruebo. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: A favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: De conformidad con el Informe Técnico del Arquitecto Jefe de Control Urbano y Rural y criterio jurídico del Procurador Síndico, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: A favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el Concejo Cantonal de Alausí, acogiendo los informes técnico y jurídico autoriza la unificación de cuatro lotes ubicados en el sector La Merced, parroquia Tixán, cantón Alausí. RESOLUCIÓN 146-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 13 de diciembre de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de unificación de cuatro lotes ubicados en el sector La Merced, parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedades de los cónyuges Félix Pedro Paca Capito y María Mercedes Chauca Vargas; Juan de Dios Paca Capito; cónyuges Segundo Julio Aucapiña Paca e Isidora Paca; y, cónyuges Emilio Chauca Roldán y María Paca"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. QUE, existe el Informe Técnico favorable 107-CUR-GADMCA-2016, de fecha 07 de noviembre de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 04 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD reformado, de fecha 05 de julio del 2016". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 128-2016-DJ-GADMCA, de fecha 28 de noviembre de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de 04 Lotes en el sector La Merced, parroquia Tixán, cantón Alausí...". QUE, la unificación de lotes corresponde: PRIMER LOTE: Lote denominado No. 30, propietario: Cónyuges Felix Pedro Paca Capito – María Mercedes Chauca Vargas, superficie de 4.337,40m2. SEGUNDO LOTE: Lote denominado No. 31, propietario: Juan de Dios Paca Capito, superficie de 4.336,40m2. TERCER LOTE: Lote denominado No. 32, propietario: Cónyuges Segundo Julio Aucapiña Paca – Isidora Paca, superficie de 4.336,40m2. CUARTO LOTE: Lote denominado No. 33, propietario: Cónyuges Emilio Chauca Roldán – María Paca, superficie de 4.338,40m2. QUE, la autorización de la unificación de lotes es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente a la Unificación de Lotes. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive y al haber cumplido con todos los requisitos, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN DE CUATRO LOTES UBICADOS EN EL SECTOR LA MERCED, PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ, PROPIEDADES DE LOS CÓNYUGES FÉLIX PEDRO PACA CAPITO Y MARÍA MERCEDES CHAUCA VARGAS; JUAN DE DIOS PACA CAPITO; CÓNYUGES SEGUNDO JULIO AUCAPIÑA PACA E ISIDORA PACA; Y, CÓNYUGES EMILIO CHAUCA ROLDÁN Y MARÍA PACA. QUINTO PUNTO.- Autorización de unificación de dos lotes denominado Morocho, ubicado en la parroquia Tixán, cantón Alausí,



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

propiedad de Jorge Tancredo Garzón Valladares. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 106-CUR-GADMCA-2016, de fecha 26 de septiembre de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 02 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD reformado, de fecha 05 de julio del 2016". Seguidamente se da lectura del criterio legal constante en el oficio No. 098-2016-DJ-GADMCA, de fecha 09 de diciembre de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de 02 Lotes del sector Morocho, parroquia Tixán, cantón Alausí...". Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala, compañeros Concejales esta unificación de lotes. Sra. Fanny Argos.- Moción que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo del compañero Vicealcalde José Quizhpi, sírvase señor secretario de convocar a votación para proceder con la autorización. Secretario.- Se convoca a votación la autorización de unificación de dos lotes denominado Morocho, ubicado en la parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedad de Jorge Tancredo Garzón Valladares. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Aprobado de acuerdo a los informes técnico y jurídico. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto a favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: En base al informe No. 98 del Procurador Síndico e informe No. 106 del Jefe de Control Urbano y Rural, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Una vez revisado y analizado los documentos de los señores peticionarios, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: SEIS VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el Concejo Cantonal de Alausí, acogiendo los informes técnico y jurídico autoriza la unificación de dos lotes denominado Morocho, ubicado en la parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedad de Jorge Tancredo Garzón Valladares. RESOLUCIÓN 147-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 13 de diciembre de 2016, en el quinto punto del orden del día "Autorización de unificación de dos lotes denominado Morocho, ubicado en la parroquia Tixán, cantón Alausí, propiedad de Jorge Tancredo Garzón Valladares"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. QUE, existe el Informe Técnico favorable 106-CUR-GADMCA-2016, de fecha 26 de septiembre de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 02 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD reformado, de fecha 05 de julio del 2016". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 098-2016-DJ-GADMCA, de fecha 09 de diciembre de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de 02 Lotes del sector Morocho, parroquia Tixán, cantón Alausí...". QUE, la unificación de lotes corresponde: PRIMER LOTE: Lote denominado Morocho (1), propietario: Jorge Tancredo Garzón Valladares, superficie de 1.484,00m<sup>2</sup>. SEGUNDO LOTE: Lote denominado Morocho (2), propietario: Jorge Tancredo Garzón Valladares, superficie de 300,00m<sup>2</sup>. QUE, la autorización de la unificación de lotes es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente a la Unificación de Lotes. QUE,



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive y al haber cumplido con todos los requisitos, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN DE DOS LOTES DENOMINADO MOROCHO, UBICADO EN LA PARROQUIA TIXÁN, CANTÓN ALAUSÍ, PROPIEDAD DE JORGE TANCREDO GARZÓN VALLADARES. SEXTO PUNTO.- Clausura.- T.CrnI. Carlos Luna.- Señor Alcalde, antes de que se cierre esta sesión quiero pronunciar mi inquietud que vino la semana anterior de la señora Teresa Álvarez por el asunto de los montos a recibir de acuerdo a la Resolución de Concejo, señor Alcalde y compañeros Concejales aquí se ha tomado una decisión de todo el Concejo por la cual se decidió quienes se jubilaran de acuerdo al listado, pero hay una inconsistencia en la lista que emitió el departamento financiero, es por eso yo sí quisiera que se tome en cuenta los documentos a través del departamento jurídico para que se analice y se emita un criterio por cuanto hay un reclamo de los trabajadores que quieren que sea pagado en su totalidad esos rubros por la jubilación, a más de la prontitud que tiene que ser en el caso del ex trabajador señor Zapata que falleció, a más de la exposición de la señora Teresa Álvarez de manera extraoficial también ha habido la inquietud de otros trabajadores y el día de hoy aquí antes de empezar la sesión he recibido un documento que firma el señor Gonzalo Cuñas, de la misma manera poniendo de manifiesto la inconformidad con la forma de pago, entonces señor Alcalde considero que el departamento jurídico sustente esto, hay una resolución pero antes de la resolución inclusive hubo otro planteamiento de acuerdo al presupuesto, porque nosotros basamos compañeros aquí presentes es en el documento que emite el departamento jurídico y el departamento financiero, nosotros nos guiamos en esos departamentos y por eso tomamos una decisión, caso contrario tomar decisiones sin los informes sería totalmente distinto, pero si ya nos amparamos en un departamento que nos diga, tanta cantidad de dinero hay, es porque ya estudió y sabe cuánto de dinero va a disponer en el año, pero en la exposición de la señora Teresa Álvarez manifestó que ingresos si hay, es más, que ha recaudado más de un millón cien mil dólares por concepto del departamento correspondiente, entonces qué es lo que querían, que se liquide en forma total para el 2017, señor Alcalde y compañeros Concejales eso nosotros tenemos que ver claramente de acuerdo a la ley, de acuerdo a la resolución y qué es lo pertinente, porque con un documento como estos tranquilamente pueden seguir alguna acción legal, no es que de pronto estamos huyendo, teniendo miedo o enfrentando, la situación es tomar la mejor de las decisiones para que se respete los derechos de los trabajadores y también nosotros cumplamos con lo que dice la ley, hay una ordenanza, pero una salvedad hay que dice, de acuerdo a la disponibilidad económica, y también se llame a los que se van a jubilarse y se escuche el pronunciamiento, qué se va a hacer señor Alcalde, porque insistentemente están, ya vino la otra semana, a lo mejor vendrán del Ministerio de Trabajo y cuantas situaciones que pueden venir pero para evitarnos todo eso deberíamos tomar una sola decisión como Concejo señor Alcalde con el criterio del Procurador Síndico y salgamos todos en buena paz, gracias señor Alcalde. Ab. Francisco Buñay.- Yo lo que pediría es que a través de usted compañero Alcalde la señora Teresa Álvarez certifique cuál es el monto recaudado por documento, porque solo con eso podemos sustentar, si bien es cierto el financiero hizo en apego a la ley y de acuerdo al presupuesto que tenemos, pero si manifiesta que la recaudación es altísimo con relación a los otros años sí sería bueno de respaldarnos con esos documentos, nada más. Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- El argumento de la Doña Teresa Álvarez es que por motivo de la recaudación todos los servidores deben ser liquidados inmediatamente luego de que se resolvió su salida, como ustedes saben los montos que se perciben por recaudación se redistribuyen en muchos programas; ahora el Procurador Síndico de acuerdo a la normativa y la estructura interna no tiene la calidad de ser un asesor en las decisiones que tomen los señores Concejales, existe un informe de Jefatura de Talento Humano y existe un informe financiero, la Jefatura de Talento Humano tiene un abogado y que él emitió un informe de acuerdo a la ordenanza municipal y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, por eso yo alguna vez le sugerí a ustedes que por qué no reducimos el cupo de los trabajadores para poderles liquidar, entre 2 y 1, pero ustedes dijeron que es 3 y 3, se podía dar una interpretación a la ordenanza; de acuerdo a los antecedentes que yo he revisado en las anteriores administraciones nunca han salido de golpe tantos servidores u obreros, han salido máximo tres, pero muchos pedidos han venido postergándose por el motivo del presupuesto y porque les daban máximo a tres de acuerdo a esa ordenanza. Ab. Francisco Buñay.- Solamente estamos solicitando la documentación, entendemos que usted está diciendo apegado a la ley y nosotros también debemos fundamentar de acuerdo a la ley, cómo yo creo que la señora Teresa Álvarez ha recaudado un millón cien mil, más que ningún año, ahí mismo queríamos contestar pero no queríamos alagar más, y cómo así los



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

años anteriores no ha recaudado tanto, qué pasó, también es la pregunta; entonces yo lo que pido es que certifique desglosando por ejemplo, monto de alcabala, monto de impuestos prediales, monto de las tasas, o sea, desglosado para saber con exactitud y la suma total; claro, los interesados nunca vamos a decir en contra de nosotros mismo, si yo estoy luchando algo solo tengo que decir a favor mío, por eso debemos fundamentar con documentos, solamente eso. Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- Ustedes actuaron de acuerdo a la ordenanza y la real capacidad que tiene el GAD para realizar pagos anuales y así está en la ordenanza y esa es la salvedad como dijo el señor Concejal Carlos Luna. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde, aquí hay otro error del economista Logroño, por cuanto nos presentó una hoja en donde está todas las jubilaciones que iban a estar en el 2017 y en el 2018 y suman más de quinientos mil dólares, eso está mal, y no sé cómo estaba presupuestado ese rubro porque lo que es para los cinco servidores que tienen que jubilarse en este 2017 estaba algo de 212.000 dólares, en cambio en la hoja que nos da el economista está más de quinientos mil dólares, tomado en cuenta de los dos años, y nosotros lo que hemos aprobado es del 2017, lo que se puso para el 2018 para los otros servidores que pidieron eso no hemos aprobado en rubros me refiero, pero hay una equivocación en el cálculo en la hoja en donde debe sacarle a los amigos que están para el 2018 y únicamente tomar en cuenta el de 2017 que son alrededor de 212.000 dólares, esa es otra situación señor Alcalde que deberían ver; ahora, cuando se hizo el análisis con la señora Teresa Álvarez yo dije, que posibilidad hay si es que en el 2017 se da el 50%, en enero o febrero la mitad y para enero o febrero del 2018 la otra mitad, son esas cosas que no se analiza porque ellos no vinieron acá, pero sí tenemos que ser un poco elásticos y ellos también tienen que entender que como administración no tenemos tanta plata para coger y decirles tenga, pero hay que hacer algún pronunciamiento doctor. Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- Hay un Decreto Ejecutivo del gobierno central donde dice que lastimosamente no es posible que tanta gente renuncie, es decir, se mirará la capacidad económica y ahí es cuando sale los famosos bonos y los gobiernos autónomos descentralizados regularon a través de ordenanzas poniendo que va a ser de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria que se pagará a los servidores municipales. Ab. Francisco Buñay.- Qué posibilidad hay para decir el 50% en el 2017 y el otro 50% en el 2018, como propuesta. Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- claro, dependiendo de la disponibilidad económica. T.Crnl. Carlos Luna.- Porque ellos quieren saber cuándo le van a dar, si de pronto decimos enero o julio, porque 2017 está largo, por eso es necesario el pronunciamiento jurídico en este caso, para poder resolver en ese sentido, porque hay una resolución, reconsiderar no cabe, alcance es totalmente distinto, para poder dar contestación. Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- Si es procedente, porque los actos administrativos pueden ser aclarados de acuerdo a su pertinencia así dice la Constitución, porque esto es un acto administrativo. Sr. Alcalde.- Hoy en la mañana estuvimos revisando justo estos pedidos, nosotros tenemos una propuesta pero ellos también tienen que pronunciar aceptado o diciendo que no se acepta, porque ya hemos pasado la resolución que ustedes como Comisión trabajaron, ahora con el informe de Sindicatura procederemos dar el trámite correspondiente. Queridos compañeros muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 10h00.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 58-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 21 de diciembre de 2016, a las 09H44 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Alcalde Manuel Vargas Villa; con la presencia de la señora Concejala Fanny Argos, y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi y T.Crnl. Carlos Luna. Se justifica la inasistencia del señor José Manuel Quizhpi, Vicealcalde, por cuanto vía telefónica se comunica que tiene una reunión respecto a las tierras comunales en la comunidad de Jubal. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el martes 20 de diciembre de 2016, a las 09h00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización del Traspaso de Crédito, conforme dispone el Art. 256 inciso segundo del COOTAD, por el monto de \$70.136,02 USD. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO. Lectura del Acta anterior. ACTA 57-2016. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario los compañeros Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 148-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 21 de diciembre de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia del señor Vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 57-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- No existen documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informes de comisiones. No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización del Traspaso de Crédito, conforme dispone el Art. 256 inciso segundo del COOTAD, por el monto de \$70.136,02 USD. Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, este punto del orden del día damos por conocido, se tratará en la próxima sesión ya con los documentos que presente el director financiero. QUINTO PUNTO.- Clausura.- Compañera Concejala, compañeros Concejales muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 09h45.

Sr. Manuel Vargas Villa  
ALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 59-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 27 de diciembre de 2016, a las 11H36 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde, por delegación Alcalde Manuel Vargas Villa, mediante oficio No. 1816-2016-MSVV-A-GADMCA, de fecha 27 de diciembre del 2016: "En vista que tengo planificado una reunión de trabajo en la parroquia de Multitud, me permito delegar a usted que en su condición de Vicealcalde del Cantón, presida la sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Alausí a realizarse el 27 de los corrientes a partir de las 09h00". Con la presencia de la señora Concejala Fanny Argos, y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi y T.Crnl. Carlos Luna. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo, Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico y Eco. Diego Logroño, Director Financiero. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el martes 27 de diciembre de 2016, a las 09h00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización del Traspaso de Crédito, conforme dispone el Art. 256 inciso segundo del COOTAD, por el monto de \$70.136,02 USD. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO. Lectura del Acta anterior. ACTA 58-2016. Sr. Vicealcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado, señor secretario los compañeros Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 149-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 27 de diciembre de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la ausencia del señor Alcalde Manuel Vargas Villa, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 58-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- Por secretaría se da lectura del oficio No. 145-DJ-2016-GADMCA, de fecha 23 de diciembre del 2016, suscrito por el Dr. Antonio Fray Mancero, Procurador Síndico, dirigido al señor Alcalde: "En atención al oficio de fecha 09 de diciembre del 2016, suscrito por el señor Gonzalo Cuñas Campaña, el cual no acepta la forma de pago por su jubilación que es del 50% en el 2017, el 25% en el 2018 y el restante 25% en el año 2019, manifestando que existe discriminación total al trabajador, a usted expongo: BASE LEGAL. 1.- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria. Art. 178.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente. 2.- Ordenanza para el pago de la Indemnización para acogerse al Derecho de jubilación, de los Trabajadores sujetos al Código de Trabajo y los Empleados sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Art. 5.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal atenderá máximo 3 solicitudes por año a partir del año 2012, tanto trabajadores como servidoras y servidores públicos de la entidad, para lo cual se verificará estrictamente la disponibilidad económica de la institución y presentarán su renuncia hasta el mes de septiembre del ejercicio fiscal, a fin de que se considere en la formulación y aprobación del presupuesto Municipal del siguiente año. CRITERIO JURÍDICO. El señor Gonzalo Cuñas manifiesta en su petición que acepta la jubilación mediante resolución tomada por el concejo municipal, pero NO está de acuerdo con la forma de pago prorrateada para los años 2017, 2018, 2019. Al aprobarse el presupuesto del Gobierno Municipal para el ejercicio fiscal 2017, también se contempló el pago de las jubilaciones con el 50% para ser cancelado en el año 2017, de existir los recursos con certificación de la Dirección Financiera se podría resolver en el sentido de que el restante 50% sea cancelado en el año 2018, en este caso el Concejo Municipal deberá revisar



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

la Resolución Administrativa Legislativa en la cual se autorizó el porcentaje para el pago de las jubilaciones, entre ellas la del señor Gonzalo Cuñas." Sr. Vicealcalde.- En consideración compañera Concejala y compañeros Concejales este informe del Doctor Procurador Síndico. T.Crnl. Carlos Luna.- En la sesión anterior yo ya expuse la inquietud que tienen los posibles jubilados, hubo dos reclamos formales y otras dos informales, en el sentido de que no están de acuerdo con la forma de pago y que debería hacer algo por parte del Concejo en base al criterio jurídico para tomar una decisión más adecuada, ante esto ya se rectificó una vez la resolución y ante el segundo pedido, no sé si es que cabe hacer otra resolución para poder enmendar la decisión y poder tomar la mejor, ante esto señor Vicealcalde el pedido mío para que de acuerdo a las leyes que les asiste al trabajador se haga lo pertinente, lo que veo pertinente aquí es que se haga una resolución. Lic. Pablo Sinchi.- Al respecto nosotros habíamos llevado el procedimiento pertinente, pero existe por parte de los trabajadores y servidores de la institución, es obvio que tienen su derecho adquirido y no están de acuerdo con la resolución que se ha emitido, pero existen también en los mismos cuerpos legales en la cual nos faculta tomar consideraciones técnicos, económicos y jurídicos, creo que hay el pronunciamiento jurídico en la cual podemos proceder sobre la solicitud de los compañeros y emitir una nueva resolución favorable respecto a la petición, creo algunos compañeros por escrito han manifestado de no estar de acuerdo con la forma de pago y otros también han manifestado de manera verbal de no estar de acuerdo que llevemos tres años para poder pagar, en ese sentido el señor Procurador ha emitido un documento y podemos considerar eso y lo mismo hay que considerar también el tema presupuestario, porque si tuviéramos un presupuesto disponible a lo mejor podríamos agilizar pero también hay un pronunciamiento del Financiero que podemos proceder en dos pagos, en ese sentido podemos proceder buscando la figura legal correspondiente una nueva resolución reemplazando la resolución que se emitió anteriormente, más bien el señor Procurador Síndico puede manifestar sobre este criterio y cuál es el camino que podemos dar para viabilizar esta situación. Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico.- Justamente el informe con el cual ha ingresado en la lectura de comunicaciones es por un pedido del señor Gonzalo Cuñas, Trabajador del Gobierno Municipal amparado bajo las normas del Contrato Colectivo vigente en la institución, en el sentido de que él acepta parcialmente la resolución del concejo, acepta que se haya dado la jubilación por cuanto él desde el año 2013 ha venido solicitando la jubilación por cuanto cumplió con la normativa de la Ley de Seguridad Social, pero que no está de acuerdo con los pagos que se va a realizar, es decir, el 50% en el año 2017, el 25% en el año 2018 y el 25% restante en el año 2019; el señor Alcalde me ha sumillado se realice el informe sobre la petición que realiza el señor Cuñas el cual ya se ha dado lectura por parte de Secretaría, lo que se informa en el criterio jurídico es que la institución debe verificar específicamente la partida presupuestaria tal como establece la ordenanza de jubilaciones aprobada en el Concejo Municipal que se encuentra vigente, en ese sentido la Dirección Financiera realizó los cálculos de jubilación pero se lo tomó visiblemente como que fuera el 50% pero no fue el 50% sino el 40%, el Concejo al resolver de esa manera no podía cancelar el monto referente al año 2017 por cuanto en la resolución se determinó el 50% pero en números y partidas presupuestarias solo tenemos el 40%, entonces ese es el motivo por el cual se debe extinguir la resolución administrativa legislativa tomada por el Concejo Municipal y actuar conforme a la certificación presupuestaria actual y para el año 2018 se tendría que pagar el 60% restante por el orden de presentación de oficios de jubilación y para el año 2019 y 2020 se les daría el mismo tratamiento al resto de servidores y trabajadores, más es por situaciones de índole financiero apegado a lo que dice la ordenanza, entonces si es necesario se extinga la resolución administrativa legislativa con la legislación anterior y se tome una nueva resolución considerando que el presupuesto para el año 2017 está aprobado por el Concejo Municipal, todavía es convalidable el acto administrativo, creo que aquí el beneficiario sería el trabajador, en este caso nosotros también debemos actuar en bienestar de la ciudadanía y mucho más con nuestros trabajadores y servidores, eso es en resumen el criterio que puedo presentar señor Concejal. T.Crnl. Carlos Luna.- Para nosotros como Concejo tomar una decisión necesitamos el informe jurídico y técnico del departamento correspondiente, en ese sentido el criterio técnico y jurídico ya nos dio, pero el criterio técnico del departamento financiero es la base para poder tomar nosotros una decisión, pero si es que no nos asesoran bien técnicamente nosotros vamos de pronto a seguir cometiendo estos errores, que no estoy de acuerdo con esa información que nos dan, y si ya ha habido una corrección a esa resolución hay que hacer otra enmienda para que salga bien, pero que quede muy claro, que la decisión que nosotros tomemos depende del soporte técnico que tengamos, pido y exijo que los departamentos que tienen que darnos la información lo hagan de forma adecuada y correcta, clara y precisa para no tener estos inconvenientes, correcciones,



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ni enmiendas en lo posterior para otras resoluciones eso depende mucho la administración de la cual estamos llevando el Municipio; lógico los departamentos que nos asesoran si no hacen las observaciones oportunas, por eso hay estos problemas que hoy tenemos que dar solución a lo que ya está hecho, porque no están haciendo en una forma adecuada las cosas, gracias señor Vicealcalde. Sr. Vicealcalde.- Con estos antecedentes solicito que por Secretaría se de lectura del borrador de resolución que va a entrar a la votación. Secretario.- Por secretaria se da lectura del borrador de la Resolución a adoptarse, relacionado con la jubilación de los trabajadores y servidores del GADMCA: "El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 29 de noviembre de 2016, en el segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones", en conocimiento del oficio No. 497-JTH-GADMCA-2016, de fecha 29 de noviembre del 2016, suscrito por la Abg. Marlene Cuñas Parada, Jefe de Talento Humano (E), que dice: "Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución del Concejo Cantonal 135-SCM-2016, de fecha 15 de noviembre del 2016, respecto a la autorización de jubilaciones y retiro voluntario de trabajadores y empleados del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, solicito al pleno del Concejo Cantonal se sirva ampliar la resolución en el sentido de que se pueda aplicar tanto para la jubilación patronal como para la jubilación por vejez y se haga constar como JUBILACIONES Y RETIRO VOLUNTARIO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ", considerando QUE, son derechos de los trabajadores y servidores públicos acogerse a la jubilación por vejez y recibir la jubilación patronal, conforme dispone la ley y las ordenanzas municipales; y en base al pedido de la Jefatura de Talento Humano y la moción del Concejal Lic. Pablo Sinchi, que dice: "En vista que este pedido de la Jefatura de Talento Humano no modifica el espíritu de la resolución, sino más bien está solicitando que se deje en forma general la resolución a fin que sea aplicable tanto para la jubilación por vejez como para la jubilación patronal, mociono que se acoja el pedido y se deje en forma general la resolución del Concejo Cantonal", sometida a votación y en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia del señor Alcalde Manuel Vargas Villa, RESUELVE REFORMULAR Y AMPLIAR LA PARTE RESOLUTIVA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO CANTONAL N°. 135-SCM-2016, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016, COMO SIGUE: "PRIMERO.- QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, REALICE LA JUBILACIÓN EN EL AÑO 2016, A LOS TRABAJADORES: CUÑAS CAMPAÑA ERNESTO GONZALO, BERRONES ARRIETA OSWALDO ERQUIMER Y CAIZA YAGUARSHUNGO ALEJANDRO. A LA SERVIDORA: SRA. ÁLVAREZ TERESA ELIZABETH. POR RETIRO VOLUNTARIO: A LA SRA. ORTIZ MORA ALICIA ZADIRA. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA REAL CAPACIDAD ECONÓMICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEBERÁ CALCULAR LOS PAGOS DE LAS JUBILACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 50% EN EL AÑO 2017; EL 25% EN EL AÑO 2018; Y, EL 25% RESTANTE EN EL AÑO 2019. SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA JUBILACIÓN ES UN DERECHO LEGÍTIMO E IRRENUNCIABLE DE LOS TRABAJADORES Y CON LA FINALIDAD DE ATENDER A LOS PEDIDOS QUE POR LEY LES CORRESPONDE, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, REALICE LA JUBILACIÓN EN EL AÑO 2017, A LOS TRABAJADORES: SARASTI MEDARDO JORGE ROMERO, ORTEGA RUILOVA LUIS ALBERTO Y AMEZA CALDERÓN PEDRO MESÍAS; ASÍ COMO LA JUBILACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO AL TRABAJADOR ARMANDO AUGUSTO MIÑACA HEREDIA. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA REAL CAPACIDAD ECONÓMICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEBERÁ CALCULAR LOS PAGOS DE LAS JUBILACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 50% EN EL AÑO 2018; EL 25% EN EL AÑO 2019; Y, EL 25% RESTANTE EN EL AÑO 2020. TERCERO.- EL DERECHOHABIENTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO ZAPATA ESTRADA JOSÉ ANTONIO, SOLICITE LA LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, CONFORME DISPONE LA LEY, PARA LO CUAL LA JEFATURA DE TALENTO HUMANO EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEBERÁN REALIZAR EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE". Sr. Vicealcalde.- En consideración compañera Concejala, compañeros Concejales el borrador de resolución que se acaba de dar lectura. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que someta a votación del borrador de resolución que hemos formulado en consenso en base al criterio del señor Procurador Síndico y apegado al Artículo 367 del COOTAD, para poder dar solución a estos pedidos. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción del compañero Francisco Buñay. Sr. Vicealcalde.- Señor secretario tenga la bondad de someter a votación del borrador



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

de resolución de Concejo, respecto a la jubilación de los trabajadores municipales. Secretario.- Se somete a votación del texto del borrador de la Resolución a adoptarse, relacionado con la jubilación de los trabajadores y servidores del GADMCA, en orden alfabético. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Según como hemos analizado con el informe del doctor Procurador Síndico, mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Con la finalidad de ayudar a los trabajadores que van a jubilarse, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, por unanimidad de los presentes extingue la resolución de Concejo Cantonal de fechas 15 y 29 de noviembre del 2016. RESOLUCIÓN 150-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 27 de diciembre de 2016, en el tratamiento del segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones", visto el informe del Procurador Síndico Municipal, constante en el oficio N°. 145-DJ-2016-GADMCA, de fecha 23 de diciembre del 2016, considerando: QUE, en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2016, previo informe favorable de la Comisión de lo Laboral, el Concejo Municipal resuelve autorizar la jubilación para los señores: CUÑAS CAMPAÑA ERNESTO GONZALO, BERRONES ARRIETA OSWALDO ERQUIMER Y CAIZA YAGUARSHUNGO ALEJANDRO pertenecientes al Código del Trabajo y la señora TERESA ELIZABETH ÁLVAREZ bajo el régimen laboral de la Ley Orgánica del Servidor Público, además de la señora ALICIA ZADIRA ORTIZ MORA, beneficiada con el Retiro Voluntario. QUE, en el informe de la Comisión se realizó la recomendación para que los jubilados perciban como pago por su jubilación el 50% en el año 2017, situación que es contraria al presupuesto manejado por la Dirección Financiera y que fue aprobado mediante ordenanza por el Concejo Municipal el fecha 08 de diciembre del 2016. En similar porcentaje de pago se resolvió el pago para los trabajadores y servidores que cobren su primer desembolso en el año 2018. QUE, conforme lo determina el artículo 367 del COOTAD este Concejo Municipal de oficio resuelve extinguir por razones de oportunidad el Acto Administrativo Legislativo e irá de la siguiente manera: Los señores ex trabajadores y ex servidoras: CUÑAS CAMPAÑA ERNESTO GONZALO, BERRONES ARRIETA OSWALDO ERQUIMER Y CAIZA YAGUARSHUNGO ALEJANDRO, ÁLVAREZ TERESA ELIZABETH percibirán como pago por su jubilación el 40% en el año 2017 y el 60% el año 2018, de igual forma se procederá con el Retiro Voluntario de la señora ALICIA ZADIRA ORTIZ MORA, en cuyo caso para liquidar en el año 2018, deberán contemplarse dichas cantidades en el presupuesto que se apruebe en el año 2017. QUE, en relación a la Jubilación en el año 2017, a los trabajadores: Sarasti Medardo Jorge Romero, Ortega Ruilova Luis Alberto y Ameza Calderón Pedro Mesías; así como la Jubilación por Retiro Voluntario al trabajador Armando Augusto Miñaca Heredia, tomando en consideración la real capacidad económica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, la Dirección Financiera deberá calcular los pagos de las jubilaciones de la siguiente manera: el 40% en el año 2018; y, el 60% en el año 2019. En consecuencia, en uso de las atribuciones que les confiere la ley, el Concejo Cantonal, con la ausencia del señor Alcalde Manuel Vargas Villa, por unanimidad de los presentes, RESUELVE: EXTINGUIR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA LEGISLATIVA N°. 135-SCM-2016 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016 Y N°. 138-SCM-2016 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016 Y SUSTITUIRLA POR LO SIGUIENTE: LOS EX TRABAJADORES Y EX SERVIDORAS: CUÑAS CAMPAÑA ERNESTO GONZALO, BERRONES ARRIETA OSWALDO ERQUIMER Y CAIZA YAGUARSHUNGO ALEJANDRO, ÁLVAREZ TERESA ELIZABETH PERCIBIRÁN COMO PAGO POR SU JUBILACIÓN EL 40% EN EL AÑO 2017 Y EL 60% EN EL AÑO 2018, EN CUYO CASO PARA LIQUIDAR EN EL AÑO 2018, DEBERÁN CONTEMPLARSE DICHAS CANTIDADES EN EL PRESUPUESTO QUE SE APRUEBE EN EL AÑO 2017 CONFORME LO DISPONE LA NORMATIVA APLICABLE. RESPECTO AL RETIRO VOLUNTARIO DE LA SEÑORA ZADIRA ORTIZ LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE LA MISMA MANERA, EL 40% EN EL 2017 Y EL 60% EN EL 2018. DEL MISMO MODO SE PROCEDERÁ PARA LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES QUE DEBEN COBRAR SUS MONTOS POR JUBILACIONES Y RETIROS EN EL AÑO 2018 Y 2019. LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS DOS DIVIDENDOS SE REALIZARÁN COMO MÁXIMO HASTA EL ÚLTIMO DÍA LABORABLE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017 Y DE IGUAL MANERA PARA EL AÑO 2018. DEL MISMO MODO CON REFERENCIA A LOS PLAZOS SE PROCEDERÁ PARA LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES QUE DEBEN COBRAR SUS MONTOS POR JUBILACIONES Y RETIROS EN EL AÑO 2018 Y 2019. ESTE CONCEJO MUNICIPAL, AL EXTINGUIR DE OFICIO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO LO DECLARA NO LESIVO PARA



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

LOS ADMINISTRADOS DIRECTOS. TERCER PUNTO.- Lectura de informes de comisiones. No existen informes de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización del Traspaso de Crédito, conforme dispone el Art. 256 inciso segundo del COOTAD, por el monto de \$70.136,02 USD. Sr. Vicealcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, este punto damos por conocido porque todavía están llegando los documentos para ver cómo mismo son estos rubros, habíamos pedido al señor financiero que complete la documentación y realice un informe, con esto dejamos por conocido este punto, si hay algún criterio por favor está en consideración. Lic. Pablo Sinchi.- Compañero Vicealcalde, en este punto creo que hay que dejar claro la situación porque en estas situaciones a veces hay informaciones que tergiversa mucho la actuación del Concejo Municipal en sí, por qué hemos considerado de que debemos dar por conocido este punto, a pesar de que en la sesión anterior también dimos por conocido; existe la buena voluntad de todos los compañeros Concejales con ese compromiso y responsabilidad de que como gobierno municipal llevemos este servicio hacia la ciudadanía, yo creo que en eso estamos claros compañeros, para resolver el traspaso de crédito hemos solicitado alguna información por cuanto hay movimiento de rubros para cubrir liquidaciones de obras, en cuanto a las obras creo que todos estamos de acuerdo que exista y la ciudadanía espera, en esto estamos totalmente claros compañeros, el problema en sí aparece cuando se quiere movilizar estos rubros, hemos solicitado los contratos pero ahí aparece que algunos contratos ya han terminado con la ejecución de la obra, hay diferencias mínimas en algunos rubros por cuanto la ley mismo permite en algunos rubros incrementar a través de las diferentes figuras jurídicas, pero no hay la información o el argumento del por qué; se ha firmado contratos en diciembre del 2015 con un plazo de sesenta días, de noventa días, pero en ese tiempo debíamos haber liquidado y subsanado, pero ahora en el 2016 recién queremos liquidar y solicita el traspaso de una partida a otra, entonces ahí nace esta confusión y por ende requerimos el argumento con la justificación de todo el proceso que se dio y por qué se dio este desfase, en ese sentido señor Vicealcalde y compañeros hay que dejar en claro porque mañana o más tarde a lo mejor saldrá algún mal entendido a decir que los Concejales no aprobaron este traspaso, porque aquí aparece alguna irresponsabilidad de algunos técnicos porque no se responsabiliza el trabajo a lo mejor qué es lo que yo como técnico debo asumir y esa situación si nos trae como problema a toda la administración, en ese sentido habíamos solicitado esta información, creo que oportunamente aparecerá esta cuestión con documentos que nos aclare qué es lo que pasó, a base de eso a lo mejor nos toque como institución asumir esta obligación, pero ya con los documentos para poder autorizar y se pueda liquidar las obras, eso no más compañeros que se quede claro de lo que está pasando con estos traspasos de crédito en estas dos sesiones. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Vicealcalde, hemos analizado toda esta mañana estos documentos, me ratifico en lo que supe manifestar, que aquí tienen que darnos la información completa, ya basta de darse las vueltas quien tiene que hacer las cosas bien, aquí no están dando la información necesaria y completa para poder nosotros tomar una decisión como Concejo, aquí hay descuido, si es que en el 2015 se firmó el contrato y en febrero ya se entregó por qué se demoran diez meses para pagar a un contratista, diez meses, ocho, seis meses en los otros contratos que han entregado ya en el mes de junio, quien queda mal, la administración municipal, y ahora que no vengan con el pretexto porque en estas dos últimas sesiones que nos han hecho conocer no se ha aprobado porque para mi manera de pensar no están bien las cosas, no están claras las cosas, no están hechas bien como debería tomarse, que no vengan con el pretexto de que ahora no le pagan porque no hemos aprobado, que nos han hecho conocer a los seis, a los ocho meses recién la información, señor Vicealcalde, aquí tienen que responder los técnicos y venir a explicarnos por qué son estos traspasos, no es que se han olvidado o un error técnico, aquí hay responsabilidades y eso tienen que cumplirlas bien, y para la próxima sesión si es que nos dan toda la documentación necesaria, el soporte, el sustento de todo lo que nos están pidiendo será tratado, caso contrario señor Vicealcalde y compañeros Concejales será el mismo proceso de lo cual yo he vertido mi opinión toda esta mañana, cuando estén claras las cosas y con la información completa para poder tratar y poder tomar una resolución cualquiera que salga, favorable o no, pero cuando estén bien hechas las cosas, gracias. Sr. Vicealcalde.- Con estos argumentos damos por conocido este punto del orden del día. QUINTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Vicealcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 12h14.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri  
VICEALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO